DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON LA LICITACIÓN LPL 01/2019.

ANTECEDENTES

1. En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/022/2019, mediante el cual se ordena realizar verificación virtual a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, respecto a la publicación y actualización de la información pública relacionada con la licitación LPL/01/2019.

2. El 09 nueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se recibió en la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, el Memorándum SEJ/162/2019, por medio del cual se instruye realizar las gestiones correspondientes para dar cabal cumplimiento al acuerdo citado.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que el artículo 3°, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala la clasificación de la información, específicamente en su fracción I), inciso a), establece que la Información pública fundamental, es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.

III. Que el artículo 8°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la información pública fundamental, que es obligatoria para todos los sujetos obligados, entre la que se encuentra la información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, en los términos dispuestos por la fracción V, inciso p); así como la relativa a los convenios, contratos y demás

instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, de cuando menos los últimos tres años, y las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados (entre los que se encuentran los comités de adquisiciones de las entidades públicas), conforme a la fracción VI, incisos f) y j), respectivamente, todos los anteriores del artículo 8° en cita.

IV. Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala quienes son los sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

V. Que el artículo 25, párrafo 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información, entre las que se encuentra la de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que les corresponda.

VI. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen este Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

VII. Que el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina como atribución del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

VIII. Que, además de la atribución señalada en el acápite que antecede, el propio artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXVI, establece como atribuciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, las de vigilar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento de la ley.

IX. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que este Instituto, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

X. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, ahora Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental, evaluar los portales *Web* de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

XI. Que el 08 ocho de abril del año 2019 dos mil diecinueve, el Pleno del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, del cual, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco forma parte, aprobó el Acuerdo A.CC.2019.9/1, mediante el cual, cada una de las instituciones en el ámbito de sus respectivas competencias, revisarán, el proceso de la Licitación Pública Local identificado con la clave alfanumérica LPL 01/2019, llevada a cabo por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

XII. Que, para dar cumplimiento al Acuerdo A.CC.2019.9/1, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, determinó llevar a cabo una verificación virtual del cumplimiento de la publicación y actualización de la información relacionada con la Licitación LPL 01/2019, realizada por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el portal de Internet de este sujeto obligado.

XIII. Que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, el Pleno del ITEI, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/022/2019, mediante el cual se ordenó realizar verificación virtual a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, respecto a la publicación y actualización de la información pública relacionada con la licitación LPL/01/2019.

XIV. Que en el punto primero del Acuerdo citado, se aprobó llevar a cabo una verificación virtual en el portal de Internet al mencionado sujeto obligado, respecto del cumplimiento de la publicación y actualización de la información pública fundamental establecida en el artículo 8°, párrafo 1, fracciones V, inciso p), en los 14 puntos que éste señala; y fracción VI, incisos f) y j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; respecto a la información relacionada a la Licitación identificada con la clave alfanumérica LPL 01/2019, realizada por la citada Secretaría.

XV. Que en el punto segundo del Acuerdo referido, se instruyó a la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental de este Instituto, realizar verificación virtual en el portal de Internet, al referido sujeto obligado, respecto a lo ordenado por el Pleno de este Instituto; y una vez concluido el proceso de evaluación, informarles el resultado de la misma.

XVI. Que los criterios y/o parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son: **Publicidad:** si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al

artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: *¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?*. **Vigencia:** si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?* **Accesibilidad:** si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta: *¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal de Internet?* **Información Completa:** si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*

XVII. Que en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/022/2019. Acción de verificación:

a) **Periodo de verificación:** 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

b) **Fuente de la verificación virtual instruida en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/022/2019:** https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383

c) **Obligaciones incluidas en la verificación virtual instruida en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/022/2019, practicado al sujeto obligado denominado <u>Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco</u>:** Artículo 8°, párrafo 1, fracciones V, inciso p), en los 14 puntos que éste señala; y fracción VI, incisos f) y j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVIII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: Áreas de oportunidad encontradas en la verificación virtual instruida en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/022/2019.

Anexo 2: Impresiones de pantalla verificación virtual instruida en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/022/2019.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos

y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. La **Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,** cumplió a cabalidad con los criterios adjetivos de publicidad, vigencia e información completa, respecto del artículo 8°, párrafo 1, fracciones V, inciso p), en los 14 puntos que éste señala; y fracción VI, incisos f) y j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. En relación al criterio adjetivo de accesibilidad la **Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,** cuenta con áreas de oportunidad, en el artículo 8°, párrafo 1, fracciones V, inciso p), en los 14 puntos que éste señala; y fracción VI, incisos f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; referenciadas en el Anexo 1 del presente Dictamen.

TERCERO. Con fundamento en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/022/2019, se ordena notificar por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Presidente del **Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.**

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del **"Dictamen de la verificación virtual a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, respecto a la publicación y actualización de la información pública relacionada con la Licitación LPL 01/2019"**, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 05 cinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

JCCH/mrnz

ANEXO 1: ÁREAS DE OPORTUNIDAD ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

Obligación	Áreas de oportunidad
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa	
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;	El sujeto obligado requiere ajustar la accesibilidad de la información publicada, toda vez que para localizar lo requerido en el presente inciso se requiere leer a detalle todos los documentos publicados por el sujeto obligado, relacionados con la Licitación identificada con la clave alfanumérica LPL 01/2019, esto es: bases de la licitación pública local, resolutivo 02/2019, contrato 02/19, Anexos (1, 2, 3 y 4), Convenio Modificatorio 03/19 y Convenio Modificatorio 09/19. Por lo antes mencionado, el sujeto obligado deberá publicar todos los puntos contemplados en el inciso p), de la fracción V, del artículo 8°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera que sea accesible y de fácil localización para cualquier individuo que decida acceder a dicha información. Lo anterior, con fundamento en la citada Ley y en sus Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Áreas de oportunidad
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	
Fracción VI. La información sobre la gestión pública	
f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años	El sujeto obligado requiere ajustar con el criterio de accesibilidad de la información publicada, toda vez que para localizar lo requerido en el punto 6, de la fracción VI, de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se requiere consultar y leer todo el contrato 02/19 publicado por el sujeto obligado, relacionado con la Licitación identificada con la clave alfanumérica LPL 01/2019. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá publicar la información mencionada, de tal manera que esta sea accesible y de fácil localización para cualquier individuo que decida acceder a consultar esta información. Lo anterior, de conformidad con los citados lineamientos de publicación

Artículo 8°. Información Fundamental - General

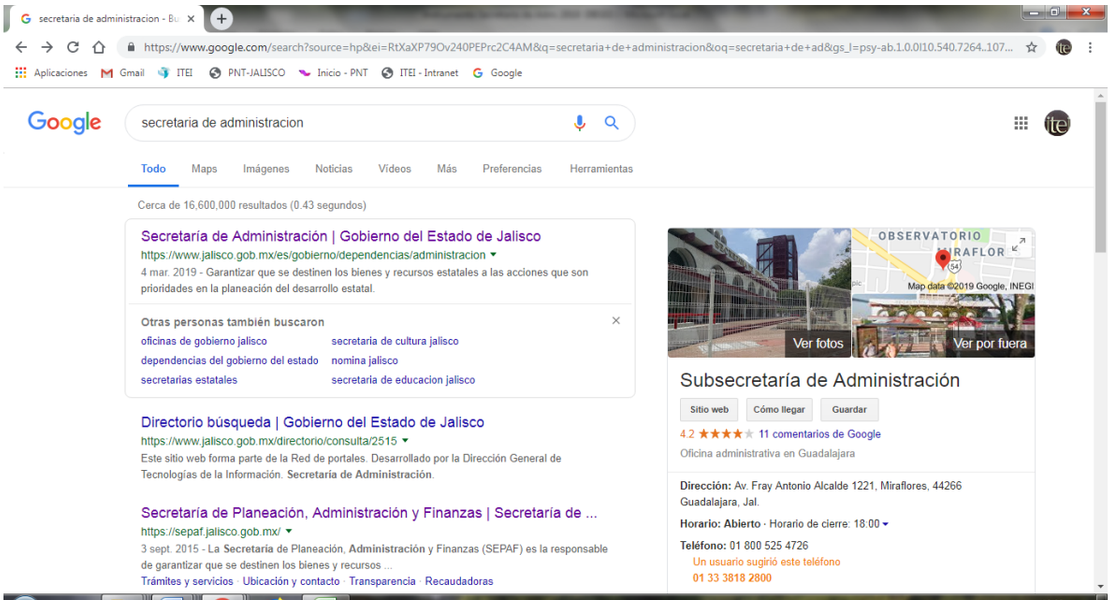

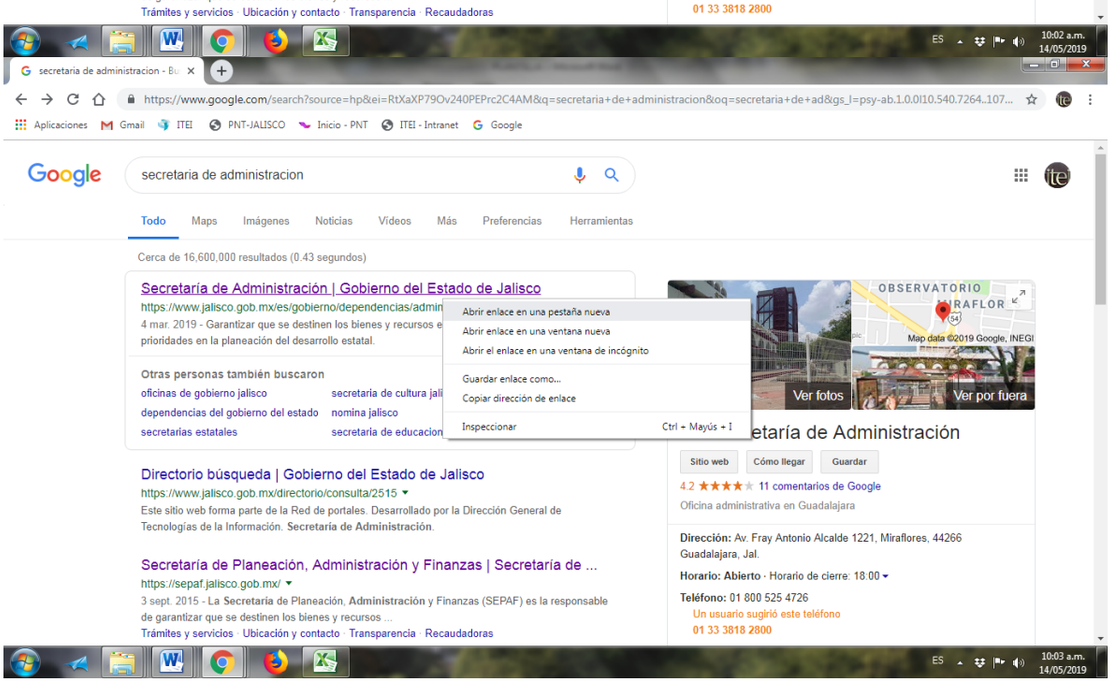

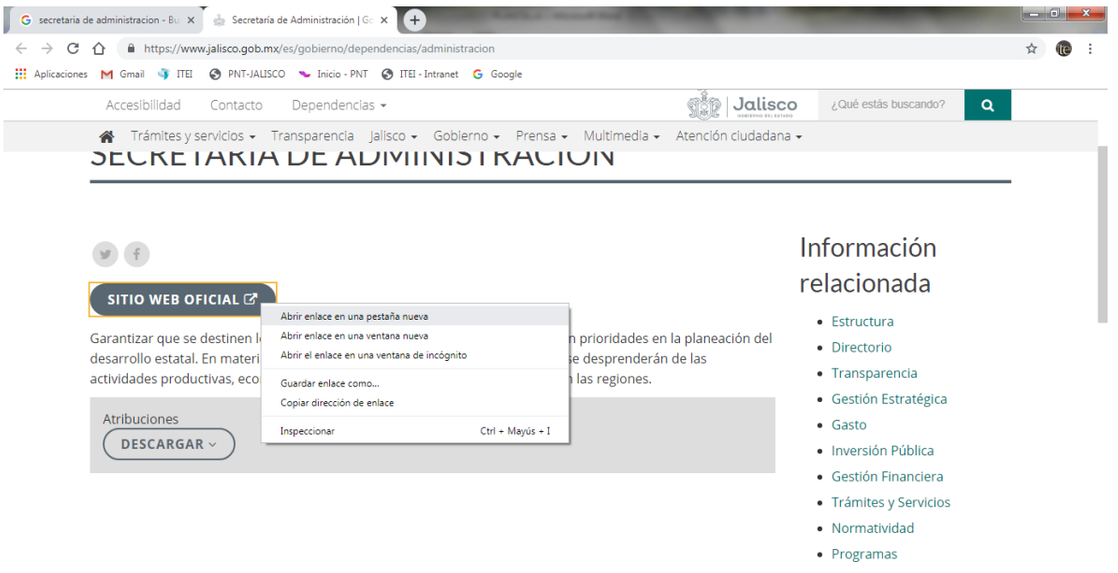
https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/dependencias/administracion
Accesibilidad
Contacto
Dependencias
Jalisco
¿Qué estás buscando?
Trámites y servicios
Transparencia
Jalisco
Gobierno
Prensa
Multimedia
Atención ciudadana
SITIO WEB OFICIAL
Abrir enlace en una pestaña nueva
Abrir enlace en una ventana nueva
Abrir el enlace en una ventana de incógnito
Guardar enlace como...
Copiar dirección de enlace
Inspeccionar
Ctrl + Mayús + I
Atribuciones
DESCARGAR
Información relacionada
Estructura
Directorio
Transparencia
Gestión Estratégica
Gasto
Inversión Pública
Gestión Financiera
Trámites y Servicios
Normatividad
Programas

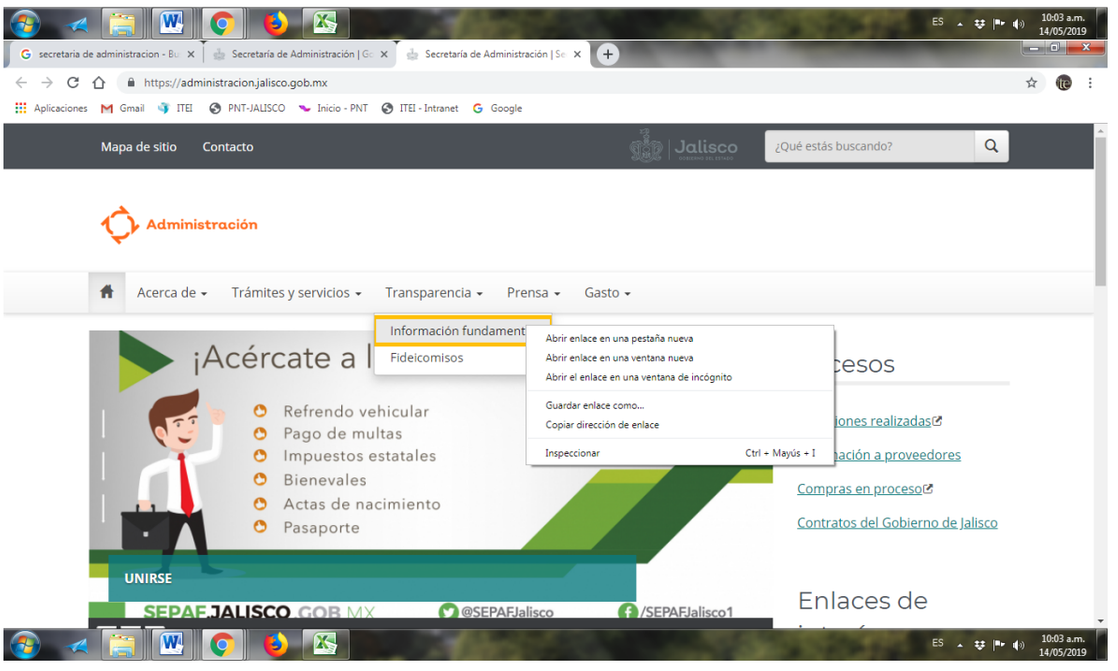
https://administracion.jalisco.gob.mx
Mapa de sitio
Contacto
Jalisco
¿Qué estás buscando?
Administración
Acerca de
Trámites y servicios
Transparencia
Prensa
Gasto
Información fundament
Fideicomisos
Abrir enlace en una pestaña nueva
Abrir enlace en una ventana nueva
Abrir el enlace en una ventana de incógnito
Guardar enlace como...
Copiar dirección de enlace
Inspeccionar
Ctrl + Mayús + I
¡Acércate a l
Refrendo vehicular
Pago de multas
Impuestos estatales
Bienevales
Actas de nacimiento
Pasaporte
UNIRSE
SEPAF.JALISCO.GOB.MX
@SEPAFJalisco
/SEPAFJalisco1
Compras en proceso
Contratos del Gobierno de Jalisco
Enlaces de

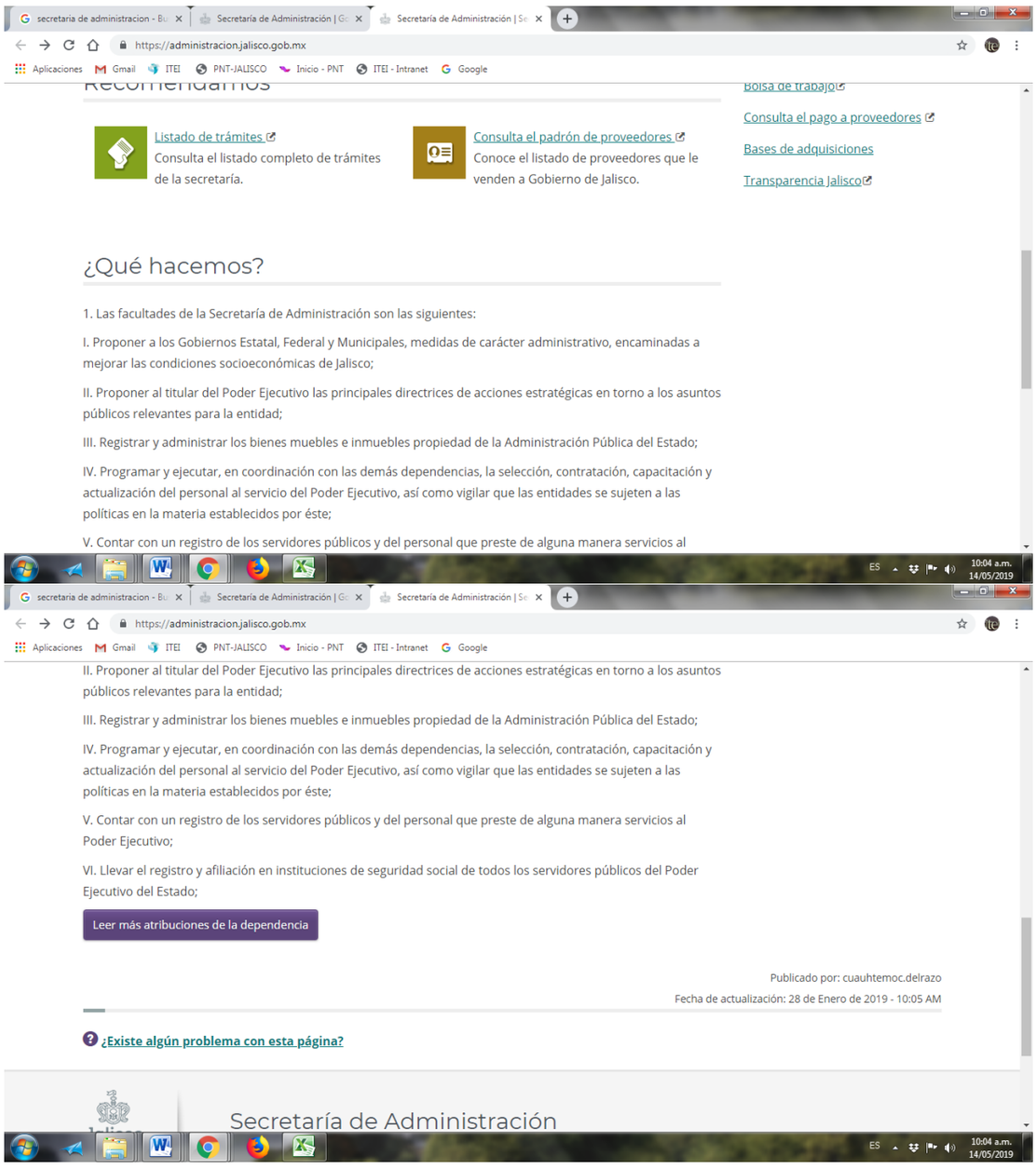
https://administracion.jalisco.gob.mx
Listado de trámites
Consulta el listado completo de trámites de la secretaría.
Consulta el padrón de proveedores
Conoce el listado de proveedores que le venden a Gobierno de Jalisco.
Bolsa de trabajo
Consulta el pago a proveedores
Bases de adquisiciones
Transparencia Jalisco
¿Qué hacemos?
1. Las facultades de la Secretaría de Administración son las siguientes:
I. Proponer a los Gobiernos Estatal, Federal y Municipales, medidas de carácter administrativo, encaminadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de Jalisco;
II. Proponer al titular del Poder Ejecutivo las principales directrices de acciones estratégicas en torno a los asuntos públicos relevantes para la entidad;
III. Registrar y administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Administración Pública del Estado;
IV. Programar y ejecutar, en coordinación con las demás dependencias, la selección, contratación, capacitación y actualización del personal al servicio del Poder Ejecutivo, así como vigilar que las entidades se sujeten a las políticas en la materia establecidos por éste;
V. Contar con un registro de los servidores públicos y del personal que preste de alguna manera servicios al
https://administracion.jalisco.gob.mx
II. Proponer al titular del Poder Ejecutivo las principales directrices de acciones estratégicas en torno a los asuntos públicos relevantes para la entidad;
III. Registrar y administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Administración Pública del Estado;
IV. Programar y ejecutar, en coordinación con las demás dependencias, la selección, contratación, capacitación y actualización del personal al servicio del Poder Ejecutivo, así como vigilar que las entidades se sujeten a las políticas en la materia establecidos por éste;
V. Contar con un registro de los servidores públicos y del personal que preste de alguna manera servicios al Poder Ejecutivo;
VI. Llevar el registro y afiliación en instituciones de seguridad social de todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado;
Leer más atribuciones de la dependencia
Publicado por: cuauhtemoc.delrazo
Fecha de actualización: 28 de Enero de 2019 - 10:05 AM
¿Existe algún problema con esta página?
Secretaría de Administración

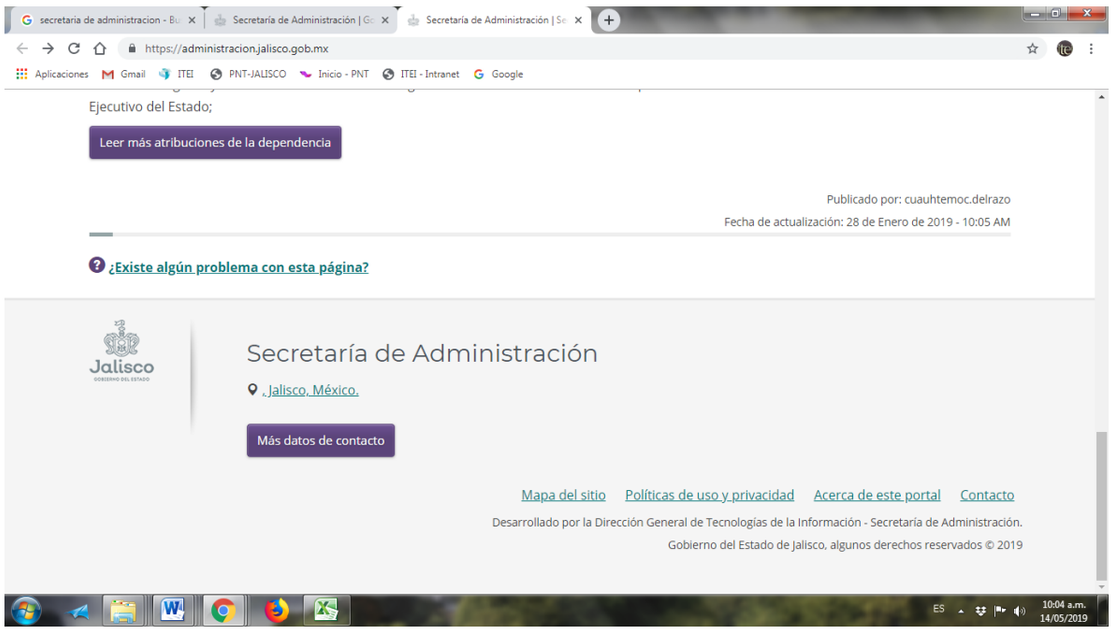

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando

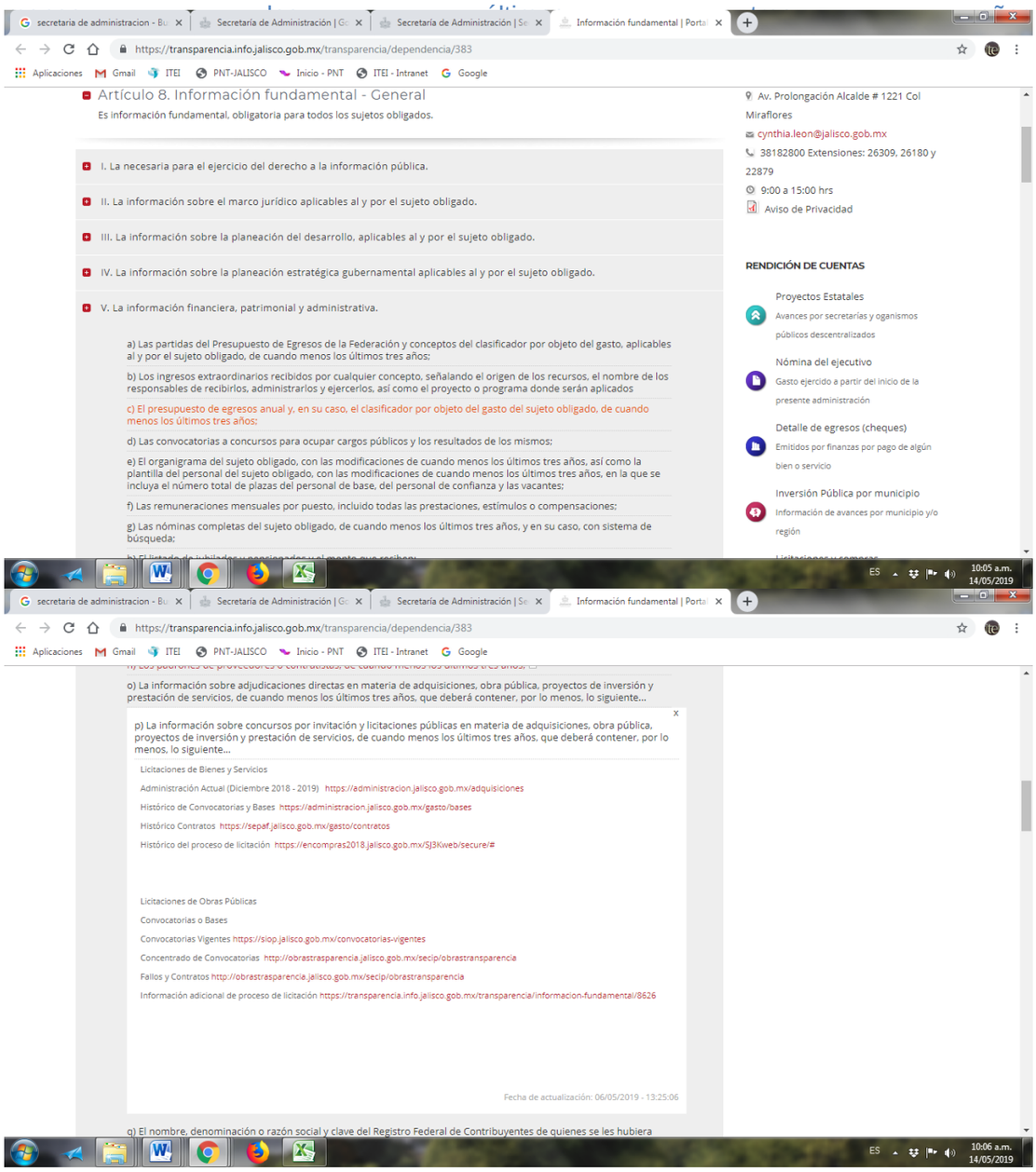

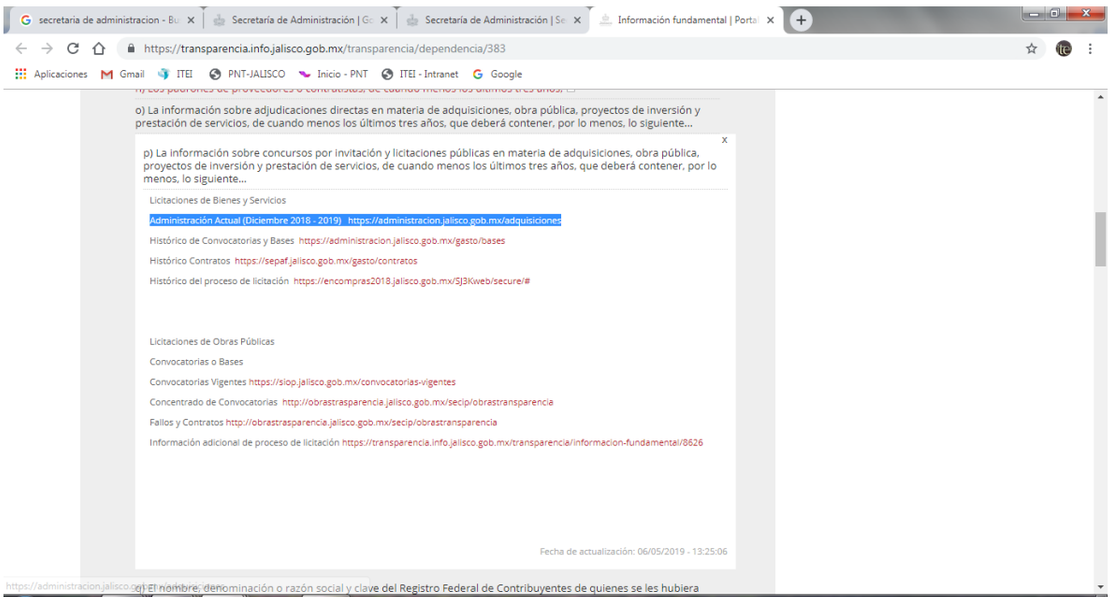
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente...
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente...
Licitaciones de Bienes y Servicios
Administración Actual (Diciembre 2018 - 2019) https://administracion.jalisco.gob.mx/adquisiciones
Histórico de Convocatorias y Bases https://administracion.jalisco.gob.mx/gasto/bases
Histórico Contratos https://sepaf.jalisco.gob.mx/gasto/contratos
Histórico del proceso de licitación https://encompras2018.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/#
Licitaciones de Obras Públicas
Convocatorias o Bases
Convocatorias Vigentes https://slop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes
Concentrado de Convocatorias http://obrastrasparencia.jalisco.gob.mx/secip/obrastransparencia
Fallos y Contratos http://obrastrasparencia.jalisco.gob.mx/secip/obrastransparencia
Información adicional de proceso de licitación https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/8626
Fecha de actualización: 06/05/2019 - 13:25:06

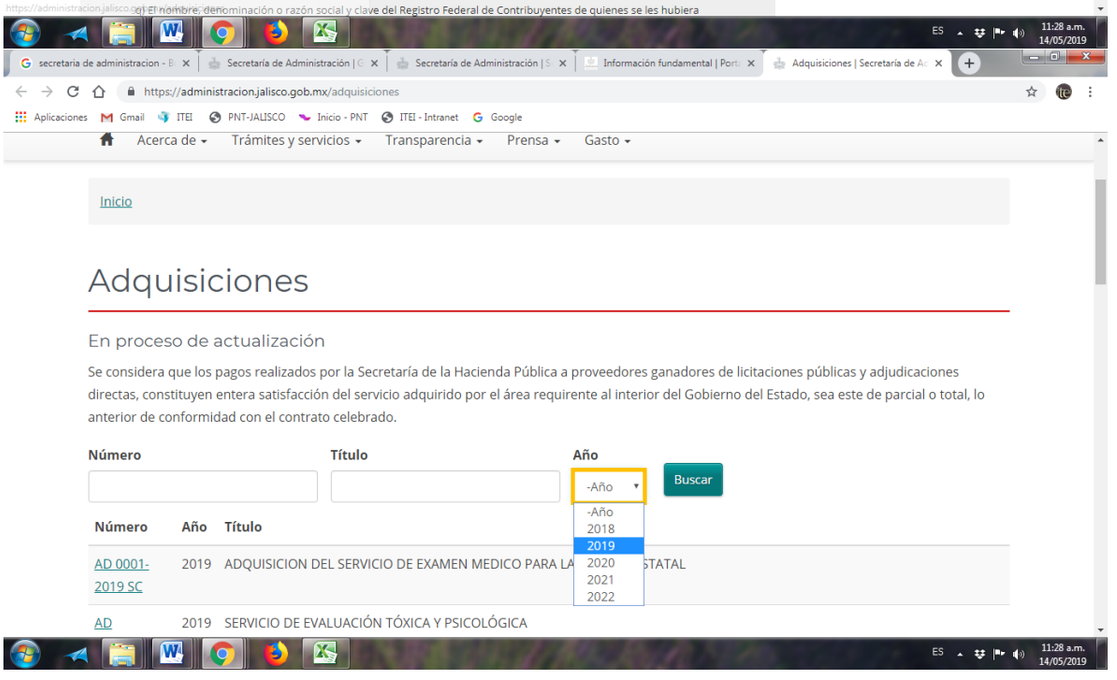
https://administracion.jalisco.gob.mx/adquisiciones
Acerca de
Trámites y servicios
Transparencia
Prensa
Gasto
Inicio
Adquisiciones
En proceso de actualización
Se considera que los pagos realizados por la Secretaría de la Hacienda Pública a proveedores ganadores de licitaciones públicas y adjudicaciones directas, constituyen entera satisfacción del servicio adquirido por el área requirente al interior del Gobierno del Estado, sea este de parcial o total, lo anterior de conformidad con el contrato celebrado.
Número
Título
Año
-Año
Buscar
-Año
2018
2019
2020
2021
2022
Número
Año
Título
AD 0001-2019 SC
2019
ADQUISICION DEL SERVICIO DE EXAMEN MEDICO PARA LA
STATAL
AD
2019
SERVICIO DE EVALUACIÓN TÓXICA Y PSICOLÓGICA

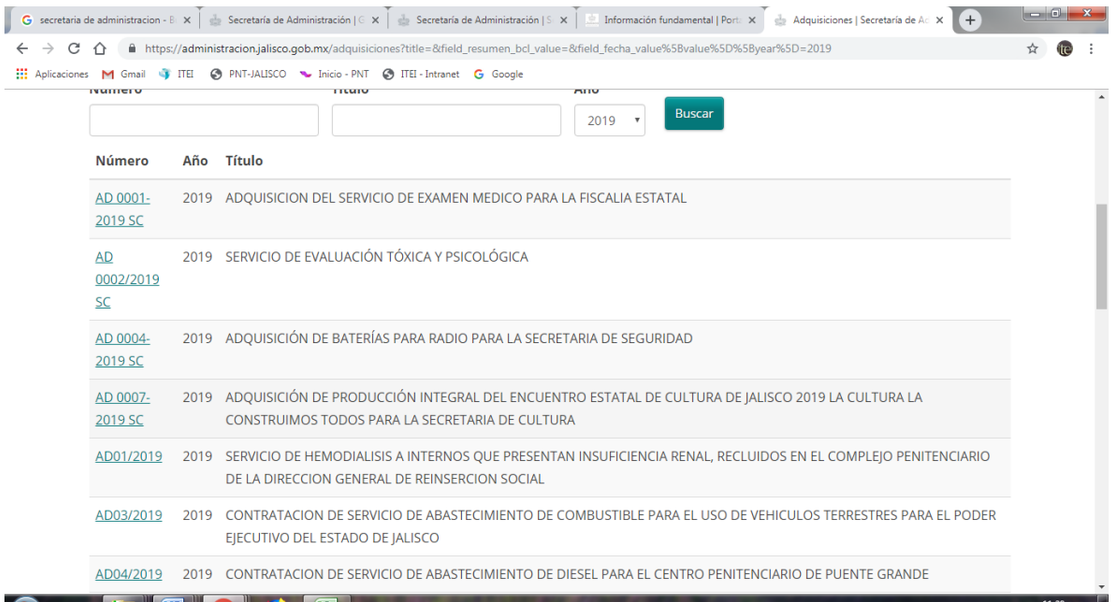

Número	Año	Título
AD 0001-2019 SC	2019	ADQUISICION DEL SERVICIO DE EXAMEN MEDICO PARA LA FISCALIA ESTATAL
AD 0002/2019 SC	2019	SERVICIO DE EVALUACIÓN TÓXICA Y PSICOLÓGICA
AD 0004-2019 SC	2019	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
AD 0007-2019 SC	2019	ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL ENCUENTRO ESTATAL DE CULTURA DE JALISCO 2019 LA CULTURA LA CONSTRUIMOS TODOS PARA LA SECRETARIA DE CULTURA
AD01/2019	2019	SERVICIO DE HEMODIALISIS A INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE REINSERCION SOCIAL
AD03/2019	2019	CONTRATACION DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
AD04/2019	2019	CONTRATACION DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE

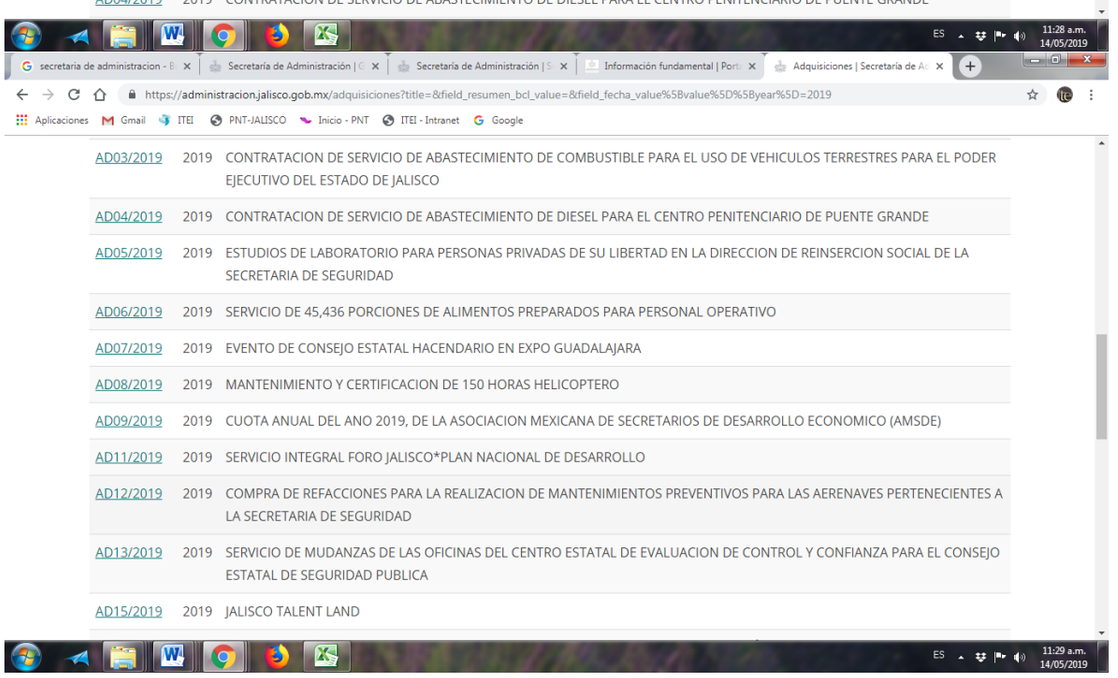

AD03/2019	2019	CONTRATACION DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
AD04/2019	2019	CONTRATACION DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE
AD05/2019	2019	ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LA DIRECCION DE REINSERCION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
AD06/2019	2019	SERVICIO DE 45,436 PORCIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA PERSONAL OPERATIVO
AD07/2019	2019	EVENTO DE CONSEJO ESTATAL HACENDARIO EN EXPO GUADALAJARA
AD08/2019	2019	MANTENIMIENTO Y CERTIFICACION DE 150 HORAS HELICOPTERO
AD09/2019	2019	CUOTA ANUAL DEL ANO 2019, DE LA ASOCIACION MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONOMICO (AMSDE)
AD11/2019	2019	SERVICIO INTEGRAL FORO JALISCO*PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
AD12/2019	2019	COMPRA DE REFACCIONES PARA LA REALIZACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LAS AERENAVES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
AD13/2019	2019	SERVICIO DE MUDANZAS DE LAS OFICINAS DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
AD15/2019	2019	JALISCO TALENT LAND

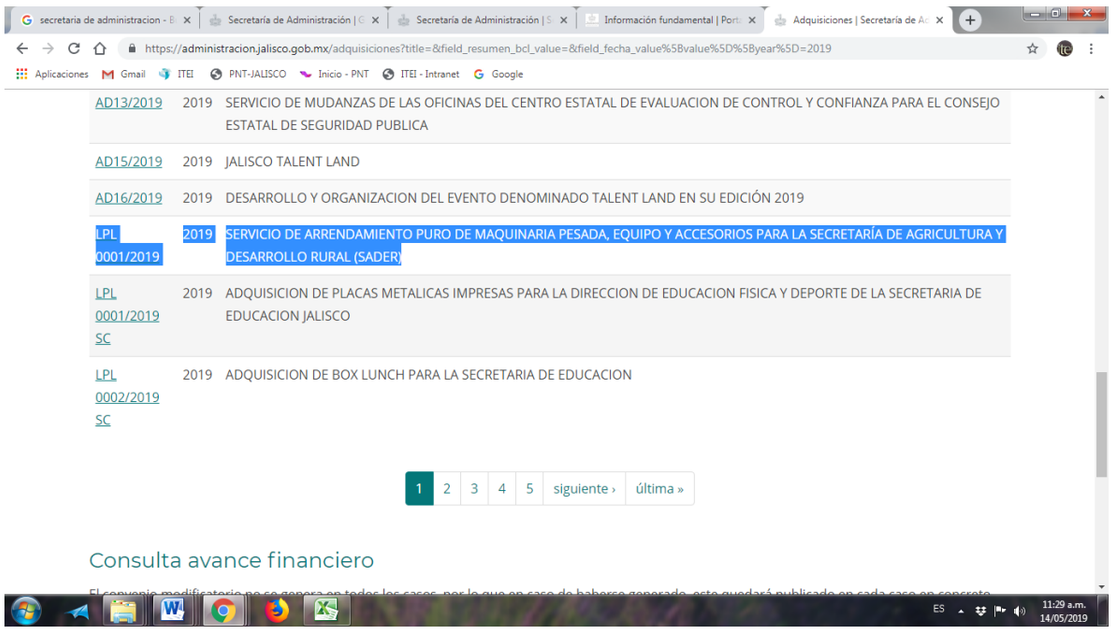
https://administracion.jalisco.gob.mx/adquisiciones?title=&field_resumen_bcl_value=&field_fecha_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2019
AD13/2019 2019 SERVICIO DE MUDANZAS DE LAS OFICINAS DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
AD15/2019 2019 JALISCO TALENT LAND
AD16/2019 2019 DESARROLLO Y ORGANIZACION DEL EVENTO DENOMINADO TALENT LAND EN SU EDICIÓN 2019
LPL 0001/2019 2019 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)
LPL 0001/2019 SC 2019 ADQUISICION DE PLACAS METALICAS IMPRESAS PARA LA DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO
LPL 0002/2019 SC 2019 ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION
1 2 3 4 5 siguiente › última »
Consulta avance financiero

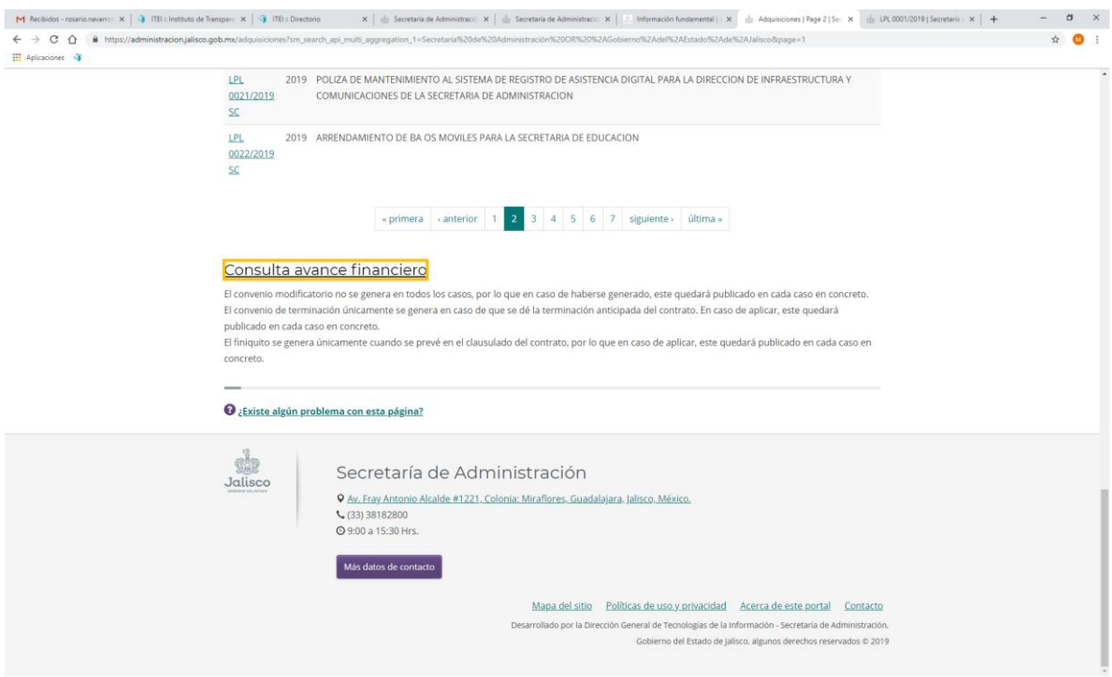
LPL 0021/2019 SC 2019 POLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA DIGITAL PARA LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LPL 0022/2019 SC 2019 ARRENDAMIENTO DE BA OS MOVILES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION
« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 siguiente › última »
Consulta avance financiero
El convenio modificatorio no se genera en todos los casos, por lo que en caso de haberse generado, este quedará publicado en cada caso en concreto.
El convenio de terminación únicamente se genera en caso de que se dé la terminación anticipada del contrato. En caso de aplicar, este quedará publicado en cada caso en concreto.
El finiquito se genera únicamente cuando se prevé en el clausulado del contrato, por lo que en caso de aplicar, este quedará publicado en cada caso en concreto.
¿Existe algún problema con esta página?
Secretaría de Administración
Av. Fray Antonio Alcalde #1221. Colonia: Miraflores. Guadalajara. Jalisco. México.
(33) 38182800
9:00 a 15:30 Hrs.
Más datos de contacto
Mapa del sitio Políticas de uso y privacidad Acerca de este portal Contacto
Desarrollado por la Dirección General de Tecnologías de la Información - Secretaría de Administración.
Gobierno del Estado de Jalisco, algunos derechos reservados © 2019

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

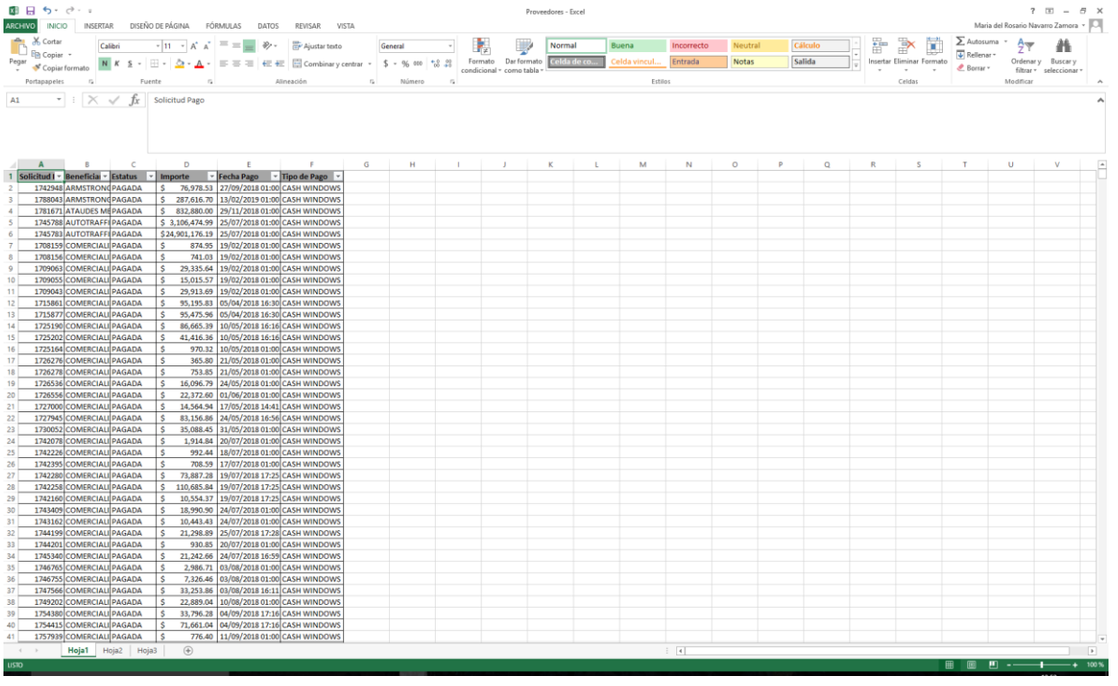

Solicitud	Beneficia	Estatus	Importe	Fecha Pago	Tipo de Pago
1742948	ARMSTRONG	PAGADA	$ 76,978.53	27/09/2018 01:00	CASH WINDOWS
1788043	ARMSTRONG	PAGADA	$ 287,616.70	13/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
1781671	ATAUDES MI	PAGADA	$ 832,880.00	29/11/2018 01:00	CASH WINDOWS
1745788	AUTOTRAFF	PAGADA	$ 3,106,474.99	25/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1745783	AUTOTRAFF	PAGADA	$ 24,901,176.19	25/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1708159	COMERCIALI	PAGADA	$ 874.95	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1708156	COMERCIALI	PAGADA	$ 741.03	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1709063	COMERCIALI	PAGADA	$ 29,335.64	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1709055	COMERCIALI	PAGADA	$ 15,015.57	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1709043	COMERCIALI	PAGADA	$ 29,913.69	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1715861	COMERCIALI	PAGADA	$ 95,195.83	05/04/2018 16:30	CASH WINDOWS
1715877	COMERCIALI	PAGADA	$ 95,475.96	05/04/2018 16:30	CASH WINDOWS
1725190	COMERCIALI	PAGADA	$ 86,665.39	10/05/2018 16:16	CASH WINDOWS
1725202	COMERCIALI	PAGADA	$ 41,416.36	10/05/2018 16:16	CASH WINDOWS
1725164	COMERCIALI	PAGADA	$ 970.32	10/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1726276	COMERCIALI	PAGADA	$ 365.80	21/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1726278	COMERCIALI	PAGADA	$ 753.85	21/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1726536	COMERCIALI	PAGADA	$ 16,096.79	24/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1726556	COMERCIALI	PAGADA	$ 22,372.60	01/06/2018 01:00	CASH WINDOWS
1727000	COMERCIALI	PAGADA	$ 14,564.94	17/05/2018 14:41	CASH WINDOWS
1727945	COMERCIALI	PAGADA	$ 83,156.86	24/05/2018 16:56	CASH WINDOWS
1730052	COMERCIALI	PAGADA	$ 35,088.45	31/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742078	COMERCIALI	PAGADA	$ 1,914.84	20/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742226	COMERCIALI	PAGADA	$ 992.44	18/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742395	COMERCIALI	PAGADA	$ 708.59	17/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742280	COMERCIALI	PAGADA	$ 73,887.28	19/07/2018 17:25	CASH WINDOWS
1742258	COMERCIALI	PAGADA	$ 110,685.84	19/07/2018 17:25	CASH WINDOWS
1742160	COMERCIALI	PAGADA	$ 10,554.37	19/07/2018 17:25	CASH WINDOWS
1743409	COMERCIALI	PAGADA	$ 18,990.90	24/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1743162	COMERCIALI	PAGADA	$ 10,443.43	24/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1744199	COMERCIALI	PAGADA	$ 21,298.89	25/07/2018 17:28	CASH WINDOWS
1744201	COMERCIALI	PAGADA	$ 930.85	20/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1745340	COMERCIALI	PAGADA	$ 21,242.66	24/07/2018 16:59	CASH WINDOWS
1746765	COMERCIALI	PAGADA	$ 2,986.71	03/08/2018 01:00	CASH WINDOWS
1746755	COMERCIALI	PAGADA	$ 7,326.46	03/08/2018 01:00	CASH WINDOWS
1747566	COMERCIALI	PAGADA	$ 33,253.86	03/08/2018 16:11	CASH WINDOWS
1749202	COMERCIALI	PAGADA	$ 22,889.04	10/08/2018 01:00	CASH WINDOWS
1754380	COMERCIALI	PAGADA	$ 33,796.28	04/09/2018 17:16	CASH WINDOWS
1754415	COMERCIALI	PAGADA	$ 71,661.04	04/09/2018 17:16	CASH WINDOWS
1757939	COMERCIALI	PAGADA	$ 776.40	11/09/2018 01:00	CASH WINDOWS

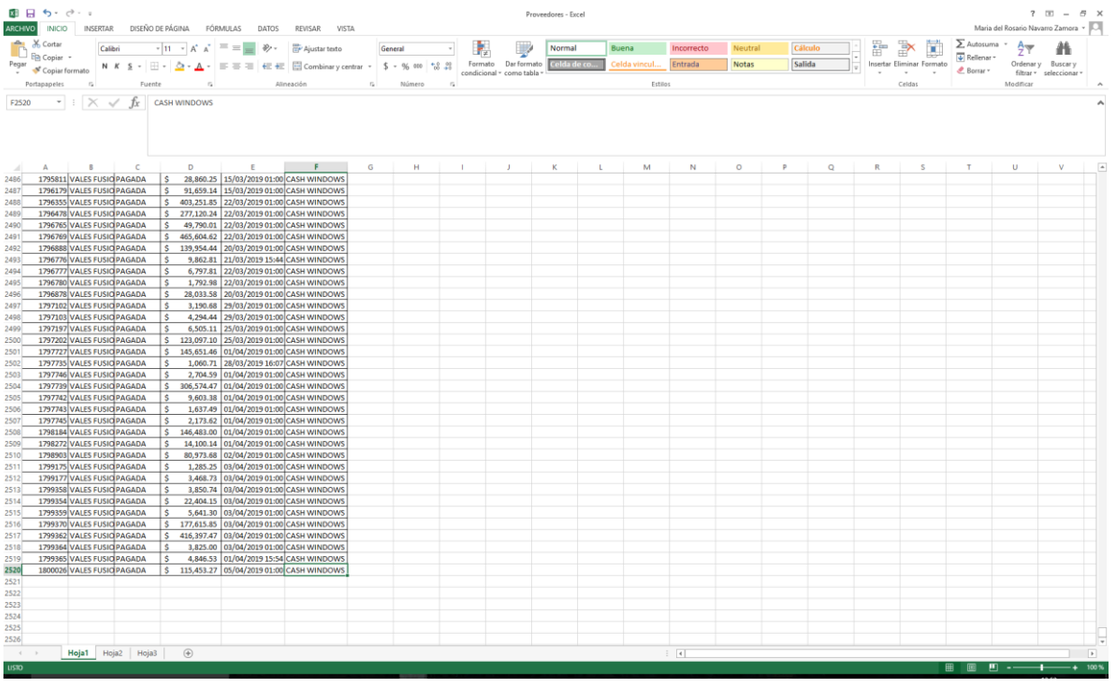

1795811	VALES FUSIO	PAGADA	$ 28,860.25	15/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796179	VALES FUSIO	PAGADA	$ 91,659.14	15/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796355	VALES FUSIO	PAGADA	$ 403,251.85	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796478	VALES FUSIO	PAGADA	$ 277,120.24	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796765	VALES FUSIO	PAGADA	$ 49,790.01	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796769	VALES FUSIO	PAGADA	$ 465,604.62	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796888	VALES FUSIO	PAGADA	$ 139,954.44	20/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796776	VALES FUSIO	PAGADA	$ 9,862.81	21/03/2019 15:44	CASH WINDOWS
1796777	VALES FUSIO	PAGADA	$ 6,797.81	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796780	VALES FUSIO	PAGADA	$ 1,792.98	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1796878	VALES FUSIO	PAGADA	$ 28,033.58	20/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797102	VALES FUSIO	PAGADA	$ 3,190.68	29/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797103	VALES FUSIO	PAGADA	$ 4,294.44	29/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797197	VALES FUSIO	PAGADA	$ 6,505.11	25/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797202	VALES FUSIO	PAGADA	$ 123,097.10	25/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797727	VALES FUSIO	PAGADA	$ 145,651.46	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797735	VALES FUSIO	PAGADA	$ 1,060.71	28/03/2019 16:07	CASH WINDOWS
1797746	VALES FUSIO	PAGADA	$ 2,704.59	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797739	VALES FUSIO	PAGADA	$ 306,574.47	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797742	VALES FUSIO	PAGADA	$ 9,603.38	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797743	VALES FUSIO	PAGADA	$ 1,637.49	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1797745	VALES FUSIO	PAGADA	$ 2,173.62	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1798184	VALES FUSIO	PAGADA	$ 146,483.00	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1798272	VALES FUSIO	PAGADA	$ 14,100.14	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1798903	VALES FUSIO	PAGADA	$ 80,973.68	02/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799175	VALES FUSIO	PAGADA	$ 1,285.25	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799177	VALES FUSIO	PAGADA	$ 3,468.73	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799358	VALES FUSIO	PAGADA	$ 3,850.74	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799354	VALES FUSIO	PAGADA	$ 22,404.15	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799359	VALES FUSIO	PAGADA	$ 5,641.30	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799370	VALES FUSIO	PAGADA	$ 177,615.85	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799362	VALES FUSIO	PAGADA	$ 416,397.47	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799364	VALES FUSIO	PAGADA	$ 3,825.00	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1799365	VALES FUSIO	PAGADA	$ 4,846.53	01/04/2019 15:54	CASH WINDOWS
1800026	VALES FUSIO	PAGADA	$ 115,453.27	05/04/2019 01:00	CASH WINDOWS

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

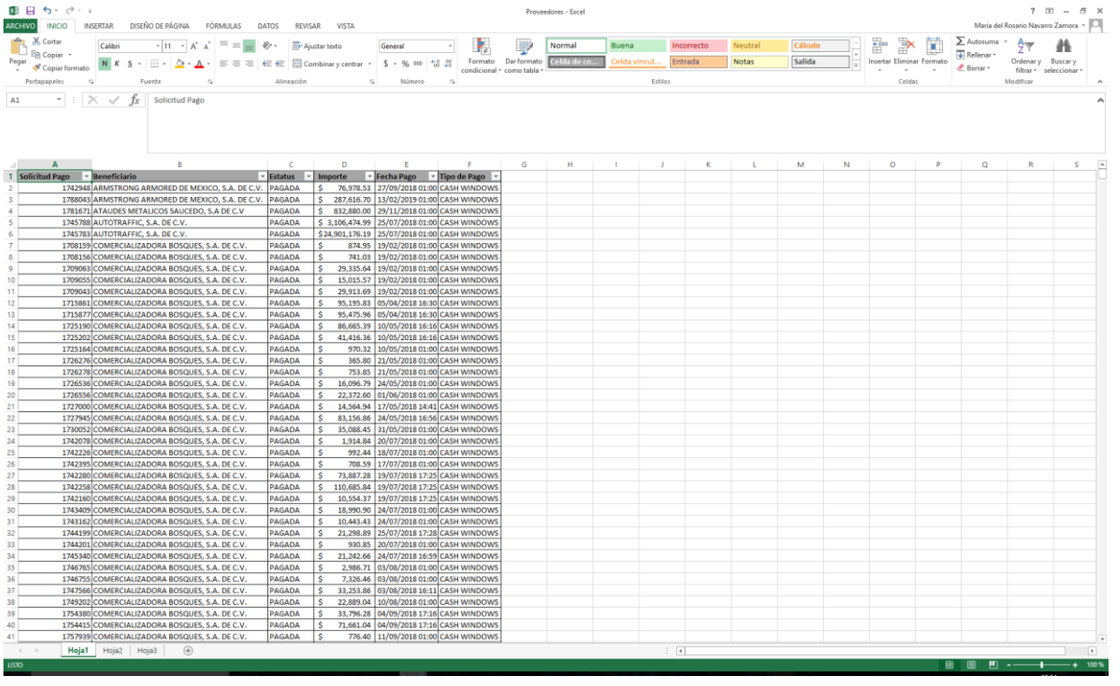

Solicitud Pago	Beneficiario	Estatus	Importe	Fecha Pago	Tipo de Pago
1742948	ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 76,978.53	27/09/2018 01:00	CASH WINDOWS
1788043	ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 287,616.70	13/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
1781671	ATAUDES METALICOS SAUCEDO, S.A DE C.V	PAGADA	$ 832,880.00	29/11/2018 01:00	CASH WINDOWS
1745788	AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 3,106,474.99	25/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1745783	AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 24,901,176.19	25/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1708159	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 874.95	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1708156	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 741.03	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1709063	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 29,335.64	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1709055	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 15,015.57	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1709043	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 29,913.69	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1715861	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 95,195.83	05/04/2018 16:30	CASH WINDOWS
1715877	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 95,475.96	05/04/2018 16:30	CASH WINDOWS
1725190	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 86,665.39	10/05/2018 16:16	CASH WINDOWS
1725202	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 41,416.36	10/05/2018 16:16	CASH WINDOWS
1725164	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 970.32	10/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1726276	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 365.80	21/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1726278	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 753.85	21/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1726536	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 16,096.79	24/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1726556	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 22,372.60	01/06/2018 01:00	CASH WINDOWS
1727000	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 14,564.94	17/05/2018 14:41	CASH WINDOWS
1727945	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 83,156.88	24/05/2018 16:56	CASH WINDOWS
1730052	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 35,088.45	31/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742078	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 1,914.84	20/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742226	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 992.44	18/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742395	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 708.59	17/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742280	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 73,887.28	19/07/2018 17:25	CASH WINDOWS
1742258	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 110,685.84	19/07/2018 17:25	CASH WINDOWS
1742160	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 10,554.37	19/07/2018 17:25	CASH WINDOWS
1743409	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 18,990.90	24/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1743162	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 10,443.43	24/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1744199	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 21,298.89	25/07/2018 17:28	CASH WINDOWS
1744201	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 930.85	20/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1745340	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 21,242.66	24/07/2018 16:59	CASH WINDOWS
1746765	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 2,986.71	03/08/2018 01:00	CASH WINDOWS
1746755	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 7,326.46	03/08/2018 01:00	CASH WINDOWS
1747566	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 33,253.86	03/08/2018 16:11	CASH WINDOWS
1749202	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 22,889.04	10/08/2018 01:00	CASH WINDOWS
1754380	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 33,796.28	04/09/2018 17:16	CASH WINDOWS
1754415	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 71,661.04	04/09/2018 17:16	CASH WINDOWS
1757939	COMERCIALIZADORA BOSQUES, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 776.40	11/09/2018 01:00	CASH WINDOWS

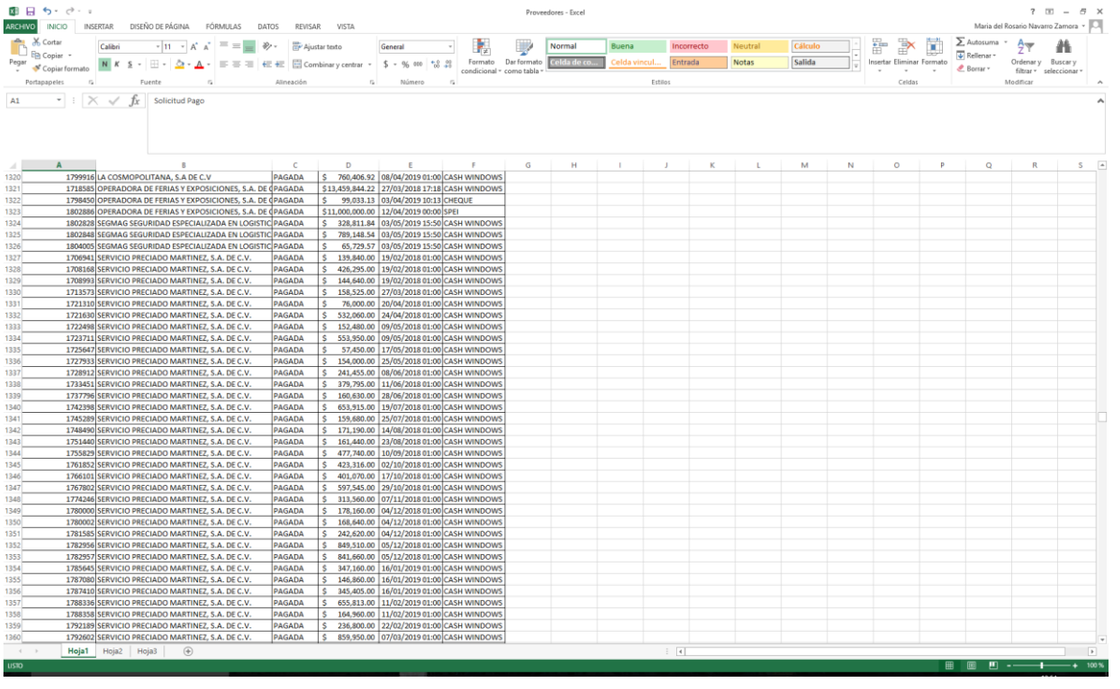

1799916	LA COSMOPOLITANA, S.A DE C.V	PAGADA	$ 760,406.92	08/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
1718585	OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C	PAGADA	$ 13,459,844.22	27/03/2018 17:18	CASH WINDOWS
1798450	OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C	PAGADA	$ 99,033.13	03/04/2019 10:13	CHEQUE
1802886	OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C	PAGADA	$ 11,000,000.00	12/04/2019 00:00	SPEI
1802828	SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTIC	PAGADA	$ 328,811.84	03/05/2019 15:50	CASH WINDOWS
1802848	SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTIC	PAGADA	$ 789,148.54	03/05/2019 15:50	CASH WINDOWS
1804005	SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTIC	PAGADA	$ 65,729.57	03/05/2019 15:50	CASH WINDOWS
1706941	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 139,840.00	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1708168	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 426,295.00	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1708993	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 144,640.00	19/02/2018 01:00	CASH WINDOWS
1713573	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 158,525.00	27/03/2018 01:00	CASH WINDOWS
1721310	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 76,000.00	20/04/2018 01:00	CASH WINDOWS
1721630	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 532,060.00	24/04/2018 01:00	CASH WINDOWS
1722498	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 152,480.00	09/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1723711	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 553,950.00	09/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1725647	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 57,450.00	17/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1727933	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 154,000.00	25/05/2018 01:00	CASH WINDOWS
1728912	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 241,435.00	08/06/2018 01:00	CASH WINDOWS
1733451	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 379,795.00	11/06/2018 01:00	CASH WINDOWS
1737796	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 160,630.00	28/06/2018 01:00	CASH WINDOWS
1742398	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 653,915.00	19/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1745289	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 159,680.00	25/07/2018 01:00	CASH WINDOWS
1748490	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 171,190.00	14/08/2018 01:00	CASH WINDOWS
1751440	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 161,440.00	23/08/2018 01:00	CASH WINDOWS
1755829	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 477,740.00	10/09/2018 01:00	CASH WINDOWS
1761852	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 423,316.00	02/10/2018 01:00	CASH WINDOWS
1766101	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 401,070.00	17/10/2018 01:00	CASH WINDOWS
1767802	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 597,545.00	29/10/2018 01:00	CASH WINDOWS
1774246	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 313,560.00	07/11/2018 01:00	CASH WINDOWS
1780000	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 178,160.00	04/12/2018 01:00	CASH WINDOWS
1780002	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 168,640.00	04/12/2018 01:00	CASH WINDOWS
1781585	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 242,620.00	04/12/2018 01:00	CASH WINDOWS
1782956	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 849,510.00	05/12/2018 01:00	CASH WINDOWS
1782957	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 841,660.00	05/12/2018 01:00	CASH WINDOWS
1785645	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 347,160.00	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
1787080	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 146,860.00	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
1787410	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 345,405.00	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
1788336	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 655,813.00	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
1788358	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 164,960.00	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
1792189	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 236,800.00	22/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
1792602	SERVICIO PRECIADO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 859,950.00	07/03/2019 01:00	CASH WINDOWS

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

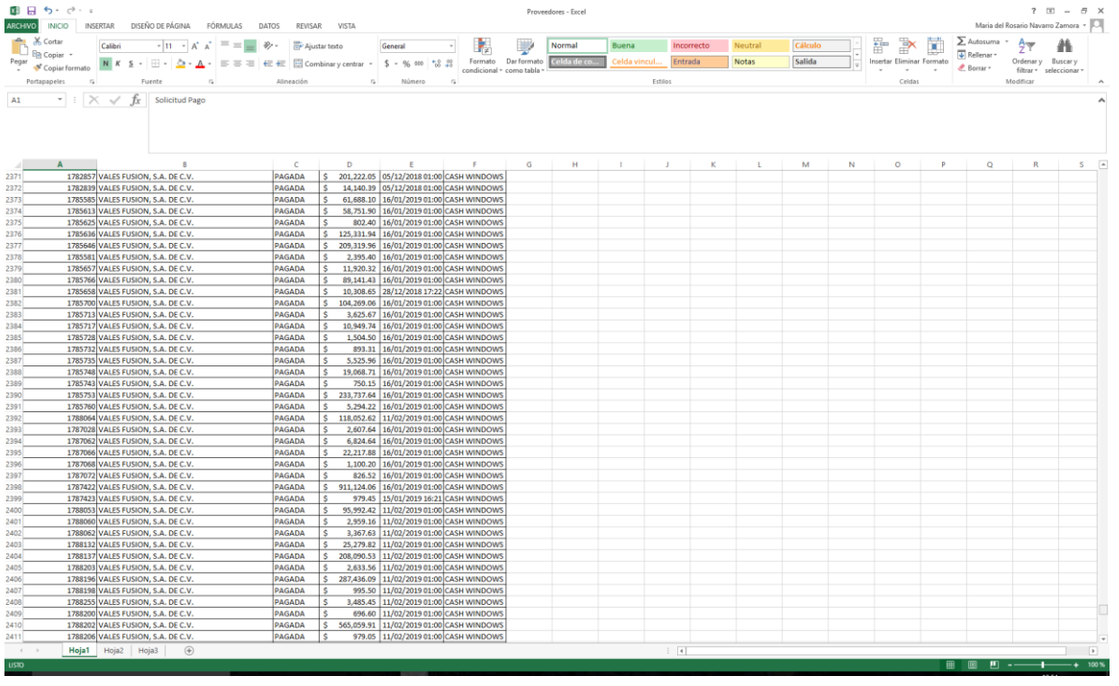

2371	1782857	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 201,222.05	05/12/2018 01:00	CASH WINDOWS
2372	1782839	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 14,140.39	05/12/2018 01:00	CASH WINDOWS
2373	1785585	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 61,688.10	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2374	1785613	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 58,751.90	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2375	1785625	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 802.40	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2376	1785636	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 125,311.94	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2377	1785646	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 209,319.96	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2378	1785581	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 2,395.40	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2379	1785657	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 11,920.32	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2380	1785766	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 89,141.43	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2381	1785658	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 10,308.65	28/12/2018 17:22	CASH WINDOWS
2382	1785700	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 104,269.06	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2383	1785713	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 3,625.67	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2384	1785717	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 10,949.74	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2385	1785728	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 1,504.50	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2386	1785732	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 893.31	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2387	1785735	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 5,525.96	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2388	1785748	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 19,068.71	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2389	1785743	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 750.15	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2390	1785753	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 233,737.64	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2391	1785760	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 5,294.22	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2392	1788064	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 118,052.62	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2393	1787028	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 2,607.64	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2394	1787062	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 6,824.64	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2395	1787066	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 22,217.88	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2396	1787068	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 1,100.20	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2397	1787072	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 826.52	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2398	1787422	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 911,124.06	16/01/2019 01:00	CASH WINDOWS
2399	1787423	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 979.45	15/01/2019 16:21	CASH WINDOWS
2400	1788053	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 95,992.42	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2401	1788060	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 2,959.16	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2402	1788062	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 3,367.63	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2403	1788132	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 25,279.82	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2404	1788137	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 208,090.53	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2405	1788203	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 2,633.56	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2406	1788196	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 287,436.09	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2407	1788198	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 995.50	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2408	1788255	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 3,485.45	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2409	1788200	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 696.60	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2410	1788202	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 565,059.91	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS
2411	1788206	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 979.05	11/02/2019 01:00	CASH WINDOWS

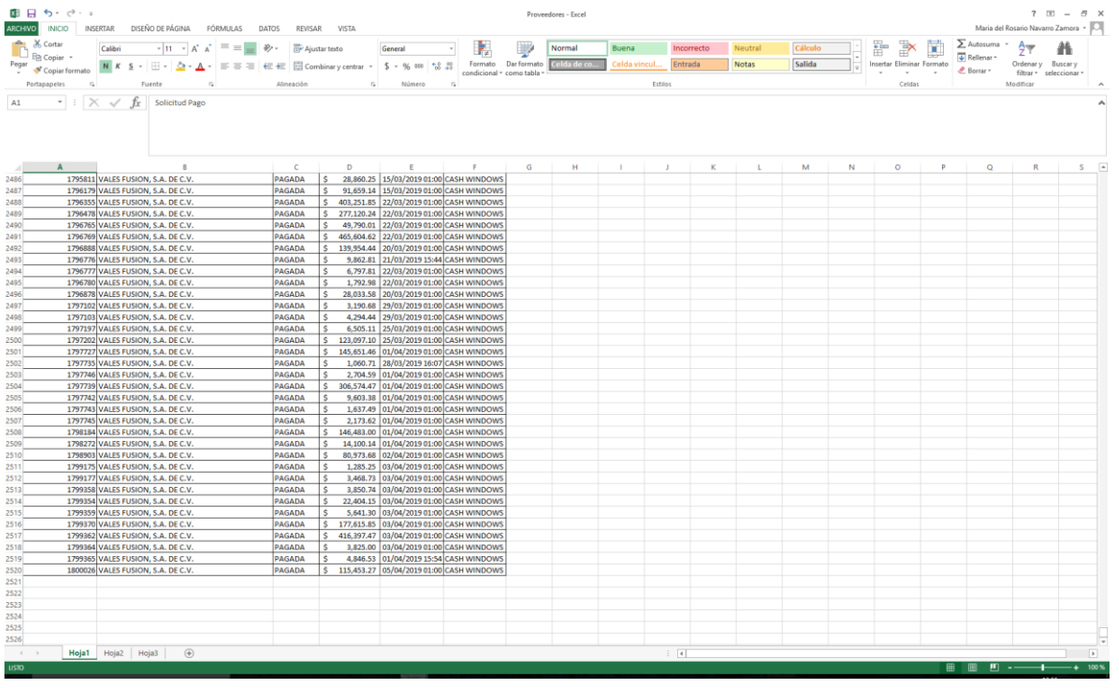

2486	1795811	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 28,860.25	15/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2487	1796179	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 91,659.14	15/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2488	1796355	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 403,251.85	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2489	1796478	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 277,120.24	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2490	1796765	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 49,790.01	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2491	1796769	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 465,604.62	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2492	1796888	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 139,954.44	20/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2493	1796776	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 9,862.81	21/03/2019 15:44	CASH WINDOWS
2494	1796777	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 6,797.81	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2495	1796780	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 1,792.98	22/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2496	1796878	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 28,033.58	20/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2497	1797102	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 3,190.68	29/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2498	1797103	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 4,294.44	29/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2499	1797197	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 6,505.11	25/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2500	1797202	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 123,097.10	25/03/2019 01:00	CASH WINDOWS
2501	1797727	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 145,651.46	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2502	1797735	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 1,060.71	28/03/2019 16:07	CASH WINDOWS
2503	1797746	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 2,704.59	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2504	1797739	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 306,574.47	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2505	1797742	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 9,603.38	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2506	1797743	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 1,637.49	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2507	1797745	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 2,173.62	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2508	1798184	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 146,483.00	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2509	1798272	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 14,100.14	01/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2510	1798903	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 80,973.68	02/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2511	1799175	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 1,285.25	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2512	1799177	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 3,468.73	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2513	1799358	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 3,850.74	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2514	1799354	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 22,404.15	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2515	1799359	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 5,641.30	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2516	1799370	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 177,615.85	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2517	1799362	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 416,397.47	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2518	1799364	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 3,825.00	03/04/2019 01:00	CASH WINDOWS
2519	1799365	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 4,846.53	01/04/2019 15:34	CASH WINDOWS
2520	1800026	VALES FUSION, S.A. DE C.V.	PAGADA	$ 115,453.27	05/04/2019 01:00	CASH WINDOWS

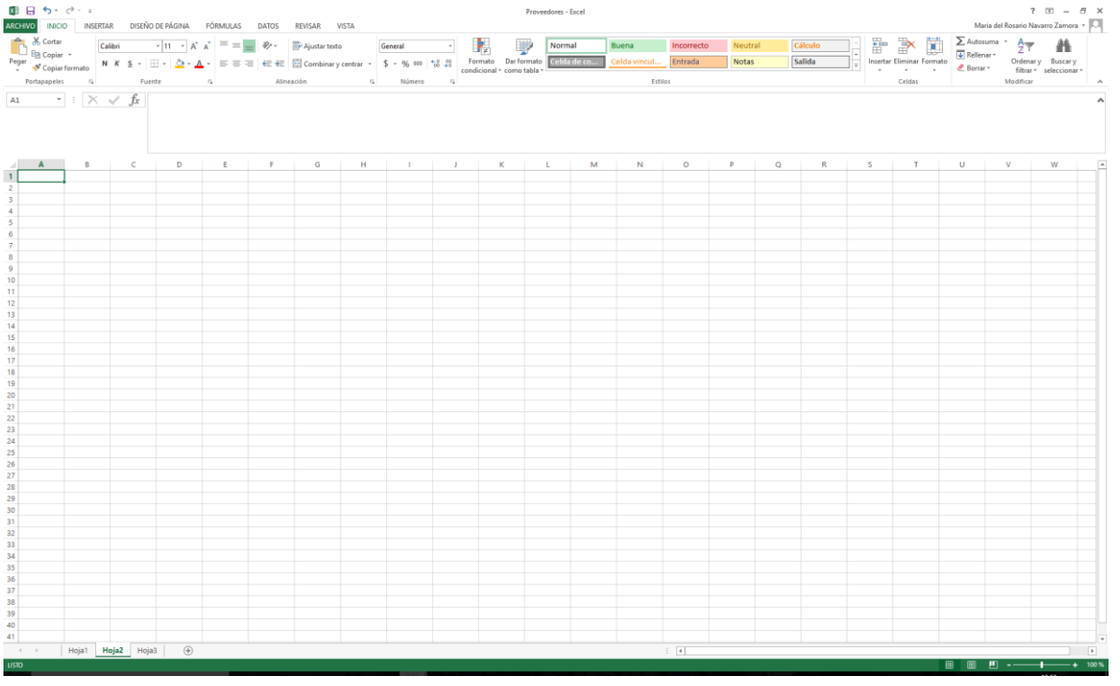
Proveedores - Excel
ARCHIVO
INICIO
INSERTAR
DISEÑO DE PÁGINA
FÓRMULAS
DATOS
REVISAR
VISTA
Hoja1
Hoja2
Hoja3

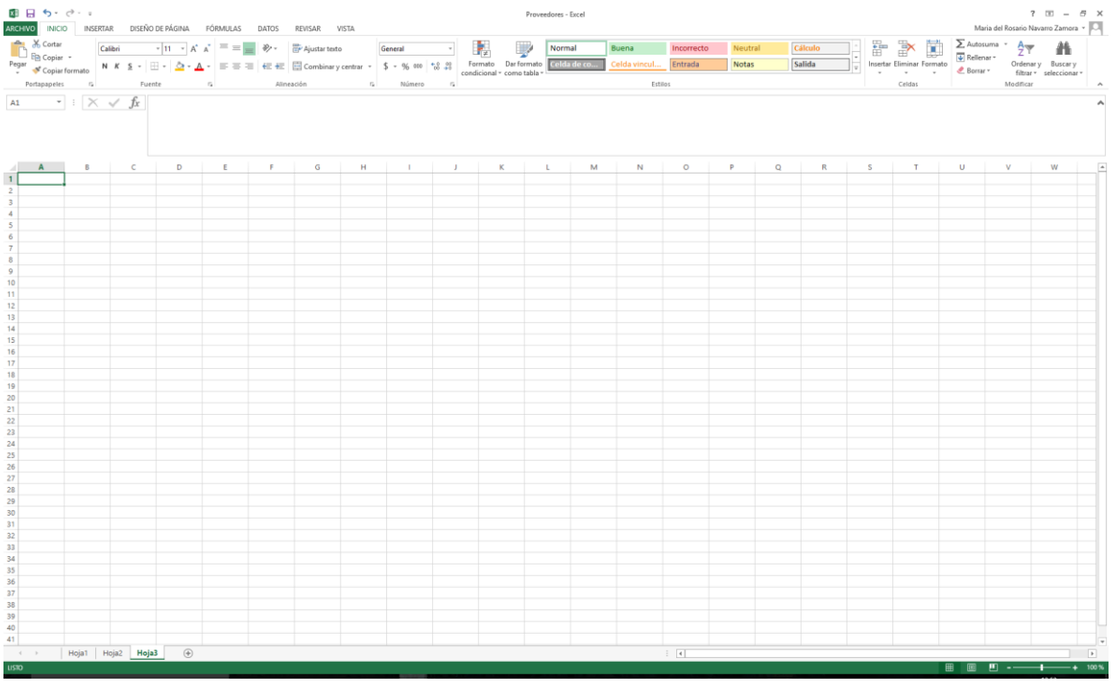
Proveedores - Excel
ARCHIVO
INICIO
INSERTAR
DISEÑO DE PÁGINA
FÓRMULAS
DATOS
REVISAR
VISTA
Hoja1
Hoja2
Hoja3

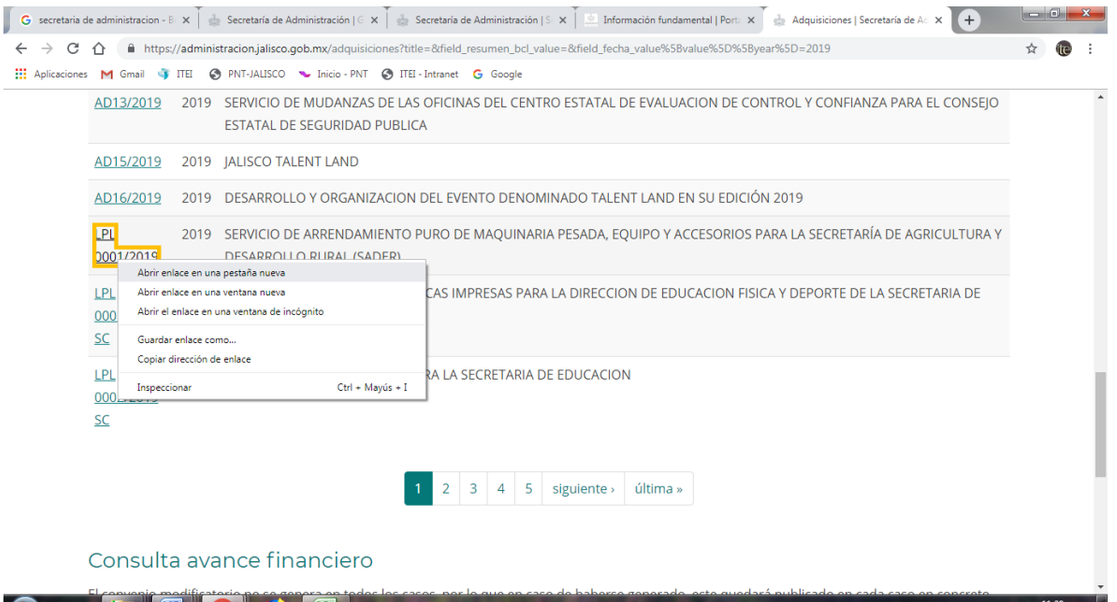
https://administracion.jalisco.gob.mx/adquisiciones?title=&field_resumen_bcl_value=&field_fecha_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2019
AD13/2019 2019 SERVICIO DE MUDANZAS DE LAS OFICINAS DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
AD15/2019 2019 JALISCO TALENT LAND
AD16/2019 2019 DESARROLLO Y ORGANIZACION DEL EVENTO DENOMINADO TALENT LAND EN SU EDICIÓN 2019
LPL 0001/2019 2019 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)
Abrir enlace en una pestaña nueva
Abrir enlace en una ventana nueva
Abrir el enlace en una ventana de incógnito
Guardar enlace como...
Copiar dirección de enlace
Inspeccionar Ctrl + Mayús + I
1 2 3 4 5 siguiente › última »
Consulta avance financiero

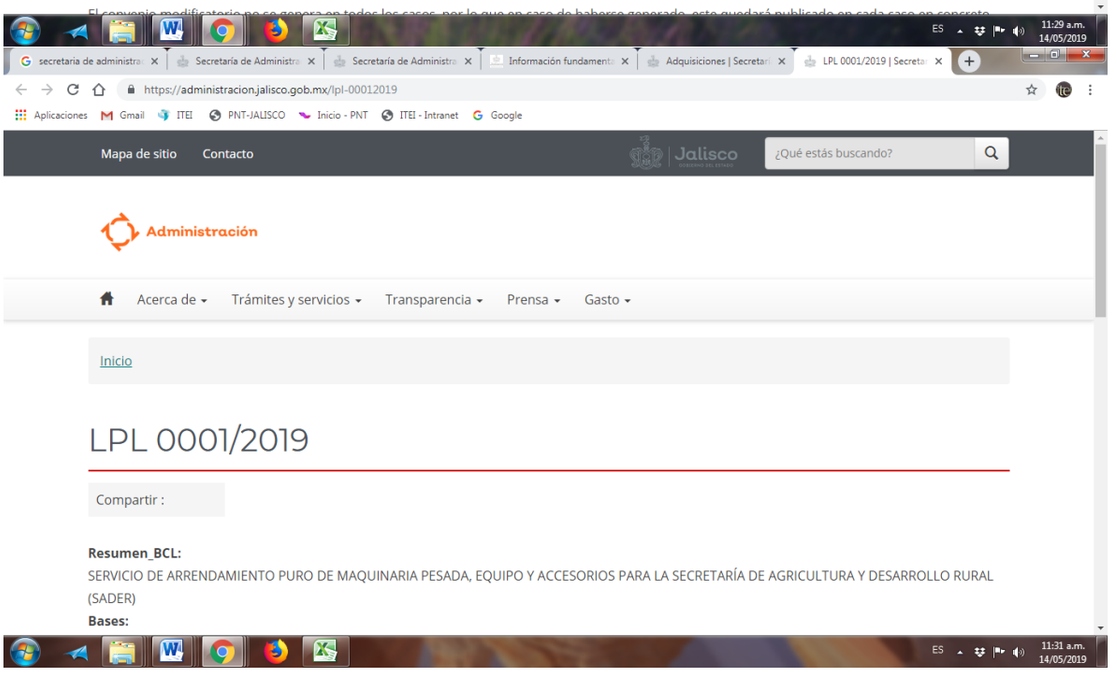
https://administracion.jalisco.gob.mx/lpl-00012019
Mapa de sitio
Contacto
¿Qué estás buscando?
Administración
Acerca de
Trámites y servicios
Transparencia
Prensa
Gasto
Inicio
LPL 0001/2019
Compartir :
Resumen_BCL:
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)
Bases:

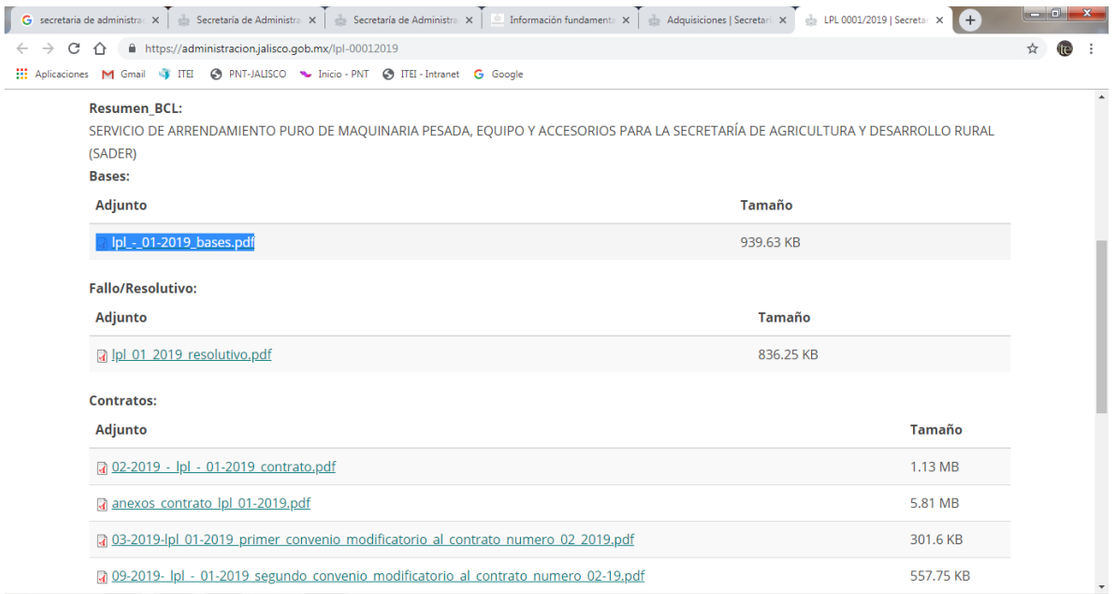

Resumen_BCL:
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)

Bases:

Adjunto	Tamaño
lpl_-_01-2019_bases.pdf	939.63 KB

Fallo/Resolutivo:

Adjunto	Tamaño
lpl_01_2019_resolutivo.pdf	836.25 KB

Contratos:

Adjunto	Tamaño
02-2019 - lpl - 01-2019_contrato.pdf	1.13 MB
anexos_contrato_lpl_01-2019.pdf	5.81 MB
03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf	301.6 KB
09-2019- lpl - 01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf	557.75 KB

Nota:
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3261 INFORME FINANCIERO: 0

Publicado por: cynthia.leon
Fecha de actualización: 10 de Mayo de 2019 - 04:12 PM

¿Existe algún problema con esta página?

Secretaría de Administración
, Jalisco, México.
Más datos de contacto

Mapa del sitio | Políticas de uso y privacidad | Acerca de este portal | Contacto

Desarrollado por la Dirección General de Tecnologías de la Información - Secretaría de Administración.
Gobierno del Estado de Jalisco, algunos derechos reservados © 2019

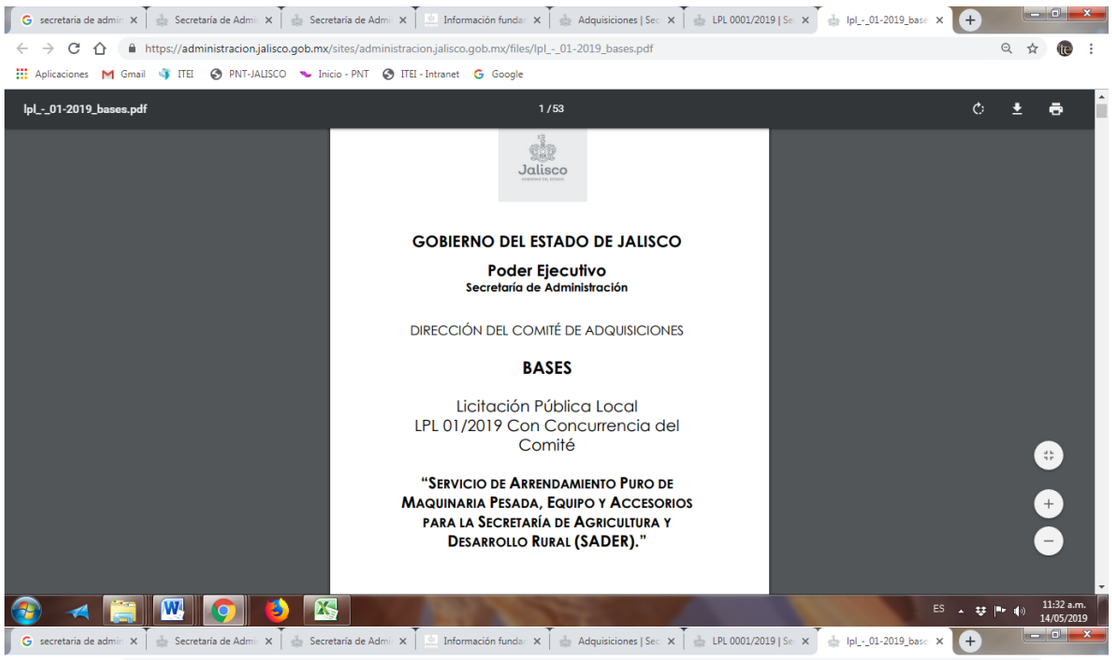

lpl_-_01-2019_bases.pdf 1 / 53

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

Licitación Pública Local
LPL 01/2019 Con Concurrencia del Comité

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)."

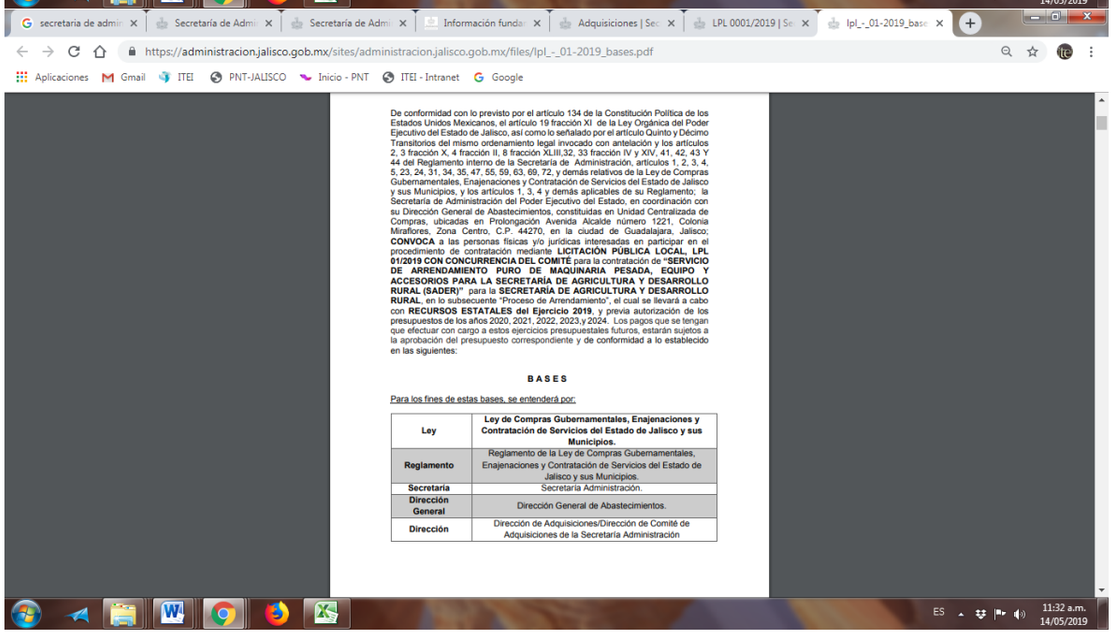

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo Quinto y Décimo Transitorios del mismo ordenamiento legal invocado con antelación y los artículos 2, 3 fracción X, 4 fracción II, 8 fracción XLIII,32, 33 fracción IV y XIV, 41, 42, 43 Y 44 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LPL 01/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la contratación de **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"** para la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en lo subsecuente "Proceso de Arrendamiento", el cual se llevará a cabo con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019**, y previa autorización de los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022, 2023,y 2024. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	**Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**
Reglamento	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Secretaría	Secretaría Administración.
Dirección General	Dirección General de Abastecimientos.
Dirección	Dirección de Adquisiciones/Dirección de Comité de Adquisiciones de la Secretaría Administración

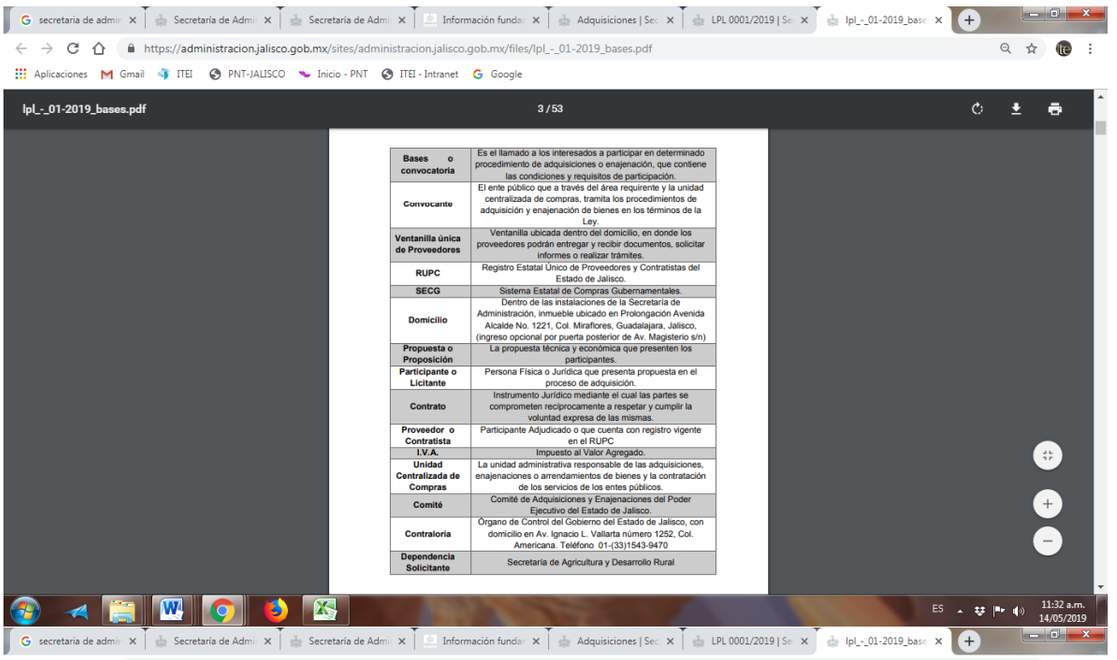

lpl_-_01-2019_bases.pdf 3 / 53

Bases o convocatoria	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
Convocante	El ente público que a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la Ley.
Ventanilla única de Proveedores	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
RUPC	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
SECG	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.
Domicilio	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Propuesta o Proposición	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes.
Participante o Licitante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición.
Contrato	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
Proveedor o Contratista	Participante Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Unidad Centralizada de Compras	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
Comité	Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
Contraloría	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
Dependencia Solicitante	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

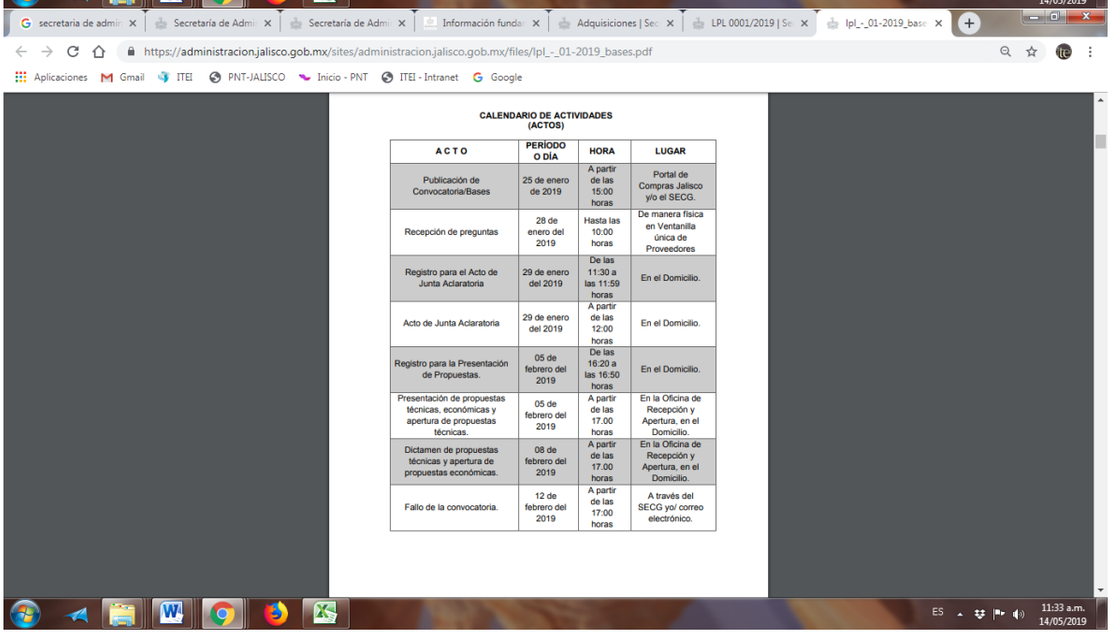

CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria/Bases	25 de enero de 2019	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Recepción de preguntas	28 de enero del 2019	Hasta las 10:00 horas	De manera física en Ventanilla única de Proveedores
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	29 de enero del 2019	De las 11:30 a las 11:59 horas	En el Domicilio.
Acto de Junta Aclaratoria	29 de enero del 2019	A partir de las 12:00 horas	En el Domicilio.
Registro para la Presentación de Propuestas.	05 de febrero del 2019	De las 16:20 a las 16:50 horas	En el Domicilio.
Presentación de propuestas técnicas, económicas y apertura de propuestas técnicas.	05 de febrero del 2019	A partir de las 17.00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el Domicilio.
Dictamen de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.	08 de febrero del 2019	A partir de las 17.00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el Domicilio.
Fallo de la convocatoria.	12 de febrero del 2019	A partir de las 17:00 horas	A través del SECG yo/ correo electrónico.

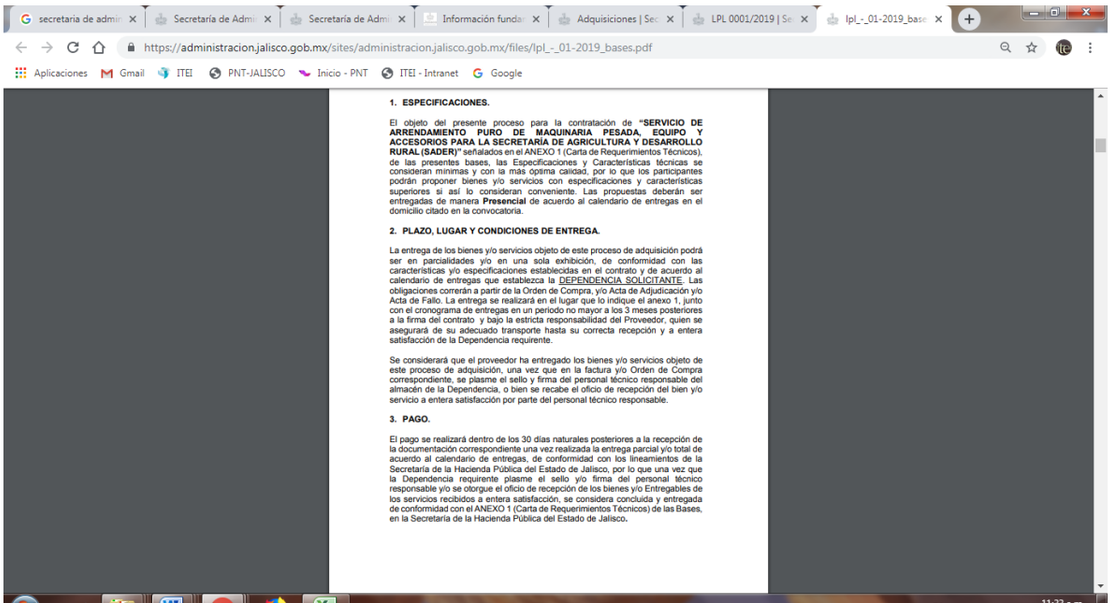

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente proceso para la contratación de **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"** señalados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes bases, las Especificaciones y Características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **Presencial** de acuerdo al calendario de entregas en el domicilio citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición podrá ser en parcialidades y/o en una sola exhibición, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el contrato y de acuerdo al calendario de entregas que establezca la DEPENDENCIA SOLICITANTE. Las obligaciones correrán a partir de la Orden de Compra, y/o Acta de Adjudicación y/o Acta de Fallo. La entrega se realizará en el lugar que lo indique el anexo 1, junto con el cronograma de entregas en un periodo no mayor a los 3 meses posteriores a la firma del contrato y bajo la estricta responsabilidad del Proveedor, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción y a entera satisfacción de la Dependencia requirente.

Se considerará que el proveedor ha entregado los bienes y/o servicios objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura y/o Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de la Dependencia, o bien se recabe el oficio de recepción del bien y/o servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

3. PAGO.

El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez realizada la entrega parcial y/o total de acuerdo al calendario de entregas, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, por lo que una vez que la Dependencia requirente plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue el oficio de recepción de los bienes y/o Entregables de los servicios recibidos a entera satisfacción, se considera concluida y entregada de conformidad con el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las Bases, en la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

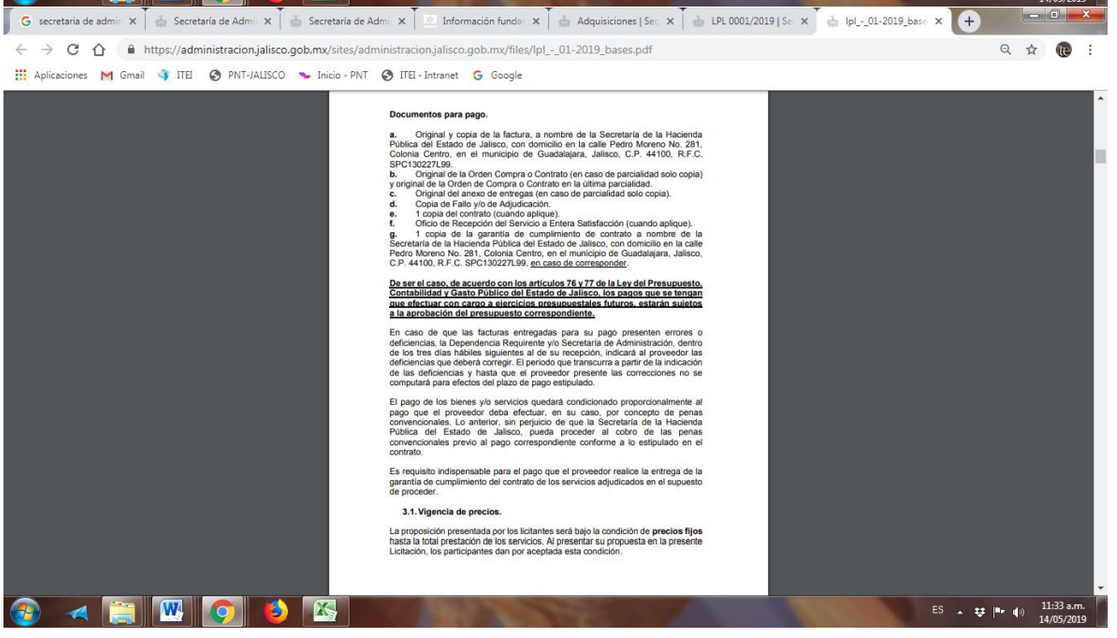

Documentos para pago.

a. Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
b. Original de la Orden Compra o Contrato (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra o Contrato en la última parcialidad.
c. Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).
d. Copia de Fallo y/o de Adjudicación.
e. 1 copia del contrato (cuando aplique).
f. Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción (cuando aplique).
g. 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Dependencia Requirente y/o Secretaría de Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los participantes dan por aceptada esta condición.

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_-_01-2019_bases.pdf

3.2. Impuestos y derechos

La Secretaría de Administración aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.

c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes Bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

d. En caso de resultar adjudicado, si el Participante se encontrará **dado de baja o no registrado** en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas,** como lo establece el artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del Reglamento,** a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o celebración del contrato. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar, celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; para ello deberán de acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el domicilio.

5. ACLARACIONES.

Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso deberán de presentar sus dudas o a solicitudes de aclaración a través de la **Ventanilla única de Proveedores** de manera física, firmada por el representante legal del participante, **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word**, a más tardar a las **10:00 horas del 28 de enero**

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_-_01-2019_bases.pdf

del 2019, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley, 63, 64 y 65 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de 29 de enero de 2019 de 11:30 horas a 11:59 horas en el domicilio de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 29 de enero** del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "Dirección General de Abastecimientos" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes y/o servicios que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del proceso de adquisición. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.

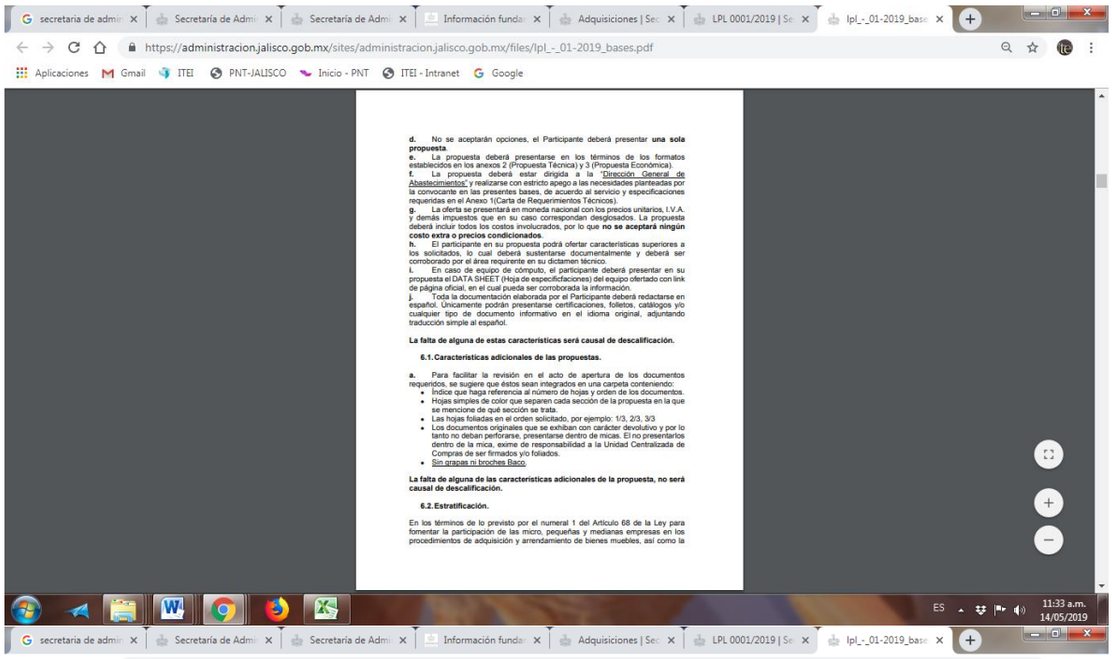

d. No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**.
e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
f. La propuesta deberá estar dirigida a la "Dirección General de Abastecimientos" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
g. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
h. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
i. En caso de equipo de cómputo, el participante deberá presentar en su propuesta el DATA SHEET (Hoja de especificaciones) del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información.
j. Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de descalificación.

6.1. Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

6.2. Estratificación.

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la

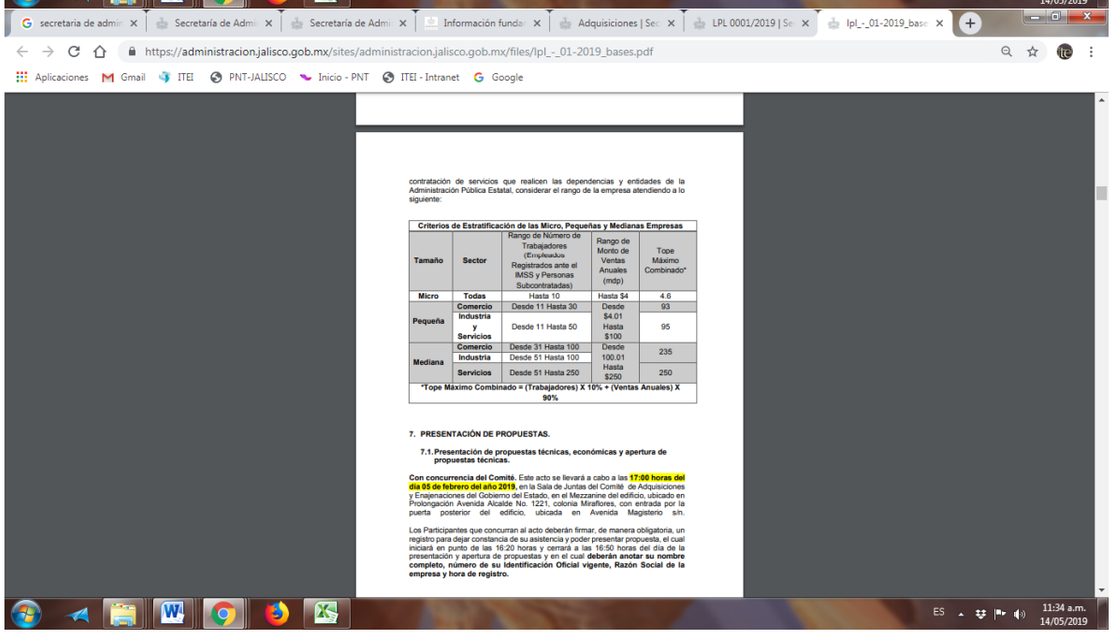

contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde $4.01 Hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta $250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1. Presentación de propuestas técnicas, económicas y apertura de propuestas técnicas.

Con concurrencia del Comité. Este acto se llevará a cabo a las **17:00 horas del día 05 de febrero del año 2019**, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, en el Mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n.

Los Participantes que concurran al acto deberán firmar, de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las 16:20 horas y cerrará a las 16:50 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

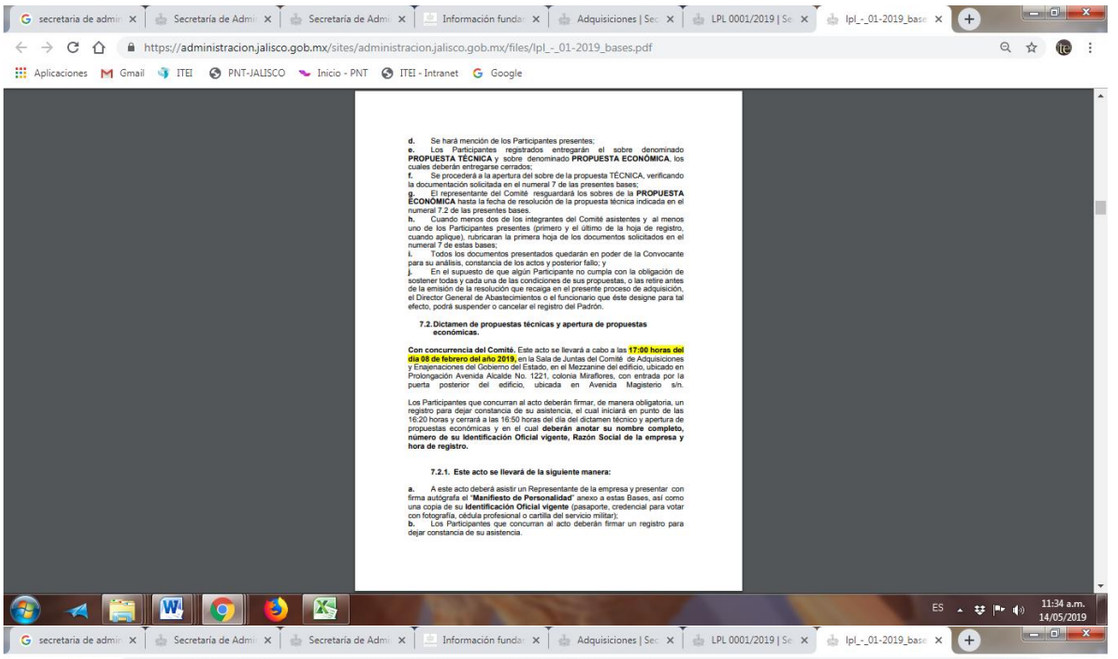

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_-_01-2019_bases.pdf

d. Se hará mención de los Participantes presentes;
e. Los Participantes registrados entregarán el sobre denominado **PROPUESTA TÉCNICA** y sobre denominado **PROPUESTA ECONÓMICA**, los cuales deberán entregarse cerrados;
f. Se procederá a la apertura del sobre de la propuesta TÉCNICA, verificando la documentación solicitada en el numeral 7 de las presentes bases;
g. El representante del Comité resguardará los sobres de la **PROPUESTA ECONÓMICA** hasta la fecha de resolución de la propuesta técnica indicada en el numeral 7.2 de las presentes bases.
h. Cuando menos dos de los integrantes del Comité asistentes y al menos uno de los Participantes presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricaran la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7 de estas bases;
i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Convocante para su análisis, constancia de los actos y posterior fallo; y
j. En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

7.2. Dictamen de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.

Con concurrencia del Comité. Este acto se llevará a cabo a las **17:00 horas del día 08 de febrero del año 2019,** en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, en el Mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n.

Los Participantes que concurran al acto deberán firmar, de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual iniciará en punto de las 16:20 horas y cerrará a las 16:50 horas del día del dictamen técnico y apertura de propuestas económicas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

7.2.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "**Manifiesto de Personalidad**" anexo a estas Bases, así como una copia de su **Identificación Oficial vigente** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
b. Los Participantes que concurran al acto deberán firmar un registro para dejar constancia de su asistencia.

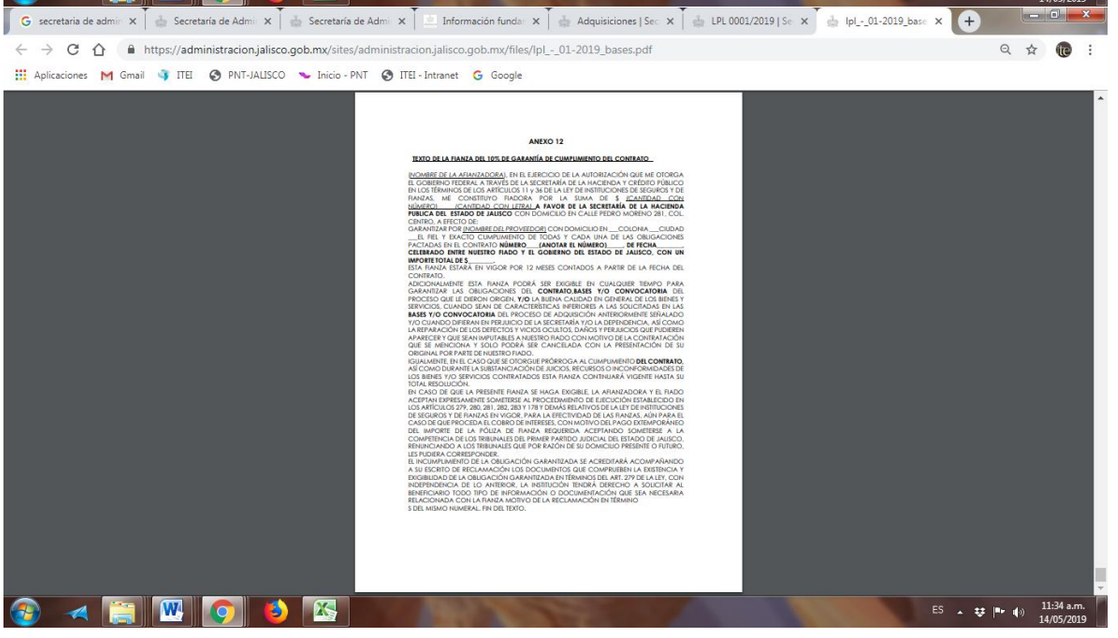

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_-_01-2019_bases.pdf

ANEXO 12

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE $ (CANTIDAD CON NÚMEROS) (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:
GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN ___COLONIA ___CIUDAD ___EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO ___ (ANOTAR EL NÚMERO) ___ DE FECHA ___ CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE $ ___**
ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.
ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.
IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.
EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.
EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINO
5 DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

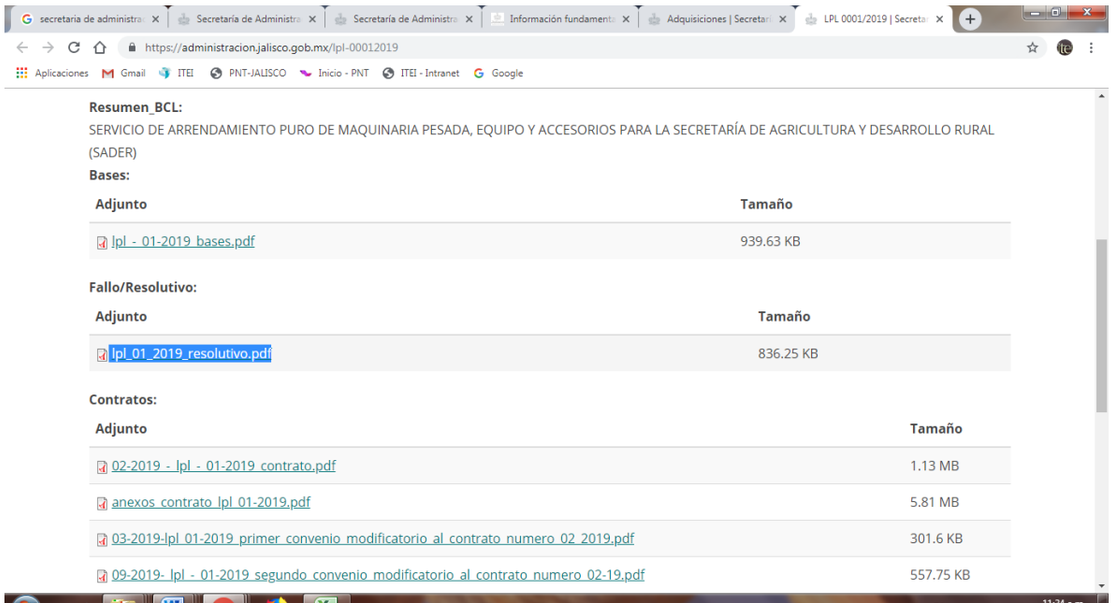

Resumen_BCL:

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)

Bases:

Adjunto	Tamaño
lpl - 01-2019 bases.pdf	939.63 KB

Fallo/Resolutivo:

Adjunto	Tamaño
lpl_01_2019_resolutivo.pdf	836.25 KB

Contratos:

Adjunto	Tamaño
02-2019 - lpl - 01-2019 contrato.pdf	1.13 MB
anexos contrato lpl 01-2019.pdf	5.81 MB
03-2019-lpl 01-2019 primer convenio modificatorio al contrato numero 02 2019.pdf	301.6 KB
09-2019- lpl - 01-2019 segundo convenio modificatorio al contrato numero 02-19.pdf	557.75 KB

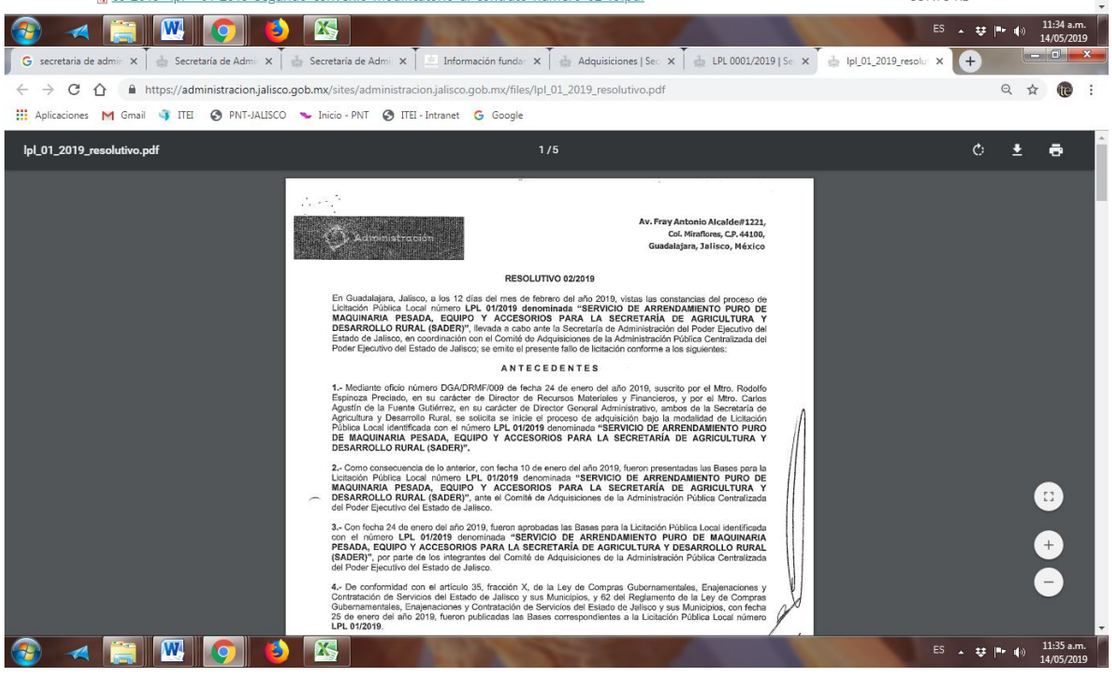

lpl_01_2019_resolutivo.pdf 1 / 5

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUTIVO 02/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 12 días del mes de febrero del año 2019, vistas las constancias del proceso de Licitación Pública Local número **LPL 01/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite el presente fallo de licitación conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio número DGA/DRMF/009 de fecha 24 de enero del año 2019, suscrito por el Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Financieros, y por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se solicita se inicie el proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local identificada con el número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)".**

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 10 de enero del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 24 de enero del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local identificada con el número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 25 de enero del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019**.

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

con el número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 25 de enero del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019**.

5.- Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, el día 29 de enero del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el C. Ricardo Cerezo Ortiz, en su carácter de Coordinador de Proyectos y Programas, y el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones, ambos de la Secretaría de Administración, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados.

6.- Con fecha 05 de febrero de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas, y con fecha 08 de febrero de 2019 se llevó a cabo el acto de dictamen de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, presentadas por **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. SOFOM E.R., AVANCAP S.A. DE C.V. SOFOM E.R., MAÑARINA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.,** y **PROMOTORA DIESEL S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C O N S I D E R A N D O S:

Analizados los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. SOFOM E.R., AVANCAP S.A. DE C.V. SOFOM E.R., MAÑARINA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.,** y **PROMOTORA DIESEL S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del

Página 1 de 5

Jalisco

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	LPL 01/2019 (NOMBRE DEL PROVEEDOR)			
	Operadora de Servicios MEGA S.A. de C.V. SOFOM E.R.	AVANCAP S.A. de C.V. SOFOM E.R.	MAÑARINA S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	Promotora Diesel S.A. de C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica)	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 4 (Carta de Proposición)	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 5 (Acreditación o documento que lo acredite)	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
	Zapopan, Jal.	Zapopan, Jal.	Guadalajara, Jal.	
Anexo 9 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores)	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 10 (Identificación Obligatorio solo para participantes MIPYME)	NO APLICA	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
	NO APLICA	Pequeña	Mediana	
Anexo 6 (Dictamen de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Empresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 8 (Dictamen de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrado en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 11 Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patrimoniales y Tributarias, dependiendo de su propuesta, cuando aplique	NO APLICA	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Los participantes deberán pertenecer a una sociedad financiera de objeto Múltiple (SOFOM) y acreditarlo en su archivo digital.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Ser una entidad registrada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

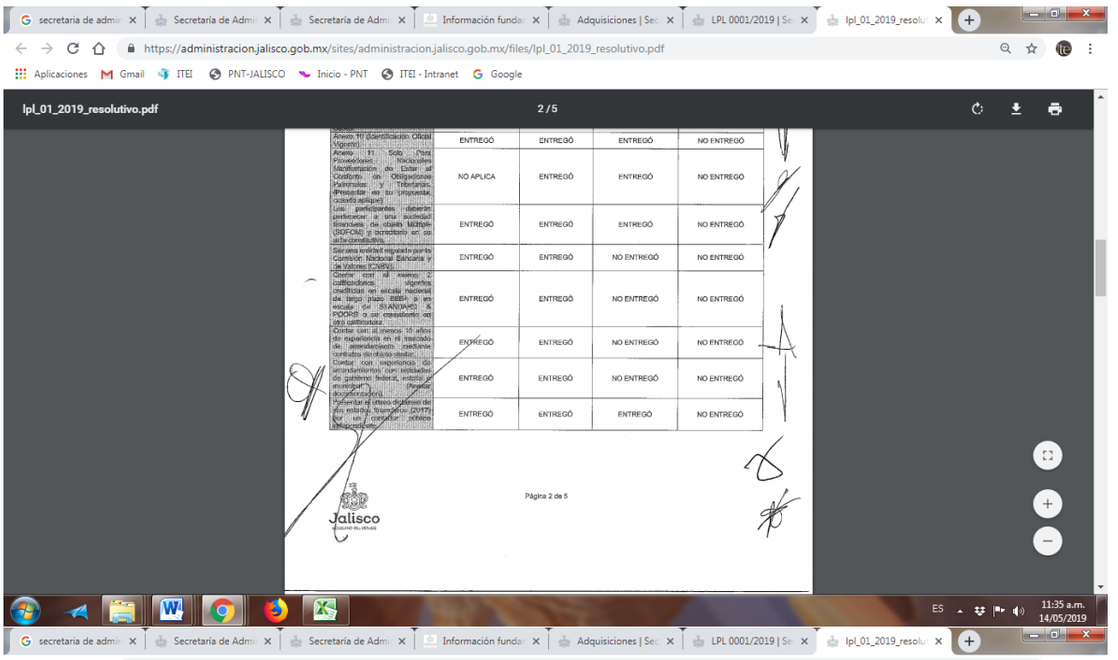

Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 11 Solo Para Proveedores de Nacionales Manifestación de Estar al Corriente de Obligaciones Patronales y Tributarias, (Presentar en su propuesta, cualquiera aplique)	NO APLICA	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Los participantes deberán pertenecer a una sociedad financiera de objeto múltiple (SOFOM) o acreditado en su actividad crediticia,	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Estar una entidad regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Contar con al menos 2 calificaciones vigentes crediticias en escala nacional de largo plazo BBB+ en escala de BANXICO y RQCHB o en equivalente en otra calificadora.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Contar con al menos 10 años de experiencia en el mercado de arrendamiento mercantil con contratos de objeto similar.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Contar con experiencia de arrendamientos con entidades de gobierno federal, estatal o municipal. (Especificar documentos)	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Presentar el último dictamen de los estados financieros (2017) por un contador público independiente	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

Página 2 de 5

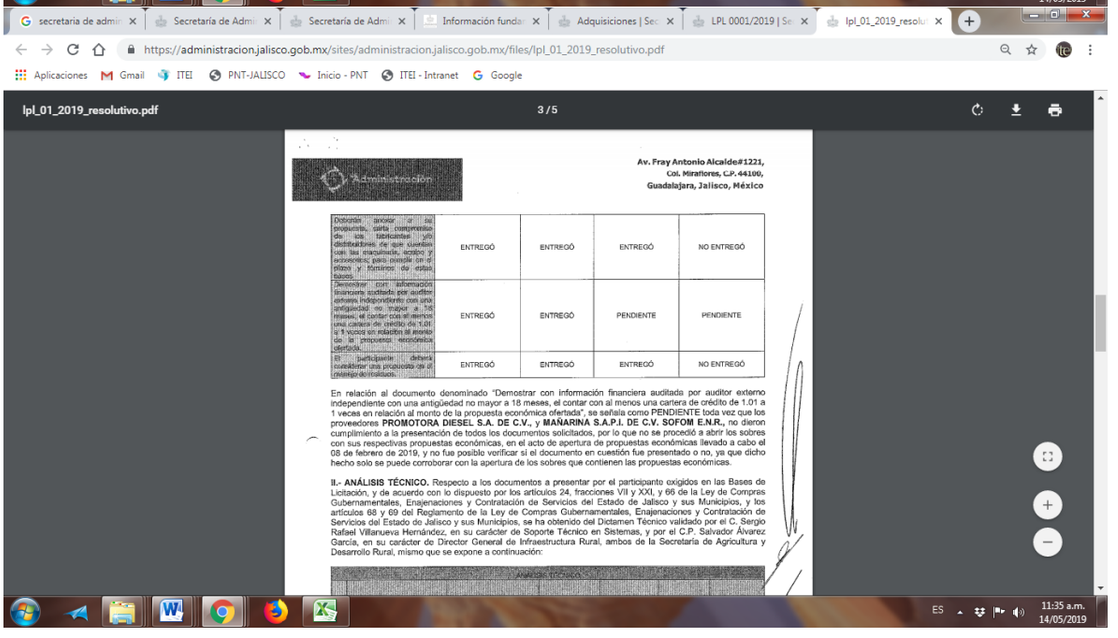

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P.44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Deberán anexar a su propuesta, carta compromiso de los fabricantes y/o distribuidores de que cuentan con las maquinarias, equipo y accesorios para proveer con el plazo y términos de estas bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Demostrar con información financiera auditada por auditor externo independiente con una antigüedad no mayor a 18 meses, el contar con al menos una cartera de crédito de 1.01 a 1 veces sin relación al monto de la propuesta económica ofertada.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	PENDIENTE	PENDIENTE
El participante deberá cotizar una propuesta de el manejo de residuos.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

En relación al documento denominado "Demostrar con información financiera auditada por auditor externo independiente con una antigüedad no mayor a 18 meses, el contar con al menos una cartera de crédito de 1.01 a 1 veces en relación al monto de la propuesta económica ofertada", se señala como PENDIENTE toda vez que los proveedores **PROMOTORA DIESEL S.A. DE C.V.**, y **MAÑARINA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, no dieron cumplimiento a la presentación de todos los documentos solicitados, por lo que no se procedió a abrir los sobres con sus respectivas propuestas económicas, en el acto de apertura de propuestas económicas llevado a cabo el 08 de febrero de 2019, y no fue posible verificar si el documento en cuestión fue presentado o no, ya que dicho hecho solo se puede corroborar con la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas.

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Sergio Rafael Villanueva Hernández, en su carácter de Soporte Técnico en Sistemas, y por el C.P. Salvador Álvarez García, en su carácter de Director General de Infraestructura Rural, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mismo que se expone a continuación:

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

proveedores **PROMOTORA DIESEL S.A. DE C.V.,** y **MAÑARINA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.,** no dieron cumplimiento a la presentación de todos los documentos solicitados, por lo que no se procedió a abrir los sobres con sus respectivas propuestas económicas, en el acto de apertura de propuestas económicas llevado a cabo el 08 de febrero de 2019, y no fue posible verificar si el documento en cuestión fue presentado o no, ya que dicho hecho solo se puede corroborar con la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas.

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Sergio Rafael Villanueva Hernández, en su carácter de Soporte Técnico en Sistemas, y por el C.P. Salvador Álvarez García, en su carácter de Director General de Infraestructura Rural, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mismo que se expone a continuación:

Análisis técnico						
N°	EQUIPO	CANTIDAD	Operadora de Servicios MEGA S.A. de C.V. SOFOM E.R.	AVANCAP S.A. de C.V. SOFOM E.R.	MAÑARINA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.	Promotora DIESEL S.A. de C.V.
1	Retroexcavadora - Cargadora	142	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Rodillo compactador Hidráulico	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
3	Excavadora Hidráulica sobre cadenas Desde 4 ton	77	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Excavadora Hidráulica sobre cadenas tanque largo	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
5	Motoniveladora	104	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
6	Vibro compactador	45	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	Tractor de Cuartos	21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
8	Camión con estibas 14 metros	160	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
9	Cabezal Plataforma 10,000 litros	60	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
10	Pipa cisterna	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
11	Dragas	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
12	Dragas	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
13	Camionetas tipo Pickup	30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ

Página 3 de 5

Jalisco

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

14	Equipo de Computo Desktop	350	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
15	Equipo de Computo Laptop	28	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
	TOTAL	1027				

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTICIPANTE	MONTO OFERTADO
Operadora de Servicios MEGA S.A. de C.V. SOFOM E.R.	$3,634,047,329.90
AVANCAP S.A. de C.V. SOFOM E.R.	$3,896,264,765.39

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al proceso identificado como Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resuelven adjudicar el presente proceso de licitación a **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. SOFOM E.R.**, hasta por un monto de **$3,634,047,329.90 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 90/100 moneda nacional),** impuesto al valor agregado incluido, sujeto a la aprobación del presupuesto que corresponda para el caso de los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; toda vez que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese a los participantes del presente proceso de licitación el presente resolutivo de adjudicación.

TERCERO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán hacerlo en los términos y plazos que señalan los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

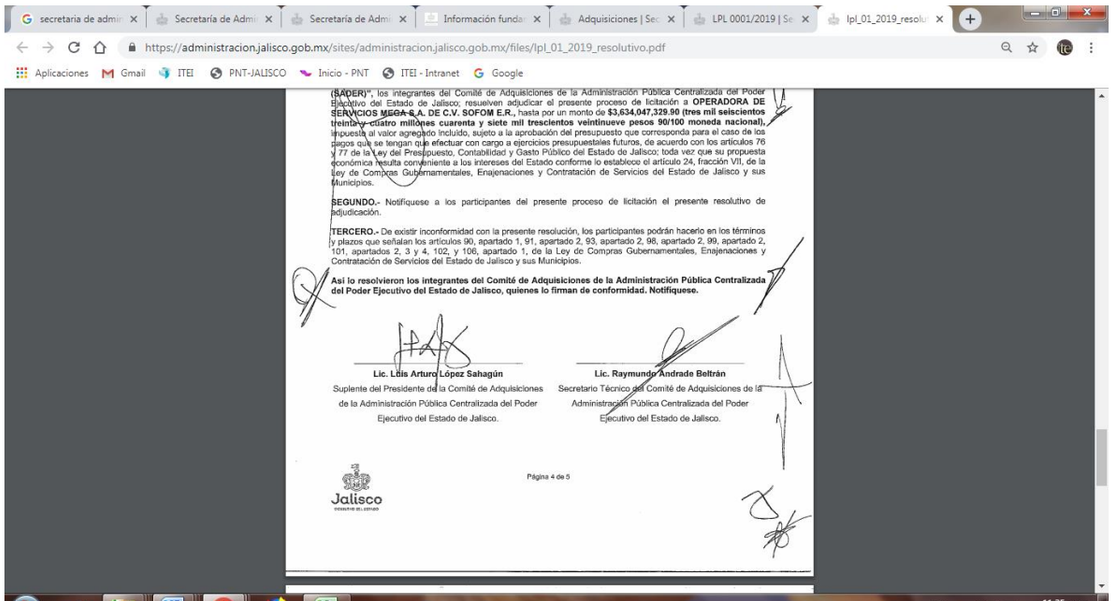

(SADER)", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente proceso de licitación a **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. SOFOM E.R.,** hasta por un monto de **$3,634,047,329.90 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 90/100 moneda nacional),** impuesto al valor agregado incluido, sujeto a la aprobación del presupuesto que corresponda para el caso de los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; toda vez que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establecco el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese a los participantes del presente proceso de licitación el presente resolutivo de adjudicación.

TERCERO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán hacerlo en los términos y plazos que señalan los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asi lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente de la Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Página 4 de 5

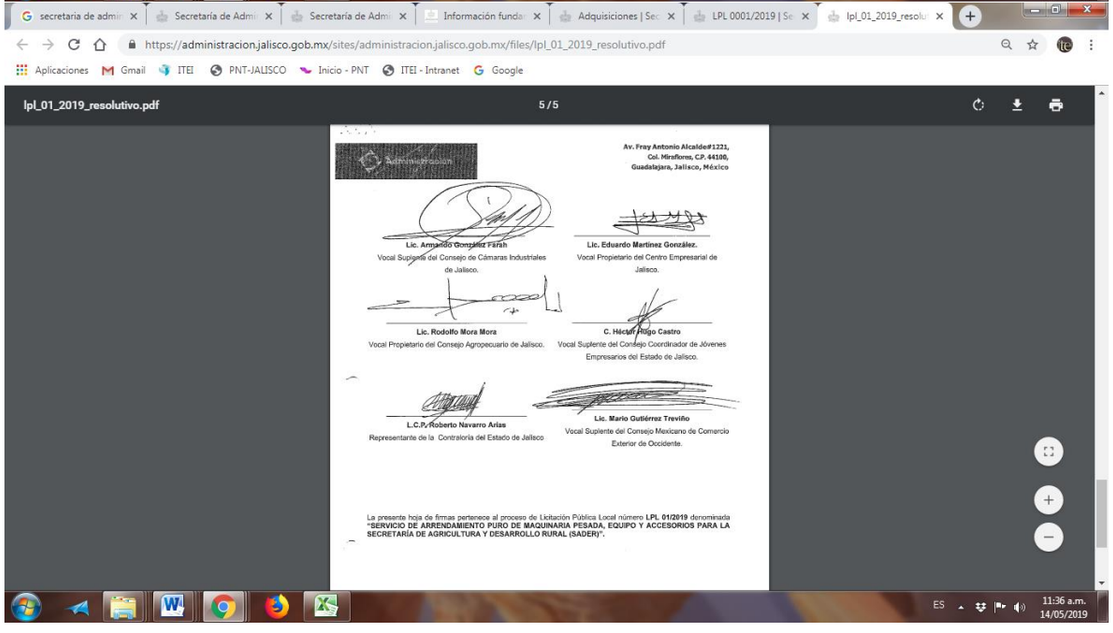

Av. Fray Antonio Alcalde#1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Armando González Farah
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Lic. Eduardo Martínez González.
Vocal Propietario del Centro Empresarial de Jalisco.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agropecuario de Jalisco.

C. Héctor Hugo Castro
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.

L.C.P. Roberto Navarro Arias
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente.

La presente hoja de firmas pertenece al proceso de Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)".**

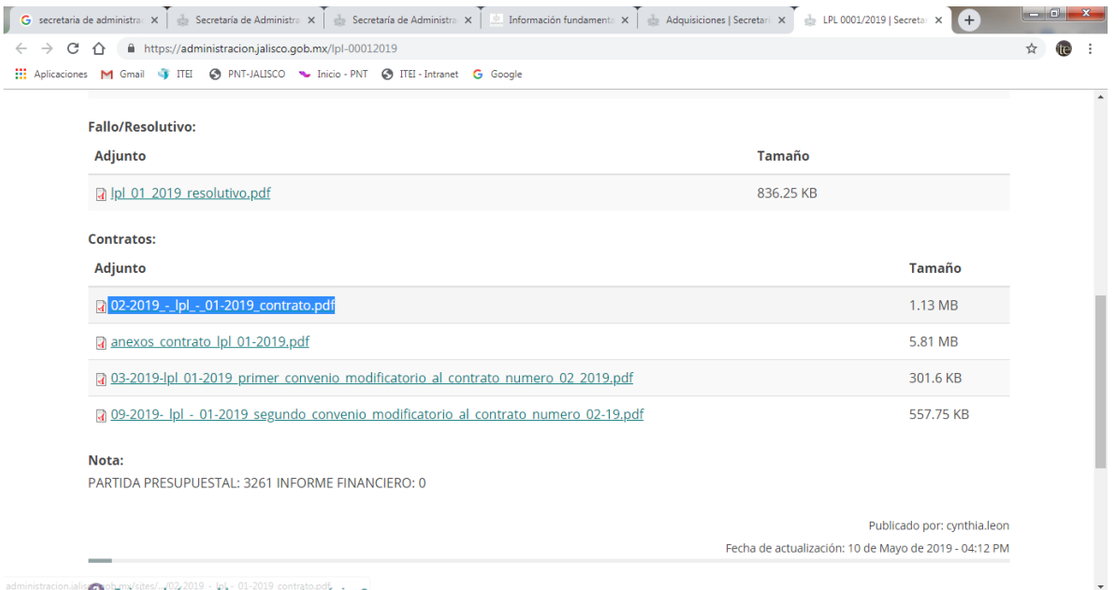

https://administracion.jalisco.gob.mx/lpl-00012019

Fallo/Resolutivo:

Adjunto	Tamaño
lpl 01 2019 resolutivo.pdf	836.25 KB

Contratos:

Adjunto	Tamaño
02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf	1.13 MB
anexos contrato lpl 01-2019.pdf	5.81 MB
03-2019-lpl 01-2019 primer convenio modificatorio al contrato numero 02 2019.pdf	301.6 KB
09-2019- lpl - 01-2019 segundo convenio modificatorio al contrato numero 02-19.pdf	557.75 KB

Nota:
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3261 INFORME FINANCIERO: 0

Publicado por: cynthia.leon
Fecha de actualización: 10 de Mayo de 2019 - 04:12 PM

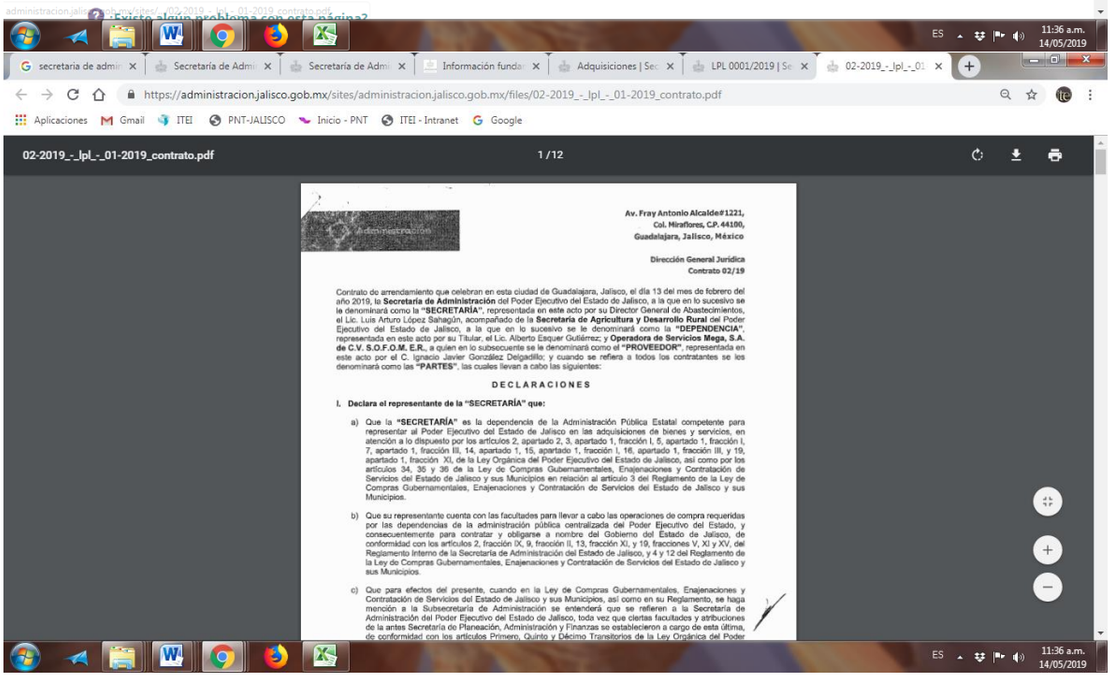

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf

02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf 1 / 12

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

Contrato de arrendamiento que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 del mes de febrero del año 2019, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; y **Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. **Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:**

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 36 y 39 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder

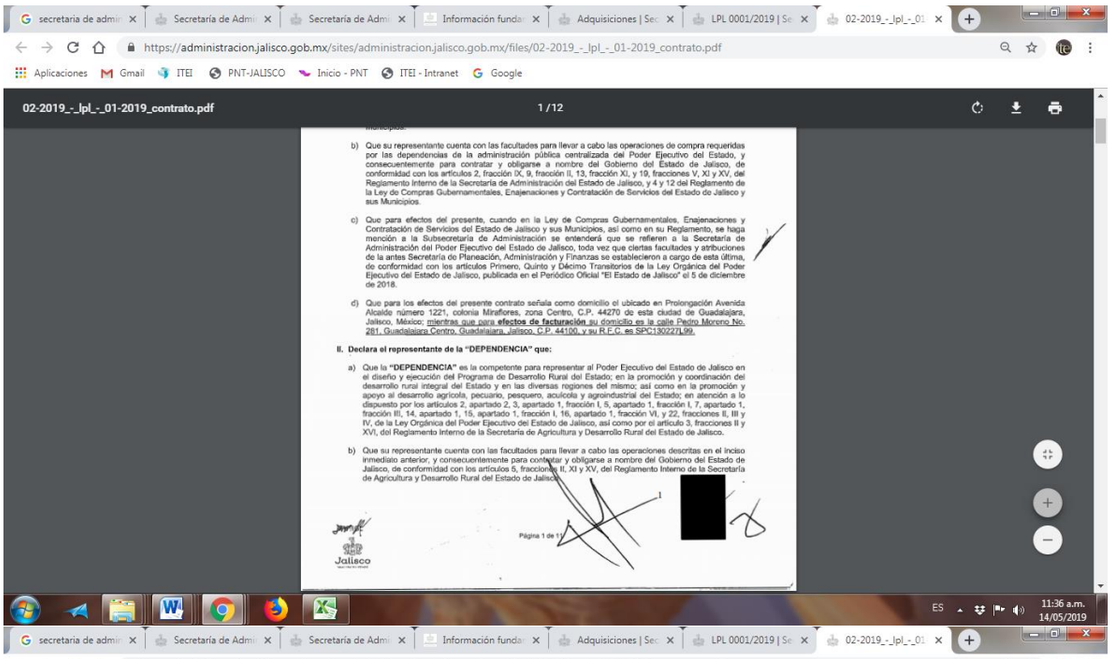

02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf 1 / 12

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante de la "DEPENDENCIA" que:

a) Que la **"DEPENDENCIA"** es la competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el diseño y ejecución del Programa de Desarrollo Rural del Estado; en la promoción y coordinación del desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo; así como en la promoción y apoyo al desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado; en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción VI, y 22, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 3, fracciones II y XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones descritas en el inciso inmediato anterior, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 5, fracciones II, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

[redacted]

Página 1 de 1

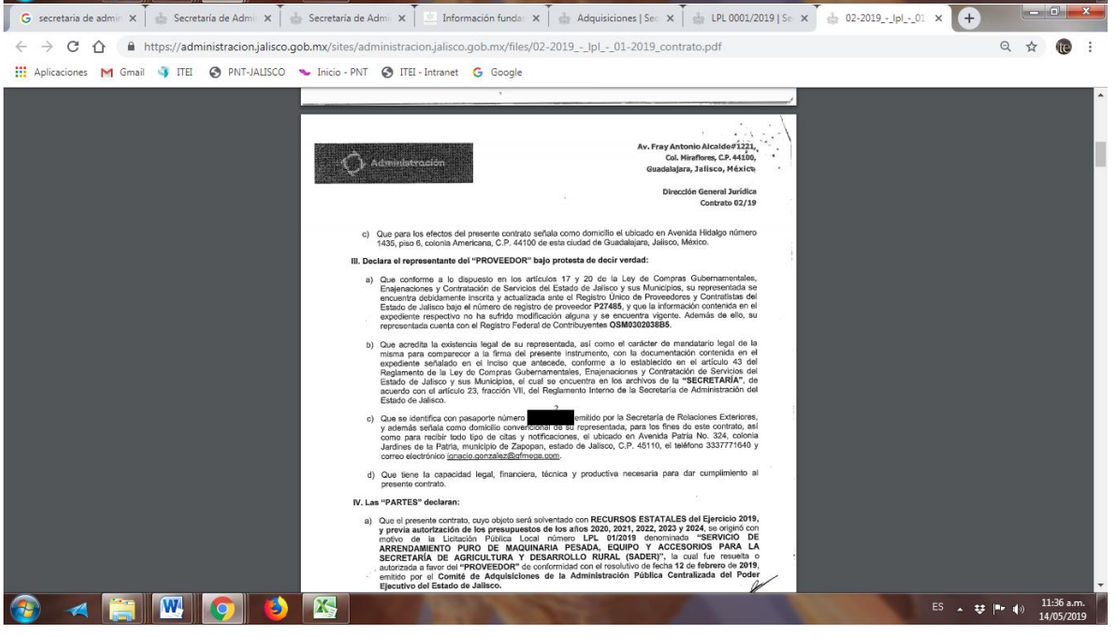

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44150,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

c) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1435, piso 6, colonia Americana, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco bajo el número de registro de proveedor **P27485**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **OSM030203BB5**.

b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

c) Que se identifica con pasaporte número [redacted] emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Patria No. 324, colonia Jardines de la Patria, municipio de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45110, el teléfono 3337771640 y correo electrónico ignacio.gonzalez@gfmega.com.

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019, y previa autorización de los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 012019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el resolutivo de fecha **12 de febrero de 2019**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

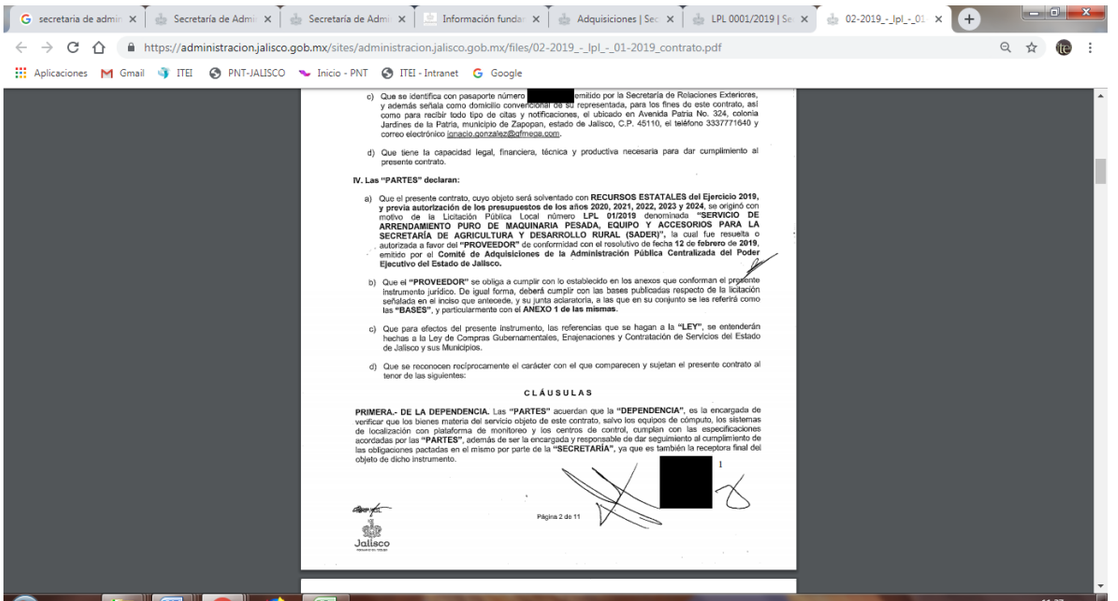

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf

c) Que se identifica con pasaporte número [redacted] emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Patria No. 324, colonia Jardines de la Patria, municipio de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45110, el teléfono 3337771640 y correo electrónico ignacio.gonzalez@infinopa.com.

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019, y previa autorización de los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el resolutivo de fecha **12 de febrero** de **2019**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en los anexos que conforman el presente instrumento jurídico. De igual forma, deberá cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente con el **ANEXO 1 de las mismas**.

c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que los bienes materia del servicio objeto de este contrato, salvo los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control, cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, además de ser la encargada y responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**, ya que es también la receptora final del objeto de dicho instrumento.

[redacted] 1

Página 2 de 11

Jalisco

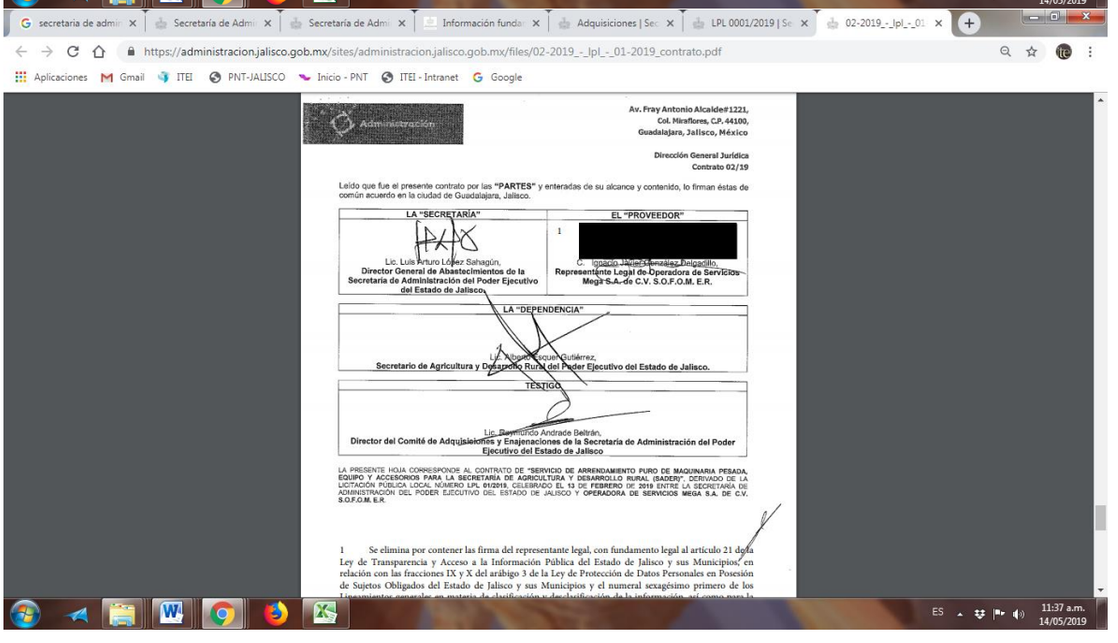

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Hiraflores, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo López Sahagún, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	1 [redacted] C. Ignacio Nájera González Delgadillo, **Representante Legal de Operadora de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

LA "DEPENDENCIA"
Lic. Alberto Jacquin Gutiérrez, **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

TESTIGO
Lic. Raymundo Andrade Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL 01/2019**, CELEBRADO EL **13** DE **FEBRERO** DE **2019** ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

1 Se elimina por contener las firma del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del aráibigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

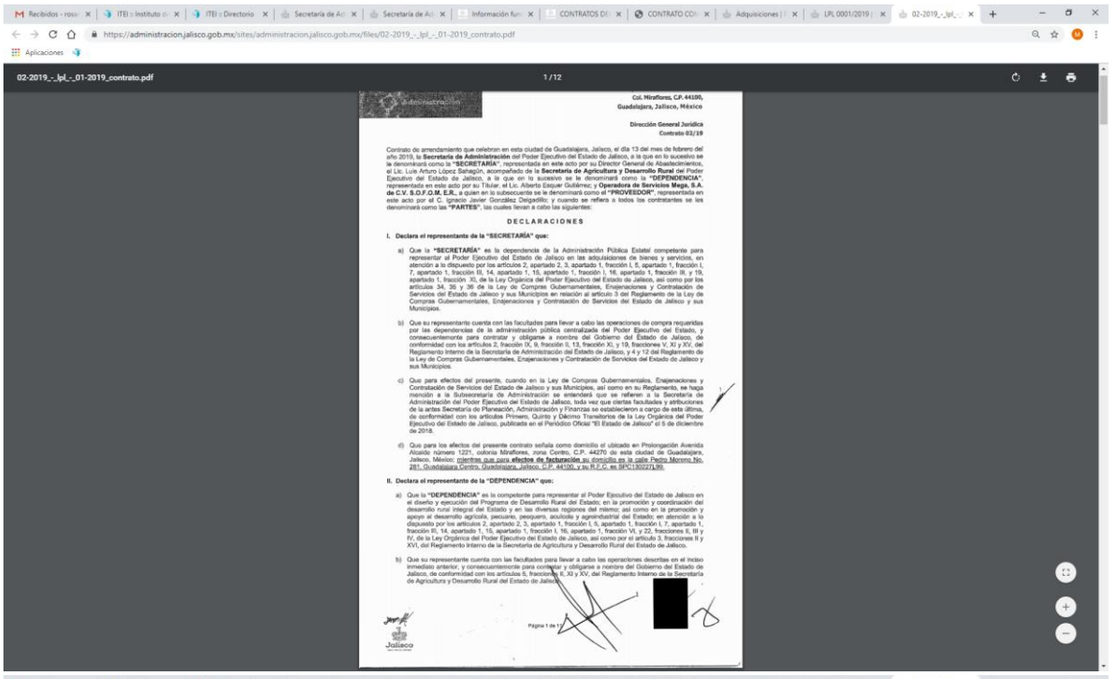

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

Contrato de arrendamiento que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 del mes de febrero del año 2019, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; y **Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 16, apartado 1, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130207L99.

II. Declara el representante de la "DEPENDENCIA" que:

a) Que la **"DEPENDENCIA"** es la competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el diseño y ejecución del Programa de Desarrollo Rural del Estado; en la promoción y coordinación del desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo; así como en la promoción y apoyo al desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado; en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción VI, y 22, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 9, fracciones II y XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones descritas en el inciso inmediato anterior, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 5, fracciones II, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

[redacted]

Página 1 de 12

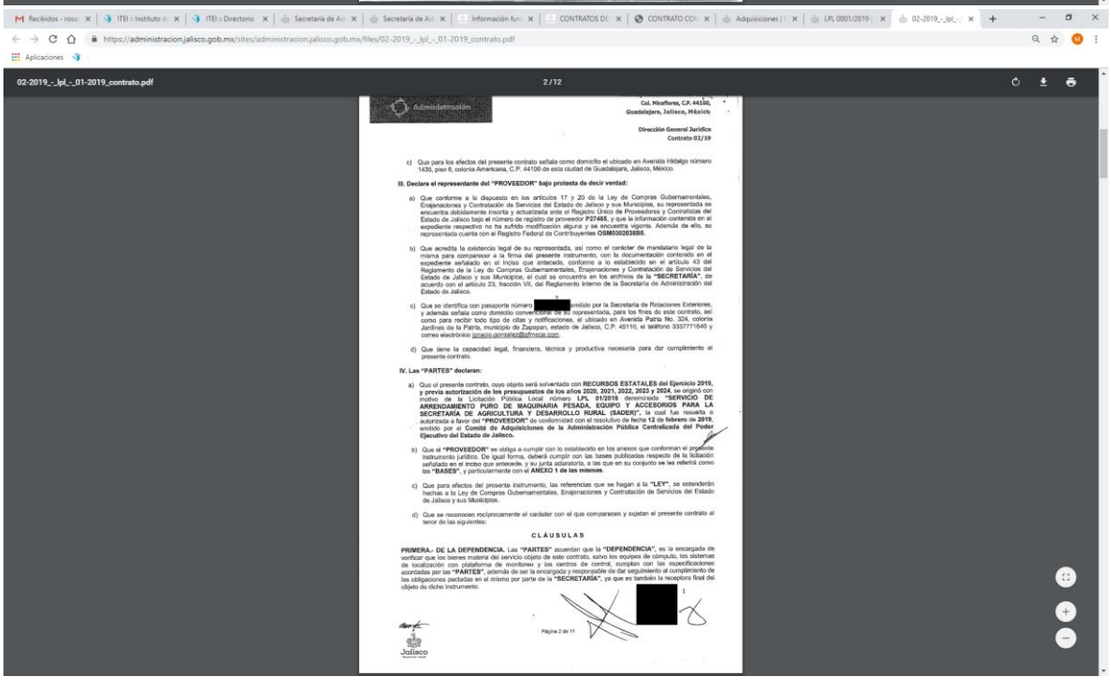

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

c) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1435, piso 8, colonia Americana, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco bajo el número de registro de proveedor **P27485**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **OSM030203BS5**.

b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

c) Que se identifica con pasaporte número [redacted] emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Patria No. 324, colonia Jardines de la Patria, municipio de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45110, el teléfono 3337771640 y correo electrónico ignacio.gonzalez@mega.com.

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019, y previa autorización de los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, la cual fue resuelta o adjudicada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el resolutivo de fecha **12 de febrero de 2019**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en los anexos que conforman el presente instrumento jurídico. De igual forma, deberá cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente con el **ANEXO 1 de las mismas**.

c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que los bienes materia del servicio objeto de este contrato, salvo los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control, cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, además de ser la encargada y responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**, ya que es también la receptora final del objeto de dicho instrumento.

[redacted]

Página 2 de 11

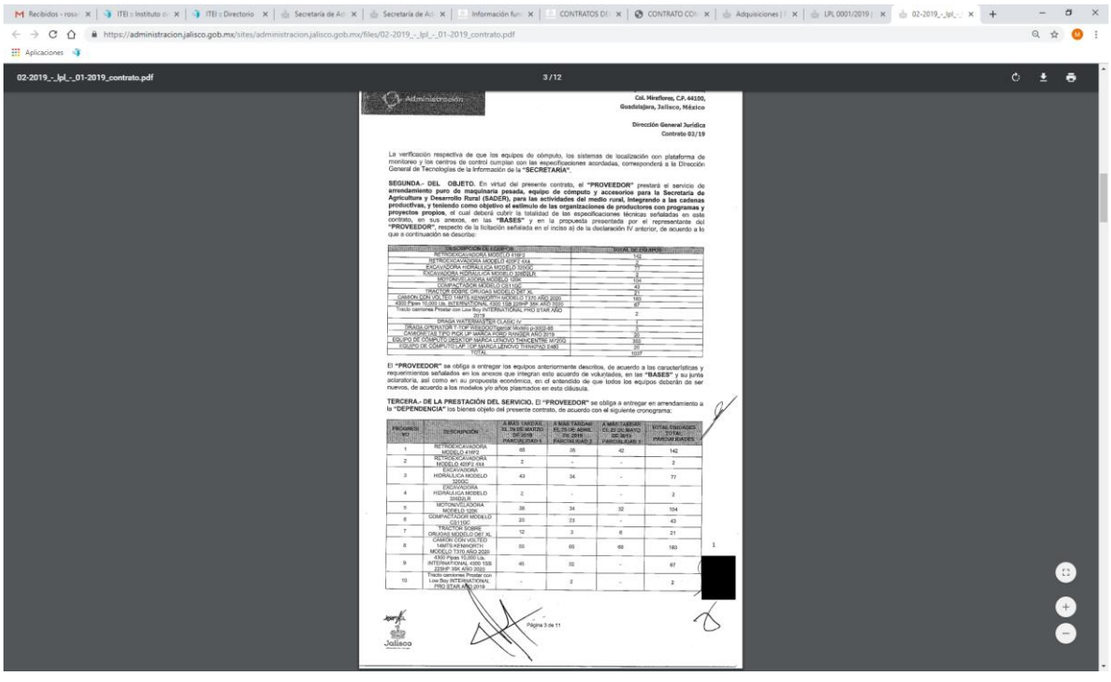

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

La verificación respectiva de que los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control cumplan con las especificaciones acordadas, corresponderá a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio de **arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios**, el cual deberá cubrir la totalidad de los especificaciones técnicas señaladas en este contrato, en sus anexos, en las **"BASES"** y en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"**, respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS
RETROEXCAVADORA MODELO 416F2	142
RETROEXCAVADORA MODELO 420F2 4X4	2
EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO 320D2	77
EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO 320D2LR	3
MOTONIVELADORA MODELO 120G	104
COMPACTADOR MODELO CS11GC	43
PALETA SOBRE ORUGAS MODELO D6T XL	21
CAMION CON VOLTEO MAKE KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	183
Tractor Forestal 4X4 MODELO 120G	67
INTERNATIONAL 4300 108 EDRIP XM AÑO 2020	2
Tracto camiones Prostar con Low Boy INTERNATIONAL PRO STAR AÑO 2019	2
DRAGA WATERMASTER CLASIC	1
DRAGA GRAVITOR TIPO WEEDOO Especial Modelo p-2020-88	3
CAMIONETA TIPO PICK UP MARCA FORD RANGER AÑO 2019	20
EQUIPO DE COMPUTO DESKTOP MARCA LENOVO THINKCENTRE M720Q	350
EQUIPO DE COMPUTO LAP TOP MARCA LENOVO THINKPAD E480	20
TOTAL	1097

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los equipos anteriormente descritos, de acuerdo a las características y requerimientos señalados en los anexos que integran este acuerdo de voluntades, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, así como en su propuesta económica, en el entendido de que todos los equipos deberán de ser nuevos, de acuerdo a los modelos y/o años plasmados en esta cláusula.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar en arrendamiento a la **"DEPENDENCIA"** los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	A MAS TARDAR EL 29 DE MARZO DE 2019 PARCIALIDAD 1	A MAS TARDAR EL 29 DE ABRIL DE 2019 PARCIALIDAD 2	A MAS TARDAR EL 29 DE MAYO DE 2019 PARCIALIDAD 3	TOTAL EQUIPOS TOTAL PARCIALIDADES
1	RETROEXCAVADORA MODELO 416F2	68	36	42	142
2	RETROEXCAVADORA MODELO 420F2 4X4	2	-	-	2
3	EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO 320D2	43	34	-	77
4	EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO 320D2LR	2	-	-	3
5	MOTONIVELADORA MODELO 120G	38	34	32	104
6	COMPACTADOR MODELO CS11GC	20	23	-	43
7	PALETA SOBRE ORUGAS MODELO D6T XL	12	3	6	21
8	CAMION CON VOLTEO MAKE KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	50	65	68	183
9	Tractor Forestal 4X4 MODELO 120G	46	22	-	67
10	INTERNATIONAL 4300 108 EDRIP XM AÑO 2020	-	2	-	2
11	Tracto camiones Prostar con Low Boy INTERNATIONAL PRO STAR AÑO 2019	-	-	1	1
12	DRAGA WATERMASTER CLASIC	-	-	3	3
13	DRAGA GRAVITOR TIPO WEEDOO Especial Modelo p-2020-88	-	-	-	3
14	CAMIONETA TIPO PICK UP MARCA FORD RANGER AÑO 2019	20	-	-	20
15	EQUIPO DE COMPUTO DESKTOP MARCA LENOVO THINKCENTRE M720Q	-	350	-	350
	EQUIPO DE COMPUTO LAP TOP MARCA LENOVO THINKPAD E480	-	20	-	20
		297	588	152	1097

El servicio de arrendamiento puro será prestado durante 66 meses, contados a partir del 29 de marzo de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2024.

Todos los bienes se entregarán en los diversos municipios del Estado de Jalisco que la **"DEPENDENCIA"** determine, de acuerdo al **ANEXO 13 de la propuesta económica**, atendiendo a los tiempos anteriormente establecidos en esta cláusula; para ello la **"DEPENDENCIA"** deberá de comunicar por escrito al **"PROVEEDOR"**, con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha de entrega pactada, el domicilio en el que se deberán de entregar los bienes en cada municipio, de lo contrario el **"PROVEEDOR"** los entregará en el siguiente domicilio: calle Puerto Guaymas No. 111, colonia Minerva, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, C.P. 45660; salvo los equipos de cómputo, los cuales se deberán entregar en el Almacén de la **"DEPENDENCIA"**, ubicado en avenida Hidalgo número 1435, sótano, colonia Americana, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. En ambos casos, la entrega deberá de ser en un horario de 09:00 a 17:00 horas, a más tardar en la fecha límite establecida para ello; para hacer constar el acto, se levantará un acta de entrega-recepción, sin que la misma implique el visto bueno por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

Una vez levantada el acta señalada en el párrafo inmediato anterior y a partir del día hábil inmediato siguiente, para todos los bienes, excepto para los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, la **"DEPENDENCIA"** tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para inspeccionar, verificar y en su caso, rechazar los bienes, en apego a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este instrumento o emitir el correspondiente Oficio de Recepción de Entera Satisfacción, con lo cual se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en el presente contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, así como en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, salvo el caso de vicios ocultos. En lo que corresponde a equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, el Oficio de Recepción de Entera Satisfacción deberá ser emitido por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la **"SECRETARÍA"**, en el mismo plazo anteriormente señalado.

En caso de que la **"DEPENDENCIA"** o la Dirección General de Tecnologías de la Información omitan sus respectivos Oficios de Recepción de Entera Satisfacción en los términos señalados, el **"PROVEEDOR"** deberá requerir a la parte omisa por escrito, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, teniendo la **"DEPENDENCIA"** o la Dirección General de Tecnologías de la Información un plazo de 10 días hábiles adicionales para emitirlos, de lo contrario se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en este contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, en cuyo caso, el acta de entrega-recepción hará las veces de los Oficios de Recepción de Entera Satisfacción.

La transportación para efectuar la entrega de todos los bienes correrá por cuenta y riesgo del **"PROVEEDOR"**.

CUARTA.- DE LOS MANTENIMIENTOS. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a los bienes descritos en la cláusula **SEGUNDA**, por todo el tiempo de vigencia del presente contrato, los mantenimientos preventivos señalados en el **ANEXO 2 del mismo**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, conforme al cronograma y características detalladas en dicho anexo, para que puedan conservar un buen estado de uso y funcionamiento, los cuales se deberán de realizar en el lugar donde los mismos se encuentren, conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA**, sin necesidad de que la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** trasladen los bienes a un lugar determinado, salvo los bienes señalados en el **PROGRESIVO 13** de la tabla plasmada en la cláusula anterior, los cuales se realizarán directamente en las instalaciones del fabricante, ubicaciones que serán informadas a la **"DEPENDENCIA"** por parte del **"PROVEEDOR"** dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique la entrega formal de los bienes, es

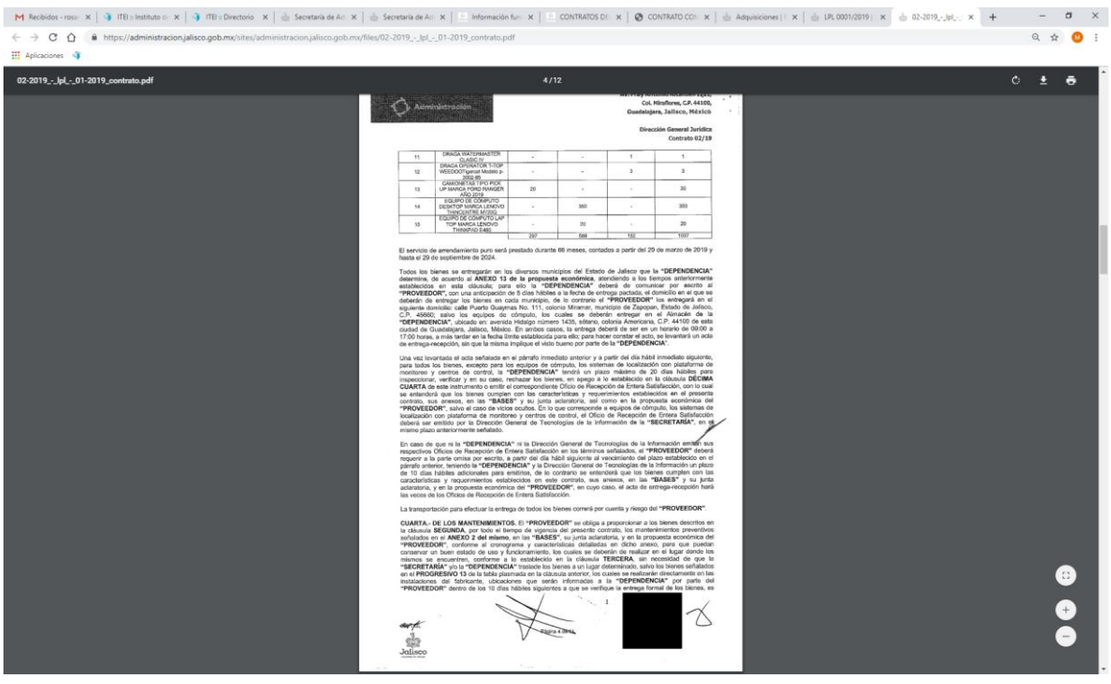

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

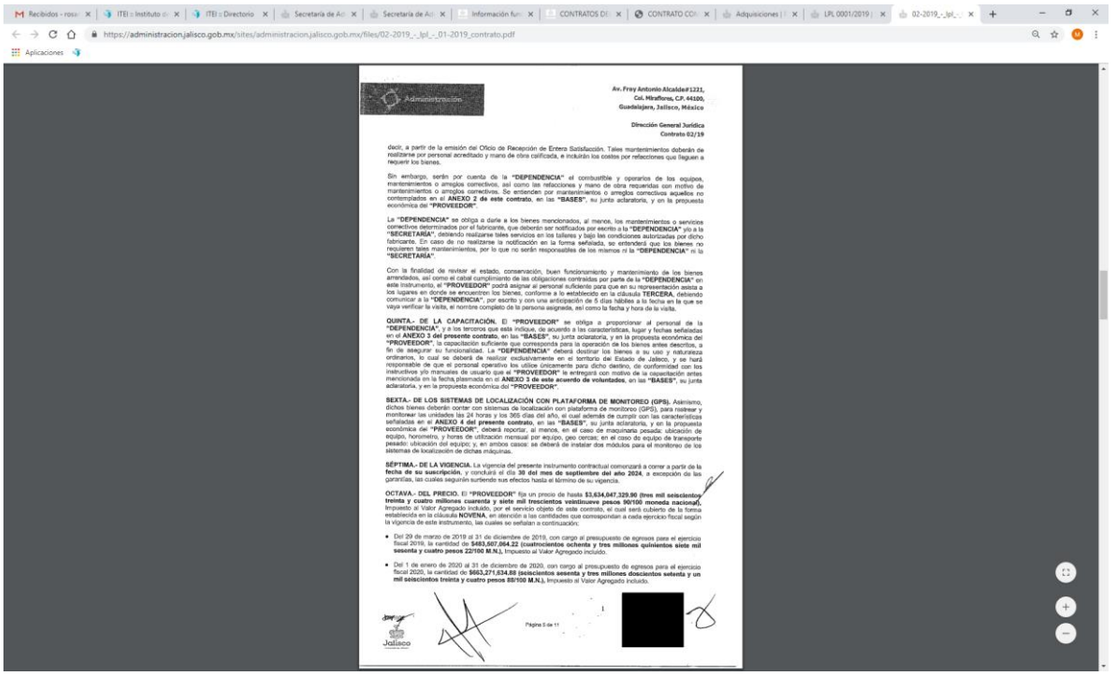

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

decir, a partir de la emisión del Oficio de Recepción de Entera Satisfacción. Tales mantenimientos deberán de realizarse por personal acreditado y mano de obra calificada, e incluirán los costos por refacciones que lleguen a requerir los bienes.

Sin embargo, serán por cuenta de la **"DEPENDENCIA"** el combustible y operarios de los equipos, mantenimientos o arreglos correctivos, así como las refacciones y mano de obra requeridas con motivo de mantenimientos o arreglos correctivos. Se entienden por mantenimientos o arreglos correctivos aquellos no contemplados en el **ANEXO 2 de este contrato**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

La **"DEPENDENCIA"** se obliga a darle a los bienes mencionados, al menos, los mantenimientos o servicios correctivos determinados por el fabricante, que deberán ser notificados por escrito a la **"DEPENDENCIA"** y/o a la **"SECRETARÍA"**, debiendo realizarse tales servicios en los talleres y bajo las condiciones autorizadas por dicho fabricante. En caso de no realizarse la notificación en la forma señalada, se entenderá que los bienes no requieren tales mantenimientos, por lo que no serán responsables de los mismos ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"**.

Con la finalidad de revisar el estado, conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los bienes arrendados, así como el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la **"DEPENDENCIA"** en este instrumento, el **"PROVEEDOR"** podrá asignar al personal suficiente para que en su representación asista a los lugares en donde se encuentren los bienes, conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA**, debiendo comunicar a la **"DEPENDENCIA"**, por escrito y con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en la que se vaya verificar la visita, el nombre completo de la persona asignada, así como la fecha y hora de la visita.

QUINTA.- DE LA CAPACITACIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar al personal de la **"DEPENDENCIA"**, y a los terceros que esta indique, de acuerdo a las características, lugar y fechas señaladas en el **ANEXO 3 del presente contrato**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, la capacitación suficiente que corresponda para la operación de los bienes antes descritos, a fin de asegurar su funcionalidad. La **"DEPENDENCIA"** deberá destinar los bienes a su uso y naturaleza ordinarios, lo cual se deberá de realizar exclusivamente en el territorio del Estado de Jalisco, y se hará responsable de que el personal operativo los utilice únicamente para dicho destino, de conformidad con los instructivos y/o manuales de usuario que el **"PROVEEDOR"** le entregará con motivo de la capacitación antes mencionada en la fecha plasmada en el **ANEXO 3 de este acuerdo de voluntades**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

SEXTA.- DE LOS SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS). Asimismo, dichos bienes deberán contar con sistemas de localización con plataforma de monitoreo (GPS), para rastrear y monitorear las unidades las 24 horas y los 365 días del año, el cual además de cumplir con las características señaladas en el **ANEXO 4 del presente contrato**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, deberá reportar, al menos, en el caso de maquinaria pesada: ubicación de equipo, horómetro, y horas de utilización mensual por equipo, geo cercas; en el caso de equipo de transporte pesado: ubicación del equipo; y en ambos casos: se deberá de instalar dos módulos para el monitoreo de los sistemas de localización de dichas máquinas.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir de la **fecha de su suscripción**, y concluirá el día **30 del mes de septiembre del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

OCTAVA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **$3,634,047,329.90 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 90/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, el cual será cubierto de la forma establecida en la cláusula **NOVENA**, en atención a las cantidades que correspondan a cada ejercicio fiscal según la vigencia de este instrumento, las cuales se señalan a continuación:

- Del 29 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de **$483,507,064.22 (cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos siete mil sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Jalisco

Página 5 de 11

[redacted]

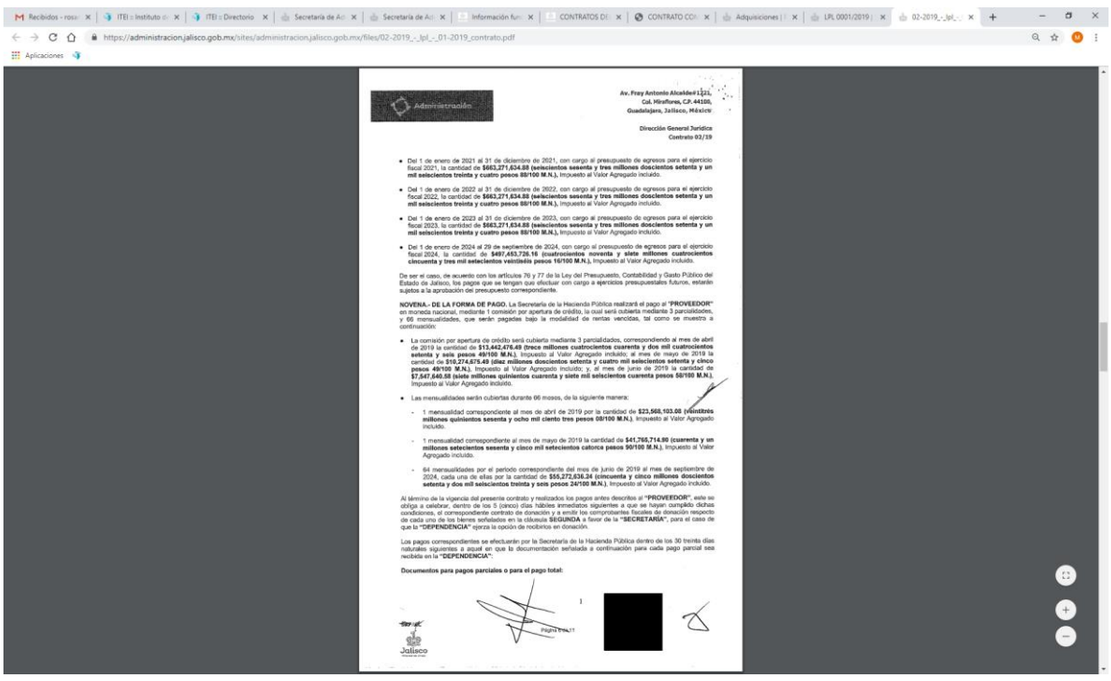

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

- Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2024 al 29 de septiembre de 2024, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **$497,453,726.16 (cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos veintiséis pesos 16/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

NOVENA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante 1 comisión por apertura de crédito, la cual será cubierta mediante 3 parcialidades, y 66 mensualidades, que serán pagadas bajo la modalidad de rentas vencidas, tal como se muestra a continuación:

- La comisión por apertura de crédito será cubierta mediante 3 parcialidades, correspondiendo al mes de abril de 2019 la cantidad de **$13,442,476.49 (trece millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 49/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; al mes de mayo de 2019 la cantidad de **$10,274,675.49 (diez millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; y, al mes de junio de 2019 la cantidad de **$7,847,640.58 (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 58/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Las mensualidades serán cubiertas durante 66 meses, de la siguiente manera:
  - 1 mensualidad correspondiente al mes de abril de 2019 por la cantidad de **$23,568,103.08 (veintitrés millones quinientos sesenta y ocho mil ciento tres pesos 08/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
  - 1 mensualidad correspondiente al mes de mayo de 2019 la cantidad de **$41,765,714.90 (cuarenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos catorce pesos 90/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
  - 64 mensualidades por el periodo correspondiente del mes de junio de 2019 al mes de septiembre de 2024, cada una de ellas por la cantidad de **$55,272,636.34 (cincuenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 24/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Al término de la vigencia del presente contrato y realizados los pagos antes descritos al **"PROVEEDOR"**, este se obliga a celebrar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles inmediatos siguientes a que se hayan cumplido dichas condiciones, el correspondiente contrato de donación y a emitir los comprobantes fiscales de donación respecto de cada uno de los bienes señalados en la cláusula **SEGUNDA** a favor de la **"SECRETARÍA"**, para el caso de que la **"DEPENDENCIA"** ejerza la opción de recibirlos en donación.

Los pagos correspondientes se efectuarán por la Secretaría de la Hacienda Pública dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para pagos parciales o para el pago total:

Jalisco

Página 6 de 11

[redacted]

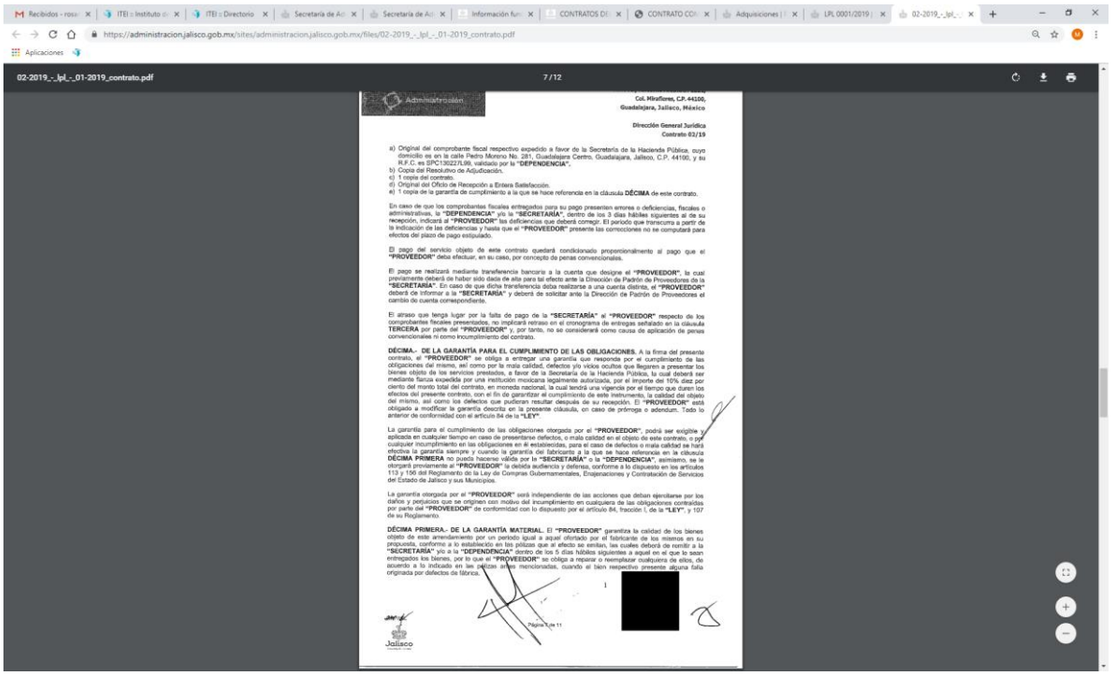

02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf 7 / 12

Administración

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

a) Original del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
b) Copia del Resolutivo de Adjudicación.
c) 1 copia del contrato.
d) Original del Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA** de este contrato.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados para su pago presenten errores o deficiencias, fiscales o administrativas, la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago del servicio objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** debe efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el **"PROVEEDOR"**, la cual previamente deberá de haber sido dada de alta para tal efecto ante la Dirección de Padrón de Proveedores de la **"SECRETARÍA"**. En caso de que dicha transferencia deba realizarse a una cuenta distinta, el **"PROVEEDOR"** deberá de informar a la **"SECRETARÍA"** y deberá de solicitar ante la Dirección de Padrón de Proveedores el cambio de cuenta correspondiente.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de la **"SECRETARÍA"** al **"PROVEEDOR"** respecto de los comprobantes fiscales presentados, no implicará retraso en el cronograma de entregas señalado en la cláusula **TERCERA** por parte del **"PROVEEDOR"** y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato.

DÉCIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del mismo, así como por la mala calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual deberá ser mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, en moneda nacional, la cual tendrá una vigencia por el tiempo que duren los efectos del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo, así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, para el caso de defectos o mala calidad se hará efectiva la garantía siempre y cuando la garantía del fabricante a la que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** no pueda hacerse valida por la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, asimismo, se le otorgará previamente al **"PROVEEDOR"** la debida audiencia y defensas, conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 156 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La garantía otorgada por el **"PROVEEDOR"** será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este arrendamiento por un periodo igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos en su propuesta, conforme a lo establecido en las pólizas que al efecto se emitan, las cuales deberá de remitir a la **"SECRETARÍA"** y/o a la **"DEPENDENCIA"** dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en el que lo sean entregados los bienes, por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a reparar o reemplazar cualquiera de ellos, de acuerdo a lo indicado en las pólizas antes mencionadas, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

[redacted]

Página 7 de 11

Jalisco

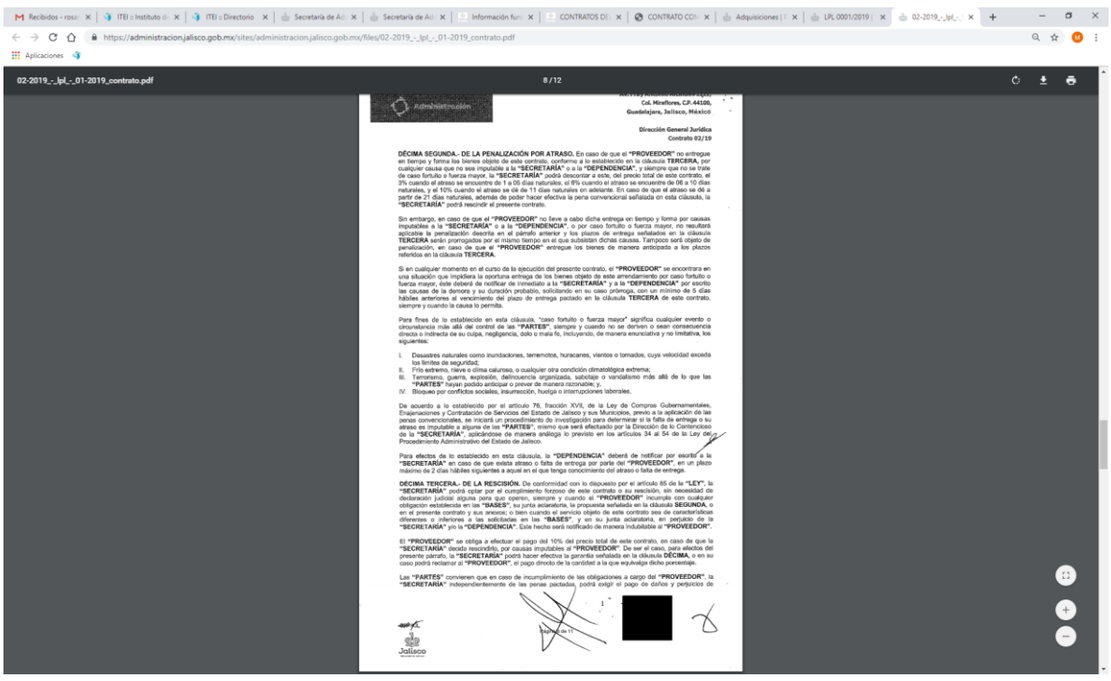

02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf 8 / 12

Administración

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA**, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, y siempre que no se trate de caso fortuito o fuerza mayor, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar a este, del precio total de este contrato, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 06 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

Sin embargo, en caso de que el **"PROVEEDOR"** no lleve a cabo dicha entrega en tiempo y forma por causas imputables a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, o por caso fortuito o fuerza mayor, no resultará aplicable la penalización descrita en el párrafo anterior y los plazos de entrega señalados en la cláusula **TERCERA** serán prorrogados por el mismo tiempo en el que subsistan dichas causas. Tampoco será objeto de penalización, en caso de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes de manera anticipada a los plazos referidos en la cláusula **TERCERA**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes objeto de este arrendamiento por caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá de notificar de inmediato a la **"SECRETARÍA"** y a la **"DEPENDENCIA"** por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga, con un mínimo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la cláusula **TERCERA** de este contrato, siempre y cuando la causa lo permita.

Para fines de lo establecido en esta cláusula, "caso fortuito o fuerza mayor" significa cualquier evento o circunstancia más allá del control de las **"PARTES"**, siempre y cuando no se deriven o sean consecuencia directa o indirecta de su culpa, negligencia, dolo o mala fe, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I. Desastres naturales como inundaciones, terremotos, huracanes, vientos o tornados, cuya velocidad exceda los límites de seguridad;
II. Frío extremo, nieve o clima caluroso, o cualquier otra condición climatológica extrema;
III. Terrorismo, guerra, expresión, delincuencia organizada, sabotaje o vandalismo más allá de lo que las **"PARTES"** hayan podido anticipar o prever de manera razonable; y,
IV. Bloqueo por conflictos sociales, insurrección, huelga o interrupciones laborales.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 78, fracción XVII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, previo a la aplicación de las penas convencionales, se iniciará un procedimiento de investigación para determinar si la falta de entrega o su atraso es imputable a alguna de las **"PARTES"**, mismo que será efectuado por la Dirección de lo Contencioso de la **"SECRETARÍA"**, aplicándose de manera análoga lo previsto en los artículos 34 al 54 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** deberá de notificar por escrito a la **"SECRETARÍA"** en caso de que exista atraso o falta de entrega por parte del **"PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a aquel en el que tenga conocimiento del atraso o falta de entrega.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato y sus anexos; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características diferentes o inferiores a las solicitadas en las **"BASES"**, y en su junta aclaratoria, en perjuicio de la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% del precio total de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindirlo, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **DÉCIMA**, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de

[redacted]

Página 8 de 11

Jalisco

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

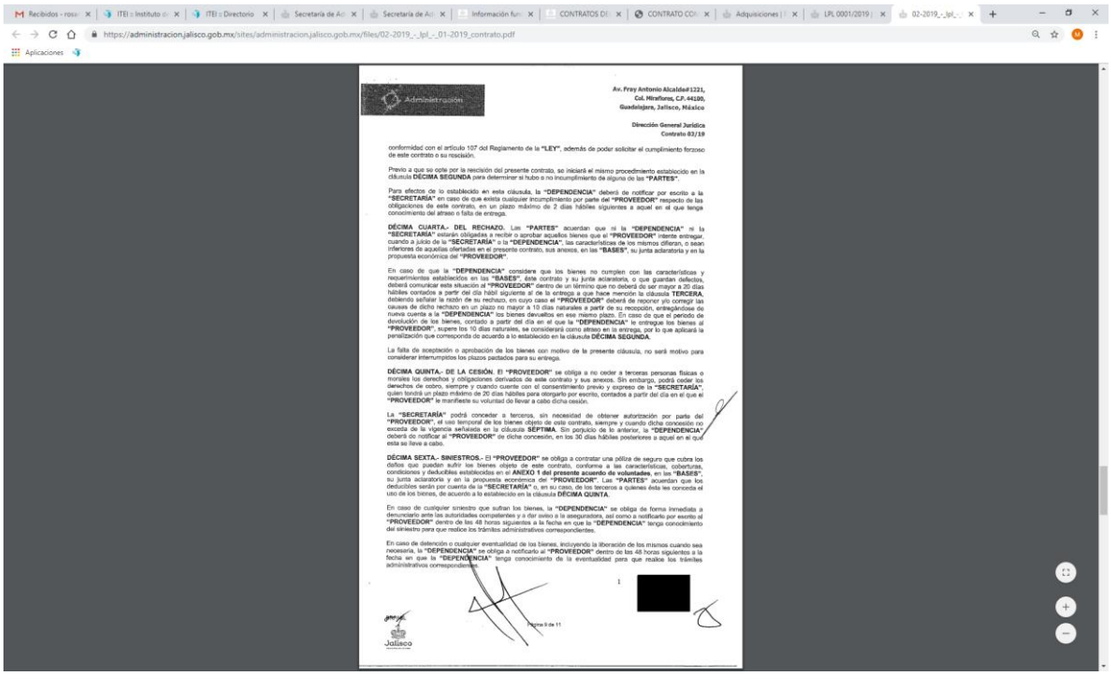

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P.44100,
Guadalajara, Jallisco, Mèxico

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Previo a que se opte por la rescisión del presente contrato, se iniciará el mismo procedimiento establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** para determinar si hubo o no incumplimiento de alguna de las **"PARTES"**.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** deberá de notificar por escrito a la **"SECRETARÍA"** en caso de que exista cualquier incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** respecto de las obligaciones de este contrato, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a aquel en el que tenga conocimiento del atraso o falta de entrega.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas ofertadas en el presente contrato, sus anexos, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

En caso de que la **"DEPENDENCIA"** considere que los bienes no cumplen con las características y requerimientos establecidos en las **"BASES"**, éste contrato y su junta aclaratoria, o que guardan defectos, deberá comunicar esta situación al **"PROVEEDOR"** dentro de un término que no deberá de ser mayor a 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la entrega a que hace mención la cláusula **TERCERA**, debiendo señalar la razón de su rechazo, en cuyo caso el **"PROVEEDOR"** deberá de reponer y/o corregir las causas de dicho rechazo en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de su recepción, entregándose de nueva cuenta a la **"DEPENDENCIA"** los bienes devueltos en ese mismo plazo. En caso de que el periodo de devolución de los bienes, contado a partir del día en el que la **"DEPENDENCIA"** le entregue los bienes al **"PROVEEDOR"**, supere los 10 días naturales, se considerará como atraso en la entrega, por lo que aplicará la penalización que corresponda de acuerdo a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**.

La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"**, quien tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para otorgarlo por escrito, contados a partir del día en el que el **"PROVEEDOR"** le manifieste su voluntad de llevar a cabo dicha cesión.

La **"SECRETARÍA"** podrá conceder a terceros, sin necesidad de obtener autorización por parte del **"PROVEEDOR"**, el uso temporal de los bienes objeto de este contrato, siempre y cuando dicha concesión no exceda de la vigencia señalada en la cláusula **SÉPTIMA**. Sin perjuicio de lo anterior, la **"DEPENDENCIA"** deberá de notificar al **"PROVEEDOR"** de dicha concesión, en los 30 días hábiles posteriores a aquel en el que esta se lleve a cabo.

DÉCIMA SEXTA.- SINIESTROS.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este contrato, conforme a las características, coberturas, condiciones y deducibles establecidas en el **ANEXO 1 del presente acuerdo de voluntades**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**. Las **"PARTES"** acuerdan que los deducibles serán por cuenta de la **"SECRETARÍA"** o, en su caso, de los terceros a quienes ésta les conceda el uso de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA QUINTA**.

En caso de cualquier siniestro que sufran los bienes, la **"DEPENDENCIA"** se obliga de forma inmediata a denunciarlo ante las autoridades competentes y a dar aviso a la aseguradora, así como a notificarlo por escrito al **"PROVEEDOR"** dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que la **"DEPENDENCIA"** tenga conocimiento del siniestro para que realice los trámites administrativos correspondientes.

En caso de detención o cualquier eventualidad de los bienes, incluyendo la liberación de los mismos cuando sea necesaria, la **"DEPENDENCIA"** se obliga a notificarlo al **"PROVEEDOR"** dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que la **"DEPENDENCIA"** tenga conocimiento de la eventualidad para que realice los trámites administrativos correspondientes.

[redacted]

Página 9 de 11

Jalisco

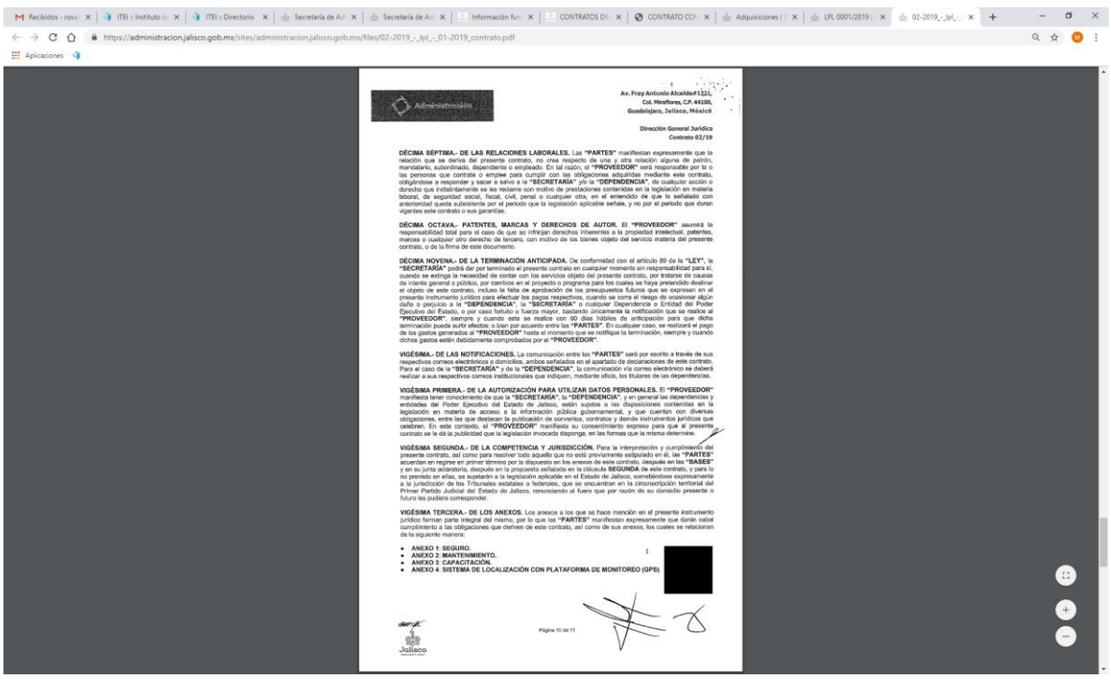

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jallisco, Mèxico

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que inclusiblemente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de terceros, con motivo de los bienes objeto del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para él, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido dotarlar el objeto de este contrato, incluso la falta de aprobación de los presupuestos futuros que se expresen en el presente instrumento jurídico para efectuar los pagos respectivos, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"**, siempre y cuando esta se realice con 90 días hábiles de anticipación para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de sus respectivos correos electrónicos o domicilios, ambos señalados en el apartado de declaraciones de este contrato. Para el caso de la **"SECRETARÍA"** y de la **"DEPENDENCIA"**, la comunicación vía correo electrónico se deberá realizar a sus respectivos correos institucionales que indiquen, mediante oficio, los titulares de las dependencias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetas a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que el presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en los anexos de este contrato, después en las **"BASES"** y en su junta aclaratoria, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS ANEXOS. Los anexos a los que se hace mención en el presente instrumento jurídico forman parte integral del mismo, por lo que las **"PARTES"** manifiestan expresamente que darán cabal cumplimiento a las obligaciones que deriven de este contrato, así como de sus anexos, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

- **ANEXO 1: SEGURO.**
- **ANEXO 2: MANTENIMIENTO.**
- **ANEXO 3: CAPACITACIÓN.**
- **ANEXO 4: SISTEMA DE LOCALIZACIÓN CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS).**

[redacted]

Página 10 de 11

Jalisco

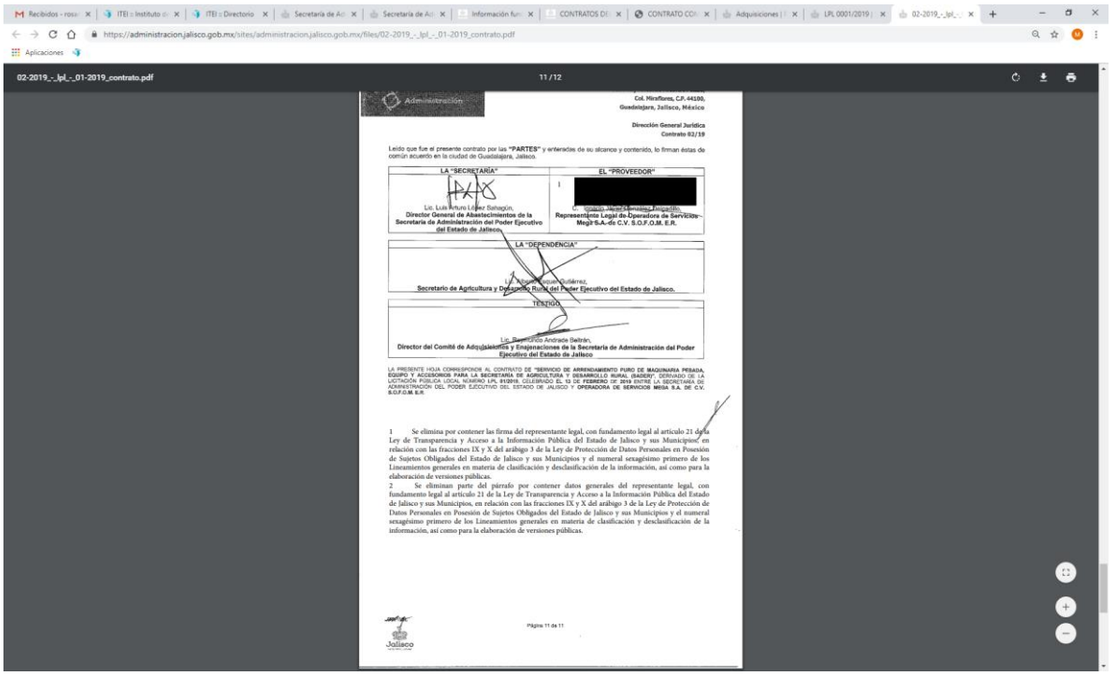

02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf 11 / 12

Administración

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo López Sahagún, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	1 [redacted] C. Ignacio María Romero Fregoso, **Representante Legal de Operadora de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

LA "DEPENDENCIA"
Lic. Adolfo Orozco Gómez, **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

TESTIGO
Lic. Bernardo Andrade Saldívar, **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)", GENERADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 01/2019, CELEBRADO EL 10 DE FEBRERO DE 2019, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.

1 Se elimina por contener las firma del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

2 Se eliminan parte del párrafo por contener datos generales del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Página 11 de 11

Jalisco

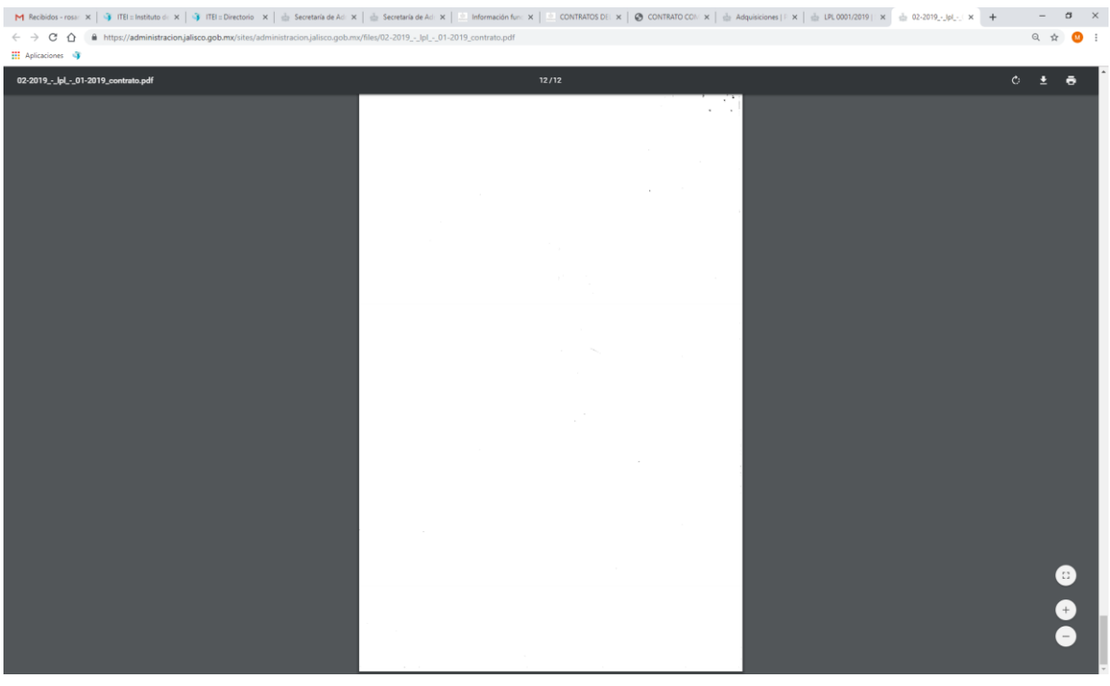

02-2019_-_lpl_-_01-2019_contrato.pdf 12 / 12

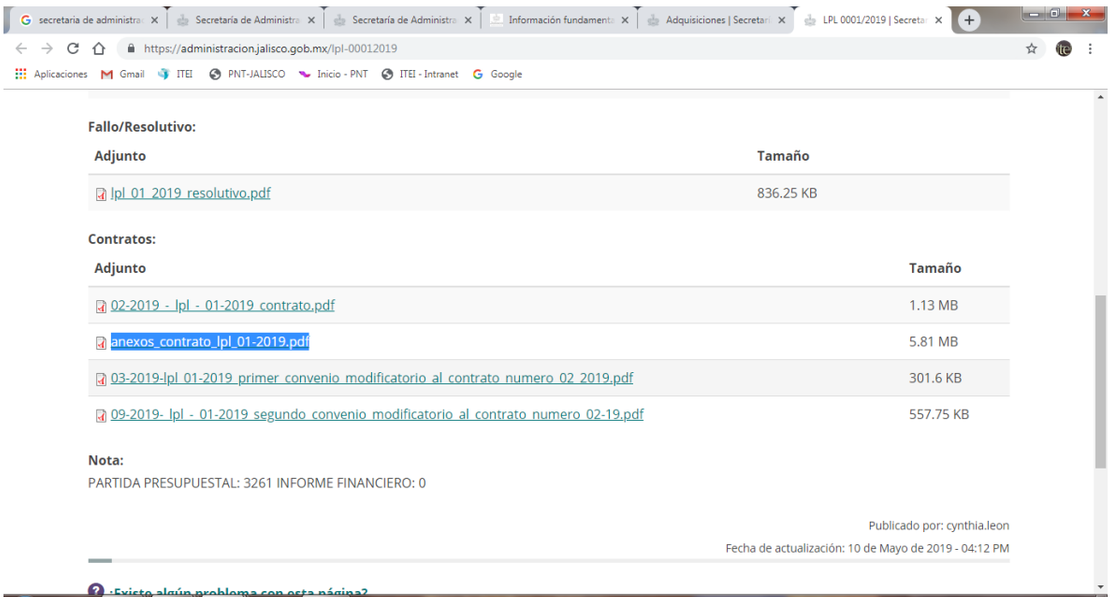

https://administracion.jalisco.gob.mx/lpl-00012019

Fallo/Resolutivo:

Adjunto	Tamaño
lpl_01_2019_resolutivo.pdf	836.25 KB

Contratos:

Adjunto	Tamaño
02-2019 - lpl - 01-2019_contrato.pdf	1.13 MB
anexos_contrato_lpl_01-2019.pdf	5.81 MB
03-2019-lpl 01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf	301.6 KB
09-2019- lpl - 01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf	557.75 KB

Nota:
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3261 INFORME FINANCIERO: 0

Publicado por: cynthia.leon
Fecha de actualización: 10 de Mayo de 2019 - 04:12 PM

¿Existe algún problema con esta página?

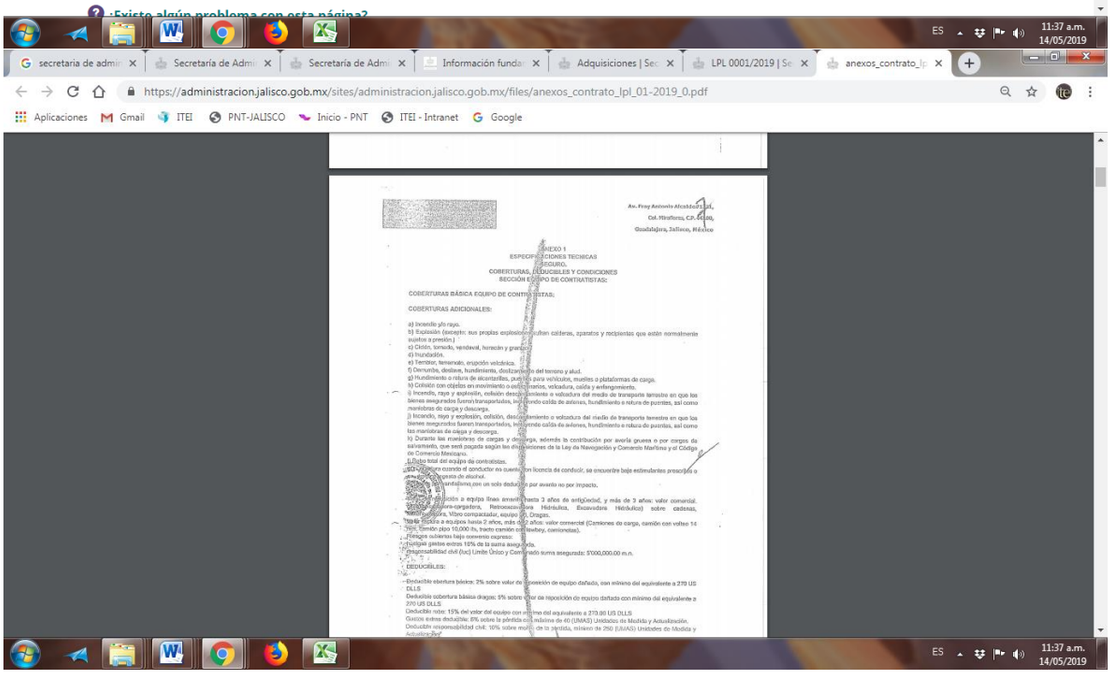

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS
SEGURO.
COBERTURAS, DEDUCIBLES Y CONDICIONES
SECCIÓN EQUIPO DE CONTRATISTAS:

COBERTURAS BÁSICA EQUIPO DE CONTRATISTAS:

COBERTURAS ADICIONALES:

a) Incendio y/o rayo.
b) Explosión (excepto: sus propias explosiones incluyen calderas, aparatos y recipientes que están normalmente sujetos a presión.)
c) Ciclón, tornado, vendaval, huracán y granizo.
d) Inundación.
e) Terrorismo, terrorismo, erupción volcánica.
f) Derrumbe, desliave, hundimiento, deslizamiento del terreno y aluvión.
g) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.
h) Colisión con objetos en movimiento o estacionados, vuelcos, volcadura, caída y enfangamiento.
i) Incendio, rayo y explosión, colisión descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como maniobras de carga y descarga.
j) Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes mencionados fueren transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
k) Durante las maniobras de cargas y descarga, además la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento, que será pagada según las disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo y el Código de Comercio Mexicano.
l) Daño total del equipo de contratistas.
m) Cualquier accidente cuando el conductor no cuente con licencia de conducir, se encuentre bajo estimulantes prescritos o bajo el consumo de alcohol.
n) Deducibles por un solo deductible por avería no por impacto.

Cobertura adicional a equipo líneas amarillas hasta 3 años de antigüedad, y más de 3 años: valor comercial.
Cobertura adicional a equipo compactadores, Retroexcavadoras Hidráulica, Excavadoras Hidráulico sobre cadenas, Motoconformadoras, Vibro compactador, equipo de Dragas.
Cobertura adicional a equipos hasta 2 años, más de 2 años: valor comercial (Camiones de carga, camión con volteo 14 yds, Tractor pipa 10,000 lts, tracto camión con trailer, camionetas).
Fianzas subrogadas bajo convenio expreso:
Incluye gastos extras 10% de la suma asegurada.
Responsabilidad civil (lucro) Límite Único y Combinado suma asegurada: $700,000.00 m.n.

DEDUCIBLES:

Deducible cobertura básica: 2% sobre valor de reposición de equipo dañado, con mínimo del equivalente a 270 US DLLS
Deducible cobertura básica dragas: 5% sobre valor de reposición de equipo dañado con mínimo del equivalente a 270 US DLLS
Deducible robo: 15% del valor del equipo con mínimo del equivalente a 270.00 US DLLS
Gastos extra deductible: 5% sobre la pérdida con mínimo de 60 (UMAS) Unidades de Medida y Actualización.
Deducible responsabilidad civil: 10% sobre reclamo de la pérdida, mínimo de 250 (UMAS) Unidades de Medida y Actualización.

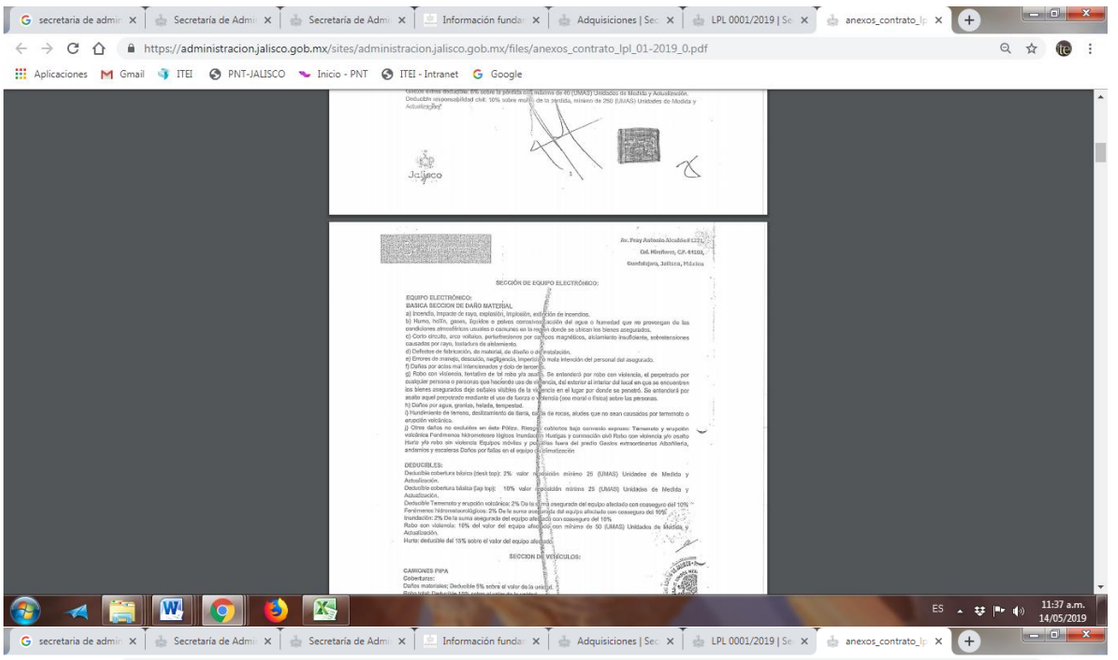
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf
SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO:
EQUIPO ELECTRÓNICO:
BASICA SECCION DE DAÑO MATERIAL
DEDUCIBLES:
SECCION DE VEHICULOS:
CAMIONES PIPA
Coberturas:
CAMIONES VOLTEO

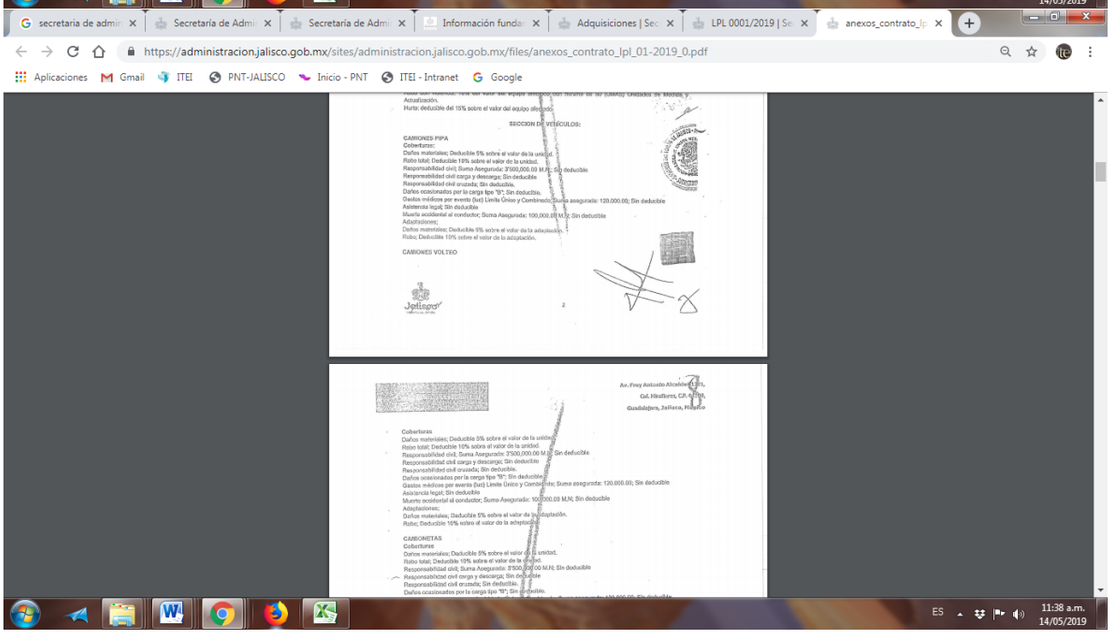
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf
SECCION DE VEHICULOS:
CAMIONES PIPA
CAMIONES VOLTEO
CAMIONETAS

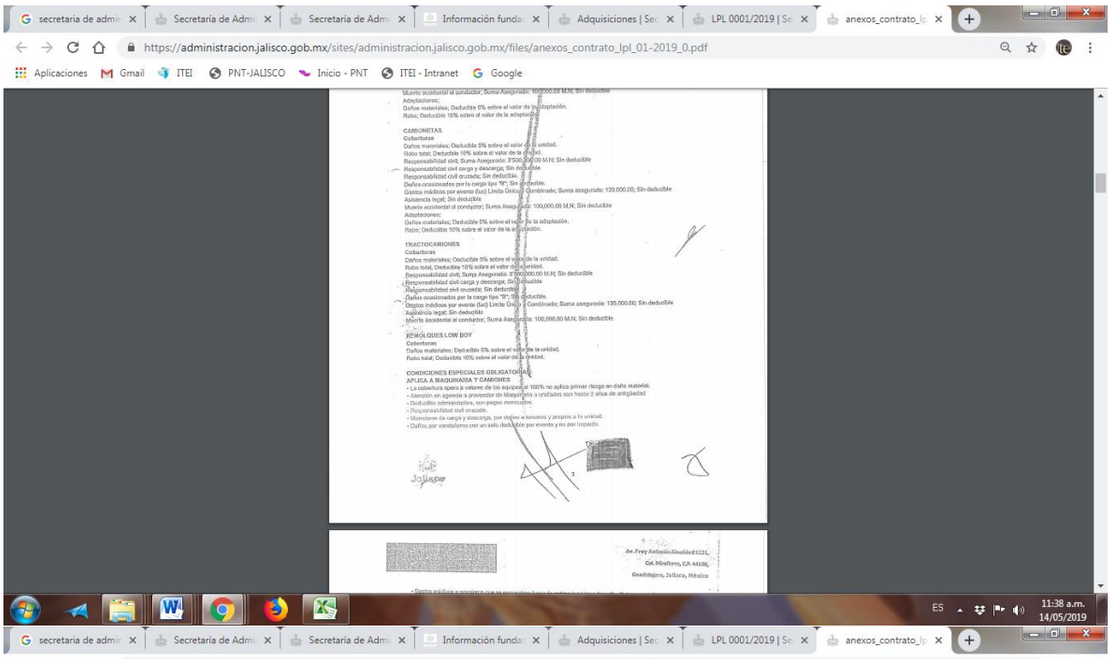
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf
Aplicaciones Gmail ITEI PNT-JALISCO Inicio - PNT ITEI - Intranet Google
CAMIONETAS
TRACTOCAMIONES
REMOLQUES LOW BOY
CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS
APLICA A MAQUINARIA Y CAMIONES

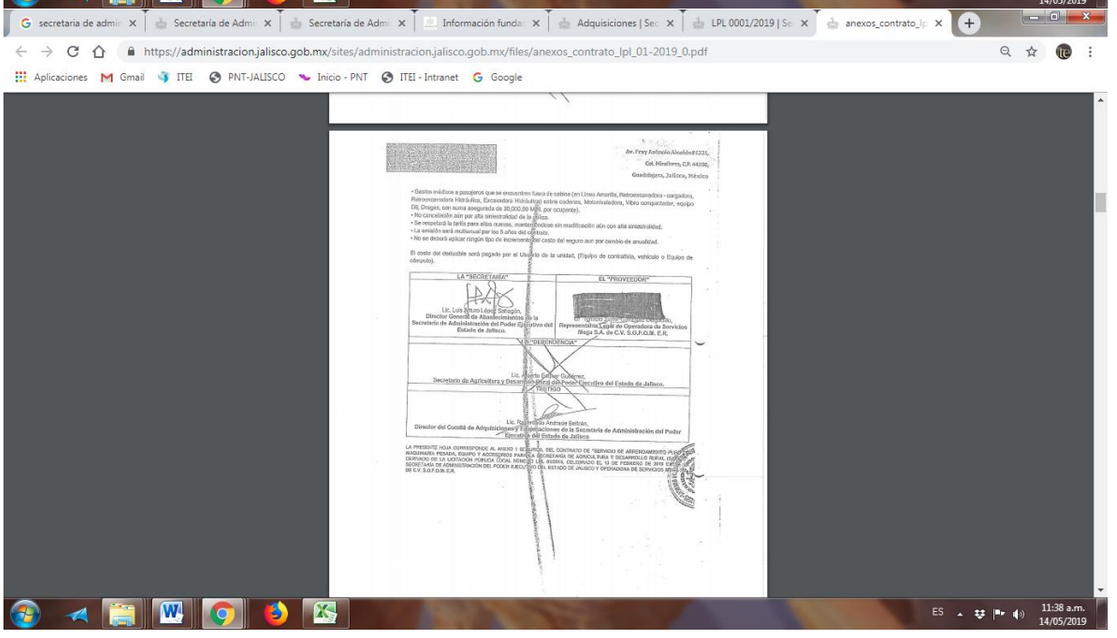
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf
Aplicaciones Gmail ITEI PNT-JALISCO Inicio - PNT ITEI - Intranet Google
LA "SECRETARÍA"
EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo López Sandoval,
Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
Representante Legal de Operadora de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.
"LA DEPENDENCIA"
Lic. Roberto Salmón Gutiérrez
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
Testigo
Lic. Rodrigo Andrade Estrada,
Director del Comité de Adquisiciones y Contrataciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

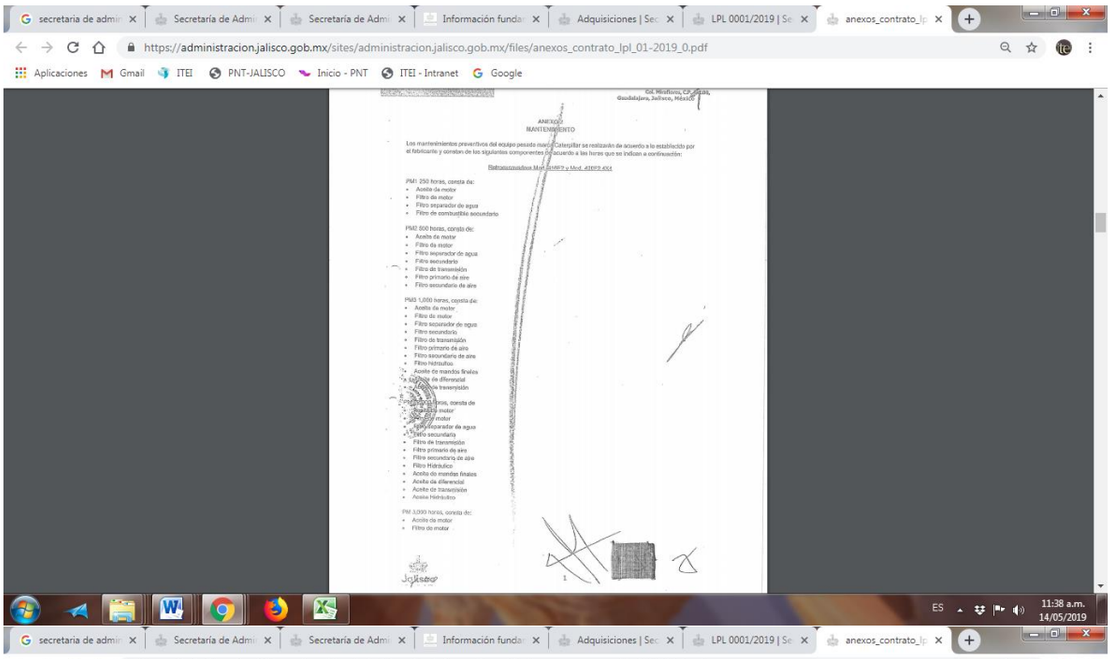
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf
ANEXO
MANTENIMIENTO

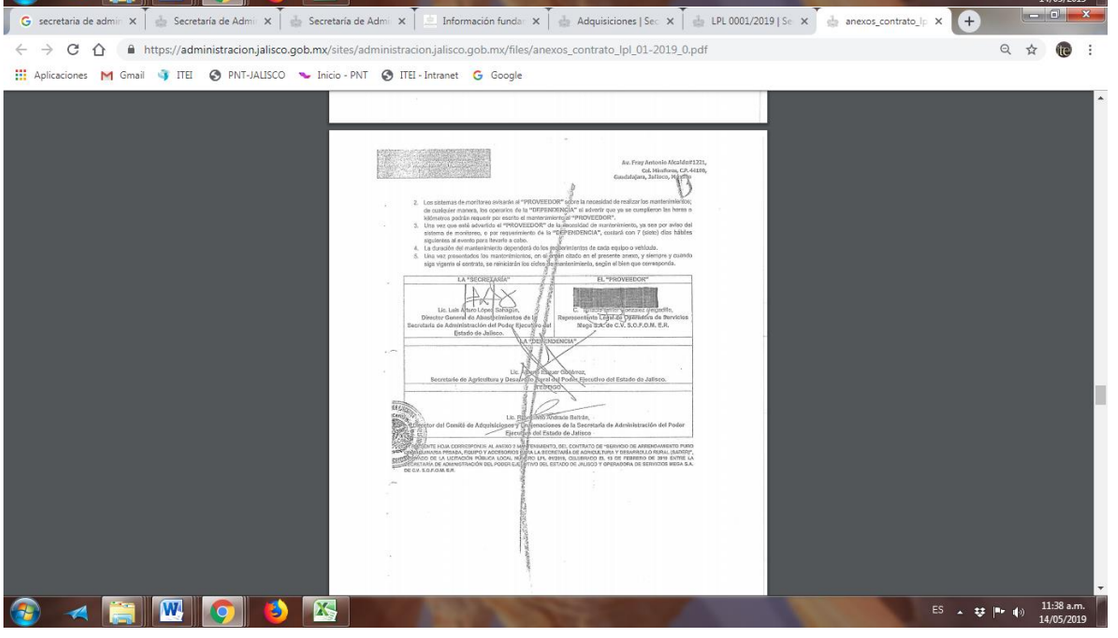
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf
LA "SECRETARÍA"
EL "PROVEEDOR"
LA "DEPENDENCIA"
FIADOR

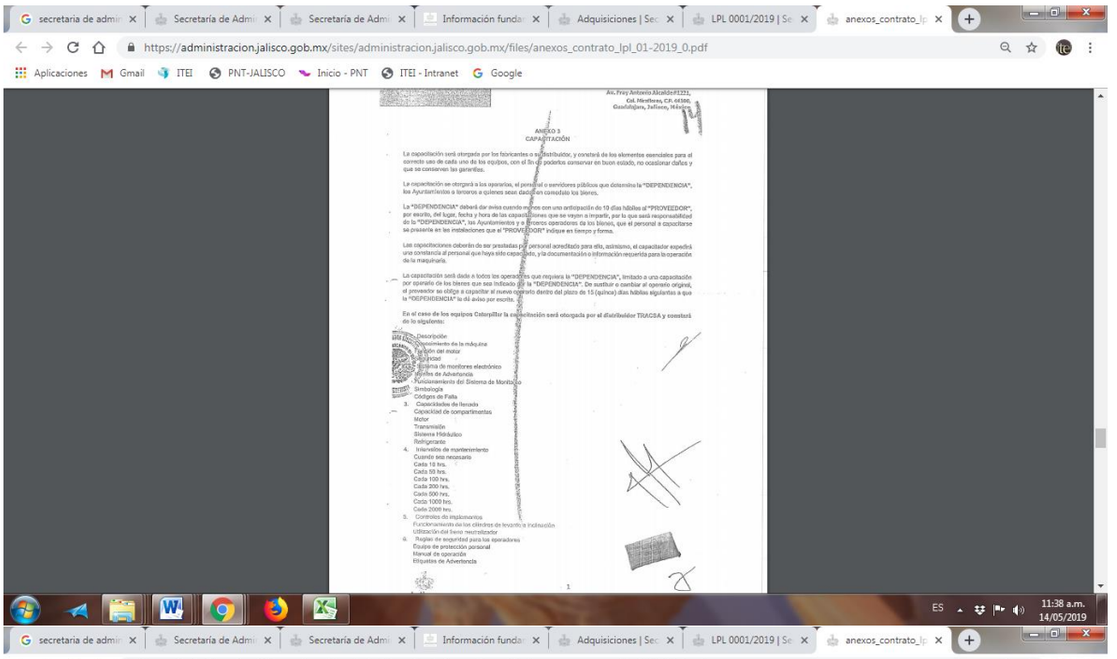
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf
Av. Fray Antonio Alcalde #1231,
Col. Mezquitera, C.P. 44360,
Guadalajara, Jalisco, México.
ANEXO 1
CAPACITACIÓN

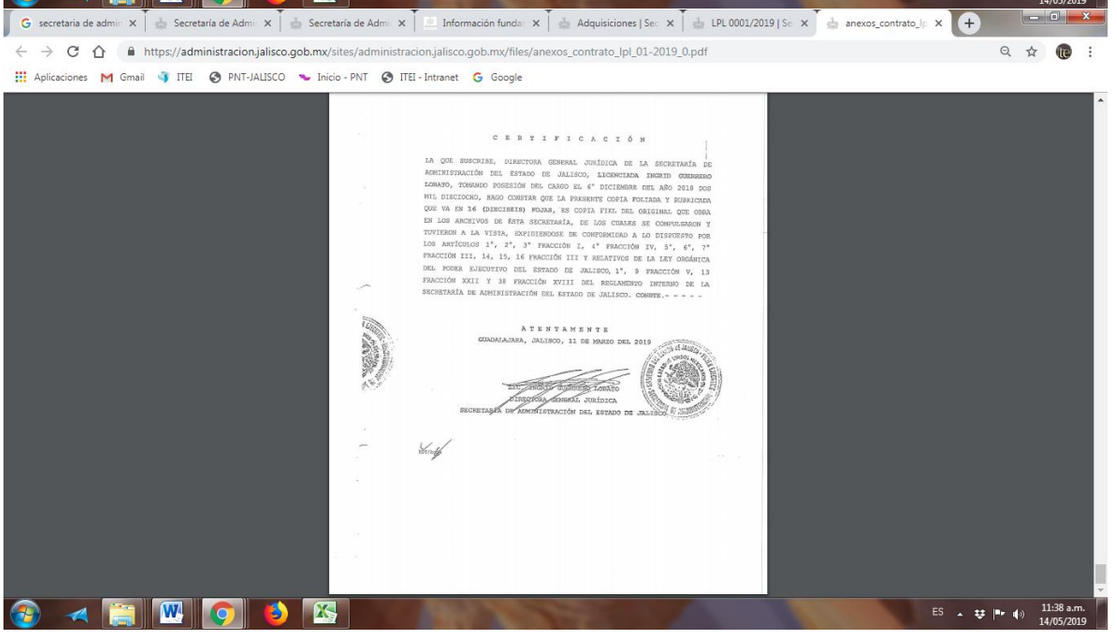
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/anexos_contrato_lpl_01-2019_0.pdf
C E R T I F I C A C I Ó N
LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, LICENCIADA INGRID GUERRERO LOBATO, TOMANDO POSESIÓN DEL CARGO EL 6° DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTADA Y SUBRICIADA QUE VA EN 16 (DIECISEIS) HOJAS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA SECRETARÍA, DE LOS CUALES SE COMPULSARON Y TUVIERON A LA VISTA, EXPIDIÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° FRACCIÓN I, 4° FRACCIÓN IV, 5°, 6°, 7° FRACCIÓN III, 14, 15, 16 FRACCIÓN III Y RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, 1°, 9 FRACCIÓN V, 13 FRACCIÓN XXII Y 38 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. CONSTE.- - - - -
A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE MARZO DEL 2019
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

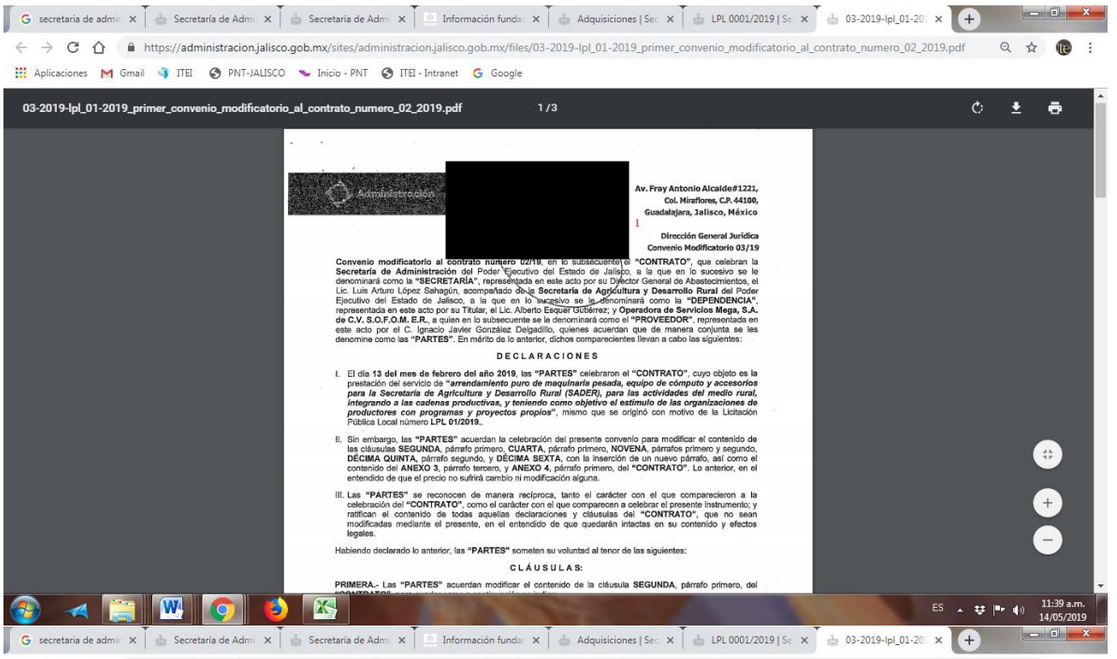

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

1

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 03/19

Convenio modificatorio al contrato número 02/19, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; y **Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo, quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. El día **13 del mes de febrero del año 2019**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es la prestación del servicio de ***"arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios"***, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019.**.

II. Sin embargo, las **"PARTES"** acuerdan la celebración del presente convenio para modificar el contenido de las cláusulas **SEGUNDA**, párrafo primero, **CUARTA**, párrafo primero, **NOVENA**, párrafos primero y segundo, **DÉCIMA QUINTA**, párrafo segundo, y **DÉCIMA SEXTA**, con la inserción de un nuevo párrafo, así como el contenido del **ANEXO 3**, párrafo tercero, y **ANEXO 4**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**. Lo anterior, en el entendido de que el precio no sufrirá cambio ni modificación alguna.

III. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"**, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos **legales**.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **SEGUNDA**, párrafo primero, del

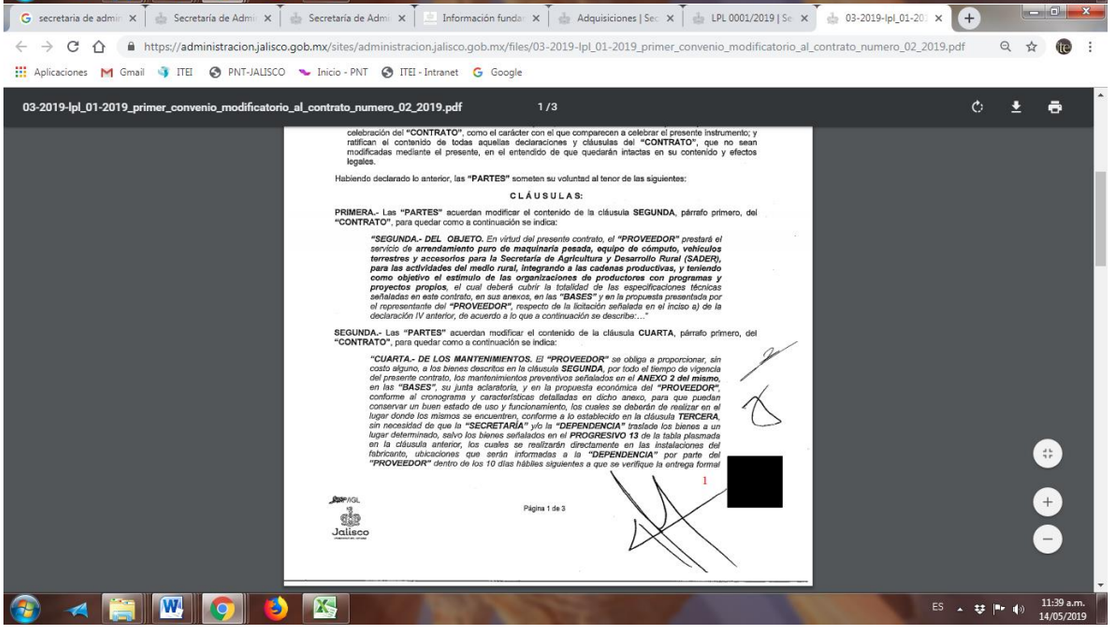

celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"**, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos **legales**.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **SEGUNDA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

> ***"SEGUNDA.- DEL OBJETO.*** *En virtud del presente contrato, el* ***"PROVEEDOR"*** *prestará el servicio de* ***arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios****, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en este contrato, en sus anexos, en las* ***"BASES"*** *y en la propuesta presentada por el representante del* ***"PROVEEDOR"****, respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:…"*

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **CUARTA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

> *"**CUARTA.- DE LOS MANTENIMIENTOS.** El* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a proporcionar, sin costo alguno, a los bienes descritos en la cláusula* ***SEGUNDA****, por todo el tiempo de vigencia del presente contrato, los mantenimientos preventivos señalados en el* ***ANEXO 2 del mismo****, en las* ***"BASES"****, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del* ***"PROVEEDOR"****, conforme al cronograma y características detalladas en dicho anexo, para que puedan conservar un buen estado de uso y funcionamiento, los cuales se deberán de realizar en el lugar donde los mismos se encuentren, conforme a lo establecido en la cláusula* ***TERCERA****, sin necesidad de que la* ***"SECRETARÍA"*** *y/o la* ***"DEPENDENCIA"*** *traslade los bienes a un lugar determinado, salvo los bienes señalados en el* ***PROGRESIVO 13*** *de la tabla plasmada en la cláusula anterior, los cuales se realizarán directamente en las instalaciones del fabricante, ubicaciones que serán informadas a la* ***"DEPENDENCIA"*** *por parte del* ***"PROVEEDOR"*** *dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique la entrega formal*

1

Página 1 de 3

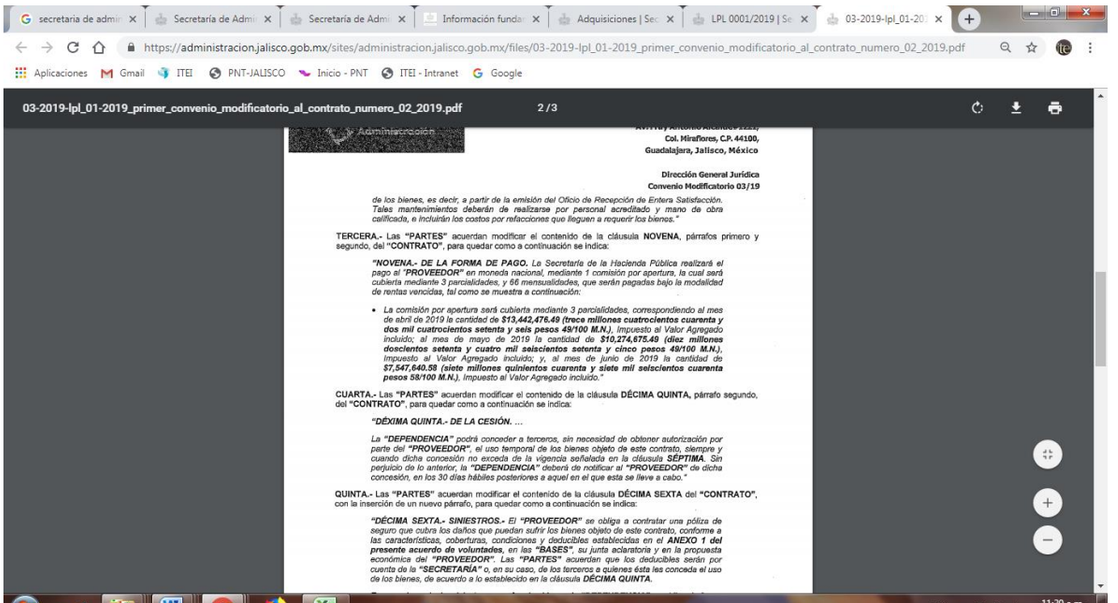

03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf 2 / 3

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 03/19

de los bienes, es decir, a partir de la emisión del Oficio de Recepción de Entera Satisfacción. Tales mantenimientos deberán de realizarse por personal acreditado y mano de obra calificada, e incluirán los costos por refacciones que lleguen a requerir los bienes."

TERCERA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **NOVENA**, párrafos primero y segundo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

"NOVENA.- DE LA FORMA DE PAGO. *La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al* ***"PROVEEDOR"*** *en moneda nacional, mediante 1 comisión por apertura, la cual será cubierta mediante 3 parcialidades, y 66 mensualidades, que serán pagadas bajo la modalidad de rentas vencidas, tal como se muestra a continuación:*

- *La comisión por apertura será cubierta mediante 3 parcialidades, correspondiendo al mes de abril de 2019 la cantidad de* ***$13,442,476.49 (trece millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 49/100 M.N.)****, Impuesto al Valor Agregado incluido; al mes de mayo de 2019 la cantidad de* ***$10,274,675.49 (diez millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.)****, Impuesto al Valor Agregado incluido; y, al mes de junio de 2019 la cantidad de* ***$7,547,640.58 (siete millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 58/100 M.N.)****, Impuesto al Valor Agregado incluido."*

CUARTA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA QUINTA,** párrafo segundo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

"DÉXIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN. ...

La ***"DEPENDENCIA"*** *podrá conceder a terceros, sin necesidad de obtener autorización por parte del* ***"PROVEEDOR"****, el uso temporal de los bienes objeto de este contrato, siempre y cuando dicha concesión no exceda de la vigencia señalada en la cláusula* ***SÉPTIMA****. Sin perjuicio de lo anterior, la* ***"DEPENDENCIA"*** *deberá de notificar al* ***"PROVEEDOR"*** *de dicha concesión, en los 30 días hábiles posteriores a aquel en el que esta se lleve a cabo."*

QUINTA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del **"CONTRATO"**, con la inserción de un nuevo párrafo, para quedar como a continuación se indica:

"DÉCIMA SEXTA.- SINIESTROS.- *El* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este contrato, conforme a las características, coberturas, condiciones y deducibles establecidas en el* ***ANEXO 1 del presente acuerdo de voluntades****, en las* ***"BASES"****, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del* ***"PROVEEDOR"****. Las* ***"PARTES"*** *acuerdan que los deducibles serán por cuenta de la* ***"SECRETARÍA"*** *o, en su caso, de los terceros a quienes ésta les conceda el uso de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula* ***DÉCIMA QUINTA****.*

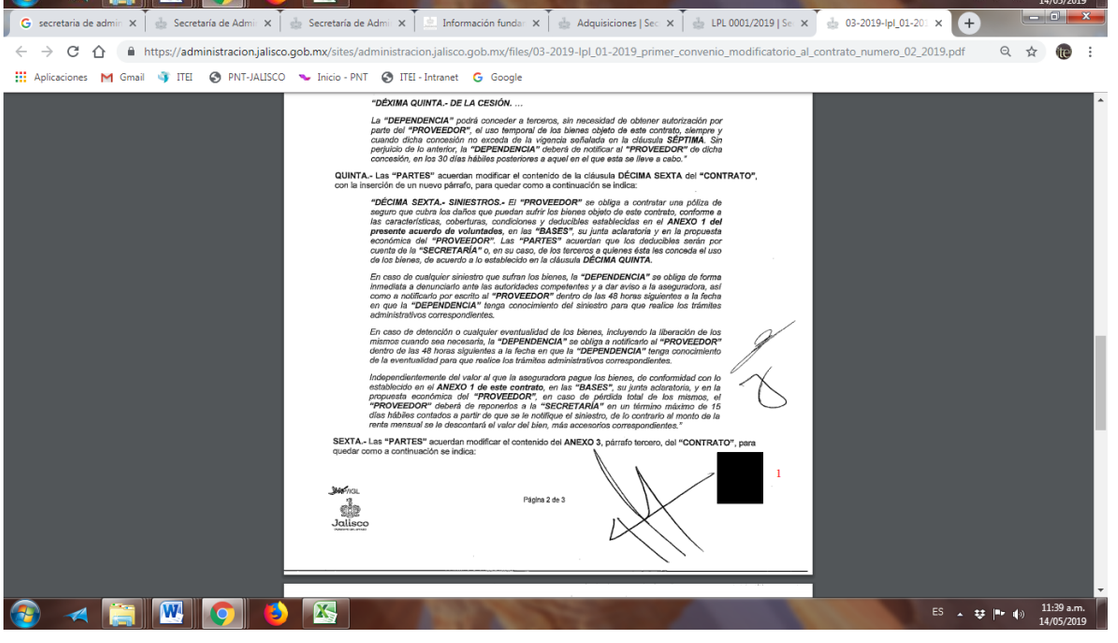

"DÉXIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN. ...

La ***"DEPENDENCIA"*** *podrá conceder a terceros, sin necesidad de obtener autorización por parte del* ***"PROVEEDOR"****, el uso temporal de los bienes objeto de este contrato, siempre y cuando dicha concesión no exceda de la vigencia señalada en la cláusula* ***SÉPTIMA****. Sin perjuicio de lo anterior, la* ***"DEPENDENCIA"*** *deberá de notificar al* ***"PROVEEDOR"*** *de dicha concesión, en los 30 días hábiles posteriores a aquel en el que esta se lleve a cabo."*

QUINTA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del **"CONTRATO"**, con la inserción de un nuevo párrafo, para quedar como a continuación se indica:

"DÉCIMA SEXTA.- SINIESTROS.- *El* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este contrato, conforme a las características, coberturas, condiciones y deducibles establecidas en el* ***ANEXO 1 del presente acuerdo de voluntades****, en las* ***"BASES"****, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del* ***"PROVEEDOR"****. Las* ***"PARTES"*** *acuerdan que los deducibles serán por cuenta de la* ***"SECRETARÍA"*** *o, en su caso, de los terceros a quienes ésta les conceda el uso de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula* ***DÉCIMA QUINTA****.*

En caso de cualquier siniestro que sufran los bienes, la ***"DEPENDENCIA"*** *se obliga de forma inmediata a denunciarlo ante las autoridades competentes y a dar aviso a la aseguradora, así como a notificarlo por escrito al* ***"PROVEEDOR"*** *dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que la* ***"DEPENDENCIA"*** *tenga conocimiento del siniestro para que realice los trámites administrativos correspondientes.*

En caso de detención o cualquier eventualidad de los bienes, incluyendo la liberación de los mismos cuando sea necesaria, la ***"DEPENDENCIA"*** *se obliga a notificarlo al* ***"PROVEEDOR"*** *dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que la* ***"DEPENDENCIA"*** *tenga conocimiento de la eventualidad para que realice los trámites administrativos correspondientes.*

Independientemente del valor al que la aseguradora pague los bienes, de conformidad con lo establecido en el ***ANEXO 1 de este contrato****, en las* ***"BASES"****, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del* ***"PROVEEDOR"****, en caso de pérdida total de los mismos, el* ***"PROVEEDOR"*** *deberá de reponerlos a la* ***"SECRETARÍA"*** *en un término máximo de 15 días hábiles contados a partir de que se le notifique el siniestro, de lo contrario al monto de la renta mensual se le descontará el valor del bien, más accesorios correspondientes."*

SEXTA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido del **ANEXO 3**, párrafo tercero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

[redacted] 1

Página 2 de 3

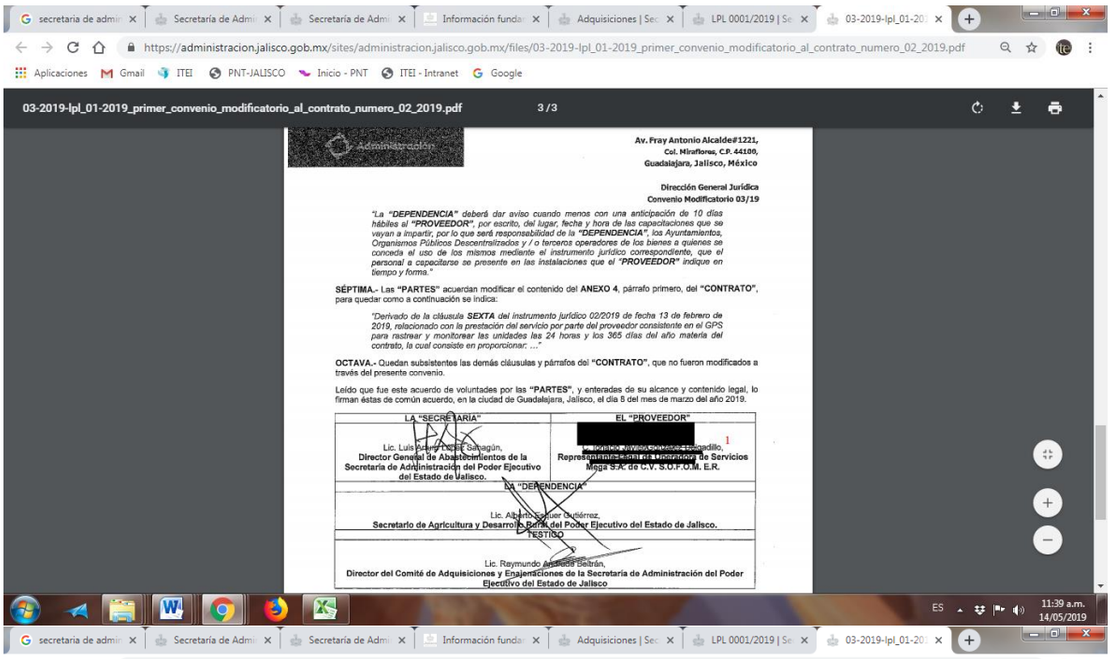

03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf 3 / 3

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44180,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 03/19

*"La **"DEPENDENCIA"** deberá dar aviso cuando menos con una anticipación de 10 días hábiles al **"PROVEEDOR"**, por escrito, del lugar, fecha y hora de las capacitaciones que se vayan a impartir, por lo que será responsabilidad de la **"DEPENDENCIA"**, los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y / o terceros operadores de los bienes a quienes se conceda el uso de los mismos mediante el instrumento jurídico correspondiente, que el personal a capacitarse se presente en las instalaciones que el **"PROVEEDOR"** indique en tiempo y forma."*

SÉPTIMA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido del **ANEXO 4**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

*"Derivado de la cláusula **SEXTA** del instrumento jurídico 02/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, relacionado con la prestación del servicio por parte del proveedor consistente en el GPS para rastrear y monitorear las unidades las 24 horas y los 365 días del año materia del contrato, la cual consiste en proporcionar: ..."*

OCTAVA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través del presente convenio.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 8 del mes de marzo del año 2019.

LA "SECRETARIA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo [illegible] Sahagún, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	[redacted] 1 **Representante Legal del Proveedor de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**
LA "DEPENDENCIA"	
Lic. Alberto [illegible] Gutiérrez, **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	
TESTIGO	
Lic. Raymundo [illegible] Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**	

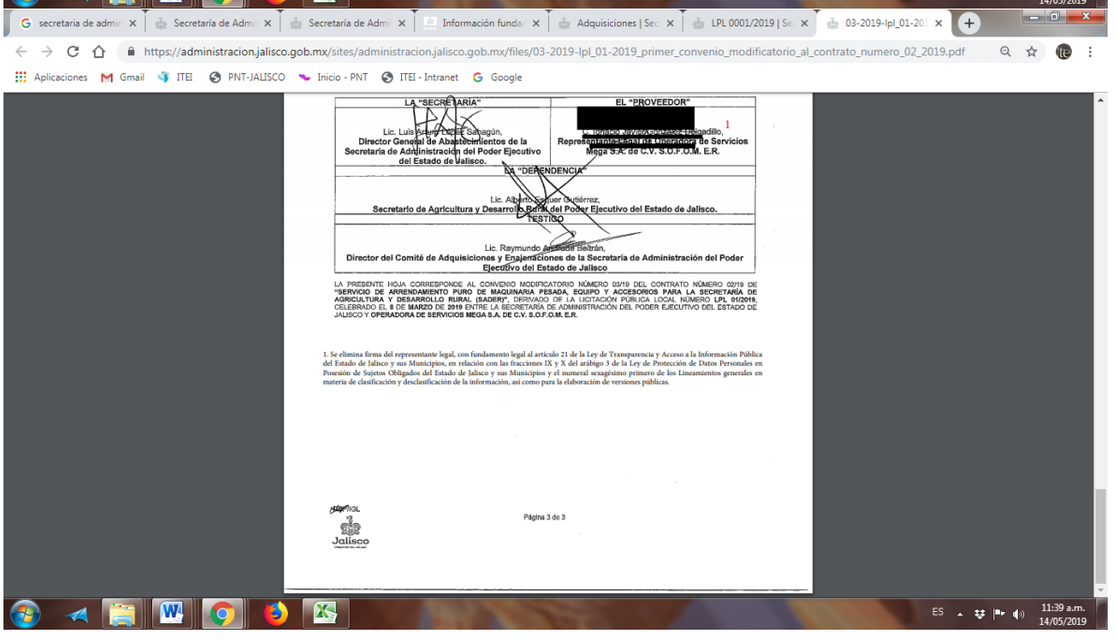

LA "SECRETARIA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo [illegible] Sahagún, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	[redacted] 1 **Representante Legal del Proveedor de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**
LA "DEPENDENCIA"	
Lic. Alberto [illegible] Gutiérrez, **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	
TESTIGO	
Lic. Raymundo [illegible] Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 03/19 DEL CONTRATO NÚMERO 02/19 DE **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL 01/2019**, CELEBRADO EL **8** DE **MARZO** DE **2019** ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

1. Se elimina firma del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Página 3 de 3

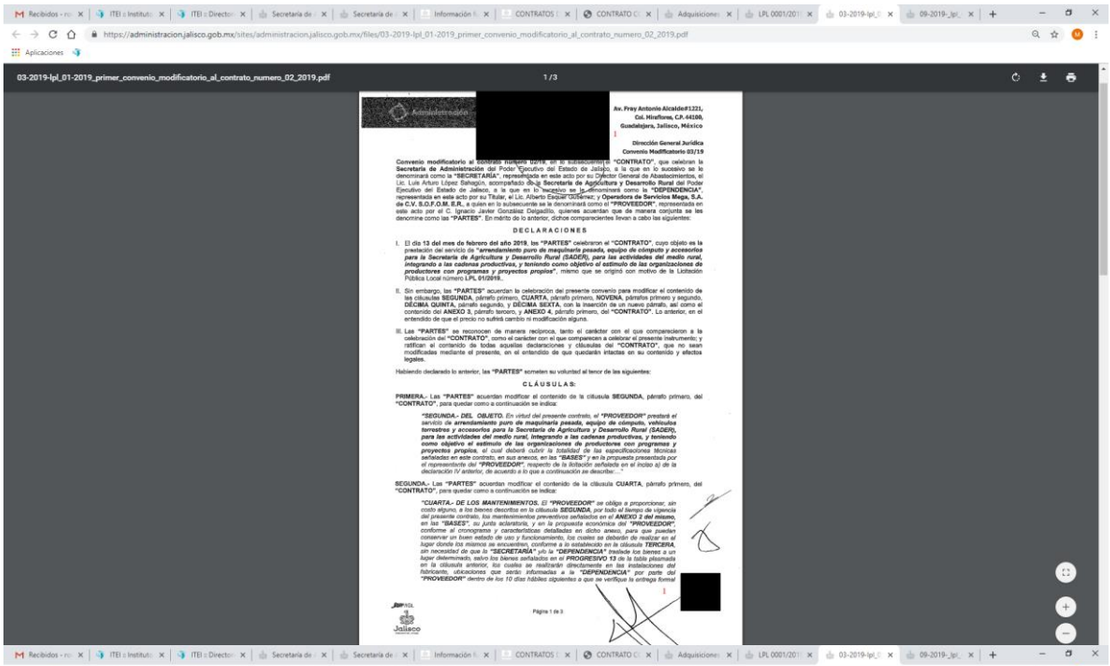

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf

03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf 1 / 3

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 03/19

Convenio modificatorio al contrato número 02/19, en la adquisición [redacted] **"CONTRATO"**, que celebran la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; y **Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo, quienes acuentan que de manera conjunta se les denomina como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. El día **13 del mes de febrero del año 2019**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es la prestación del servicio de ***"arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios"***, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019.**

II. Sin embargo, las **"PARTES"** acuerdan la celebración del presente convenio para modificar el contenido de las cláusulas **SEGUNDA**, párrafo primero, **CUARTA**, párrafo primero, **NOVENA**, párrafos primero y segundo, **DÉCIMA QUINTA**, párrafo segundo, y **DÉCIMA SEXTA**, con la inserción de un nuevo párrafo, así como el contenido del **ANEXO 3**, párrafo tercero, y **ANEXO 4**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**. Lo anterior, en el entendido de que el precio no sufrirá cambio ni modificación alguna.

III. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"**, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **SEGUNDA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

> ***"SEGUNDA.- DEL OBJETO.*** *En virtud del presente contrato, el* ***"PROVEEDOR"*** *prestará el servicio de* ***arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios****, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en este contrato, en sus anexos, en las* ***"BASES"*** *y en la propuesta presentada por el representante del* ***"PROVEEDOR"****, respecto de la licitación señalada en el inciso b) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:…"*

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **CUARTA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

> *"CUARTA.- DE LOS MANTENIMIENTOS. El* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a proporcionar, sin costo alguno, a los bienes descritos en la cláusula* ***SEGUNDA****, por todo el tiempo de vigencia del presente contrato, los mantenimientos preventivos señalados en el* ***ANEXO 2 del mismo****, en las* ***"BASES"****, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del* ***"PROVEEDOR"****, conforme al cronograma y características detalladas en dicho anexo, para que puedan conservar un buen estado de uso y funcionamiento, los cuales se deberán de realizar en el lugar donde los mismos se encuentren, conforme a lo establecido en la cláusula* ***TERCERA****, sin necesidad de que la* ***"SECRETARÍA"*** *y/o la* ***"DEPENDENCIA"*** *traslade los bienes a un lugar determinado, salvo los bienes señalados en el* ***PROGRESIVO 13*** *de la tabla plasmada en la cláusula anterior, los cuales se realizarán directamente en las instalaciones del fabricante, ubicaciones que serán informadas a la* ***"DEPENDENCIA"*** *por parte del* ***"PROVEEDOR"*** *dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique la entrega formal*

[redacted]

Página 1 de 3

Jalisco

03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf 2 / 3

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 03/19

> *de los bienes, es decir, a partir de la emisión del Oficio de Recepción de Entera Satisfacción. Tales mantenimientos deberán de realizarse por personal acreditado y mano de obra calificada, e incluirán los costos por refacciones que lleguen a requerir los bienes."*

TERCERA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **NOVENA**, párrafos primero y segundo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

> ***"NOVENA.- DE LA FORMA DE PAGO.*** *La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al* ***"PROVEEDOR"*** *en moneda nacional, mediante 1 comisión por apertura, la cual será cubierta mediante 3 parcialidades, y 66 mensualidades, que serán pagados bajo la modalidad de rentas vencidas, tal como se muestra a continuación:*
>
> - *La comisión por apertura será cubierta mediante 3 parcialidades, correspondiendo al mes de abril de 2019 la cantidad de* ***$13,442,476.49 (trece millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 49/100 M.N.)****, Impuesto al Valor Agregado incluido; al mes de mayo de 2019 la cantidad de* ***$10,274,675.49 (diez millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.)****, Impuesto al Valor Agregado incluido; y, al mes de junio de 2019 la cantidad de* ***$7,547,845.55 (siete millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 55/100 M.N.)****, Impuesto al Valor Agregado incluido."*

CUARTA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, párrafo segundo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

> ***"DÉCIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN. …***
>
> *La* ***"DEPENDENCIA"*** *podrá conceder a terceros, sin necesidad de obtener autorización por parte del* ***"PROVEEDOR"****, el uso temporal de los bienes objeto de este contrato, siempre y cuando dicha concesión no exceda de la vigencia señalada en la cláusula* ***SÉPTIMA****. Sin perjuicio de lo anterior, la* ***"DEPENDENCIA"*** *deberá de notificar al* ***"PROVEEDOR"*** *de dicha concesión, en los 30 días hábiles posteriores a aquel en el que esta se lleve a cabo."*

QUINTA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del **"CONTRATO"**, con la inserción de un nuevo párrafo, para quedar como a continuación se indica:

> ***"DÉCIMA SEXTA.- SINIESTROS.-*** *El* ***"PROVEEDOR"*** *se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este contrato, conforme a las características, coberturas, condiciones y deducibles establecidos en el* ***ANEXO 1 del presente acuerdo de voluntades****, en las* ***"BASES"****, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del* ***"PROVEEDOR"****. Las* ***"PARTES"*** *acuerdan que los deducibles serán por cuenta de la* ***"SECRETARÍA"****, en su caso, de los terceros a quienes ésta les conceda el uso de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula* ***DÉCIMA QUINTA****.*
>
> *En caso de cualquier siniestro que sufran los bienes, la* ***"DEPENDENCIA"*** *se obliga de forma inmediata a denunciarlo ante las autoridades competentes y a dar aviso a la aseguradora, así como a notificarlo por escrito al* ***"PROVEEDOR"*** *dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que la* ***"DEPENDENCIA"*** *tenga conocimiento del siniestro para que realice los trámites administrativos correspondientes.*
>
> *En caso de detención o cualquier eventualidad de los bienes, incluyendo la liberación de los mismos cuando sea necesario, la* ***"DEPENDENCIA"*** *se obliga a notificarlo al* ***"PROVEEDOR"*** *dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que la* ***"DEPENDENCIA"*** *tenga conocimiento de la eventualidad para que realice los trámites administrativos correspondientes.*
>
> *Independientemente del valor al que la aseguradora pague los bienes, de conformidad con lo establecido en el* ***ANEXO 1 de este contrato****, en las* ***"BASES"****, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del* ***"PROVEEDOR"****, en caso de pérdida total de los mismos, el* ***"PROVEEDOR"*** *deberá de reponerlos a la* ***"SECRETARÍA"*** *en un término máximo de 15 días hábiles contados a partir de que se le notifique el siniestro, de lo contrario el monto de la renta mensual se le descontará el valor del bien, más accesorios correspondientes."*

SEXTA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido del **ANEXO 3**, párrafo tercero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

[redacted]

Página 2 de 3

Jalisco

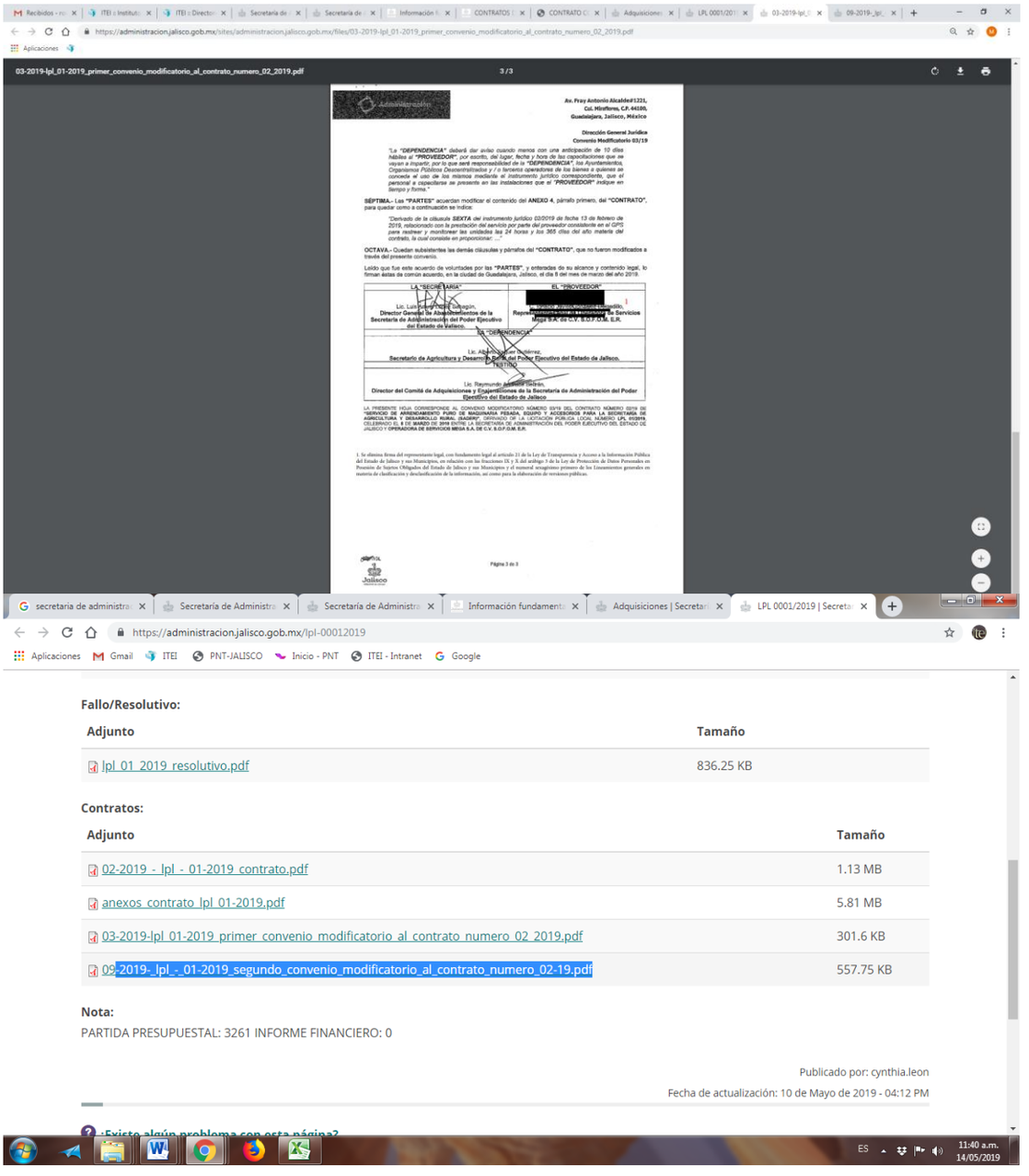
https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf
03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf
3 / 3
https://administracion.jalisco.gob.mx/lpl-00012019
Fallo/Resolutivo:
Adjunto
Tamaño
lpl_01_2019_resolutivo.pdf
836.25 KB
Contratos:
Adjunto
Tamaño
02-2019 - lpl - 01-2019_contrato.pdf
1.13 MB
anexos_contrato_lpl_01-2019.pdf
5.81 MB
03-2019-lpl_01-2019_primer_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02_2019.pdf
301.6 KB
09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf
557.75 KB
Nota:
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3261 INFORME FINANCIERO: 0
Publicado por: cynthia.leon
Fecha de actualización: 10 de Mayo de 2019 - 04:12 PM

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf 1 / 4

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 09/19

Convenio modificatorio al contrato número 02/19, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; y **Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo, quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El día **13 del mes de febrero del año 2019**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es la prestación del servicio de ***"arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios"***, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019.**

II. El día **8 del mes de marzo del año 2019**, las **"PARTES"** celebraron el **convenio modificatorio** número **03/19** para modificar el contenido de las cláusulas **SEGUNDA**, párrafo primero, **CUARTA**, párrafo primero, **NOVENA**, párrafos primero y segundo, **DÉCIMA QUINTA,** párrafo segundo, y **DÉCIMA SEXTA**, con la inserción de un nuevo párrafo, así como el contenido del **ANEXO 3**, párrafo tercero, y **ANEXO 4**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**. Lo anterior, sin que el precio sufriera cambio ni modificación alguna.

III. El día **12 del mes de marzo del año 2019**, la Lic. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, informó a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, mediante oficio, que con fecha 28 del mes de febrero del año 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual entró en

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

inserción de un nuevo párrafo, así como el contenido del **ANEXO 3**, párrafo tercero, y **ANEXO 4**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**. Lo anterior, sin que el precio sufriera cambio ni modificación alguna.

III. El día **12 del mes de marzo del año 2019**, la Lic. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, informó a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, mediante oficio, que con fecha 28 del mes de febrero del año 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual entró en vigor con la misma fecha, estableciéndose en su artículo 18, fracción V, la facultad de la Dirección General de Planeación Tecnológica para "Emitir opinión técnica para las bases que se publiquen en los procesos de adquisición o contratación de bienes o servicios referentes a TIC, así como supervisar y coadyuvar a la validación técnica de dichos procesos; sin eximir la responsabilidad de las dependencias y entidades, respecto a la ejecución del gasto, así como el análisis y de la funcionalidad y operación de las adquisiciones realizadas". Lo anterior, informando que en los instrumentos jurídicos a elaborar por la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración se debe establecer la validación de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete en las adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios referentes a Tecnologías de la Información y Comunicación.

IV. Derivado de reunión de trabajo entre el **"PROVEEDOR"**, la **"DEPENDENCIA"** y la **"SECRETARIA"**, y a fin de aclarar los términos y condiciones del **"CONTRATO"** las **"PARTES"** acuerdan la celebración del presente convenio para modificar el contenido de las cláusulas **PRIMERA**, párrafo segundo, **SEGUNDA**, párrafo primero, **TERCERA**, párrafos tercero, cuarto y quinto, **OCTAVA**, párrafo octavo, **NOVENA,** párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno, **DÉCIMA QUINTA,** segundo párrafo, y **DÉCIMA SEXTA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**. Lo anterior, toda vez que tales modificaciones no implican condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y serán en el entendido de que el precio no sufrirá cambio ni modificación alguna.

D E C L A R A C I O N E S

I. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"**, y de sus anexos, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

DRPPPC 1

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 09/19

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **PRIMERA**, párrafo segundo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

"PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. *(…)*

La verificación respectiva de que los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control cumplan con las especificaciones acordadas, corresponderá a la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete."

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **SEGUNDA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. *En virtud del presente contrato, el* ***"PROVEEDOR"*** *prestará el servicio de* ***arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios****, mismos bienes que podrán ser empleados para cumplir con los objetivos del programa denominado "Módulos de Maquinaria a Municipios", de conformidad con las Reglas de Operación de dicho programa, que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en este contrato, en sus anexos, en las* ***"BASES"*** *y en la propuesta presentada por el representante del* ***"PROVEEDOR"****, respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:…"*

TERCERA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **TERCERA**, párrafos tercero, cuarto y quinto, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

"TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. *…*

Todos los bienes se entregarán en los diversos municipios del Estado de Jalisco que la ***"DEPENDENCIA"*** *determine, de acuerdo al* ***ANEXO 13 de la propuesta económica****, atendiendo a los tiempos anteriormente establecidos en esta cláusula; para ello la* ***"DEPENDENCIA"*** *deberá de comunicar por escrito al* ***"PROVEEDOR"****, con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha de entrega pactada, el domicilio en el que se deberán de entregar los*

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

quinto, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

"TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. *…*

Todos los bienes se entregarán en los diversos municipios del Estado de Jalisco que la ***"DEPENDENCIA"*** *determine, de acuerdo al* ***ANEXO 13 de la propuesta económica****, atendiendo a los tiempos anteriormente establecidos en esta cláusula; para ello la* ***"DEPENDENCIA"*** *deberá de comunicar por escrito al* ***"PROVEEDOR"****, con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha de entrega pactada, el domicilio en el que se deberán de entregar los bienes en cada municipio, de lo contrario el* ***"PROVEEDOR"*** *los entregará en el siguiente domicilio: calle Puerto Guaymas No. 111, colonia Miramar, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, C.P. 45660; salvo los equipos de cómputo, los cuales se deberán entregar en el Almacén de la* ***"DEPENDENCIA"****, ubicado en: avenida Hidalgo número 1435, sótano, colonia Americana, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. En ambos casos, la entrega deberá de ser en un horario de 09:00 a 17:00 horas, a más tardar en la fecha límite establecida para ello; para hacer constar el acto, se levantará un acta de entrega-recepción, sin que implique el visto bueno por parte de la* ***"DEPENDENCIA"****, misma que será requisito fundamental para acreditar la recepción de los bienes del presente contrato.*

Una vez levantada el acta señalada en el párrafo inmediato anterior y a partir del día hábil inmediato siguiente, para todos los bienes, excepto para los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, la ***"DEPENDENCIA"*** *tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para inspeccionar, verificar y en su caso, rechazar los bienes, en apego a lo establecido en la cláusula* ***DÉCIMA CUARTA*** *de este instrumento o emitir el correspondiente Oficio de Recepción de Entera Satisfacción, con lo cual se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en el presente contrato, sus anexos, en las* ***"BASES"*** *y su junta aclaratoria, así como en la propuesta económica del* ***"PROVEEDOR"****, salvo el caso de vicios ocultos. En lo que corresponde a equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, el Oficio de Recepción de Entera Satisfacción deberá ser emitido por la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, en el mismo plazo anteriormente señalado, mismo oficio que será requisito fundamental para acreditar el devengo del servicio.*

1

DRP/MBL

Página 2 de 4

Jalisco

[redacted]

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 09/19

*En caso de que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete emitan sus respectivos Oficios de Recepción de Entera Satisfacción en los términos señalados, el **"PROVEEDOR"** deberá requerir a la parte omisa por escrito, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, teniendo la **"DEPENDENCIA"** y Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete un plazo de 10 días hábiles adicionales para emitirlos, de lo contrario se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en este contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, en cuyo caso, el acta de entrega-recepción hará las veces de los Oficios de Recepción de Entera Satisfacción."*

CUARTA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **OCTAVA**, párrafo octavo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

***"OCTAVA.- DEL PRECIO.** ...*

*De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, siendo responsabilidad de la **"DEPENDENCIA"** realizar las consideraciones necesarias en los proyectos de presupuesto de egresos cada ejercicio presupuestal durante la vigencia del presente contrato."*

QUINTA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **NOVENA,** párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

***"NOVENA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante 66 mensualidades de servicio de arrendamiento, que serán pagadas de conformidad a los Oficios de Recepción a Entera Satisfacción generados al **"PROVEEDOR"** por la **"DEPENDENCIA"** y la Dirección General*

11:40 a.m. 14/05/2019

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

*arrendamiento, que serán pagadas de conformidad a los Oficios de Recepción a Entera Satisfacción generados al **"PROVEEDOR"** por la **"DEPENDENCIA"** y la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete.*

*Las primeras 3 (tres) mensualidades consideran lo establecido en la cláusula **"TERCERA"**, siendo de la siguiente manera:*

- *3 (tres) mensualidades correspondientes a los meses de abril hasta por la cantidad de **$45,010,579.57 (Cuarenta y cinco millones diez mil quinientos setenta y nueve pesos 57/100 M.N.)**, para el mes de mayo hasta la cantidad de **$52,040,390.39 (Cincuenta y dos millones cuarenta mil trescientos noventa pesos 39/100 M.N.)** y para el mes de junio hasta por la cantidad de **$54,820,276.82 (cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte mil doscientos setenta y seis pesos 82/100 M.N)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.*

- *63 mensualidades por el periodo correspondiente del mes de julio de 2019 al mes de septiembre de 2024, cada una de ellas hasta por la cantidad de **$55,272,636.24 (cincuenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 24/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.*

Documentos para los pagos mensuales:

*a) Original del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**, cuyo concepto es un "servicio de arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios".*
b) Copia del Resolutivo de Adjudicación.
c) 1 (Una) copia del contrato.

DRP/GL

Jalisco

Página 3 de 4

1 [redacted]

11:41 a.m. 14/05/2019

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf 4 / 4

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde# 1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 09/19

d) *1 (una) copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA** de este contrato."*

e) *Para las primeras 3 (tres) mensualidades será necesario incluir: Original de Oficio de Recepción a Entera Satisfacción, acompañado de las Actas de Entrega que lo acrediten, y las mensualidades siguientes se realizarán con el Original de Oficio de Recepción a Entera Satisfacción correspondiente al servicio prestado.*

SEXTA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, párrafo segundo, del "**CONTRATO**", para quedar como a continuación se indica:

> ***"DÉCIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN.***. La "**DEPENDENCIA**" podrá conceder a Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y / o terceros que reúnan los requisitos necesarios para operar los bienes, y en su caso, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" que serán publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", sin necesidad de obtener autorización por parte del "**PROVEEDOR**", el uso temporal de los bienes objeto de este contrato, siempre y cuando dicha concesión no exceda de la vigencia señalada en la cláusula **SÉPTIMA**. Sin perjuicio de lo anterior, la "**DEPENDENCIA**" deberá de notificar al "**PROVEEDOR**" de dicha concesión, en los 30 días hábiles posteriores a aquel en el que esta se lleve a cabo."

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA SEXTA**, párrafo primero, del "**CONTRATO**", para quedar como a continuación se indica:

> ***"DÉCIMA SEXTA.- SINIESTROS.*** *El **"PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este contrato, conforme a las características, coberturas, condiciones y deducibles establecidas en el **ANEXO 1 del presente acuerdo de voluntades**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**. Las **"PARTES"** acuerdan que los deducibles serán por cuenta de la **"DEPENDENCIA"** o, en su caso, de los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y / o terceros a quienes ésta les conceda el uso de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA QUINTA**. (...)"*

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

no fueron modificados a través del presente convenio.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 del mes de marzo del año 2019.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo López Sahagún, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	[redacted] 1 C. Ignacio Javier González Delgadillo, **Representante Legal de Operadora de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**
LA "DEPENDENCIA"	
Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	
TESTIGO	
Lic. Raymundo Aceves Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 09/19, AL CONTRATO 02/19 DE ***"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO DE CÓMPUTO, VEHÍCULOS TERRESTRES Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"***, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL 01/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, CELEBRADO EL 22 DE **MARZO** DE **2019** ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

DRP/IPL

Jalisco

Página 4 de 4

1.- Se elimina firma del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

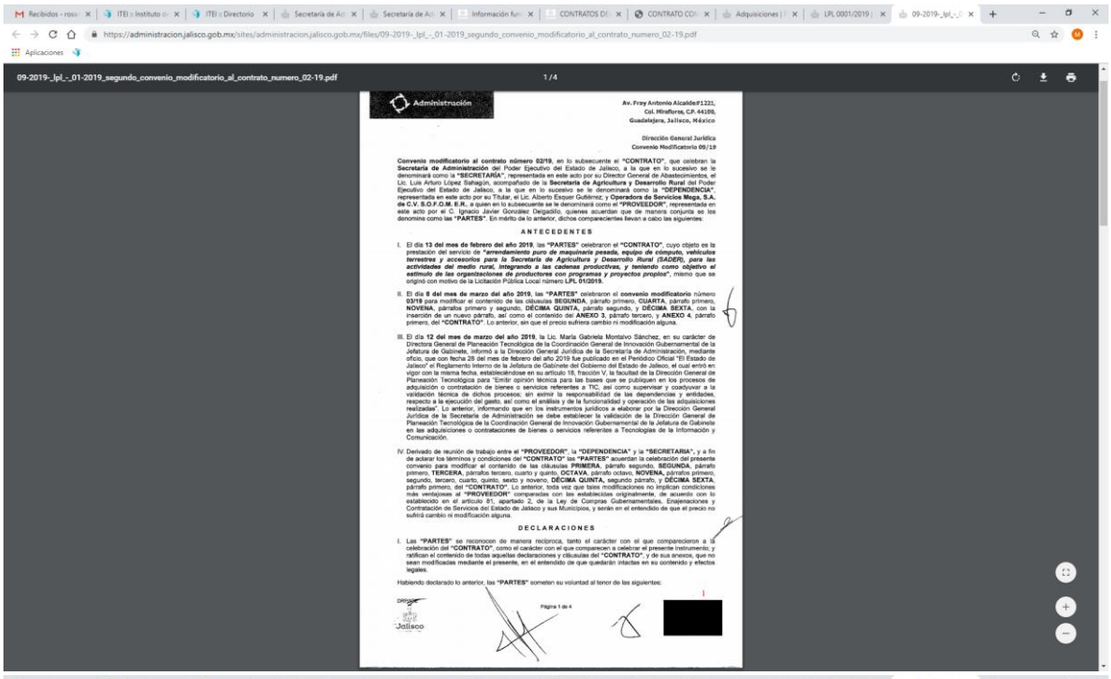

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 09/19

Convenio modificatorio al contrato número 02/19, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; **y Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo, quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomina como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El día **13 del mes de febrero del año 2019**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es la prestación del servicio de ***"arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, Integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios"***, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019.**

II. El día **8 del mes de marzo del año 2019**, las **"PARTES"** celebraron el **convenio modificatorio** número **03/19** para modificar el contenido de las cláusulas **SEGUNDA**, párrafo primero, **CUARTA**, párrafo primero, **NOVENA**, párrafos primero y segundo, **DÉCIMA QUINTA**, párrafo segundo, y **DÉCIMA SEXTA**, con la inserción de un nuevo párrafo, así como el contenido del **ANEXO 3**, párrafo tercero, y **ANEXO 4**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**. Lo anterior, sin que el precio sufriera cambio ni modificación alguna.

III. El día **12 del mes de marzo del año 2019**, la Lic. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, informó a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, mediante oficio, que con fecha 28 del mes de febrero del año 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual entró en vigor con la misma fecha, establecieándose en su artículo 18, fracción V, la facultad de la Dirección General de Planeación Tecnológica para "Emitir opinión técnica para las bases que se publiquen en los procesos de adquisición o contratación de bienes o servicios referentes a TIC, así como supervisar y coadyuvar a la validación técnica de dichos procesos; sin estimar la responsabilidad de las dependencias y entidades, respecto a la ejecución del gasto, así como el análisis y de la funcionalidad y operación de las adquisiciones realizadas". Lo anterior, informando que en los instrumentos jurídicos a elaborar por la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración se debe establecer la validación de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete en las adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios referentes a Tecnologías de la Información y Comunicación.

IV. Derivado de reunión de trabajo entre el **"PROVEEDOR"**, la **"DEPENDENCIA"** y la **"SECRETARÍA"**, y a fin de aclarar los términos y condiciones del **"CONTRATO"** las **"PARTES"** acuerdan la celebración del presente convenio para modificar el contenido de las cláusulas **PRIMERA**, párrafo segundo, **SEGUNDA**, párrafo primero, **TERCERA**, párrafos tercero, cuarto y quinto, **OCTAVA**, párrafo octavo, **NOVENA**, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno, **DÉCIMA QUINTA**, segundo párrafo, y **DÉCIMA SEXTA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**. Lo anterior, toda vez que tales modificaciones no implican condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y serán en el entendido de que el precio no sufrirá cambio ni modificación alguna.

D E C L A R A C I O N E S

I. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**; como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"**, y de sus anexos, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

Página 1 de 4

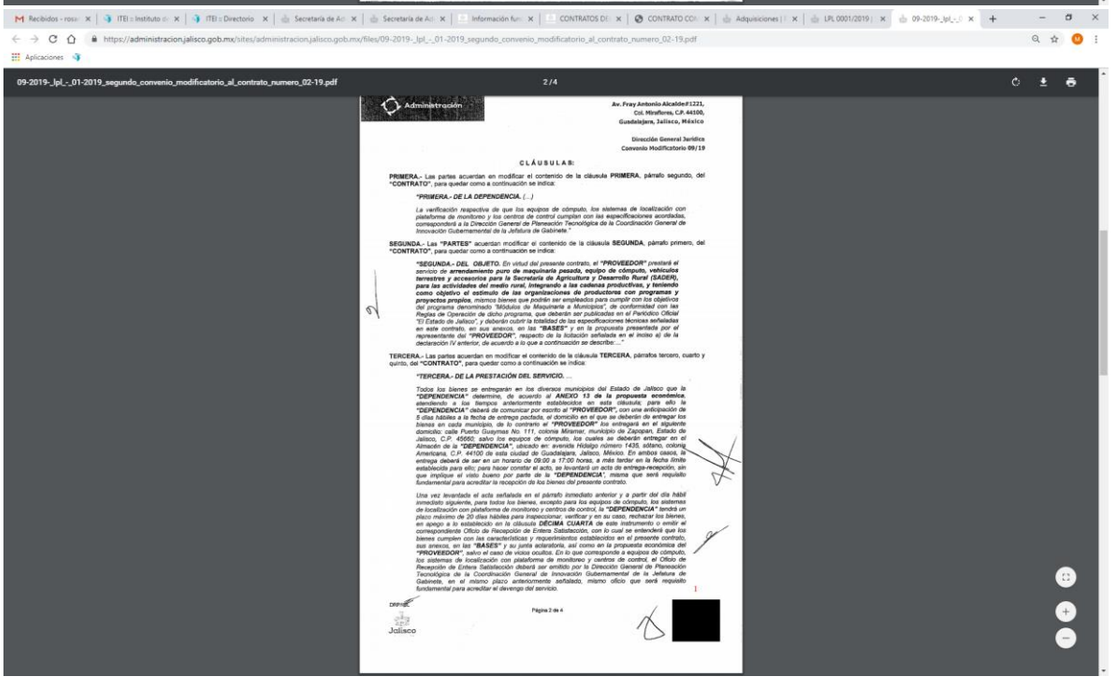

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 09/19

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **PRIMERA**, párrafo segundo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

*"**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** (...)*

La verificación respectiva de que los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control cumplen con las especificaciones acordadas, corresponderá a la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete."

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** acuerdan modificar el contenido de la cláusula **SEGUNDA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

*"**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio de **arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, Integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios**, mismos bienes que podrán ser empleados para cumplir con los objetivos del programa denominado "Módulos de Maquinaria a Municipios", de conformidad con las Reglas de Operación de dicho programa, que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en este contrato, en sus anexos, en las **"BASES"** y en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"**, respecto de la licitación señalada en el inciso k) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:...."*

TERCERA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **TERCERA**, párrafos tercero, cuarto y quinto, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

*"**TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** ...*

*Todos los bienes se entregarán en los diversos municipios del Estado de Jalisco que la **"DEPENDENCIA"** determine, de acuerdo al **ANEXO 13 de la propuesta económica**, atendiendo a las fiempos anteriormente establecidos en este cláusula; para ello la **"DEPENDENCIA"** deberá de comunicar por escrito al **"PROVEEDOR"**, con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha de entrega pactada, el domicilio en el que se deberán de entregar los bienes en cada municipio, de lo contrario el **"PROVEEDOR"** los entregará en el siguiente domicilio: calle Puerto Guaymas No. 111, colonia Miramar, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, C.P. 45560; salvo los equipos de cómputo, los cuales se deberán entregar en el Almacén de la **"DEPENDENCIA"**, ubicado en: avenida Hidalgo número 1435, sótano, colonia Americana, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. En ambos casos, la entrega deberá de ser en un horario de 09:00 a 17:00 horas, a más tardar en la fecha límite establecida para ello; para hacer constar el acto, se levantará un acta de entrega-recepción, sin que implique el visto bueno por parte de la **"DEPENDENCIA"**, misma que será requisito fundamental para acreditar la recepción de los bienes del presente contrato.*

*Una vez levantada el acta señalada en el párrafo inmediato anterior y a partir del día hábil inmediato siguiente, para todos los bienes, excepto para los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, la **"DEPENDENCIA"** tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para inspeccionar, verificar y en su caso, rechazar los bienes, en apego a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este instrumento o emitir el correspondiente Oficio de Recepción de Entera Satisfacción, con lo cual se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en el presente contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, así como en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, salvo el caso de vicios ocultos. En lo que corresponde a equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, el Oficio de Recepción de Entera Satisfacción deberá ser emitido por la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, en el mismo plazo anteriormente señalado, mismo oficio que será requisito fundamental para acreditar el devengo del servicio.*

Página 2 de 4

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf 3 / 4

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 09/19

*En caso de que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete emitan sus respectivos Oficios de Recepción de Entera Satisfacción en los términos señalados, el **"PROVEEDOR"** deberá requerir a la parte omisa por escrito, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, teniendo la **"DEPENDENCIA"** y Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete un plazo de 10 días hábiles adicionales para emitirlos, de lo contrario se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en este contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, en cuyo caso, el acta de entrega-recepción hará las veces de los Oficios de Recepción de Entera Satisfacción."*

CUARTA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **OCTAVA**, párrafo octavo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

*"**OCTAVA.- DEL PRECIO.** ...*

*De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, siendo responsabilidad de la **"DEPENDENCIA"** realizar las consideraciones necesarias en los proyectos de presupuesto de egresos cada ejercicio presupuestal durante la vigencia del presente contrato."*

QUINTA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **NOVENA**, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y noveno, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

*"**NOVENA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante 66 mensualidades de servicio de arrendamiento, que serán pagadas de conformidad a los Oficios de Recepción a Entera Satisfacción generados al **"PROVEEDOR"** por la **"DEPENDENCIA"** y la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete.*

*Las primeras 3 (tres) mensualidades consistirán lo establecido en la cláusula **"TERCERA"**, siendo de la siguiente manera:*

- *3 (tres) mensualidades correspondientes a los meses de abril hasta por la cantidad de **$45,010,579.97 (Cuarenta y cinco millones diez mil quinientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.)**, para el mes de mayo hasta la cantidad de **$52,040,390.39 (Cincuenta y dos millones cuarenta mil trescientos noventa pesos 39/100 M.N.)** y para el mes de junio hasta por la cantidad de **$54,826,276.82 (cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte mil doscientos setenta y seis pesos 82/100 M.N)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.*
- *63 mensualidades por el periodo correspondiente del mes de julio de 2019 al mes de septiembre de 2024, cada una de ellas hasta por la cantidad de **$55,272,636.24 (cincuenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 24/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.*

Documentos para los pagos mensuales:

*a) Original del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SFC130207L98, validado por la "**DEPENDENCIA**", cuyo concepto es un "servicio de arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios".*
b) Copia del Resolutivo de Adjudicación.
f (Una) copia del contrato.

Página 3 de 4

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf

09-2019-_lpl_-_01-2019_segundo_convenio_modificatorio_al_contrato_numero_02-19.pdf 4 / 4

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Convenio Modificatorio 09/19

*d) 1 (una) copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA** de este contrato."*
e) Para las primeras 3 (tres) mensualidades será necesario incluir: Original de Oficio de Recepción a Entera Satisfacción, acompañado de las Actas de Entrega que lo acrediten, y las mensualidades siguientes se realizarán con el Original de Oficio de Recepción a Entera Satisfacción correspondiente al servicio prestado.

SEXTA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, párrafo segundo, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

*"**DÉCIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN.** La **"DEPENDENCIA"** podrá conceder a Ayuntamientos, Organismos Públicos Desconcentrizados y / o terceros que reúnan los requisitos necesarios para operar los bienes, y en su caso, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" que serán publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", sin necesidad de obtener autorización por parte del **"PROVEEDOR"**, el uso temporal de los bienes objeto de este contrato, siempre y cuando dicha concesión no exceda de la vigencia señalada en la cláusula **SÉPTIMA**. Sin perjuicio de lo anterior, la **"DEPENDENCIA"** deberá de notificar al **"PROVEEDOR"** de dicha concesión, en los 30 días hábiles posteriores a aquel en el que esta se lleve a cabo."*

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **DÉCIMA SEXTA**, párrafo primero, del **"CONTRATO"**, para quedar como a continuación se indica:

*"**DÉCIMA SEXTA.- SINIESTROS.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este contrato, conforme a las características, coberturas, condiciones y deducibles establecidas en el **ANEXO 1 del presente acuerdo de voluntades**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**. Las **"PARTES"** acuerdan que los deducibles serán por cuenta de la **"DEPENDENCIA"** o, en su caso, de los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y / o terceros a quienes éste les conceda el uso de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA QUINTA**. (...)"*

OCTAVA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, y de todos sus anexos, que no fueron modificados a través del presente convenio.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 del mes de marzo del año 2019.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo Díaz Tenorgón. **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Lic. [redacted] **Representante Legal de Operadora de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**
LA DEPENDENCIA	
Lic. Alberto [redacted] Gutiérrez. **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	
TESTIGO	
Lic. Raymundo [redacted] Martínez. **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 09/19, AL CONTRATO 02/19 DE **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO DE CÓMPUTO, VEHÍCULOS TERRESTRES Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO** Y **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

Página 4 de 4

1.- Se elimina firma del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 25 de enero del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019**.

5.- Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, el día 29 de enero del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el C. Ricardo Cerezo Ortiz, en su carácter de Coordinador de Proyectos y Programas, y el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones, ambos de la Secretaría de Administración, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados.

6.- Con fecha 05 de febrero de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas, y con fecha 08 de febrero de 2019 se llevó a cabo el acto de dictamen de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, presentadas por **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. SOFOM E.R., AVANCAP S.A. DE C.V. SOFOM E.R., MAÑARINA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., y PROMOTORA DIESEL S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C O N S I D E R A N D O S:

Analizados los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. SOFOM E.R., AVANCAP S.A. DE C.V. SOFOM E.R., MAÑARINA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, y **PROMOTORA DIESEL S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del

Página 1 de 5

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO				
DOCUMENTOS	Operadora de Servicios MEGA S.A. de C.V. SOFOM E.R.	AVANCAP S.A. de C.V. SOFOM E.R.	MAÑARINA S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	Promotora DIESEL S.A. de C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 4 (Carta de Proposición).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	ENTREGÓ Zapopan, Jal.	ENTREGÓ Zapopan, Jal.	ENTREGÓ Guadalajara, Jal.	NO ENTREGÓ
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	NO APLICA NO APLICA	ENTREGÓ Pequeña	ENTREGÓ Mediana	NO ENTREGÓ
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 11 Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones	NO APLICA	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

lpl_01_2019_resolutivo.pdf 2 / 5

Guadalajara, Jalisco, México

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	Operadora de Servicios MEGA S.A. de C.V. SOFOM E.R.	AVANCAP S.A. de C.V. SOFOM E.R.	MAÑARINA S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	Promotora DIESEL S.A. de C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 4 (Carta de Proposición).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	ENTREGÓ Zapopan, Jal.	ENTREGÓ Zapopan, Jal.	ENTREGÓ Guadalajara, Jal.	NO ENTREGÓ
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	NO APLICA NO APLICA	ENTREGÓ Pequeña	ENTREGÓ Mediana	NO ENTREGÓ
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

11:47 a.m. 14/05/2019

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

numeral 15 de las presentes Bases.				
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Anexo 11 Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	NO APLICA	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Los participantes deberán pertenecer a una sociedad financiera de objeto Múltiple (SOFOM) y acreditarlo en su acta constitutiva.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Ser una entidad regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Contar con al menos 2 calificaciones vigentes crediticias en escala nacional de largo plazo BBB+ o en escala de STANDARD & POOR'S o su equivalente en otra calificadora.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Contar con al menos 10 años de experiencia en el mercado de arrendamiento mediante contratos de objeto similar.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Contar con experiencia de arrendamientos con entidades de gobierno federal, estatal o municipal. (Anexar documentación).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Presentar el último dictamen de sus estados financieros (2017) por un contador público independiente.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

11:48 a.m. 14/05/2019

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

Deberán anexar a su propuesta, carta compromiso de los fabricantes y/o distribuidores de que cuentan con las maquinaria, equipo y aditamentos; para cumplir en el plazo y términos de estas bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
Demostrar con información financiera auditada por auditor externo independiente con una antigüedad no mayor a 18 meses, el contar con al menos una cartera de crédito de 1.01 a 1 veces en relación al monto de la propuesta económica ofertada.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	PENDIENTE	PENDIENTE
El participante deberá considerar una propuesta en el manejo de residuos.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

En relación al documento denominado "Demostrar con información financiera auditada por auditor externo independiente con una antigüedad no mayor a 18 meses, el contar con al menos una cartera de crédito de 1.01 a 1 veces en relación al monto de la propuesta económica ofertada", se señala como PENDIENTE toda vez que los proveedores **PROMOTORA DIESEL S.A. DE C.V.**, y **MAÑARINA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, no dieron cumplimiento a la presentación de todos los documentos solicitados, por lo que no se procedió a abrir los sobres con sus respectivas propuestas económicas, en el acto de apertura de propuestas económicas llevado a cabo el 08 de febrero de 2019, y no fue posible verificar si el documento en cuestión fue presentado o no, ya que dicho hecho solo se puede corroborar con la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas.

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

lpl_01_2019_resolutivo.pdf 3 / 5

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Sergio Rafael Villanueva Hernández, en su carácter de Soporte Técnico en Sistemas, y por el C.P. Salvador Álvarez García, en su carácter de Director General de Infraestructura Rural, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mismo que se expone a continuación:

ANÁLISIS TÉCNICO						
N°	EQUIPO	CANTIDAD	Operadora de Servicios MEGA S.A. de C.V. SOFOM E.R.	AVANCAP S.A. de C.V. SOFOM E.R.	MAÑARINA S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	Promotora DIESEL S.A. de C.V.
1	Retroexcavadora - Cargadora	142	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Retro excavadora Hidráulica	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
3	Excavadora Hidráulica sobre cadenas Diesel 4 cil.	77	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Excavadora Hidráulica sobre cadenas brazo largo	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
5	Motoniveladora	104	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
6	Vibro compactador	43	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	Tractor de Cadenas	21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
8	Camión con volteo 14 metros	183	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

N°	EQUIPO	CANTIDAD	Operadora de Servicios MEGA S.A. de C.V., SOFOM E.R.	AVANCAP S.A. de C.V. SOFOM E.R.	MAMARINA S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.	Promotora DIESEL S.A. de C.V.
1	Retroexcavadora + Cargadora	142	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Rotro excavadora Hidráulica	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
3	Excavadora Hidráulica sobre cadenas Diesel 4 cil.	77	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Excavadora Hidráulica sobre cadenas brazo largo	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
5	Motoniveladora	104	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
6	Vibro compactador	43	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	Tractor de Carriles	21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
8	Camión con volteo 14 metros	188	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
9	Camión Pipa 10,000 litros	67	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
10	Tractocamión	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
11	Draga	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
12	Draga	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
13	Camionetas tipo Pickup	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ

Página 3 de 5

Jalisco

https://administracion.jalisco.gob.mx/sites/administracion.jalisco.gob.mx/files/lpl_01_2019_resolutivo.pdf

Administración

Guadalajara, Jalisco, México

14	Equipo de Computo Desktop	350	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
15	Equipo de Computo Laptop	20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ENTREGÓ
	TOTAL	1037				

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTICIPANTE	MONTO OFERTADO
Operadora de Servicios MEGA S.A. de C.V. SOFOM E.R.	$3,634,047,329.90
AVANCAP S.A. de C.V. SOFOM E.R.	$3,896,264,765.39

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al proceso identificado como Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente proceso de licitación a **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. SOFOM E.R.**, hasta por un monto de **$3,634,047,329.90 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 90/100 moneda nacional),**

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto

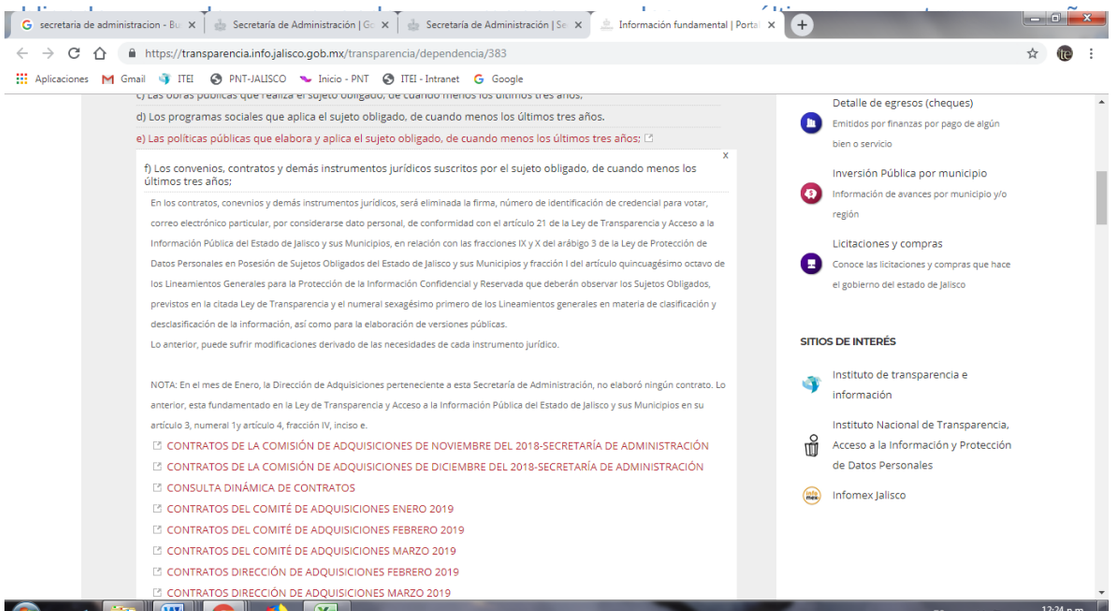

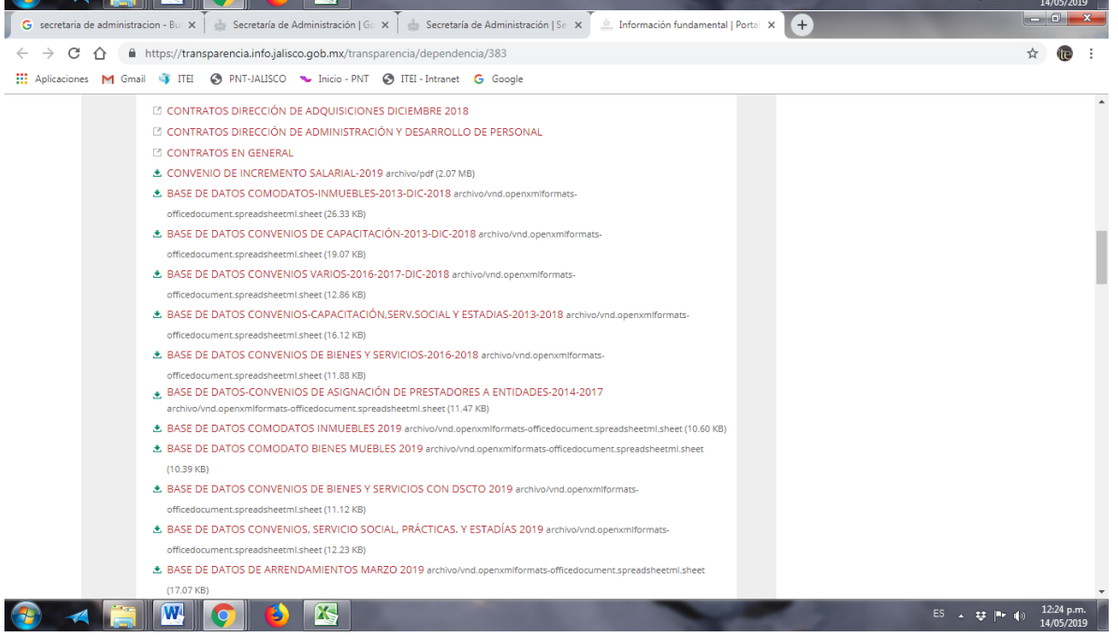

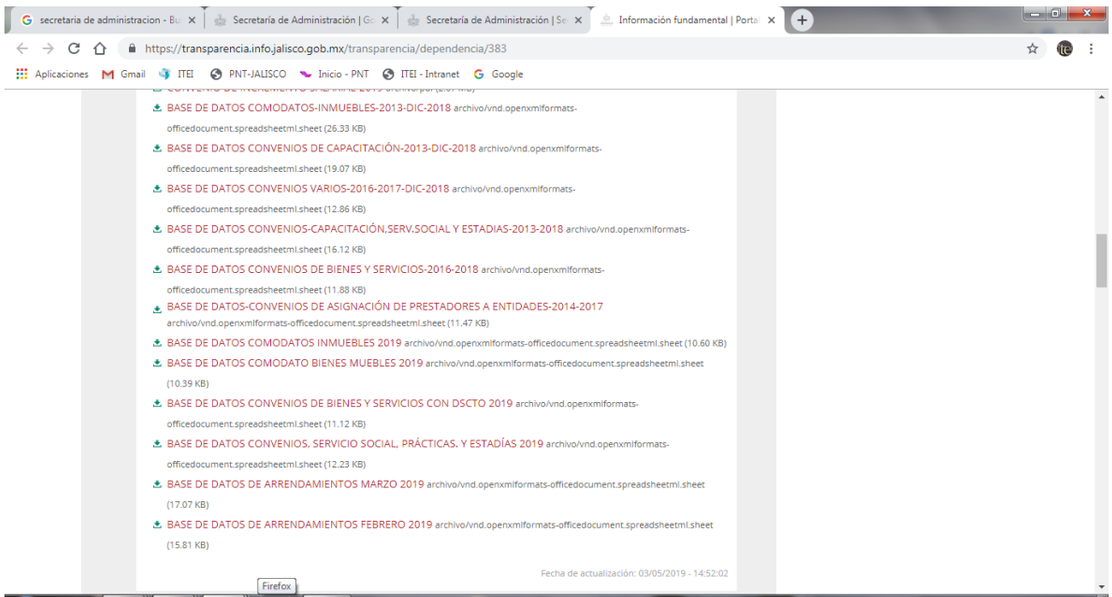
secretaria de administracion - Bu
Secretaría de Administración | Go
Secretaría de Administración | Se
Información fundamental | Porta
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383
Aplicaciones Gmail ITEI PNT-JALISCO Inicio - PNT ITEI - Intranet Google
BASE DE DATOS COMODATOS-INMUEBLES-2013-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (26.33 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS DE CAPACITACIÓN-2013-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (19.07 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS VARIOS-2016-2017-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (12.86 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS-CAPACITACIÓN,SERV.SOCIAL Y ESTADIAS-2013-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (16.12 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS DE BIENES Y SERVICIOS-2016-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (11.88 KB)
BASE DE DATOS-CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE PRESTADORES A ENTIDADES-2014-2017 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (11.47 KB)
BASE DE DATOS COMODATOS INMUEBLES 2019 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (10.60 KB)
BASE DE DATOS COMODATO BIENES MUEBLES 2019 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (10.39 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS DE BIENES Y SERVICIOS CON DSCTO 2019 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (11.12 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS, SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS, Y ESTADÍAS 2019 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (12.23 KB)
BASE DE DATOS DE ARRENDAMIENTOS MARZO 2019 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (17.07 KB)
BASE DE DATOS DE ARRENDAMIENTOS FEBRERO 2019 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (15.81 KB)
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:52:02
Firefox
ES 12:24 p.m. 14/05/2019

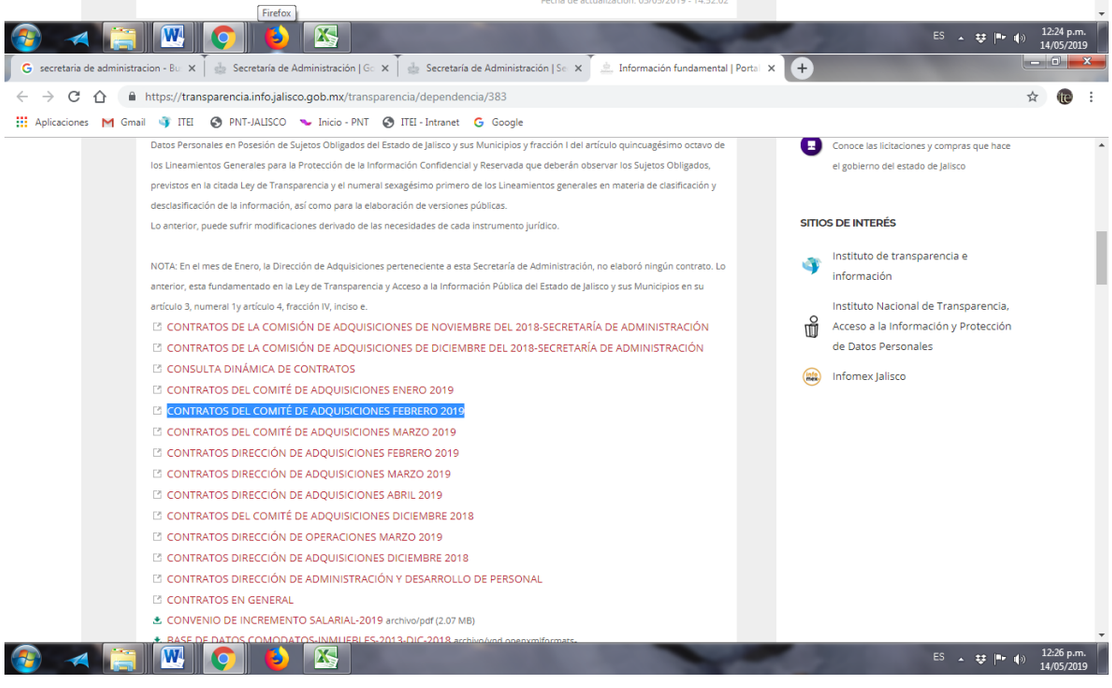
secretaria de administracion - Bu
Secretaría de Administración | Go
Secretaría de Administración | Se
Información fundamental | Porta
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383
Aplicaciones Gmail ITEI PNT-JALISCO Inicio - PNT ITEI - Intranet Google
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y fracción I del artículo quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Lo anterior, puede sufrir modificaciones derivado de las necesidades de cada instrumento jurídico.
NOTA: En el mes de Enero, la Dirección de Adquisiciones perteneciente a esta Secretaría de Administración, no elaboró ningún contrato. Lo anterior, esta fundamentado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 3, numeral 1y artículo 4, fracción IV, inciso e.
CONTRATOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE NOVIEMBRE DEL 2018-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE DICIEMBRE DEL 2018-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONSULTA DINÁMICA DE CONTRATOS
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENERO 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ABRIL 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DICIEMBRE 2018
CONTRATOS DIRECCIÓN DE OPERACIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DICIEMBRE 2018
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
CONTRATOS EN GENERAL
CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL-2019 archivo/pdf (2.07 MB)
Conoce las licitaciones y compras que hace el gobierno del estado de Jalisco
SITIOS DE INTERÉS
Instituto de transparencia e información
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Infomex Jalisco
ES 12:26 p.m. 14/05/2019

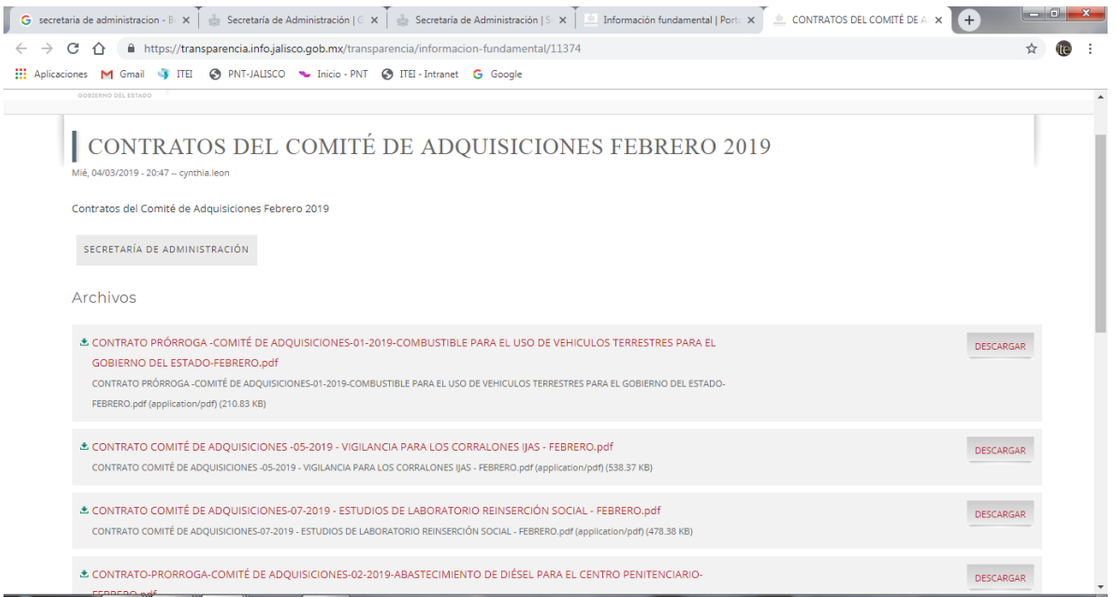
secretaria de administracion - B
Secretaría de Administración | C
Secretaría de Administración | S
Información fundamental | Port
CONTRATOS DEL COMITÉ DE A
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11374
Aplicaciones Gmail ITEI PNT-JALISCO Inicio - PNT ITEI - Intranet Google
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
Mié, 04/03/2019 - 20:47 -- cynthia.leon
Contratos del Comité de Adquisiciones Febrero 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Archivos
CONTRATO PRÓRROGA -COMITÉ DE ADQUISICIONES-01-2019-COMBUSTIBLE PARA EL USO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO-FEBRERO.pdf
CONTRATO PRÓRROGA -COMITÉ DE ADQUISICIONES-01-2019-COMBUSTIBLE PARA EL USO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO-FEBRERO.pdf (application/pdf) (210.83 KB)
DESCARGAR
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES -05-2019 - VIGILANCIA PARA LOS CORRALONES IJAS - FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES -05-2019 - VIGILANCIA PARA LOS CORRALONES IJAS - FEBRERO.pdf (application/pdf) (538.37 KB)
DESCARGAR
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-07-2019 - ESTUDIOS DE LABORATORIO REINSERCIÓN SOCIAL - FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-07-2019 - ESTUDIOS DE LABORATORIO REINSERCIÓN SOCIAL - FEBRERO.pdf (application/pdf) (478.38 KB)
DESCARGAR
CONTRATO-PRORROGA-COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO-
DESCARGAR
ES
12:26 p.m.
14/05/2019

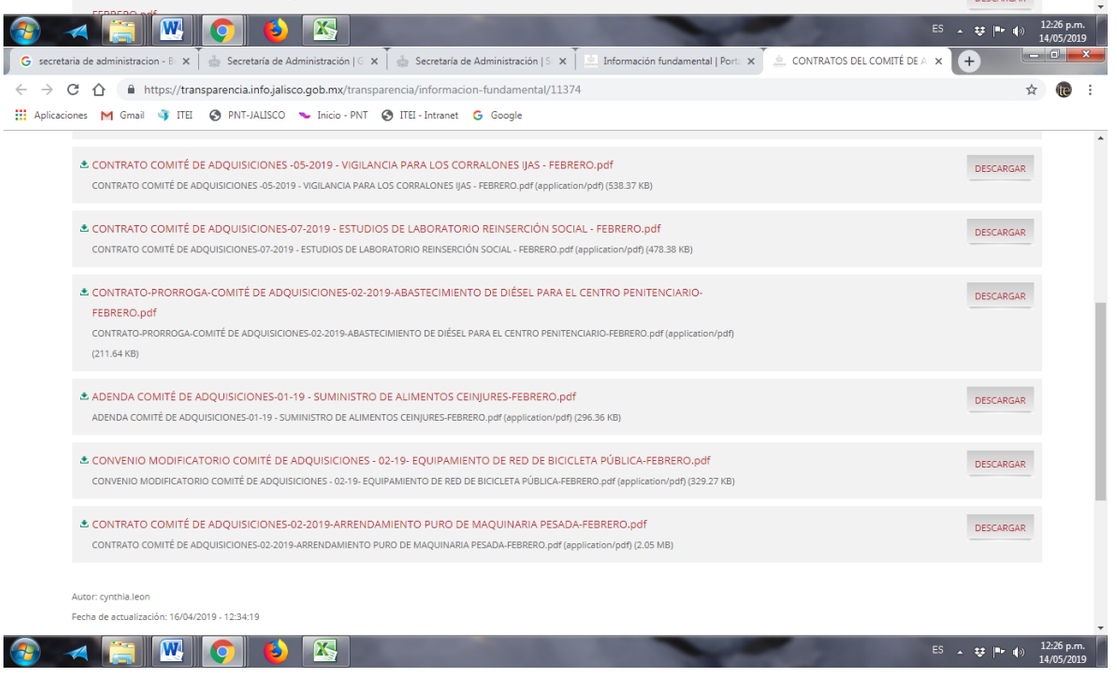
secretaria de administracion - B
Secretaría de Administración | C
Secretaría de Administración | S
Información fundamental | Port
CONTRATOS DEL COMITÉ DE A
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11374
Aplicaciones Gmail ITEI PNT-JALISCO Inicio - PNT ITEI - Intranet Google
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES -05-2019 - VIGILANCIA PARA LOS CORRALONES IJAS - FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES -05-2019 - VIGILANCIA PARA LOS CORRALONES IJAS - FEBRERO.pdf (application/pdf) (538.37 KB)
DESCARGAR
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-07-2019 - ESTUDIOS DE LABORATORIO REINSERCIÓN SOCIAL - FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-07-2019 - ESTUDIOS DE LABORATORIO REINSERCIÓN SOCIAL - FEBRERO.pdf (application/pdf) (478.38 KB)
DESCARGAR
CONTRATO-PRORROGA-COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO-FEBRERO.pdf
CONTRATO-PRORROGA-COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO-FEBRERO.pdf (application/pdf) (211.64 KB)
DESCARGAR
ADENDA COMITÉ DE ADQUISICIONES-01-19 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS CEINJURES-FEBRERO.pdf
ADENDA COMITÉ DE ADQUISICIONES-01-19 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS CEINJURES-FEBRERO.pdf (application/pdf) (296.36 KB)
DESCARGAR
CONVENIO MODIFICATORIO COMITÉ DE ADQUISICIONES - 02-19- EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA-FEBRERO.pdf
CONVENIO MODIFICATORIO COMITÉ DE ADQUISICIONES - 02-19- EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA-FEBRERO.pdf (application/pdf) (329.27 KB)
DESCARGAR
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO.pdf (application/pdf) (2.05 MB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 16/04/2019 - 12:34:19
ES
12:26 p.m.
14/05/2019

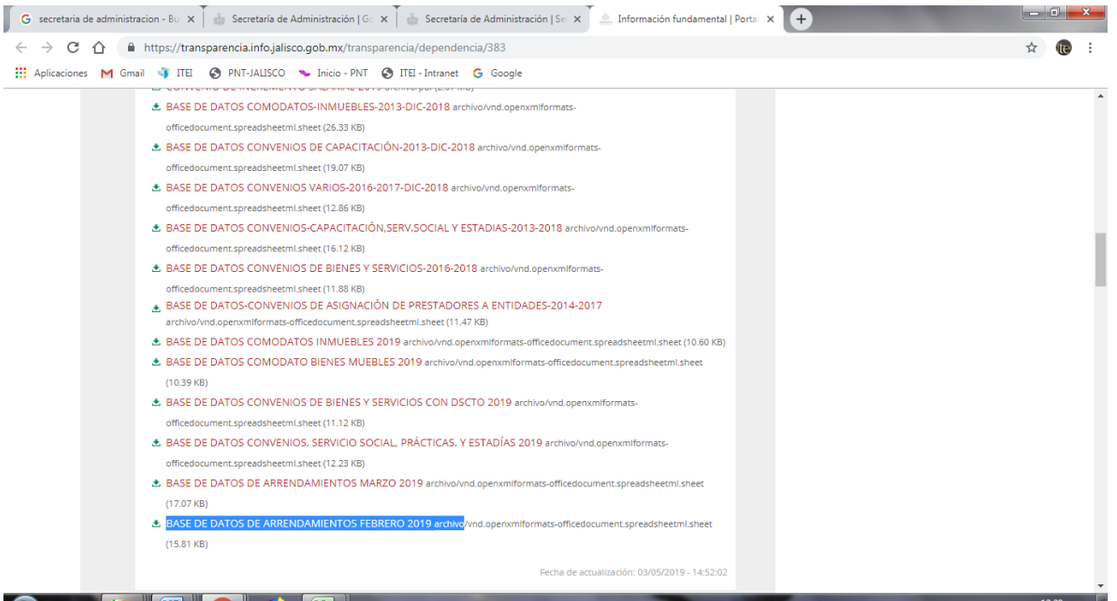

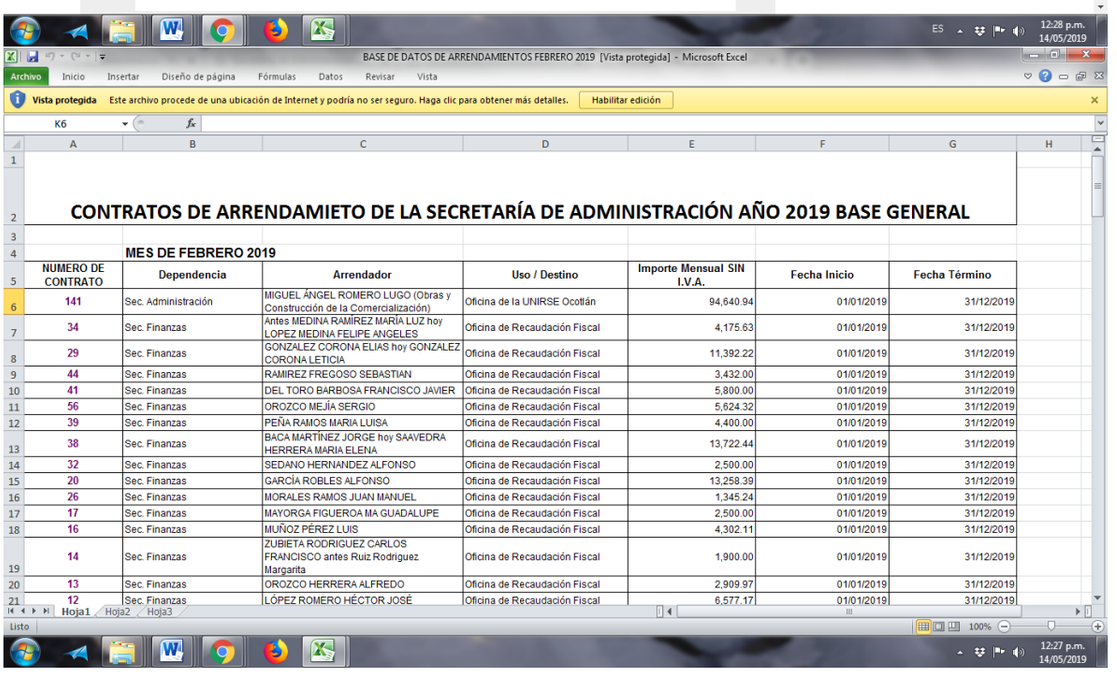

CONTRATOS DE ARRENDAMIETO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AÑO 2019 BASE GENERAL

MES DE FEBRERO 2019

NUMERO DE CONTRATO	Dependencia	Arrendador	Uso / Destino	Importe Mensual SIN I.V.A.	Fecha Inicio	Fecha Término
141	Sec. Administración	MIGUEL ÁNGEL ROMERO LUGO (Obras y Construcción de la Comercialización)	Oficina de la UNIRSE Ocotlán	94,640.94	01/01/2019	31/12/2019
34	Sec. Finanzas	Antes MEDINA RAMÍREZ MARÍA LUZ hoy LOPEZ MEDINA FELIPE ANGELES	Oficina de Recaudación Fiscal	4,175.63	01/01/2019	31/12/2019
29	Sec. Finanzas	GONZALEZ CORONA ELIAS hoy GONZALEZ CORONA LETICIA	Oficina de Recaudación Fiscal	11,392.22	01/01/2019	31/12/2019
44	Sec. Finanzas	RAMIREZ FREGOSO SEBASTIAN	Oficina de Recaudación Fiscal	3,432.00	01/01/2019	31/12/2019
41	Sec. Finanzas	DEL TORO BARBOSA FRANCISCO JAVIER	Oficina de Recaudación Fiscal	5,800.00	01/01/2019	31/12/2019
56	Sec. Finanzas	OROZCO MEJÍA SERGIO	Oficina de Recaudación Fiscal	5,624.32	01/01/2019	31/12/2019
39	Sec. Finanzas	PEÑA RAMOS MARIA LUISA	Oficina de Recaudación Fiscal	4,400.00	01/01/2019	31/12/2019
38	Sec. Finanzas	BACA MARTÍNEZ JORGE hoy SAAVEDRA HERRERA MARIA ELENA	Oficina de Recaudación Fiscal	13,722.44	01/01/2019	31/12/2019
32	Sec. Finanzas	SEDANO HERNANDEZ ALFONSO	Oficina de Recaudación Fiscal	2,500.00	01/01/2019	31/12/2019
20	Sec. Finanzas	GARCÍA ROBLES ALFONSO	Oficina de Recaudación Fiscal	13,258.39	01/01/2019	31/12/2019
26	Sec. Finanzas	MORALES RAMOS JUAN MANUEL	Oficina de Recaudación Fiscal	1,345.24	01/01/2019	31/12/2019
17	Sec. Finanzas	MAYORGA FIGUEROA MA GUADALUPE	Oficina de Recaudación Fiscal	2,500.00	01/01/2019	31/12/2019
16	Sec. Finanzas	MUÑOZ PÉREZ LUIS	Oficina de Recaudación Fiscal	4,302.11	01/01/2019	31/12/2019
14	Sec. Finanzas	ZUBIETA RODRIGUEZ CARLOS FRANCISCO antes Ruiz Rodriguez Margarita	Oficina de Recaudación Fiscal	1,900.00	01/01/2019	31/12/2019
13	Sec. Finanzas	OROZCO HERRERA ALFREDO	Oficina de Recaudación Fiscal	2,909.97	01/01/2019	31/12/2019
12	Sec. Finanzas	LÓPEZ ROMERO HÉCTOR JOSÉ	Oficina de Recaudación Fiscal	6,577.17	01/01/2019	31/12/2019

BASE DE DATOS DE ARRENDAMIENTOS FEBRERO 2019 [Vista protegida] - Microsoft Excel

Vista protegida Este archivo procede de una ubicación de Internet y podría no ser seguro. Haga clic para obtener más detalles. Habilitar edición

A20 | 13

	A	B	C	D	E	F	G	H
22	11	Sec. Finanzas	GUTIERREZ CARDENAS RODRIGO ANTONIO	Oficina de Recaudación Fiscal	2,830.00	01/01/2019	31/12/2019	
23	9	Sec. Finanzas	VARO PADILLA ROGELIA	Oficina de Recaudación Fiscal	6,000.00	01/01/2019	31/12/2019	
24	93	Sec. Finanzas	PROMOTORA BERNA, S.A. DE C.V. hoy BERNABASTOS	Oficina de Recaudación Fiscal	17,884.82	01/01/2019	31/12/2019	
25	93	Sec. Finanzas	PROMOTORA BERNA, S.A. DE C.V. hoy BERNABASTOS	Oficina de Recaudación Fiscal (Cuota de Mantenimiento)	2,257.21	01/01/2019	31/12/2019	
26	96	Sec. Finanzas	GARCÍA ACEVEDO ANTONIO	Bodega de la coordinación de control y recepción de documentos	35,862.07	01/01/2019	31/12/2019	
27	94	Sec. Finanzas	SILVA TORRES LUZ MARÍA apod.	Bodega de Enseres Diversos	57,448.36	01/01/2019	31/12/2019	
28	112	Dep. Auxiliares	PIÑERA FERNANDEZ BERNARDO	Bodega	25,000.00	01/01/2019	31/12/2019	
29	37	Sec. Finanzas	JIMÉNEZ TEJEDA JOSÉ	Oficina de Recaudación Fiscal	2,973.18	01/01/2019	31/12/2019	
30	57	Sec. Finanzas	GUZMÁN CRESPO MARGARITA apoderada de RAMOS GUERRERO FLORENTINO	Oficina de Recaudación Fiscal	4,909.32	01/01/2019	31/12/2019	
31	67	Sec. Finanzas	CORNEJO LOZA ROSA MARGARITA	Oficina de Recaudación Fiscal	3,621.00	01/01/2019	31/12/2019	
32	74	Sec. Finanzas	RUIZ CASILLAS SALVADOR	Oficina de Recaudación Fiscal	4,800.00	01/01/2019	31/12/2019	
33	75	Sec. Finanzas	LEAL QUILES IGNACIO	Oficina de Recaudación Fiscal	3,302.00	01/01/2019	31/12/2019	
34	79	Sec. Finanzas	BAUTISTA PÉREZ ZOILA	Oficina de Recaudación Fiscal	1,500.00	01/01/2019	31/12/2019	
35	92	Sec. Finanzas	DÍAZ NÁPOLES MARÍA ELBA	Oficina de Recaudación Fiscal	2,873.56	01/01/2019	31/12/2019	
36	118	Medio Ambiente	SANLFI SA DE CV	Bodega para televisiones obsoletas	43,103.45	01/01/2019	31/12/2019	
37	22	Secretaría de la Hacienda Pública	ARAIZA CÁRDENAS EUSTOLIA	Oficina de Recaudación Fiscal	8,053.59	01/01/2019	31/12/2019	
38	30	Secretaría de la Hacienda Pública	BAÑUELOS CORREA SILVIA	Oficina de Recaudación Fiscal	5,200.00	01/01/2019	31/12/2019	
39	91	Secretaría de la Hacienda Pública	BEJARANO DÁVALOS SERGIO	Oficina de Recaudación Fiscal	2,274.52	01/01/2019	31/12/2019	
40	31	Secretaría de la Hacienda Pública	BUSTOS LOZANO RODRIGO GALILEO	Oficina de Recaudación Fiscal	5,808.20	01/01/2019	31/12/2019	
41	21	Secretaría de la Hacienda Pública	CASTAÑEDA AGUILAR MA CELIA	Oficina de Recaudación Fiscal	1,265.31	01/01/2019	31/12/2019	
	19	Secretaría de la Hacienda	CENTRI PLAZA S DE RL DE CV	Oficina de Recaudación Fiscal	4,188.09	01/01/2019	31/12/2019	

Hoja1 Hoja2 Hoja3

Listo 100% 12:28 p.m. 14/05/2019

BASE DE DATOS DE ARRENDAMIENTOS FEBRERO 2019 [Vista protegida] - Microsoft Excel

Vista protegida Este archivo procede de una ubicación de Internet y podría no ser seguro. Haga clic para obtener más detalles. Habilitar edición

A20 | 13

	A	B	C	D	E	F	G	H
70	310	Secretaría de Educación	GARCÍA MONTELONGO ÁLVARO	Jardín de Niños N° 57 de la Secretaría de Educación	10,513.80	01/01/2019	31/12/2019	
71	328	Secretaría de Educación	GARCIA ROBLES ALFONSO	Almacen de la DRSE	30,000.00	01/01/2019	31/12/2019	
72	358	Secretaría de Educación	GÓMEZ HUERTA MAGDALENA	Bodega para Eventos Especiales de la Secretaría de Educación	10,863.00	01/01/2019	31/12/2019	
73	351	Secretaría de Educación	GRUPO INMOBILIARIO EL GRULLO SA DE CV	Of. Administativas para los supervisores escolares de educación basica	18,000.00	01/01/2019	31/12/2019	
74	349	Secretaría de Educación	INMOBILIARIA Y CONTRUCTORA KUVO, S.A. DE C.V.	Oficinas Administrativas de la Coordinación del Órgano ejecutor Estatal del Programa de Acciones Compensatorias.	33,072.00	01/01/2019	31/12/2019	
75	317	Secretaría de Educación	IÑIGUEZ HANON MARIA ELENA	Of. Administativas para los supervisores escolares de educación basica	25,800.00	01/01/2019	31/12/2019	
76	365	Secretaría de Educación	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO SA DE CV	Estacionamiento de la DRSE region centro 3	9,038.00	01/01/2012	31/12/2019	
77	357	Secretaría de Educación	MÉNDEZ LÓPEZ JOSÉ MANUEL	Bodega de la D.R.S.E. Costa Sur	7,760.00	01/01/2019	31/12/2019	
78	325	Secretaría de Educación	OBRAS Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Oficina Administrativa de la Delegación Regional Cienega	11,576.14	01/01/2019	31/12/2019	
79	325	Secretaría de Educación	OBRAS Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Oficina Administrativa de la Delegación Regional Cienega	49,982.45	01/01/2019	31/12/2019	
80	12	Secretaría de Educación	RENDON SANDOVAL JUANA	"Jardín de Niños " Niños Heroes	3,293.00	01/01/2019	31/12/2019	
81	327	Secretaría de Educación	RODRÍGUEZ ARREOLA TERESA DE JESÚS	Oficina D.R.S.E. Región Sierra Occidental	7,700.00	01/01/2019	31/12/2019	
82	319	Secretaría de Educación	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE JESUS hoy RODRIGUEZ PEREZ ADRIANA	Bodega de Recurso Materiales y Servicios Generales	18,000.00	01/01/2019	31/12/2019	
83	337	Secretaría de Educación	SERRANO SANDOVAL RAÚL	Almacén de la Delegación Regional Norte	5,200.00	01/01/2019	31/12/2019	
84	315	Secretaría de Educación	TOSTADO OROZCO GEORGINA	Oficina del Consejo Interistitucional de investigacion educativa	12,480.00	01/01/2019	31/12/2019	
85	312	Secretaría de Educación	ZAVALA ROMERO LUIS	Jardín de Niños N° 470 de la Secretaría de Educación	6,402.24	01/01/2019	31/12/2019	
86								

Hoja1 Hoja2 Hoja3

Listo 100% 12:28 p.m. 14/05/2019

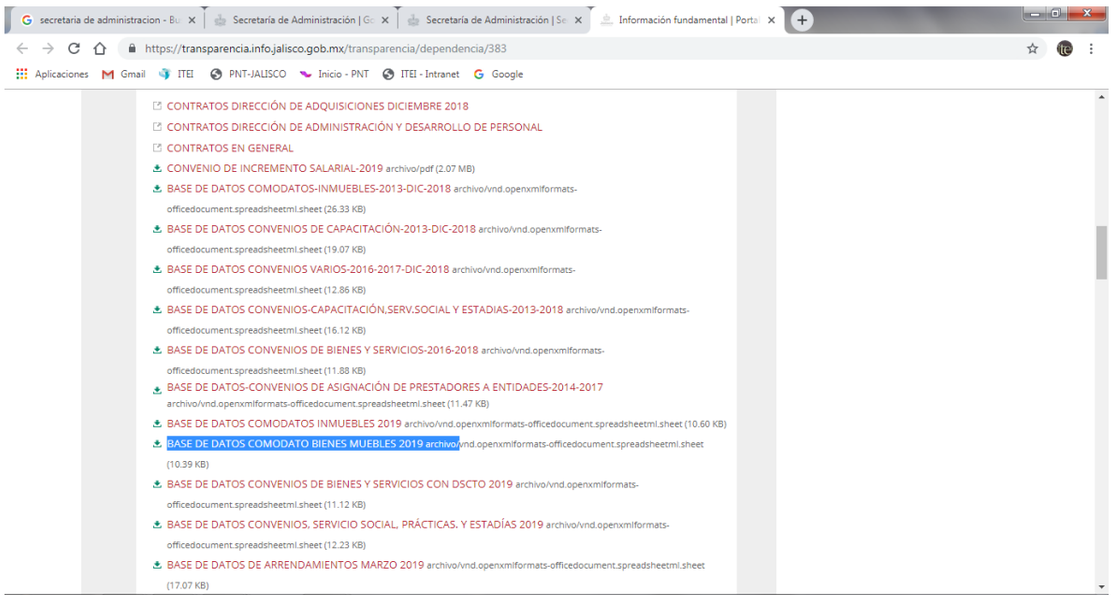

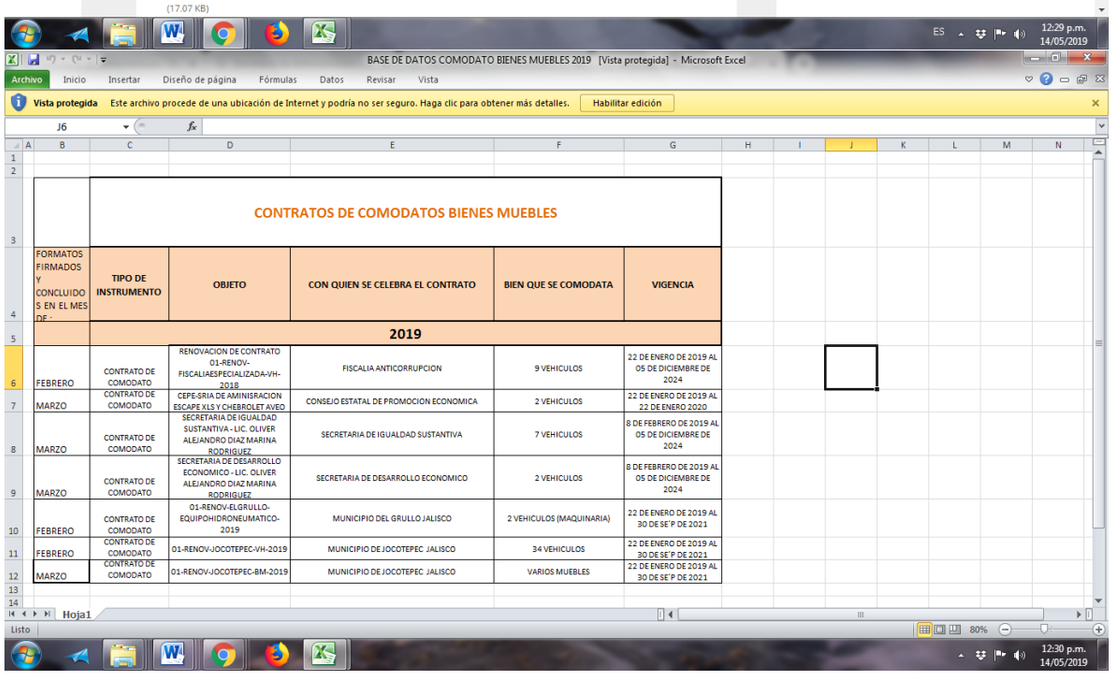

FORMATOS FIRMADOS Y CONCLUIDOS EN EL MES DE -	TIPO DE INSTRUMENTO	OBJETO	CON QUIEN SE CELEBRA EL CONTRATO	BIEN QUE SE COMODATA	VIGENCIA
CONTRATOS DE COMODATOS BIENES MUEBLES					
2019					
FEBRERO	CONTRATO DE COMODATO	RENOVACION DE CONTRATO 01-RENOV-FISCALIAESPECIALIZADA-VH-2018	FISCALIA ANTICORRUPCION	9 VEHICULOS	22 DE ENERO DE 2019 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2024
MARZO	CONTRATO DE COMODATO	CEPE-SRIA DE AMINISRACION ESCAPE XLS Y CHEBROLET AVEO	CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA	2 VEHICULOS	22 DE ENERO DE 2019 AL 22 DE ENERO 2020
MARZO	CONTRATO DE COMODATO	SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA - LIC. OLIVER ALEJANDRO DIAZ MARINA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA	7 VEHICULOS	8 DE FEBRERO DE 2019 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2024
MARZO	CONTRATO DE COMODATO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO - LIC. OLIVER ALEJANDRO DIAZ MARINA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2 VEHICULOS	8 DE FEBRERO DE 2019 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2024
FEBRERO	CONTRATO DE COMODATO	01-RENOV-ELGRULLO-EQUIPOHIDRONEUMATICO-2019	MUNICIPIO DEL GRULLO JALISCO	2 VEHICULOS (MAQUINARIA)	22 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE SE'P DE 2021
FEBRERO	CONTRATO DE COMODATO	01-RENOV-JOCOTEPEC-VH-2019	MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO	34 VEHICULOS	22 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE SE'P DE 2021
MARZO	CONTRATO DE COMODATO	01-RENOV-JOCOTEPEC-BM-2019	MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO	VARIOS MUEBLES	22 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE SE'P DE 2021

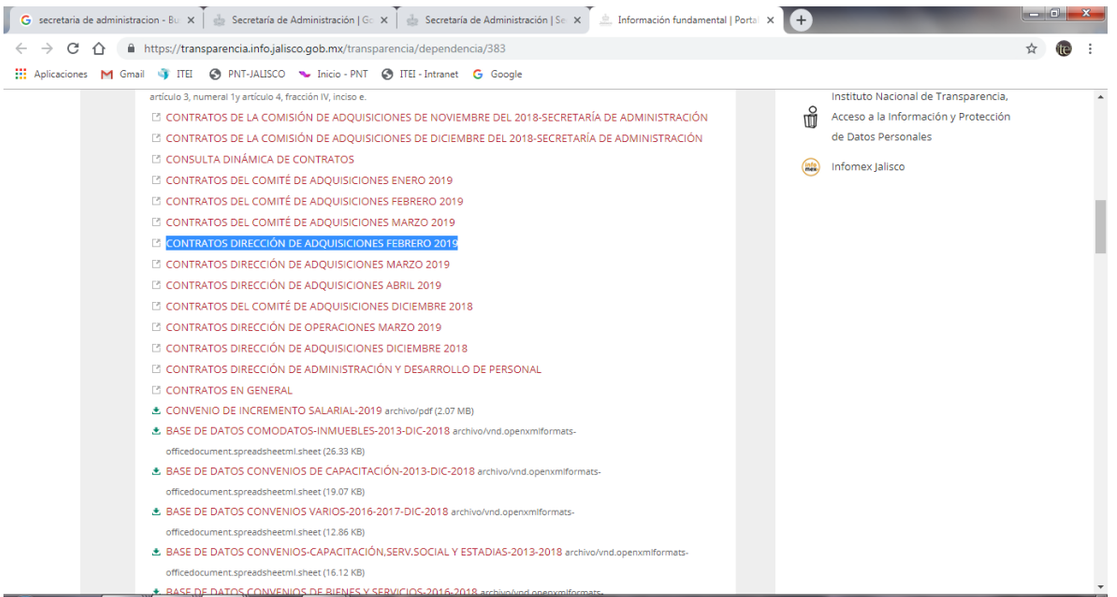
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383
artículo 3, numeral 1y artículo 4, fracción IV, inciso e.
CONTRATOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE NOVIEMBRE DEL 2018-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE DICIEMBRE DEL 2018-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONSULTA DINÁMICA DE CONTRATOS
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENERO 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ABRIL 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DICIEMBRE 2018
CONTRATOS DIRECCIÓN DE OPERACIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DICIEMBRE 2018
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
CONTRATOS EN GENERAL
CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL-2019 archivo/pdf (2.07 MB)
BASE DE DATOS COMODATOS-INMUEBLES-2013-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (26.33 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS DE CAPACITACIÓN-2013-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (19.07 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS VARIOS-2016-2017-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (12.86 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS-CAPACITACIÓN,SERV.SOCIAL Y ESTADIAS-2013-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (16.12 KB)
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Infomex Jalisco

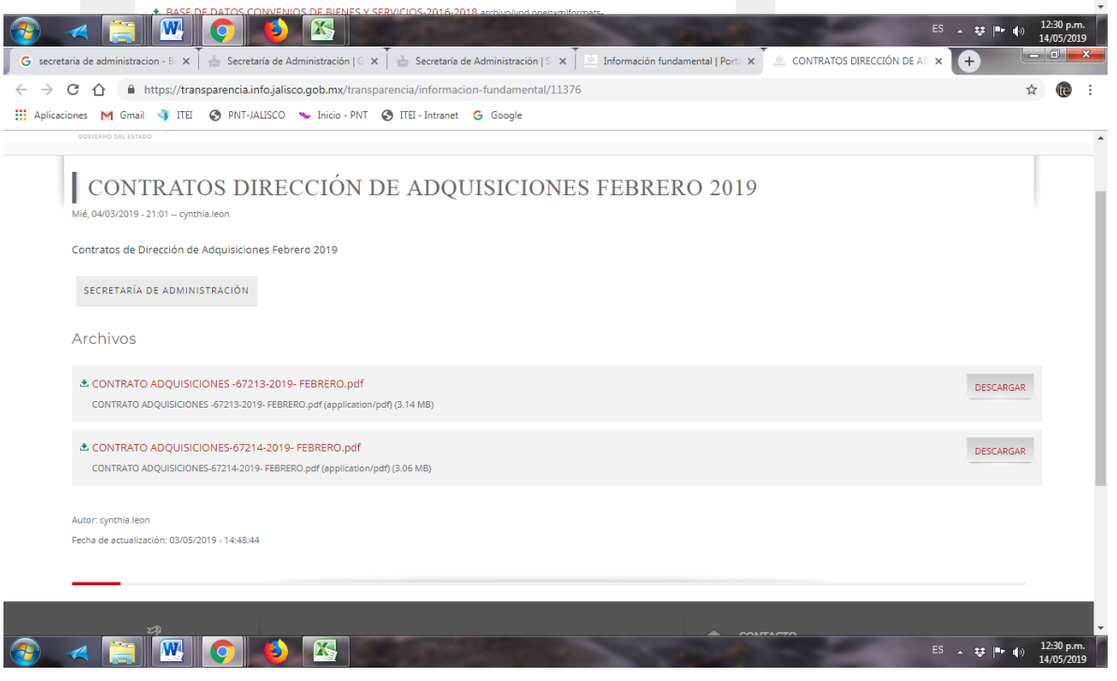
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11376
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
Mié, 04/03/2019 - 21:01 -- cynthia.leon
Contratos de Dirección de Adquisiciones Febrero 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Archivos
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf (application/pdf) (3.14 MB)
DESCARGAR
CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf (application/pdf) (3.06 MB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:48:44

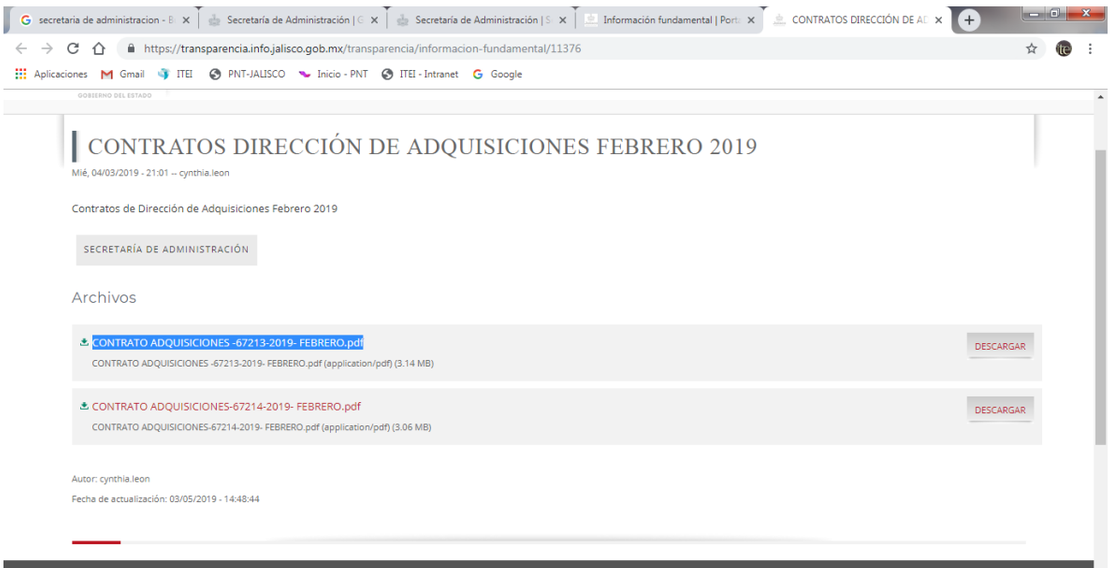
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11376
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
Mié, 04/03/2019 - 21:01 -- cynthia.leon
Contratos de Dirección de Adquisiciones Febrero 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Archivos
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf (application/pdf) (3.14 MB)
DESCARGAR
CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf (application/pdf) (3.06 MB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:48:44

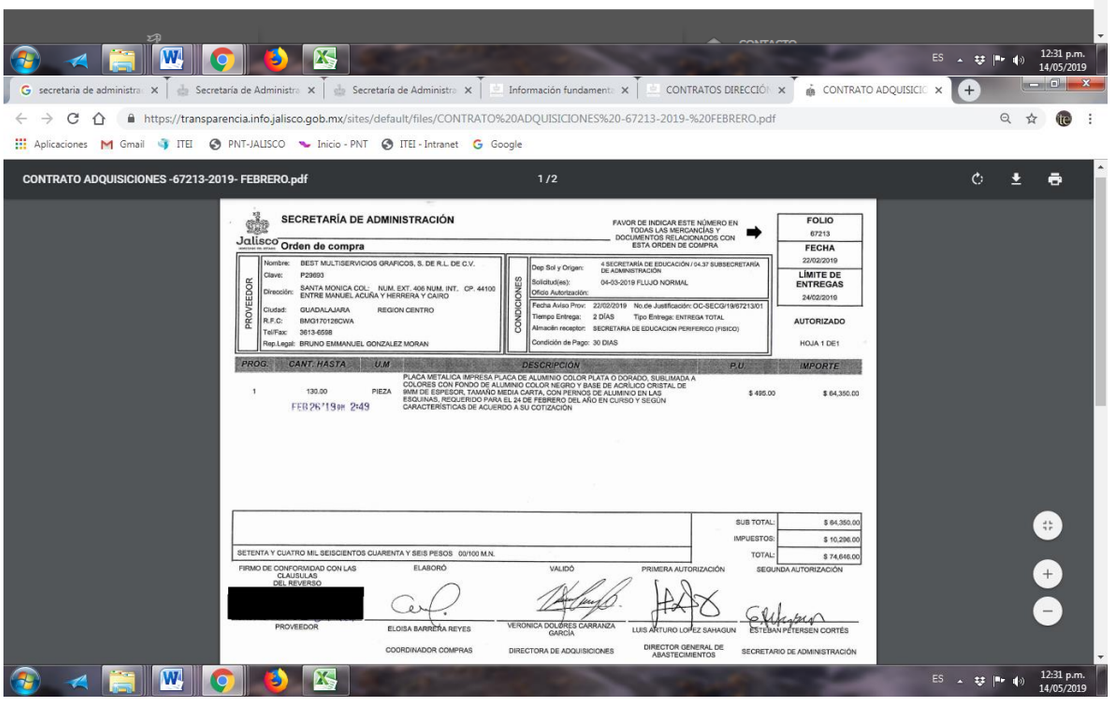
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/CONTRATO%20ADQUISICIONES%20-67213-2019-%20FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf
1 / 2
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Jalisco
Orden de compra
FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA
FOLIO 67213
FECHA 22/02/2019
LÍMITE DE ENTREGAS 24/02/2019
AUTORIZADO
HOJA 1 DE1
PROVEEDOR
Nombre: BEST MULTISERVICIOS GRAFICOS, S. DE R.L. DE C.V.
Clave: P29693
Dirección: SANTA MONICA COL.: NUM. EXT. 406 NUM. INT. CP. 44100 ENTRE MANUEL ACUÑA Y HERRERA Y CAIRO
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: BMG170126CWA
Tel/Fax: 3613-6598
Rep.Legal: BRUNO EMMANUEL GONZALEZ MORAN
CONDICIONES
Dep.Sol y Origen: 4 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / 04.37 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Solicitud(es): 04-03-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 22/02/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67213/01
Tiempo Entrega: 2 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: SECRETARÍA DE EDUCACION PERIFERICO (FISICO)
Condición de Pago: 30 DIAS
PROG. CANT. HASTA U.M DESCRIPCIÓN P.U IMPORTE
1 130.00 PIEZA PLACA METÁLICA IMPRESA PLACA DE ALUMINIO COLOR PLATA O DORADO, SUBLIMADA A COLORES CON FONDO DE ALUMINIO COLOR NEGRO Y BASE DE ACRÍLICO CRISTAL DE 9MM DE ESPESOR, TAMAÑO MEDIA CARTA, CON PERNOS DE ALUMINIO EN LAS ESQUINAS, REQUERIDO PARA EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y SEGÚN CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN $ 495.00 $ 64,350.00
FEB 26 '19 PM 2:49
SUB TOTAL: $ 64,350.00
IMPUESTOS: $ 10,296.00
TOTAL: $ 74,646.00
SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO
ELABORÓ
VALIDÓ
PRIMERA AUTORIZACIÓN
SEGUNDA AUTORIZACIÓN
[redacted]
PROVEEDOR
ELOISA BARRERA REYES
COORDINADOR COMPRAS
VERONICA DOLORES CARRANZA GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LUIS ARTURO LÓPEZ SAHAGUN
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

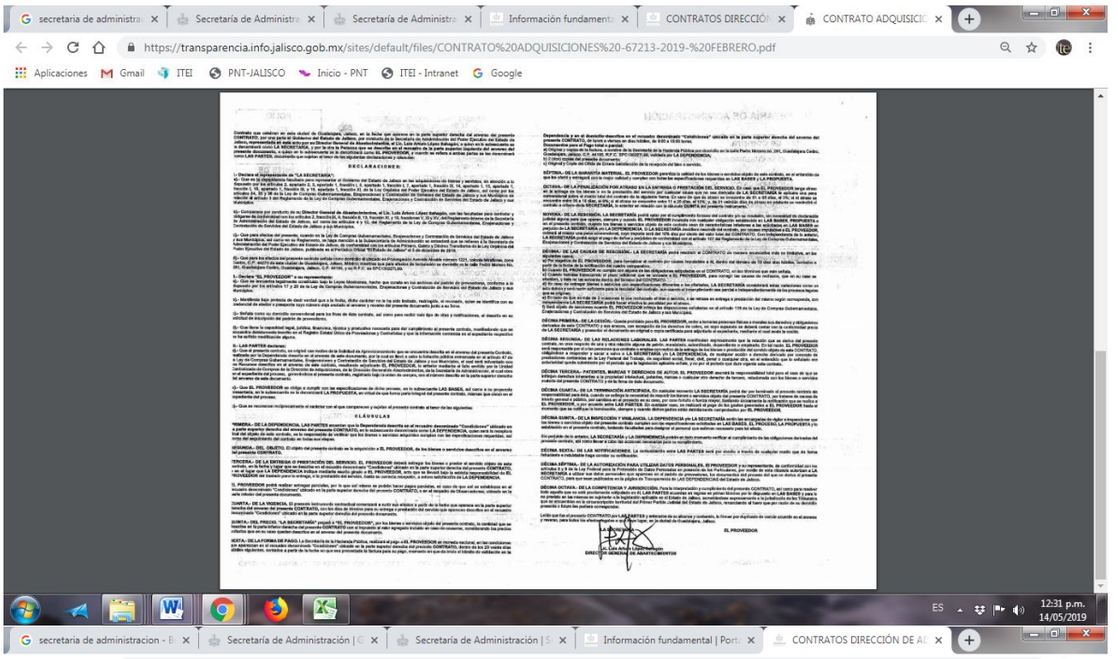
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/CONTRATO%20ADQUISICIONES%20-67213-2019-%20FEBRERO.pdf

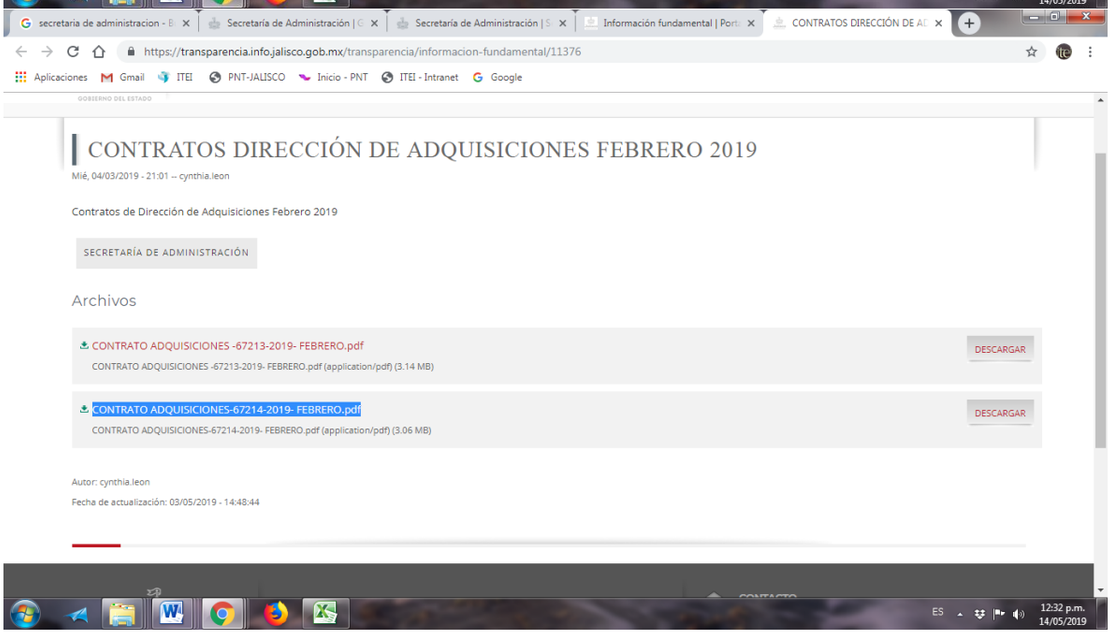
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11376
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
Mié, 04/03/2019 - 21:01 -- cynthia.leon
Contratos de Dirección de Adquisiciones Febrero 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Archivos
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf (application/pdf) (3.14 MB)
DESCARGAR
CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf (application/pdf) (3.06 MB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:48:44

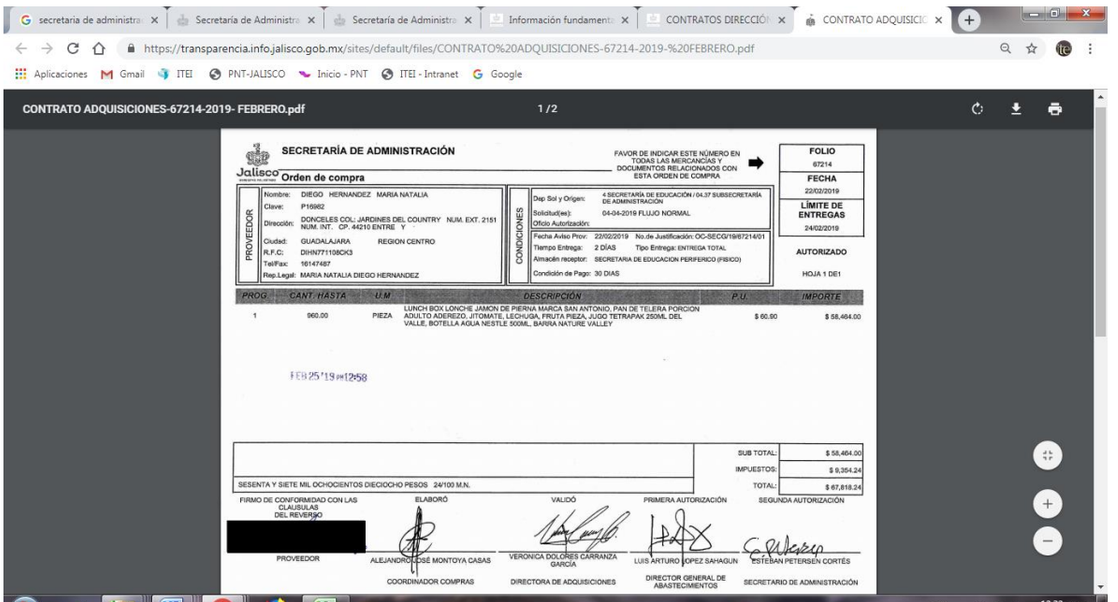

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/CONTRATO%20ADQUISICIONES-67214-2019-%20FEBRERO.pdf

CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf 1 / 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO 67214 | FECHA 22/02/2019 | LÍMITE DE ENTREGAS 24/02/2019 | AUTORIZADO | HOJA 1 DE1

PROVEEDOR: Nombre: DIEGO HERNANDEZ MARIA NATALIA; Clave: P15982; Dirección: DONCELES COL. JARDINES DEL COUNTRY NUM. EXT. 2151 NUM. INT. CP. 44210 ENTRE Y; Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO; R.F.C: DIHN771130CK3; Tel/Fax: 161474687; Rep.Legal: MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ

CONDICIONES: Dep. Sol y Origen: 4 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / 04.37 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; Solicitud(es): 04-04-2019 FLUJO NORMAL; Oficio Autorización:; Fecha Aviso Prov: 22/02/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67214/01; Tiempo Entrega: 2 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL; Almacén receptor: SECRETARIA DE EDUCACION PERIFERICO (FISICO); Condición de Pago: 30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	960.00	PIEZA	LUNCH BOX LONCHE JAMON DE PIERNA MARCA SAN ANTONIO, PAN DE TELERA PORCION ADULTO ADEREZO, JITOMATE, LECHUGA, FRUTA PIEZA, JUGO TETRAPAK 250ML DEL VALLE, BOTELLA AGUA NESTLE 500ML, BARRA NATURE VALLEY	$ 60.90	$ 58,464.00

FEB 25 '19 PM 12:58

SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N.

SUB TOTAL: $ 58,464.00
IMPUESTOS: $ 9,354.24
TOTAL: $ 67,818.24

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO | ELABORÓ | VALIDÓ | PRIMERA AUTORIZACIÓN | SEGUNDA AUTORIZACIÓN

[redacted]

PROVEEDOR | ALEJANDRO JESÉ MONTOYA CASAS, COORDINADOR COMPRAS | VERONICA DOLORES CARRANZA GARCÍA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES | LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN, DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS | ESTEBAN PETERSEN CORTÉS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

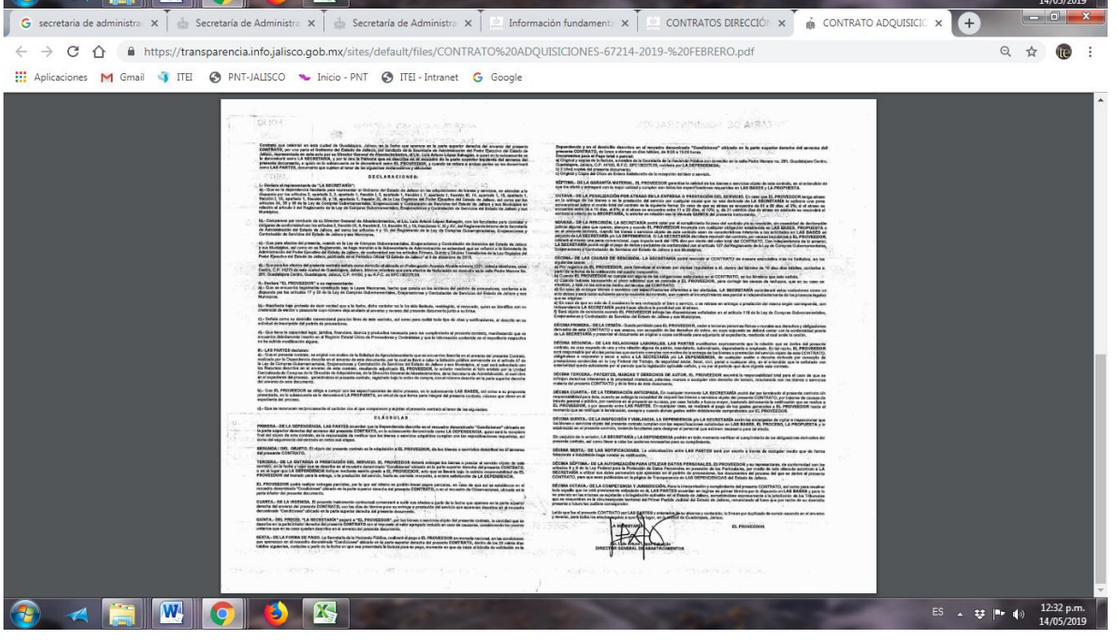

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/CONTRATO%20ADQUISICIONES-67214-2019-%20FEBRERO.pdf

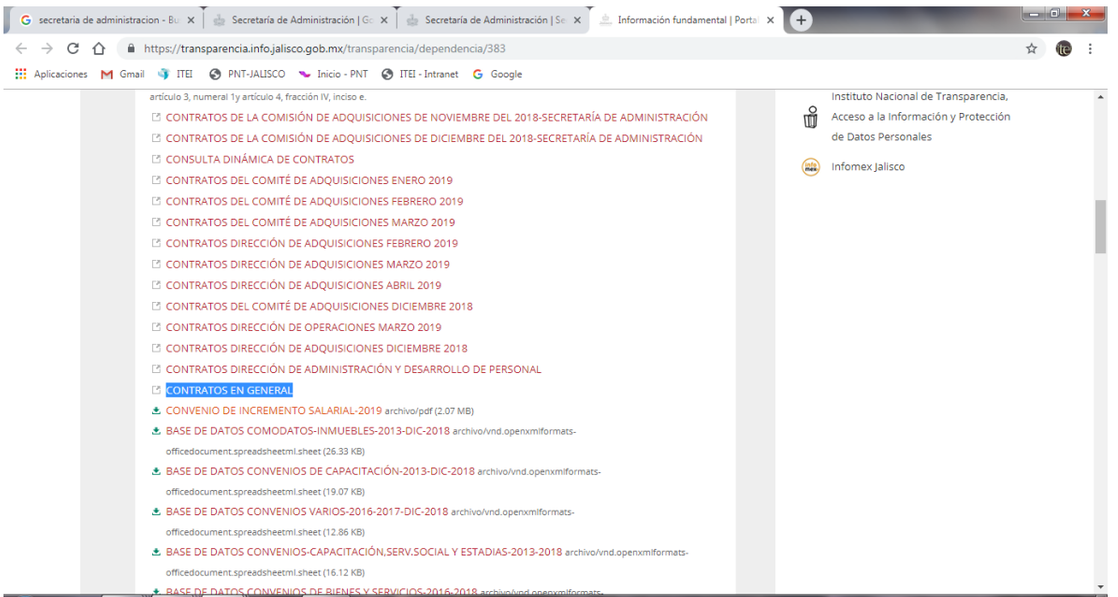
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383
artículo 3, numeral 1y artículo 4, fracción IV, inciso e.
CONTRATOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE NOVIEMBRE DEL 2018-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE DICIEMBRE DEL 2018-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONSULTA DINÁMICA DE CONTRATOS
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENERO 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ABRIL 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DICIEMBRE 2018
CONTRATOS DIRECCIÓN DE OPERACIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DICIEMBRE 2018
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
CONTRATOS EN GENERAL
CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL-2019 archivo/pdf (2.07 MB)
BASE DE DATOS COMODATOS-INMUEBLES-2013-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (26.33 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS DE CAPACITACIÓN-2013-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (19.07 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS VARIOS-2016-2017-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (12.86 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS-CAPACITACIÓN,SERV.SOCIAL Y ESTADIAS-2013-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (16.12 KB)
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Infomex Jalisco

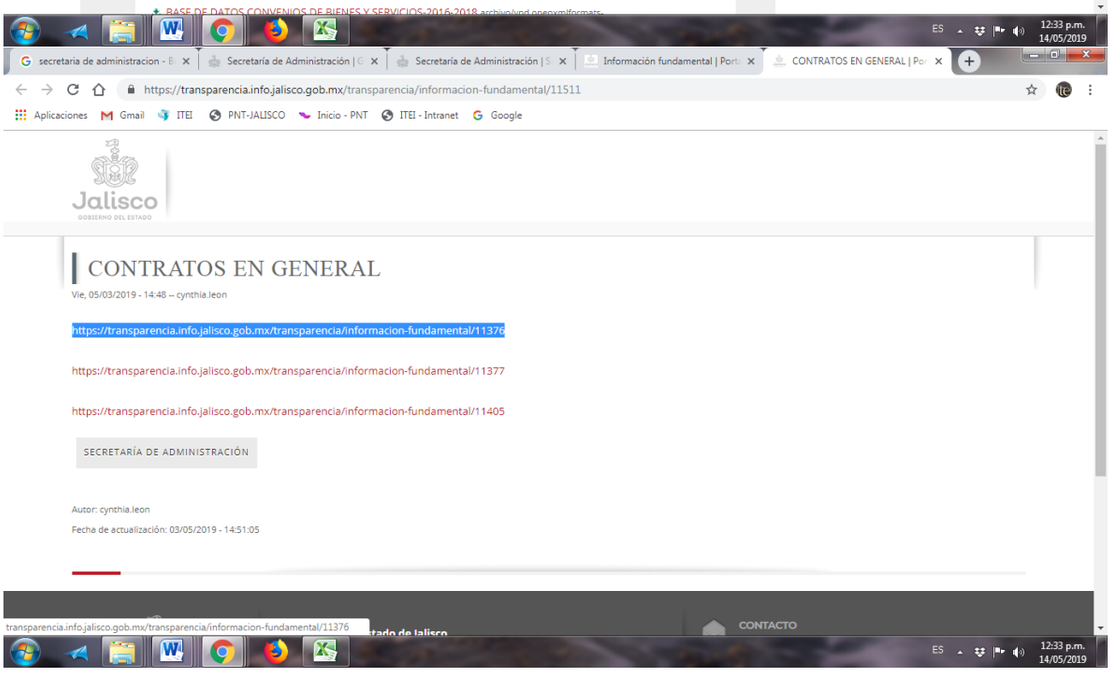
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11511
Jalisco
CONTRATOS EN GENERAL
Vie, 05/03/2019 - 14:48 -- cynthia.leon
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11376
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11377
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11405
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:51:05
CONTACTO

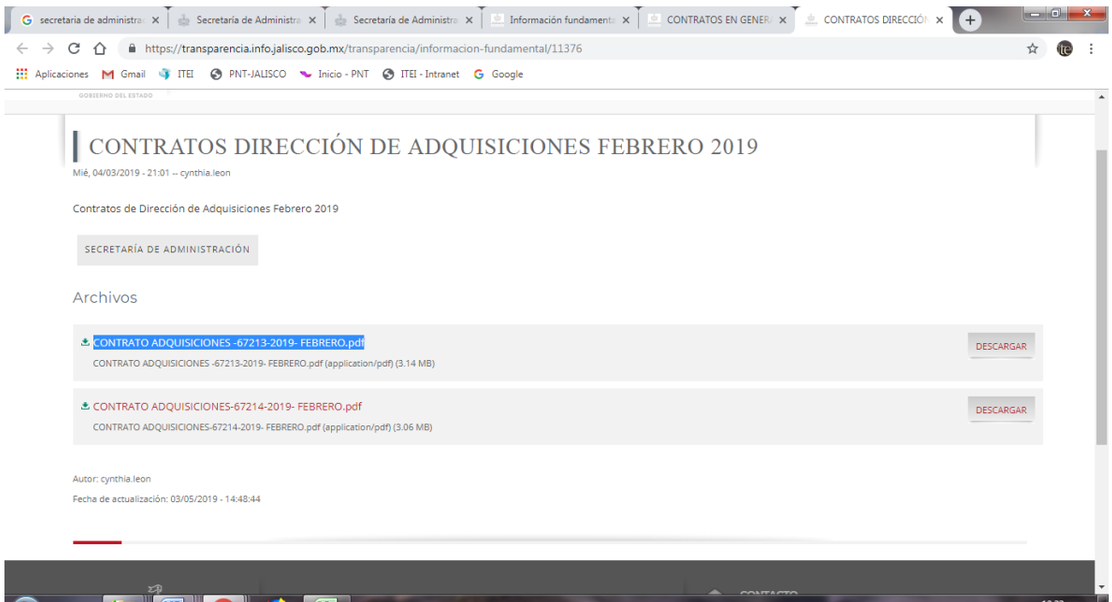
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11376
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
Mié, 04/03/2019 - 21:01 -- cynthia.leon
Contratos de Dirección de Adquisiciones Febrero 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Archivos
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES -67213-2019- FEBRERO.pdf (application/pdf) (3.14 MB)
DESCARGAR
CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES-67214-2019- FEBRERO.pdf (application/pdf) (3.06 MB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:48:44

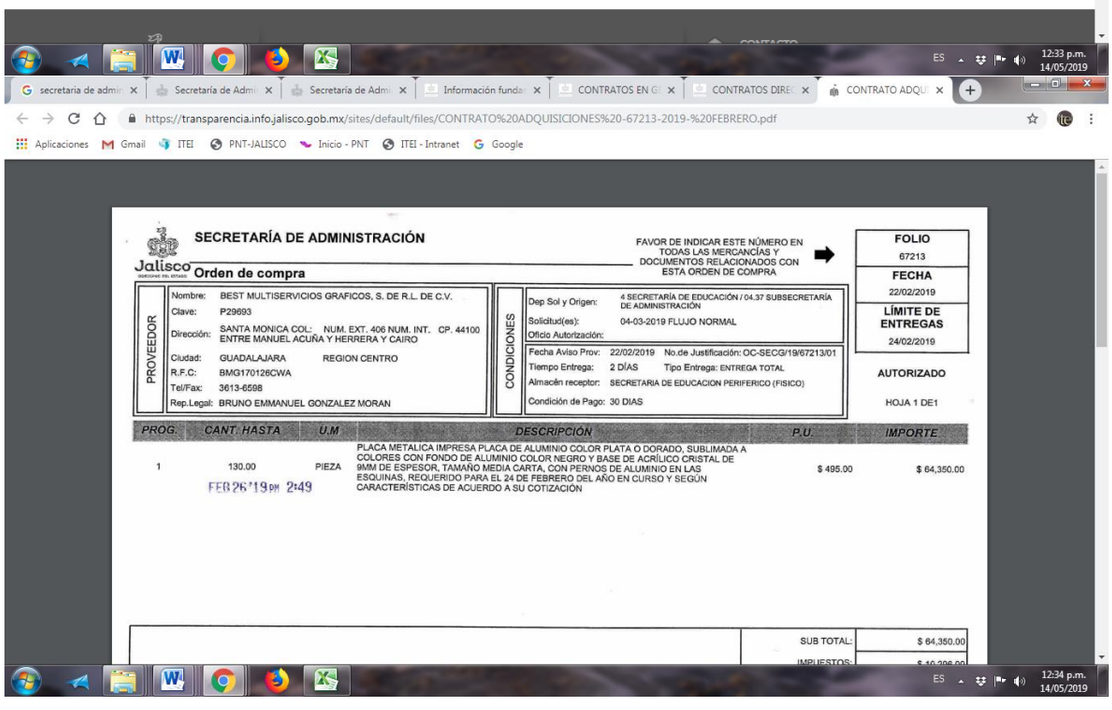
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/CONTRATO%20ADQUISICIONES%20-67213-2019-%20FEBRERO.pdf
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Jalisco
Orden de compra
FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA
FOLIO 67213
FECHA 22/02/2019
LÍMITE DE ENTREGAS 24/02/2019
AUTORIZADO
HOJA 1 DE1
PROVEEDOR
Nombre: BEST MULTISERVICIOS GRAFICOS, S. DE R.L. DE C.V.
Clave: P29693
Dirección: SANTA MONICA COL: NUM. EXT. 406 NUM. INT. CP. 44100 ENTRE MANUEL ACUÑA Y HERRERA Y CAIRO
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: BMG170126CWA
Tel/Fax: 3613-6598
Rep.Legal: BRUNO EMMANUEL GONZALEZ MORAN
CONDICIONES
Dep Sol y Origen: 4 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / 04.37 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Solicitud(es): 04-03-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 22/02/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67213/01
Tiempo Entrega: 2 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: SECRETARIA DE EDUCACION PERIFERICO (FISICO)
Condición de Pago: 30 DIAS
PROG. CANT. HASTA U.M DESCRIPCIÓN P.U. IMPORTE
1 130.00 PIEZA PLACA METALICA IMPRESA PLACA DE ALUMINIO COLOR PLATA O DORADO, SUBLIMADA A COLORES CON FONDO DE ALUMINIO COLOR NEGRO Y BASE DE ACRÍLICO CRISTAL DE 9MM DE ESPESOR, TAMAÑO MEDIA CARTA, CON PERNOS DE ALUMINIO EN LAS ESQUINAS, REQUERIDO PARA EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y SEGÚN CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN $ 495.00 $ 64,350.00
FEB 26 '19 PM 2:49
SUB TOTAL: $ 64,350.00

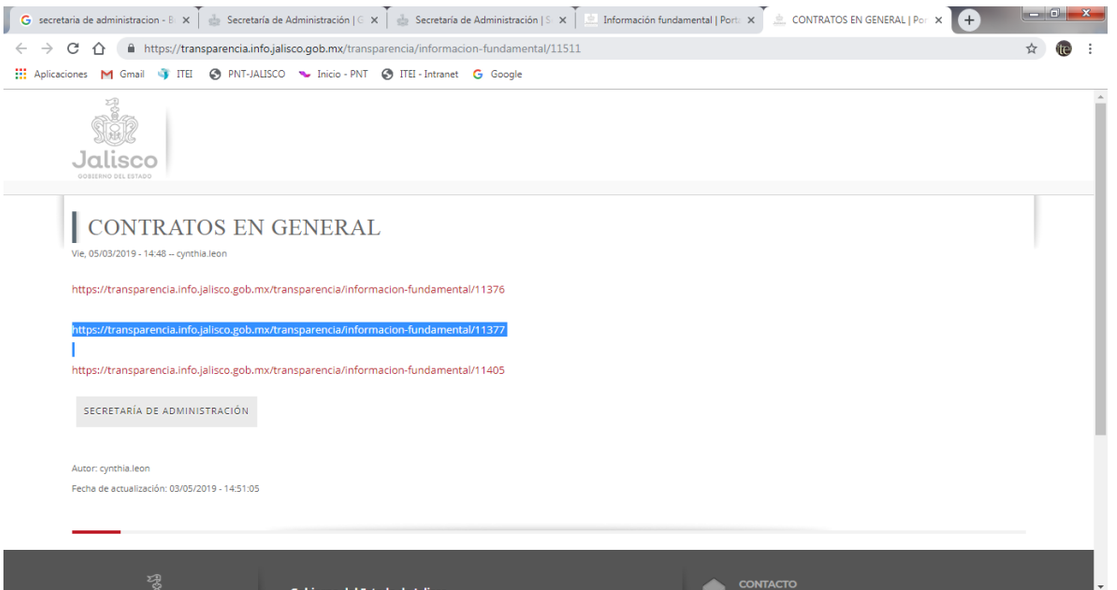
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11511
Jalisco
CONTRATOS EN GENERAL
Vie, 05/03/2019 - 14:48 -- cynthia.leon
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11376
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11377
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11405
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:51:05
CONTACTO

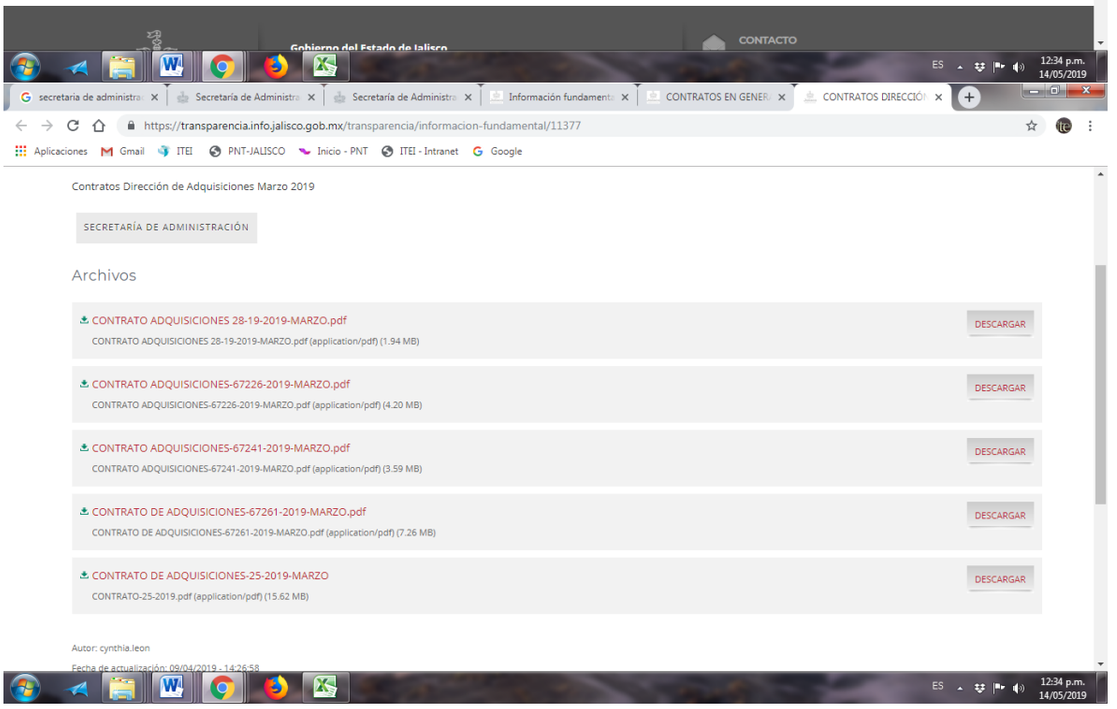
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11377
Contratos Dirección de Adquisiciones Marzo 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Archivos
CONTRATO ADQUISICIONES 28-19-2019-MARZO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES 28-19-2019-MARZO.pdf (application/pdf) (1.94 MB)
DESCARGAR
CONTRATO ADQUISICIONES-67226-2019-MARZO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES-67226-2019-MARZO.pdf (application/pdf) (4.20 MB)
DESCARGAR
CONTRATO ADQUISICIONES-67241-2019-MARZO.pdf
CONTRATO ADQUISICIONES-67241-2019-MARZO.pdf (application/pdf) (3.59 MB)
DESCARGAR
CONTRATO DE ADQUISICIONES-67261-2019-MARZO.pdf
CONTRATO DE ADQUISICIONES-67261-2019-MARZO.pdf (application/pdf) (7.26 MB)
DESCARGAR
CONTRATO DE ADQUISICIONES-25-2019-MARZO
CONTRATO-25-2019.pdf (application/pdf) (15.62 MB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon

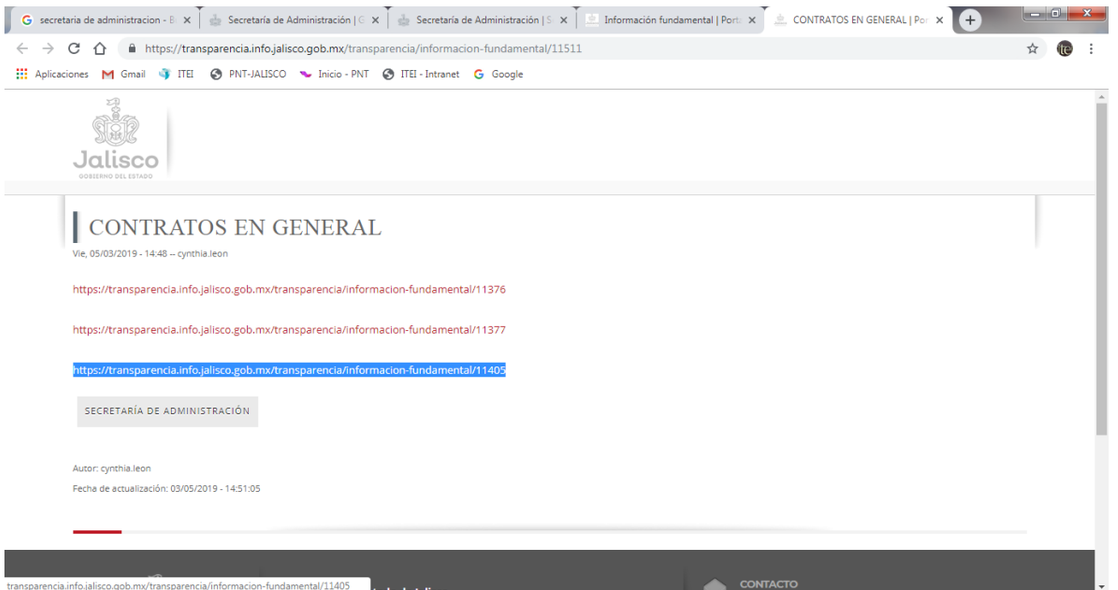
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11511
Jalisco
CONTRATOS EN GENERAL
Vie, 05/03/2019 - 14:48 -- cynthia.leon
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11376
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11377
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11405
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:51:05
CONTACTO

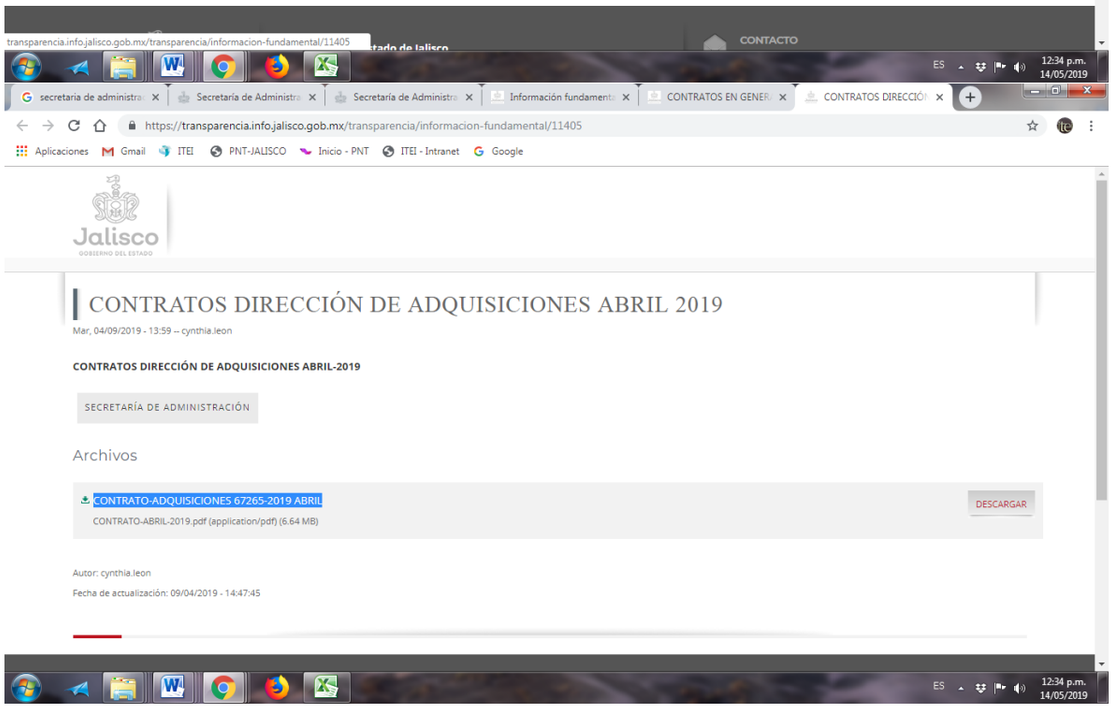
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11405
Jalisco
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ABRIL 2019
Mar, 04/09/2019 - 13:59 -- cynthia.leon
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ABRIL-2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Archivos
CONTRATO-ADQUISICIONES 67265-2019 ABRIL
CONTRATO-ABRIL-2019.pdf (application/pdf) (6.64 MB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 09/04/2019 - 14:47:45

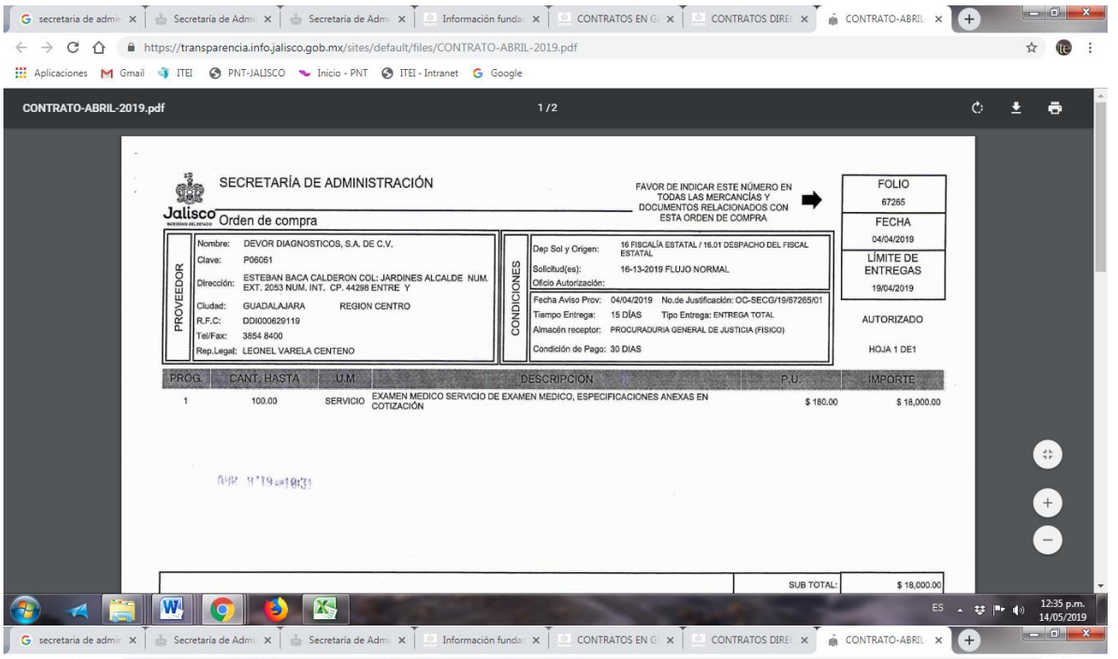

CONTRATO-ABRIL-2019.pdf 1 / 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO — Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	67265
FECHA	04/04/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	19/04/2019
AUTORIZADO	
HOJA 1 DE1	

PROVEEDOR
Nombre: DEVOR DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.
Clave: P06061
Dirección: ESTEBAN BACA CALDERON COL: JARDINES ALCALDE NUM. EXT. 2053 NUM. INT. CP. 44298 ENTRE Y
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: DDI000629119
Tel/Fax: 3854 8400
Rep.Legal: LEONEL VARELA CENTENO

CONDICIONES
Dep Sol y Origen: 16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es): 16-13-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 04/04/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67265/01
Tiempo Entrega: 15 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
Condición de Pago: 30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	100.00	SERVICIO	EXAMEN MEDICO SERVICIO DE EXAMEN MEDICO, ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACIÓN	$ 180.00	$ 18,000.00

APR 4'19 10:31

SUB TOTAL: $ 18,000.00

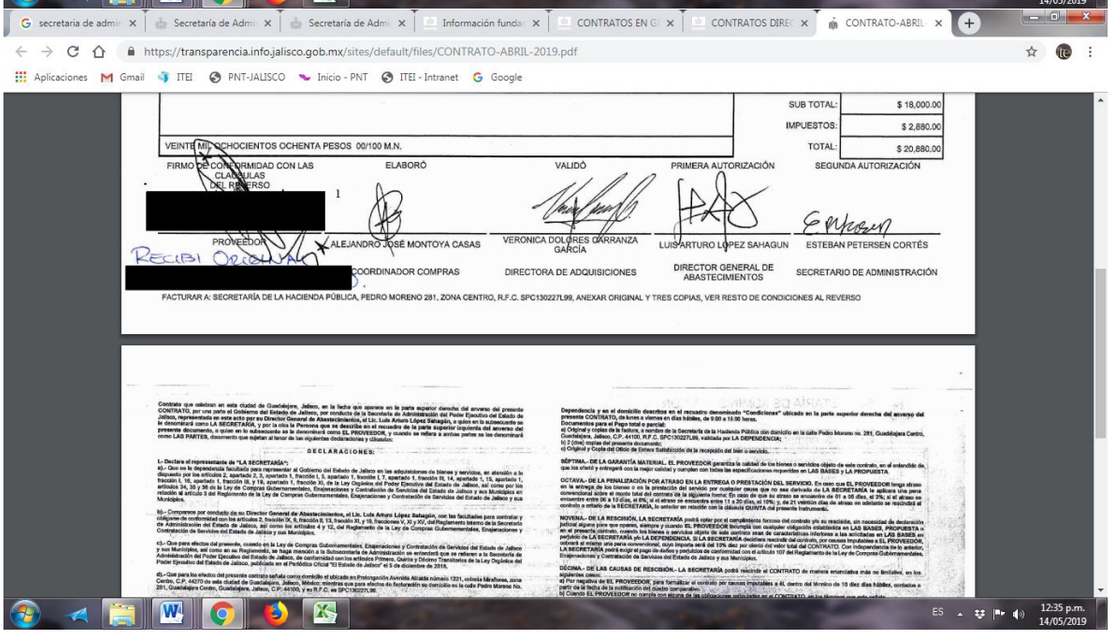

SUB TOTAL: $ 18,000.00
IMPUESTOS: $ 2,880.00
TOTAL: $ 20,880.00

VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
[redacted] PROVEEDOR	ALEJANDRO JOSÉ MONTOYA CASAS	VERONICA DOLORES OARRANZA GARCÍA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
RECIBI ORIGINAL [redacted]	COORDINADOR COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 281, ZONA CENTRO, R.F.C. SPC130227L99, ANEXAR ORIGINAL Y TRES COPIAS, VER RESTO DE CONDICIONES AL REVERSO

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que en la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2; apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción II, 14, apartado 1, 15, apartado 1, artículo I, 16, apartado 1, fracción III, y 18, apartado 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 24, 28 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, con las facultades para contratar y de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento Interior de la Secretaría Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2013.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alfredo número 1321, colonia Moderna, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de Notificación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.
Documentos para su pago, en original y parcial:
a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA;
b) 2 (dos) copias del presente documento;
c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los oferta y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o no la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 2%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 4%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veinticinco días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA, lo anterior se relaciona con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, en necesidad de declaración judicial alguna para que ocurra, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LAS BASES en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, deberá al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:
a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.
b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

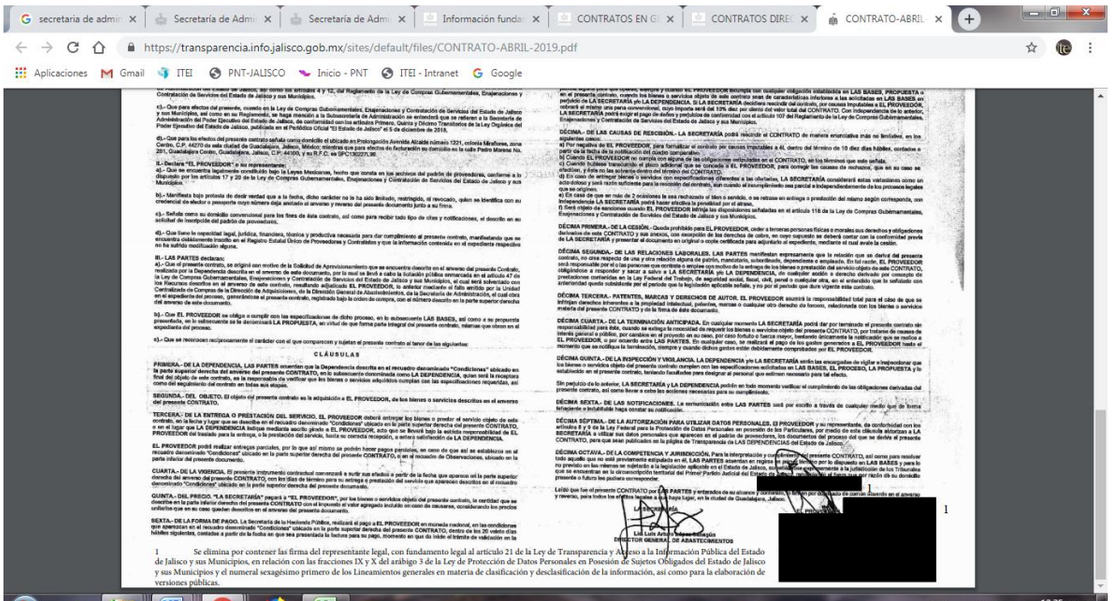
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/CONTRATO-ABRIL-2019.pdf
CLÁUSULAS
1 Se elimina por contener las firma del representante legal, con fundamento legal al articulo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
[redacted]
12:35 p.m.
14/05/2019

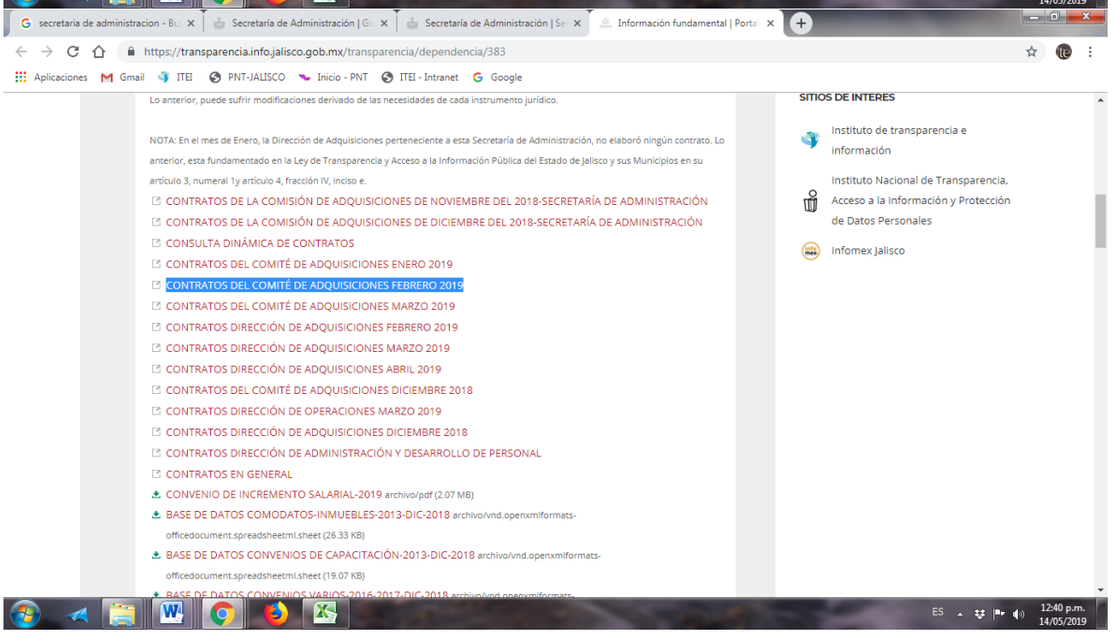
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383
Lo anterior, puede sufrir modificaciones derivado de las necesidades de cada instrumento jurídico.
NOTA: En el mes de Enero, la Dirección de Adquisiciones perteneciente a esta Secretaría de Administración, no elaboró ningún contrato. Lo anterior, esta fundamentado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 3, numeral 1y artículo 4, fracción IV, inciso e.
CONTRATOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE NOVIEMBRE DEL 2018-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATOS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE DICIEMBRE DEL 2018-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONSULTA DINÁMICA DE CONTRATOS
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENERO 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ABRIL 2019
CONTRATOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DICIEMBRE 2018
CONTRATOS DIRECCIÓN DE OPERACIONES MARZO 2019
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DICIEMBRE 2018
CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
CONTRATOS EN GENERAL
CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL-2019 archivo/pdf (2.07 MB)
BASE DE DATOS COMODATOS-INMUEBLES-2013-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (26.33 KB)
BASE DE DATOS CONVENIOS DE CAPACITACIÓN-2013-DIC-2018 archivo/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet (19.07 KB)
SITIOS DE INTERÉS
Instituto de transparencia e información
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Infomex Jalisco
12:40 p.m.
14/05/2019

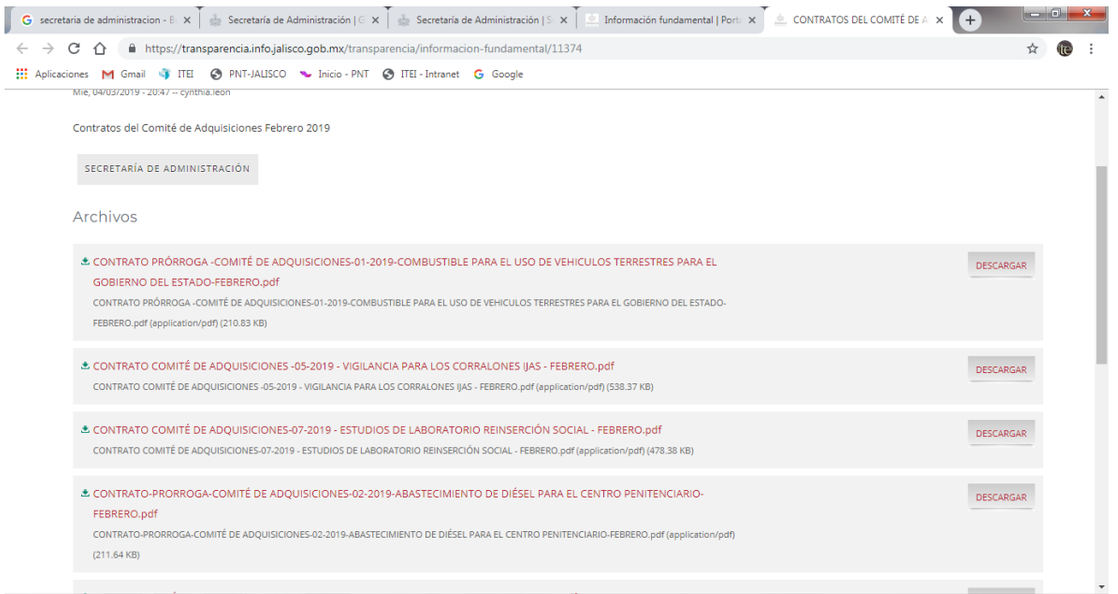
secretaria de administracion - B
Secretaría de Administración | C
Secretaría de Administración | S
Información fundamental | Port
CONTRATOS DEL COMITÉ DE A
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11374
Aplicaciones Gmail ITEI PNT-JALISCO Inicio - PNT ITEI - Intranet Google
Contratos del Comité de Adquisiciones Febrero 2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Archivos
CONTRATO PRÓRROGA -COMITÉ DE ADQUISICIONES-01-2019-COMBUSTIBLE PARA EL USO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO-FEBRERO.pdf
CONTRATO PRÓRROGA -COMITÉ DE ADQUISICIONES-01-2019-COMBUSTIBLE PARA EL USO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO-FEBRERO.pdf (application/pdf) (210.83 KB)
DESCARGAR
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES -05-2019 - VIGILANCIA PARA LOS CORRALONES IJAS - FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES -05-2019 - VIGILANCIA PARA LOS CORRALONES IJAS - FEBRERO.pdf (application/pdf) (538.37 KB)
DESCARGAR
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-07-2019 - ESTUDIOS DE LABORATORIO REINSERCIÓN SOCIAL - FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-07-2019 - ESTUDIOS DE LABORATORIO REINSERCIÓN SOCIAL - FEBRERO.pdf (application/pdf) (478.38 KB)
DESCARGAR
CONTRATO-PRORROGA-COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO-FEBRERO.pdf
CONTRATO-PRORROGA-COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO-FEBRERO.pdf (application/pdf) (211.64 KB)
DESCARGAR
ES
12:40 p.m.
14/05/2019

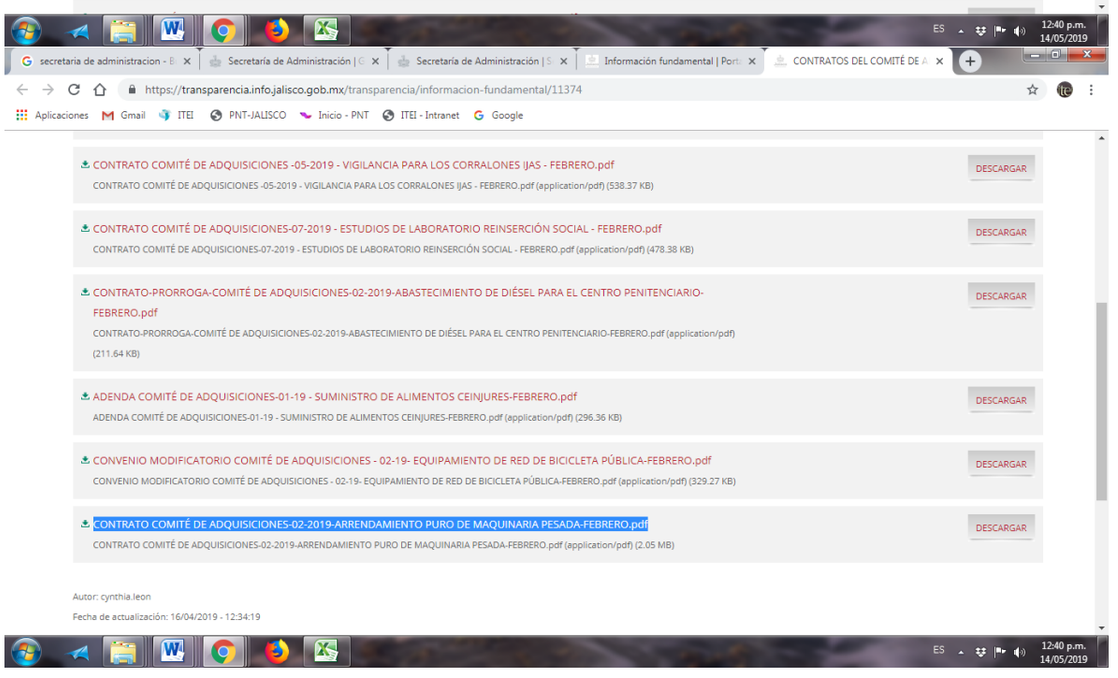
secretaria de administracion - B
Secretaría de Administración | C
Secretaría de Administración | S
Información fundamental | Port
CONTRATOS DEL COMITÉ DE A
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11374
Aplicaciones Gmail ITEI PNT-JALISCO Inicio - PNT ITEI - Intranet Google
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES -05-2019 - VIGILANCIA PARA LOS CORRALONES IJAS - FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES -05-2019 - VIGILANCIA PARA LOS CORRALONES IJAS - FEBRERO.pdf (application/pdf) (538.37 KB)
DESCARGAR
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-07-2019 - ESTUDIOS DE LABORATORIO REINSERCIÓN SOCIAL - FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-07-2019 - ESTUDIOS DE LABORATORIO REINSERCIÓN SOCIAL - FEBRERO.pdf (application/pdf) (478.38 KB)
DESCARGAR
CONTRATO-PRORROGA-COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO-FEBRERO.pdf
CONTRATO-PRORROGA-COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ABASTECIMIENTO DE DIÉSEL PARA EL CENTRO PENITENCIARIO-FEBRERO.pdf (application/pdf) (211.64 KB)
DESCARGAR
ADENDA COMITÉ DE ADQUISICIONES-01-19 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS CEINJURES-FEBRERO.pdf
ADENDA COMITÉ DE ADQUISICIONES-01-19 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS CEINJURES-FEBRERO.pdf (application/pdf) (296.36 KB)
DESCARGAR
CONVENIO MODIFICATORIO COMITÉ DE ADQUISICIONES - 02-19- EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA-FEBRERO.pdf
CONVENIO MODIFICATORIO COMITÉ DE ADQUISICIONES - 02-19- EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA-FEBRERO.pdf (application/pdf) (329.27 KB)
DESCARGAR
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO.pdf
CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO.pdf (application/pdf) (2.05 MB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 16/04/2019 - 12:34:19
ES
12:40 p.m.
14/05/2019

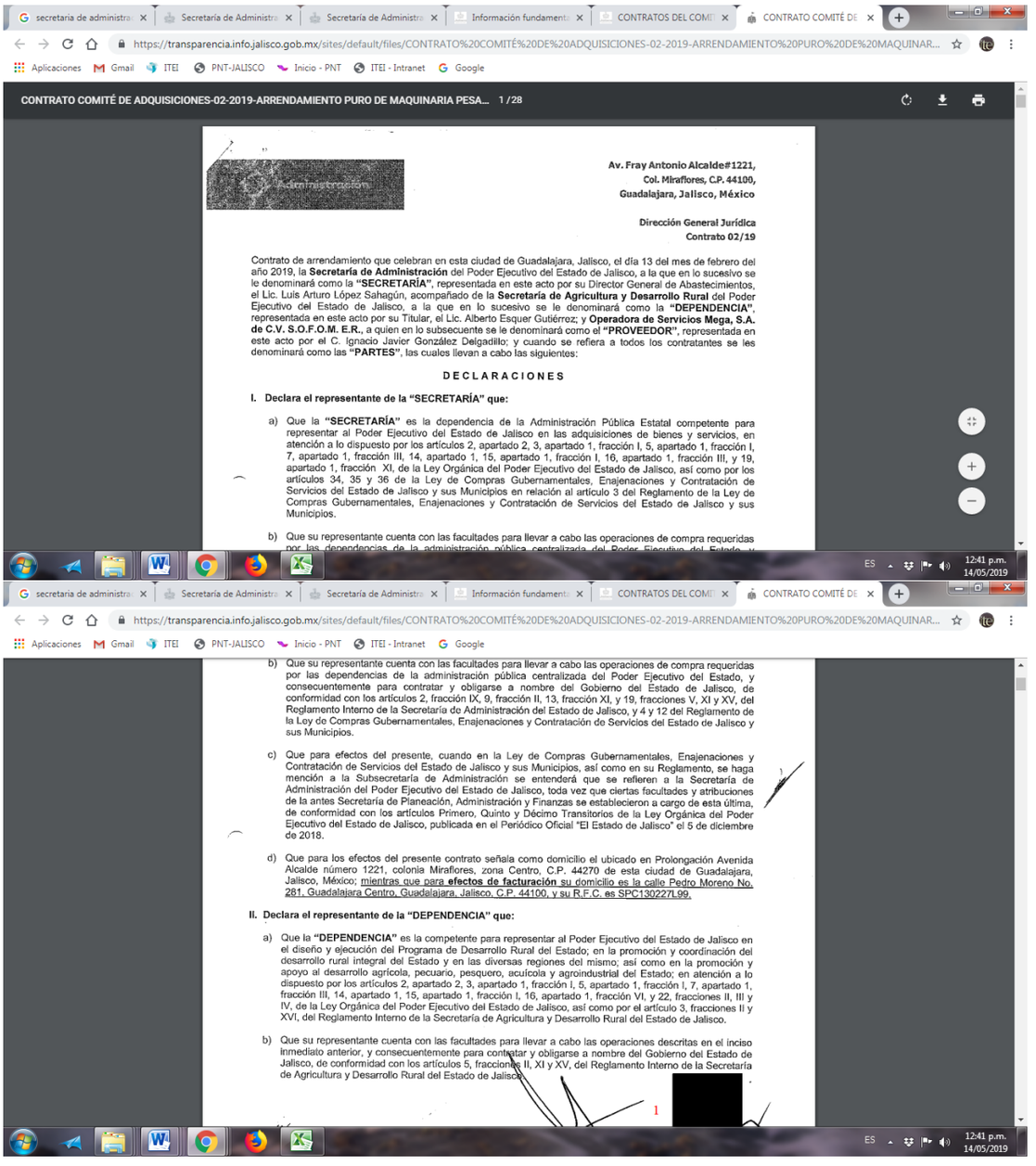

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESA... 1 / 28

[redacted]

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

Contrato de arrendamiento que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 del mes de febrero del año 2019, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; y **Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante de la "DEPENDENCIA" que:

a) Que la **"DEPENDENCIA"** es la competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el diseño y ejecución del Programa de Desarrollo Rural del Estado; en la promoción y coordinación del desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo; así como en la promoción y apoyo al desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado; en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción VI, y 22, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 3, fracciones II y XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones descritas en el inciso inmediato anterior, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 5, fracciones II, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

[redacted]

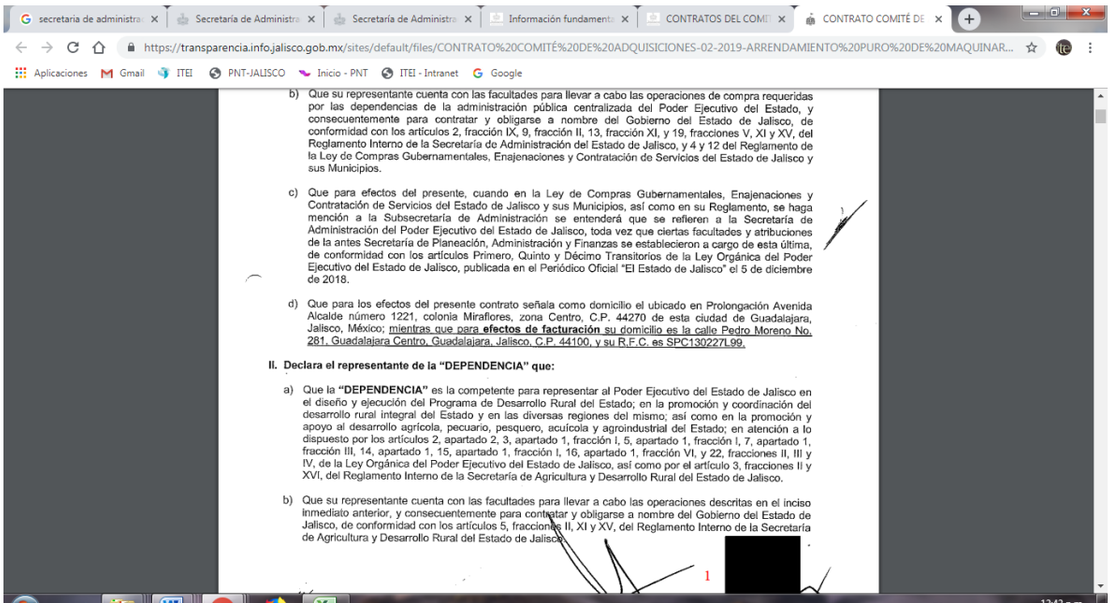

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante de la "DEPENDENCIA" que:

a) Que la **"DEPENDENCIA"** es la competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el diseño y ejecución del Programa de Desarrollo Rural del Estado; en la promoción y coordinación del desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo; así como en la promoción y apoyo al desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado; en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción VI, y 22, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 3, fracciones II y XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones descritas en el inciso inmediato anterior, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 5, fracciones II, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

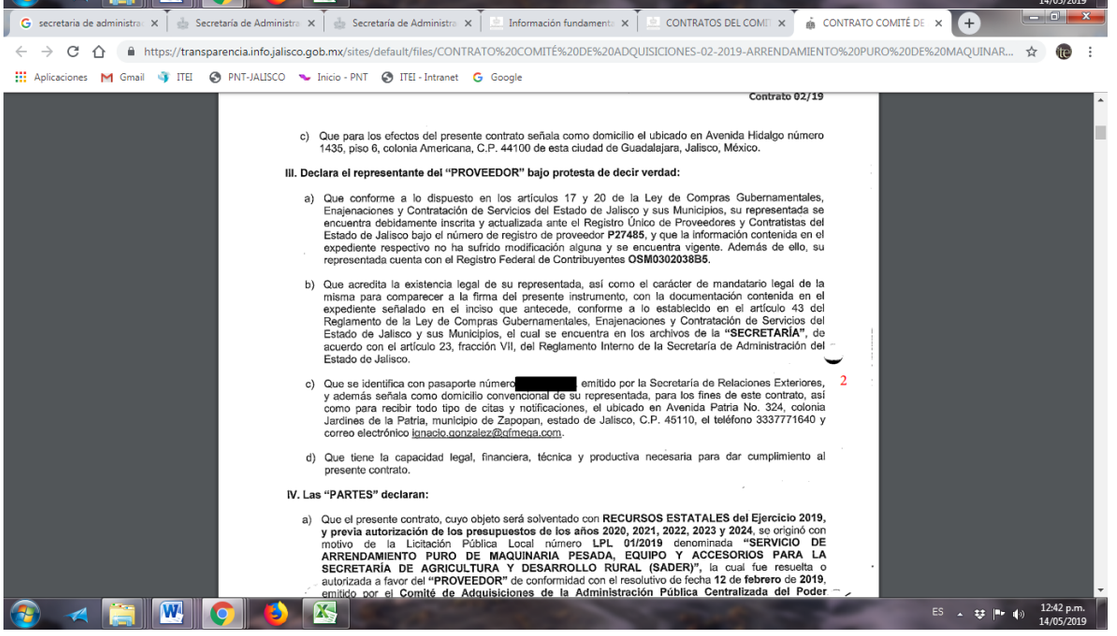

Contrato 02/19

c) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1435, piso 6, colonia Americana, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco bajo el número de registro de proveedor **P27485**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **OSM0302038B5**.

b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

c) Que se identifica con pasaporte número [redacted] emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Patria No. 324, colonia Jardines de la Patria, municipio de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45110, el teléfono 3337771640 y correo electrónico ignacio.gonzalez@gfmega.com.

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019, y previa autorización de los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el resolutivo de fecha **12 de febrero** de **2019**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**

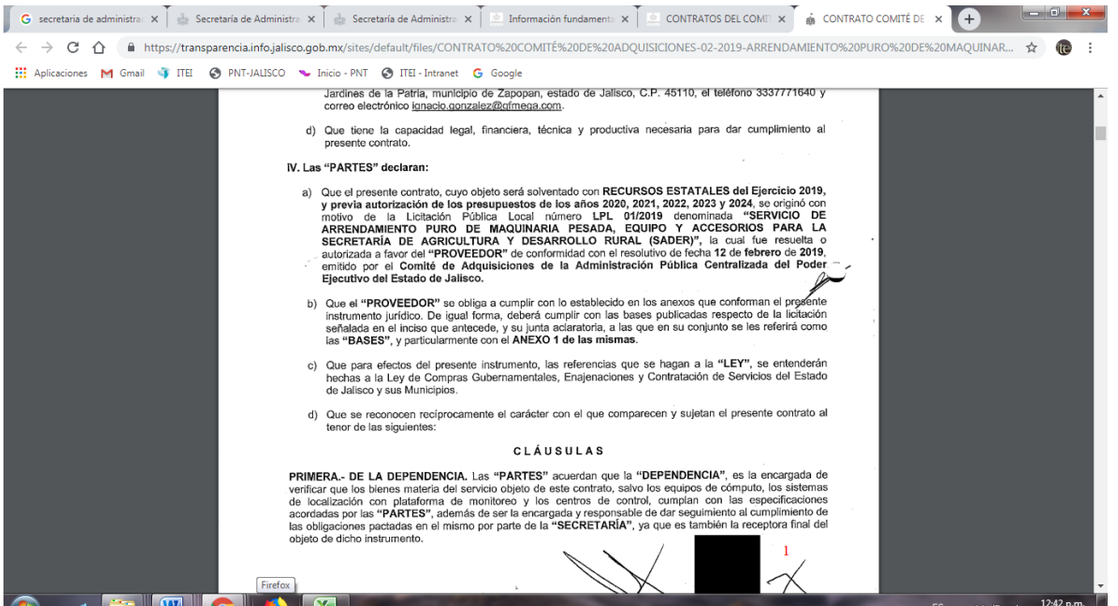

Jardines de la Patria, municipio de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45110, el teléfono 3337771640 y correo electrónico ignacio.gonzalez@afmega.com.

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019, y previa autorización de los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el resolutivo de fecha **12 de febrero** de **2019**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en los anexos que conforman el presente instrumento jurídico. De igual forma, deberá cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente con el **ANEXO 1 de las mismas**.

c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que los bienes materia del servicio objeto de este contrato, salvo los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control, cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, además de ser la encargada y responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**, ya que es también la receptora final del objeto de dicho instrumento.

[redacted] 1

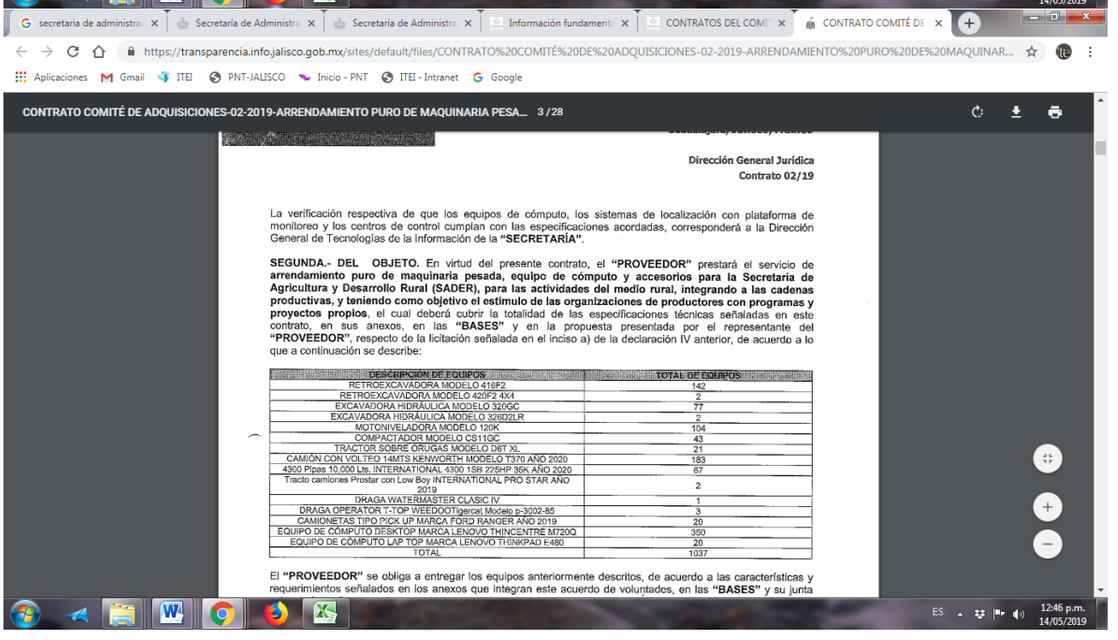

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESA... 3 / 28

[redacted]

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

La verificación respectiva de que los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control cumplan con las especificaciones acordadas, corresponderá a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio de **arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en este contrato, en sus anexos, en las **"BASES"** y en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"**, respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS
RETROEXCAVADORA MODELO 416F2	142
RETROEXCAVADORA MODELO 420F2 4X4	2
EXCAVADORA HIDRÁULICA MODELO 320GC	77
EXCAVADORA HIDRÁULICA MODELO 326D2LR	2
MOTONIVELADORA MODELO 120K	104
COMPACTADOR MODELO CS11GC	43
TRACTOR SOBRE ORUGAS MODELO D6T XL	21
CAMIÓN CON VOLTEO 14MTS KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	183
4300 Pipas 10,000 Lts. INTERNATIONAL 4300 1SB 226HP 36K AÑO 2020	67
Tracto camiones Prostar con Low Boy INTERNATIONAL PRO STAR AÑO 2019	2
DRAGA WATERMASTER CLASIC IV	1
DRAGA OPERATOR T-TOP WEEDOOTigercat Modelo p-3002-85	3
CAMIONETAS TIPO PICK UP MARCA FORD RANGER AÑO 2019	20
EQUIPO DE CÓMPUTO DESKTOP MARCA LENOVO THINCENTRE M720Q	350
EQUIPO DE CÓMPUTO LAP TOP MARCA LENOVO THINKPAD E480	20
TOTAL	1037

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los equipos anteriormente descritos, de acuerdo a las características y requerimientos señalados en los anexos que integran este acuerdo de voluntades, en las **"BASES"** y su junta

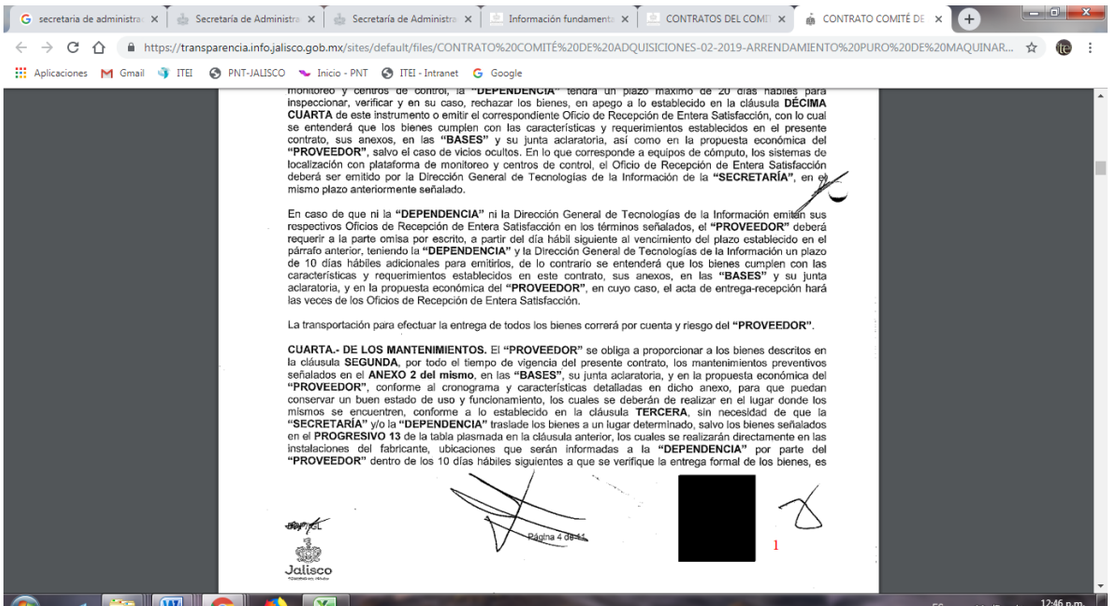

monitoreo y centros de control, la **"DEPENDENCIA"** tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para inspeccionar, verificar y en su caso, rechazar los bienes, en apego a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este instrumento o emitir el correspondiente Oficio de Recepción de Entera Satisfacción, con lo cual se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en el presente contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, así como en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, salvo el caso de vicios ocultos. En lo que corresponde a equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, el Oficio de Recepción de Entera Satisfacción deberá ser emitido por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la **"SECRETARÍA"**, en el mismo plazo anteriormente señalado.

En caso de que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la Dirección General de Tecnologías de la Información emitan sus respectivos Oficios de Recepción de Entera Satisfacción en los términos señalados, el **"PROVEEDOR"** deberá requerir a la parte omisa por escrito, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, teniendo la **"DEPENDENCIA"** y la Dirección General de Tecnologías de la Información un plazo de 10 días hábiles adicionales para emitirlos, de lo contrario se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en este contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, en cuyo caso, el acta de entrega-recepción hará las veces de los Oficios de Recepción de Entera Satisfacción.

La transportación para efectuar la entrega de todos los bienes correrá por cuenta y riesgo del **"PROVEEDOR"**.

CUARTA.- DE LOS MANTENIMIENTOS. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a los bienes descritos en la cláusula **SEGUNDA**, por todo el tiempo de vigencia del presente contrato, los mantenimientos preventivos señalados en el **ANEXO 2 del mismo**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, conforme al cronograma y características detalladas en dicho anexo, para que puedan conservar un buen estado de uso y funcionamiento, los cuales se deberán de realizar en el lugar donde los mismos se encuentren, conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA**, sin necesidad de que la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** traslade los bienes a un lugar determinado, salvo los bienes señalados en el **PROGRESIVO 13** de la tabla plasmada en la cláusula anterior, los cuales se realizarán directamente en las instalaciones del fabricante, ubicaciones que serán informadas a la **"DEPENDENCIA"** por parte del **"PROVEEDOR"** dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique la entrega formal de los bienes, es

Página 4 de 11

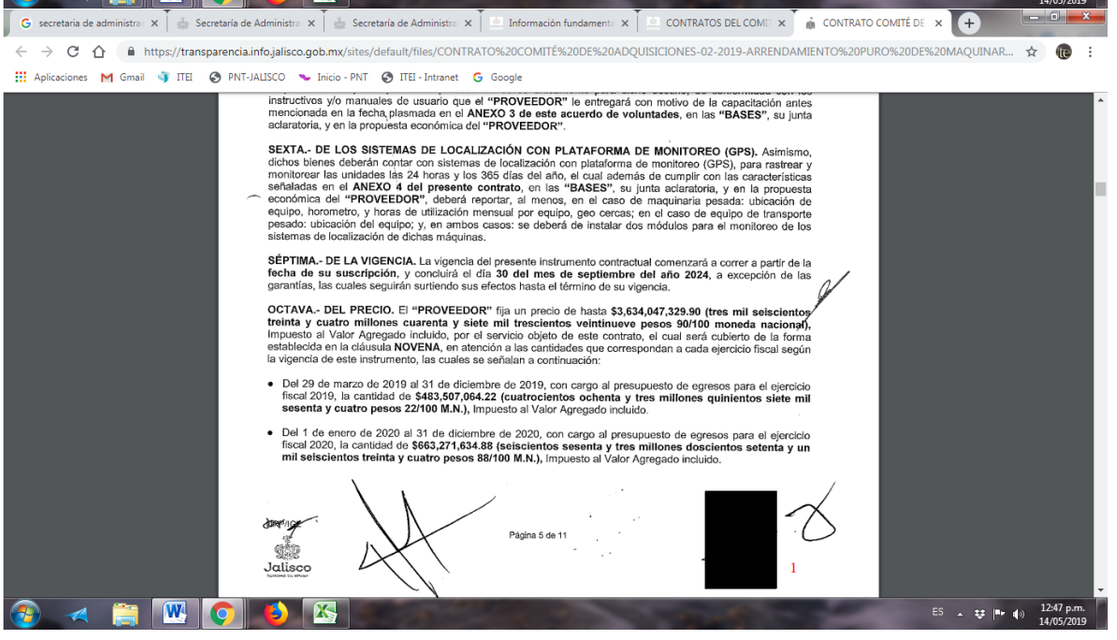

instructivos y/o manuales de usuario que el **"PROVEEDOR"** le entregará con motivo de la capacitación antes mencionada en la fecha plasmada en el **ANEXO 3 de este acuerdo de voluntades**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

SEXTA.- DE LOS SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS). Asimismo, dichos bienes deberán contar con sistemas de localización con plataforma de monitoreo (GPS), para rastrear y monitorear las unidades las 24 horas y los 365 días del año, el cual además de cumplir con las características señaladas en el **ANEXO 4 del presente contrato**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, deberá reportar, al menos, en el caso de maquinaria pesada: ubicación de equipo, horometro, y horas de utilización mensual por equipo, geo cercas; en el caso de equipo de transporte pesado: ubicación del equipo; y, en ambos casos: se deberá de instalar dos módulos para el monitoreo de los sistemas de localización de dichas máquinas.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir de la **fecha de su suscripción**, y concluirá el día **30 del mes de septiembre del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

OCTAVA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **$3,634,047,329.90 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 90/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, el cual será cubierto de la forma establecida en la cláusula **NOVENA**, en atención a las cantidades que correspondan a cada ejercicio fiscal según la vigencia de este instrumento, las cuales se señalan a continuación:

- Del 29 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de **$483,507,064.22 (cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos siete mil sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.),** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.),** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Página 5 de 11

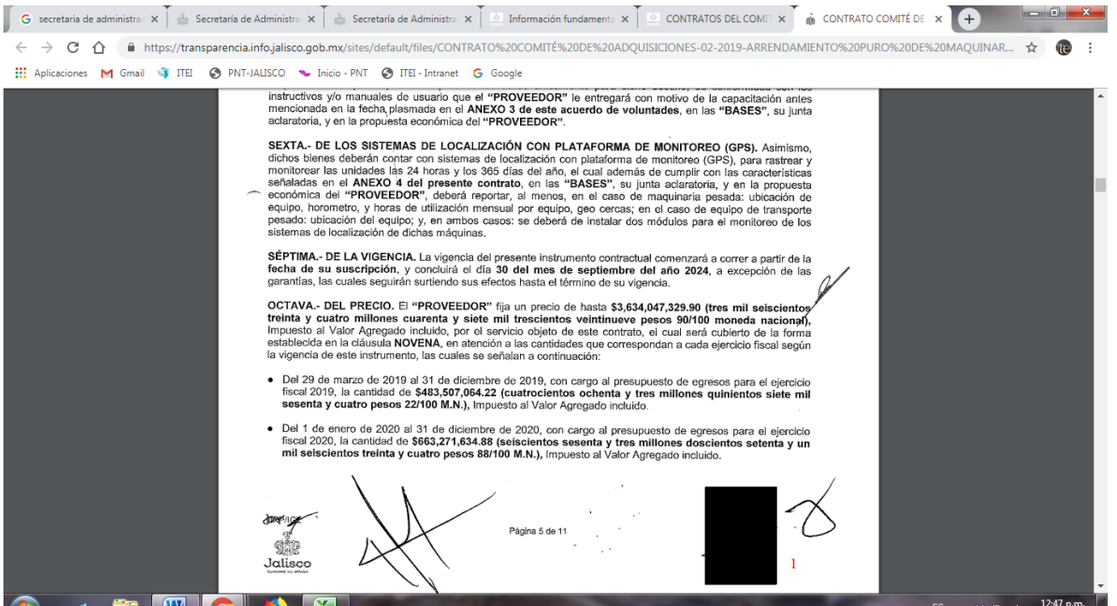

instructivos y/o manuales de usuario que el **"PROVEEDOR"** le entregará con motivo de la capacitación antes mencionada en la fecha, plasmada en el **ANEXO 3 de este acuerdo de voluntades**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

SEXTA.- DE LOS SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS). Asimismo, dichos bienes deberán contar con sistemas de localización con plataforma de monitoreo (GPS), para rastrear y monitorear las unidades las 24 horas y los 365 días del año, el cual además de cumplir con las características señaladas en el **ANEXO 4 del presente contrato**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, deberá reportar, al menos, en el caso de maquinaria pesada: ubicación de equipo, horometro, y horas de utilización mensual por equipo, geo cercas; en el caso de equipo de transporte pesado: ubicación del equipo; y, en ambos casos: se deberá de instalar dos módulos para el monitoreo de los sistemas de localización de dichas máquinas.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir de la **fecha de su suscripción**, y concluirá el día **30 del mes de septiembre del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

OCTAVA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **$3,634,047,329.90 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 90/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, el cual será cubierto de la forma establecida en la cláusula **NOVENA**, en atención a las cantidades que correspondan a cada ejercicio fiscal según la vigencia de este instrumento, las cuales se señalan a continuación:

- Del 29 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de **$483,507,064.22 (cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos siete mil sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.),** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.),** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Página 5 de 11

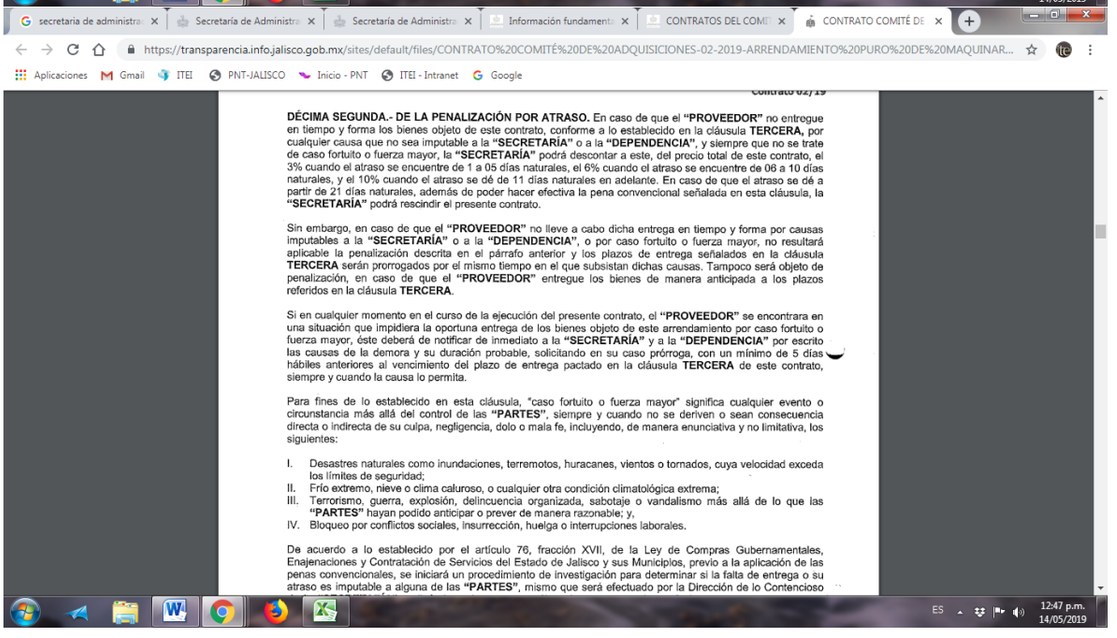

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA,** por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, y siempre que no se trate de caso fortuito o fuerza mayor, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar a este, del precio total de este contrato, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

Sin embargo, en caso de que el **"PROVEEDOR"** no lleve a cabo dicha entrega en tiempo y forma por causas imputables a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, o por caso fortuito o fuerza mayor, no resultará aplicable la penalización descrita en el párrafo anterior y los plazos de entrega señalados en la cláusula **TERCERA** serán prorrogados por el mismo tiempo en el que subsistan dichas causas. Tampoco será objeto de penalización, en caso de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes de manera anticipada a los plazos referidos en la cláusula **TERCERA**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes objeto de este arrendamiento por caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá de notificar de inmediato a la **"SECRETARÍA"** y a la **"DEPENDENCIA"** por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga, con un mínimo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la cláusula **TERCERA** de este contrato, siempre y cuando la causa lo permita.

Para fines de lo establecido en esta cláusula, "caso fortuito o fuerza mayor" significa cualquier evento o circunstancia más allá del control de las **"PARTES"**, siempre y cuando no se deriven o sean consecuencia directa o indirecta de su culpa, negligencia, dolo o mala fe, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I. Desastres naturales como inundaciones, terremotos, huracanes, vientos o tornados, cuya velocidad exceda los límites de seguridad;
II. Frío extremo, nieve o clima caluroso, o cualquier otra condición climatológica extrema;
III. Terrorismo, guerra, explosión, delincuencia organizada, sabotaje o vandalismo más allá de lo que las **"PARTES"** hayan podido anticipar o prever de manera razonable; y,
IV. Bloqueo por conflictos sociales, insurrección, huelga o interrupciones laborales.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 76, fracción XVII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, previo a la aplicación de las penas convencionales, se iniciará un procedimiento de investigación para determinar si la falta de entrega o su atraso es imputable a alguna de las **"PARTES"**, mismo que será efectuado por la Dirección de lo Contencioso

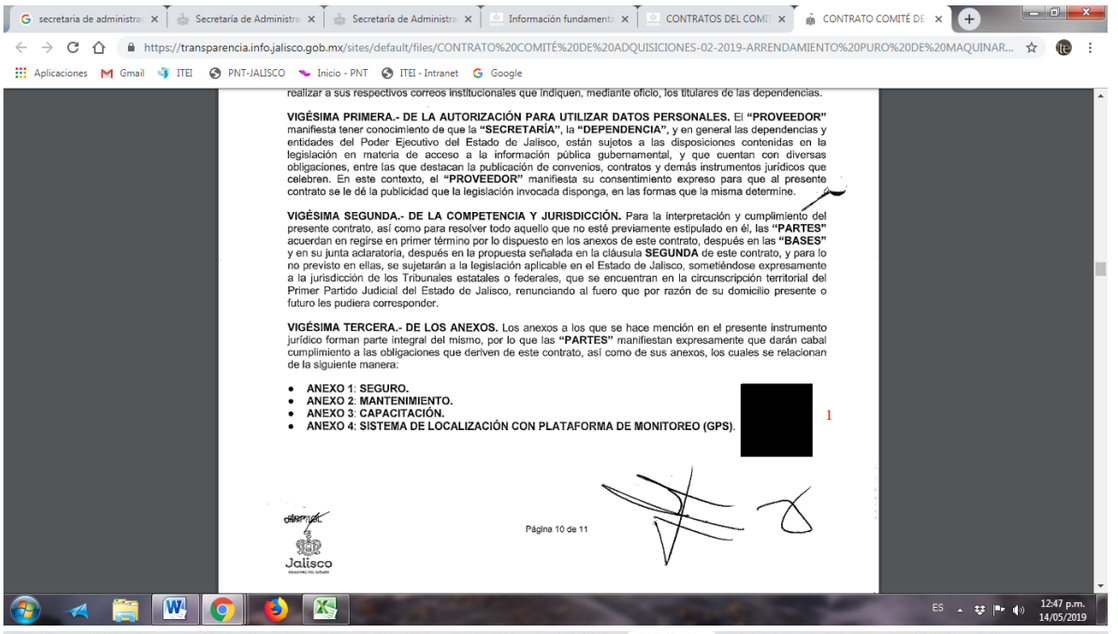

realizar a sus respectivos correos institucionales que indiquen, mediante oficio, los titulares de las dependencias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en los anexos de este contrato, después en las **"BASES"** y en su junta aclaratoria, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS ANEXOS. Los anexos a los que se hace mención en el presente instrumento jurídico forman parte integral del mismo, por lo que las **"PARTES"** manifiestan expresamente que darán cabal cumplimiento a las obligaciones que deriven de este contrato, así como de sus anexos, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

- **ANEXO 1: SEGURO.**
- **ANEXO 2: MANTENIMIENTO.**
- **ANEXO 3: CAPACITACIÓN.**
- **ANEXO 4: SISTEMA DE LOlocalización CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS).** [redacted] 1

Página 10 de 11

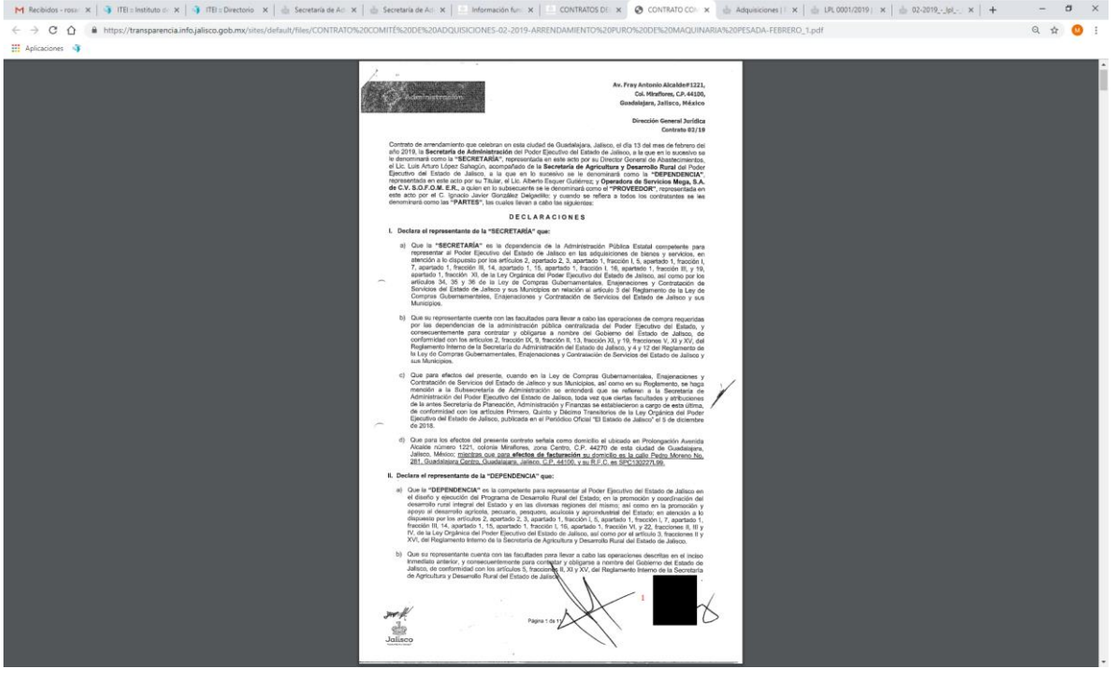

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Hospitaria, CP.44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/18

Contrato de arrendamiento que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 del mes de febrero del año 2019, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, acompañado de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por su Titular, el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez; y **Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ignacio Javier González Delgadillo; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, los cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 16, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refiere: a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; misma que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante de la "DEPENDENCIA" que:

a) Que la **"DEPENDENCIA"** es la competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el diseño y ejecución del Programa de Desarrollo Rural del Estado; en la promoción y coordinación del desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo; así como en la promoción y apoyo al desarrollo agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola y agroindustrial del Estado; en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción VI, y 22, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 3, fracciones II y XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones descritas en el inciso inmediato anterior, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 5, fracciones II, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

[redacted] 1

Página 1 de 11

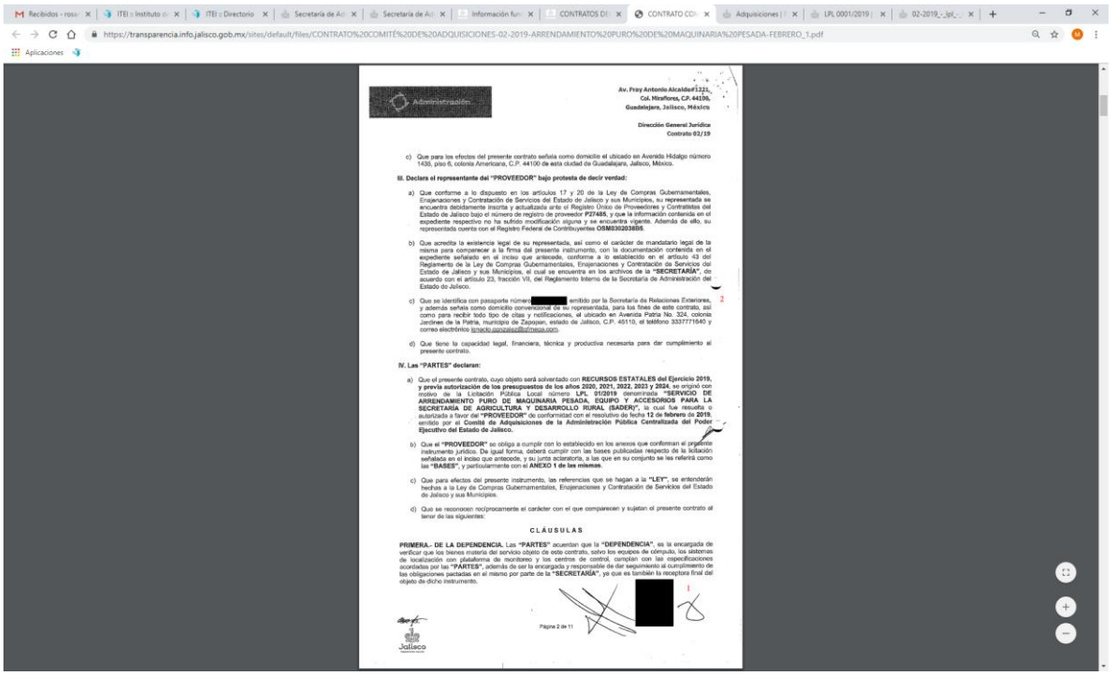

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

c) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1430, piso 6, colonia Americana, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco bajo el número de registro de proveedor **P27488**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **OMM030203858**.

b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

c) Que se identifica con pasaporte número [redacted] emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Patria No. 324, colonia Jardines de la Patria, municipio de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45110, el teléfono 3337771640 y correo electrónico ignacio.gonzalez@mexus.com.

d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019, y previa autorización de los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 01/2019** denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, la cual fue resuelta o adjudicada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el resolutivo de fecha **12 de febrero de 2019**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en los anexos que confirman el presente instrumento jurídico. De igual forma, deberá cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente con el **ANEXO 1 de las mismas**.

c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que los bienes materia del servicio objeto de este contrato, sobre los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control, cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, además de ser la encargada y responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**, ya que es también la receptora final del objeto de dicho instrumento.

[redacted] 1

Página 2 de 11

Jalisco

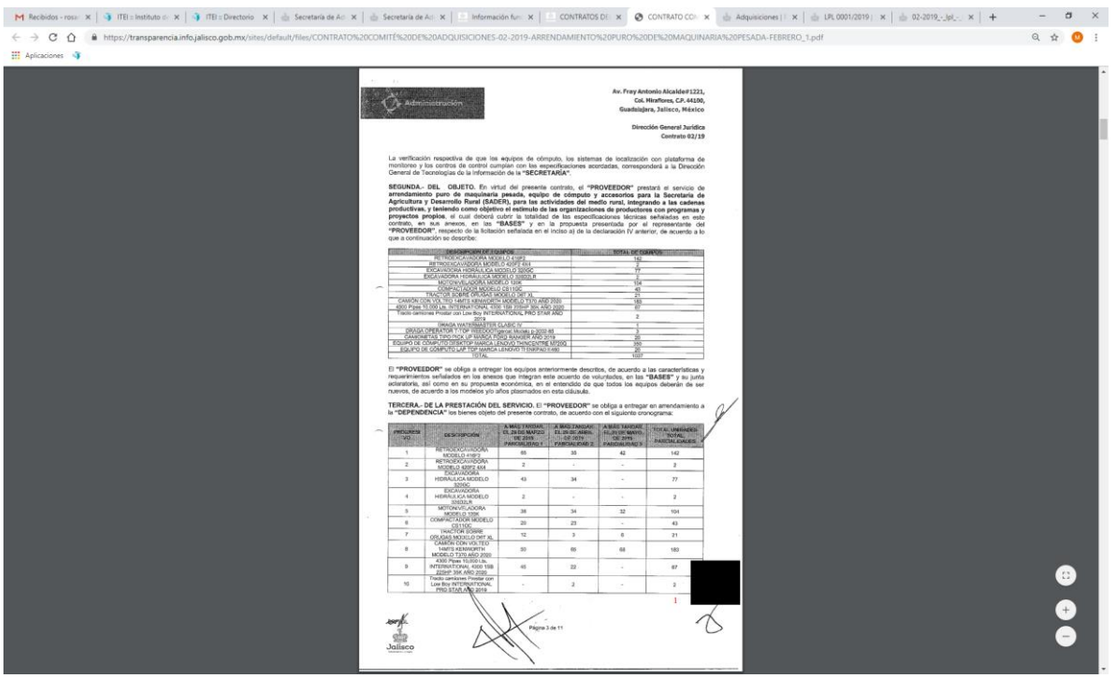

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

La verificación respectiva de que los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y los centros de control cumplan con las especificaciones acordadas, corresponderá a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio de **arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo y accesorios para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas, y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en este contrato, en sus anexos, en las **"BASES"** y en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"**, respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS
RETROEXCAVADORA MODELO 416F2	142
RETROEXCAVADORA MODELO 416F2 4X4	2
EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO 320DL	77
EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO 320D2	2
MOTONIVELADORA MODELO 140M	104
COMPACTADOR MODELO CS13GC	43
TRACTOR SOBRE ORUGAS MODELO D6T XL	21
CAMION DOL TIPO 14MT3 KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	180
4300 Pipas 10,000 Lts. INTERNATIONAL 4300 188 200HP 5HK AÑO 2020	67
Tiradio cerrados Pintado con Lona Boy INTERNATIONAL PRO STAR AÑO 2019	2
GRUA VAUTHIER 35 TONELADAS CLASE 70	1
GRUAS OPERADOR T-TOP TRIDOCK GRIPHM MODEL G 2020 RS	3
CAMIONETAS TRIPLICA LIP MARCA FORD RANGER AÑO 2019	20
EQUIPO DE COMPUTO DESKTOP MARCA LENOVO THINCENTRE M720Q	300
EQUIPO DE COMPUTO LAP TOP MARCA LENOVO T T480 NO 5 480	20
TOTAL	1037

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los equipos anteriormente descritos, de acuerdo a las características y requerimientos señalados en los anexos que integran este acuerdo de voluntades, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, así como en su propuesta económica, en el entendido de que todos los equipos deberán de ser nuevos, de acuerdo a los modelos y/o años plasmados en esta cláusula.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar en arrendamiento a la **"DEPENDENCIA"** los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN	A MES TANTOAR. EL 29 DE MAYO DE 2019. PARCIALIDAD 1	A MES TANGAR. EL 29 DE ABRIL DE 2019. PARCIALIDAD 2	A MES TANGAR. EL 29 DE MARZO DE 2019. PARCIALIDAD 3	TOTAL UNIDADES TOTAL PARCIALIDADES
1	RETROEXCAVADORA MODELO 416F2	65	35	42	142
2	RETROEXCAVADORA MODELO 416F2 4X4	2	-	-	2
3	HIDRAULICA MODELO 320DL	43	34	-	77
4	EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO 320D2L	2	-	-	2
5	MOTONIVELADORA MODELO 140M	38	34	32	104
6	COMPACTADOR MODELO CS13GC	20	23	-	43
7	TRACTOR SOBRE ORUGAS MODELO D6T XL	12	3	6	21
8	CAMION DOL TIPO 14MT3 KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	50	68	68	180
9	4300 Pipas 10,000 Lts. INTERNATIONAL 4300 188 200HP 5HK AÑO 2020	45	22	-	67
10	Tiradio cerrados Pintado con Lona Boy INTERNATIONAL PRO STAR AÑO 2019	-	2	-	2

[redacted] 1

Página 3 de 11

Jalisco

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

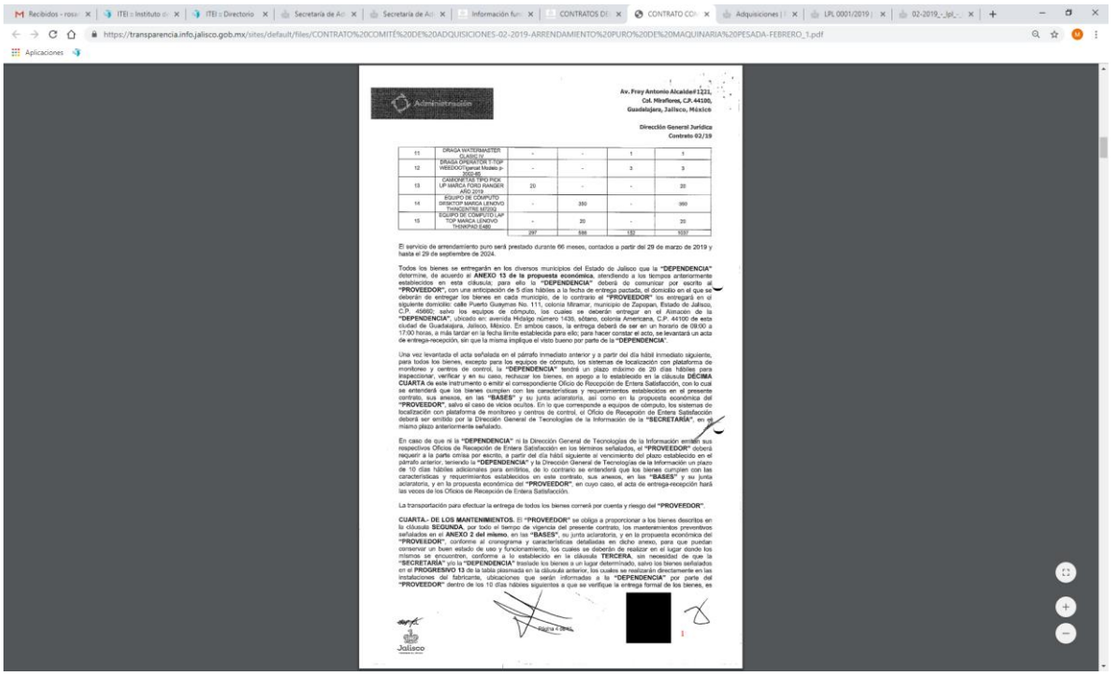

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

11	DRAGA WATERMASTER CLASS IV	-	-	1	1
12	DRAGA OPERATOR TYPE WEEDOO(Tipeat Modelo p-850-R)	-	-	3	3
13	CABEZAL TIPO RICK LIP MARCA WEEDMASTER AÑO 2019	20	-	-	20
14	EQUIPO DE CÓMPUTO DESKTOP MARCA LENOVO THINKCENTRE M720S	-	350	-	350
15	EQUIPO DE COMPUTO LAP TOP MARCA LENOVO THINKPAD E480	-	20	-	20
		297	596	132	1027

El servicio de arrendamiento puro será prestado durante 66 meses, contados a partir del 29 de marzo de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2024.

Todos los bienes se entregarán en los diversos municipios del Estado de Jalisco que la **"DEPENDENCIA"** determine, de acuerdo al **ANEXO 13 de la propuesta económica**, atendiendo a los tiempos anteriormente establecidos en esta cláusula; para ello la **"DEPENDENCIA"** deberá de comunicar por escrito al **"PROVEEDOR"**, con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha de entrega pactada, el domicilio en el que se deberán de entregar los bienes en cada municipio, de lo contrario el **"PROVEEDOR"** los entregará en el siguiente domicilio: calle Puerto Guaymas No. 111, colonia Miramar, municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, C.P. 45660; salvo los equipos de cómputo, los cuales se deberán entregar en el Almacén de la **"DEPENDENCIA"**, ubicado en: avenida Hidalgo número 1438, sótano, colonia Americana, C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. En ambos casos, la entrega deberá de ser en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a más tardar en la fecha límite establecida para ello; para hacer constar el acto, se levantará un acta de entrega-recepción, sin que la misma implique el visto bueno por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

Una vez levantada el acta señalada en el párrafo inmediato anterior y a partir del día hábil inmediato siguiente, para todos los bienes, excepto para los equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, la **"DEPENDENCIA"** tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para inspeccionar, verificar y en su caso, rechazar los bienes, en apego a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este instrumento o emitir el correspondiente Oficio de Recepción de Entera Satisfacción, con lo cual se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en el presente contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, así como en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, salvo el caso de vicios ocultos. En lo que corresponde a equipos de cómputo, los sistemas de localización con plataforma de monitoreo y centros de control, el Oficio de Recepción de Entera Satisfacción deberá ser emitido por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la **"SECRETARÍA"**, en el mismo plazo anteriormente señalado.

En caso de que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la Dirección General de Tecnologías de la Información emitan sus respectivos Oficios de Recepción de Entera Satisfacción en los términos señalados, el **"PROVEEDOR"** deberá requerir a la parte omisa por escrito, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, teniendo la **"DEPENDENCIA"** y la Dirección General de Tecnologías de la Información un plazo de 10 días hábiles adicionales para emitirlos, de lo contrario se entenderá que los bienes cumplen con las características y requerimientos establecidos en este contrato, sus anexos, en las **"BASES"** y su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, en cuyo caso, el acta de entrega-recepción hará las veces de los Oficios de Recepción de Entera Satisfacción.

La transportación para efectuar la entrega de todos los bienes correrá por cuenta y riesgo del **"PROVEEDOR"**.

CUARTA.- DE LOS MANTENIMIENTOS. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a los bienes descritos en la cláusula **SEGUNDA**, por todo el tiempo de vigencia del presente contrato, los mantenimientos preventivos señalados en el **ANEXO 2 del mismo**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, conforme al cronograma y características detalladas en dicho anexo, para que puedan conservar un buen estado de uso y funcionamiento, los cuales se deberán de realizar en el lugar donde los mismos se encuentren, conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA**, sin necesidad de que la **"SECRETARÍA"** o/o la **"DEPENDENCIA"** trasladé los bienes a un lugar determinado, salvo los bienes señalados en el **PROGRESIVO 13** de la tabla plasmada en la cláusula anterior, los cuales se realizarán directamente en las instalaciones del fabricante, ubicaciones que serán informadas a la **"DEPENDENCIA"** por parte del **"PROVEEDOR"** dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique la entrega formal de los bienes, en

Página 4 de 11

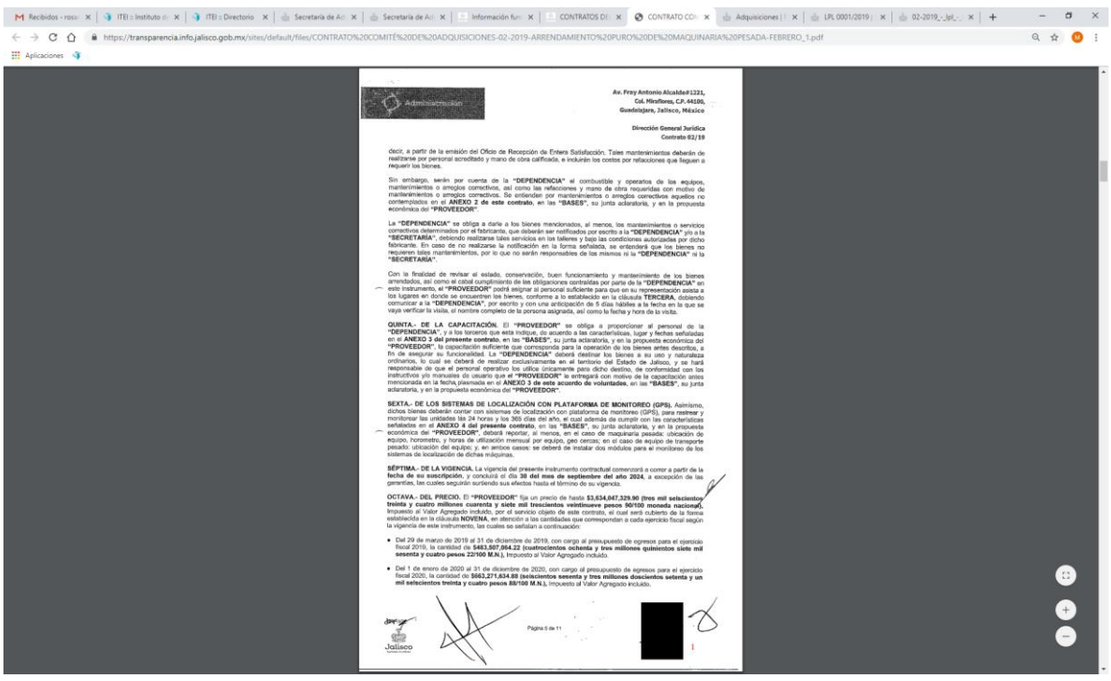

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

decir, a partir de la emisión del Oficio de Recepción de Entera Satisfacción. Tales mantenimientos deberán de realizarse por personal acreditado y mano de obra calificada, e incluirán los costos por refacciones que lleguen a requerir los bienes.

Sin embargo, serán por cuenta de la **"DEPENDENCIA"** el combustible y operarios de los equipos, mantenimientos o arreglos correctivos, así como las refacciones y mano de obra requeridas con motivo de mantenimientos o arreglos correctivos. Se entienden por mantenimientos o arreglos correctivos aquellos no contemplados en el **ANEXO 2 de este contrato**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

La **"DEPENDENCIA"** se obliga a darle a los bienes mencionados, al menos, los mantenimientos o servicios correctivos determinados por el fabricante, que deberán ser notificados por escrito a la **"DEPENDENCIA"** y/o a la **"SECRETARÍA"**, debiendo realizarse tales servicios en los talleres y bajo las condiciones autorizadas por dicho fabricante. En caso de no realizarse la notificación en la forma señalada, se entenderá que los bienes no requieren tales mantenimientos, por lo que no serán responsables de los mismos ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"**.

Con la finalidad de revisar el estado, conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los bienes arrendados, así como el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la **"DEPENDENCIA"** en este instrumento, el **"PROVEEDOR"** podrá asignar al personal suficiente para que en su representación asista a los lugares en donde se encuentren los bienes, conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA**, debiendo comunicar a la **"DEPENDENCIA"**, por escrito y con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en la que se haya verificar la visita, el nombre completo de la persona asignada, así como la fecha y hora de la visita.

QUINTA.- DE LA CAPACITACIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar al personal de la **"DEPENDENCIA"**, y a los terceros que esta indique, de acuerdo a las características, lugar y fechas señaladas en el **ANEXO 3 del presente contrato**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, la capacitación suficiente que corresponda para la operación de los bienes antes descritos, a fin de asegurar su funcionalidad. La **"DEPENDENCIA"** deberá destinar los bienes a su uso y naturaleza ordinarios, lo cual se deberá de realizar exclusivamente en el territorio del Estado de Jalisco, y se hará responsable de que el personal operativo los utilice únicamente para dicho destino, de conformidad con los instructivos y/o manuales de usuario que el **"PROVEEDOR"** le entregará con motivo de la capacitación antes mencionada en la fecha plasmada en el **ANEXO 3 de este acuerdo de voluntades**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

SEXTA.- DE LOS SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS). Asimismo, dichos bienes deberán contar con sistemas de localización con plataforma de monitoreo (GPS), para rastrear y monitorear las unidades las 24 horas y los 365 días del año, el cual además de cumplir con las características señaladas en el **ANEXO 4 del presente contrato**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**, deberá reportar, al menos, en el caso de maquinaria pesada: ubicación de equipo, horometro, y horas de utilización mensual por equipo, geo cercas; en el caso de equipo de transporte pesado: ubicación del equipo; y en ambos casos: se deberá de instalar dos módulos para el monitoreo de los sistemas de localización de dichas maquinas.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir de la **fecha de su suscripción**, y concluirá el día **30 del mes de septiembre del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

OCTAVA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **$3,634,447,329.90 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 90/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, el cual será cubierto de la forma establecida en la cláusula **NOVENA**, en atención a las cantidades que correspondan a cada ejercicio fiscal según la vigencia de este instrumento, las cuales se señalan a continuación:

- Del 29 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de **$483,507,064.22 (cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos siete mil sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Página 5 de 11

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

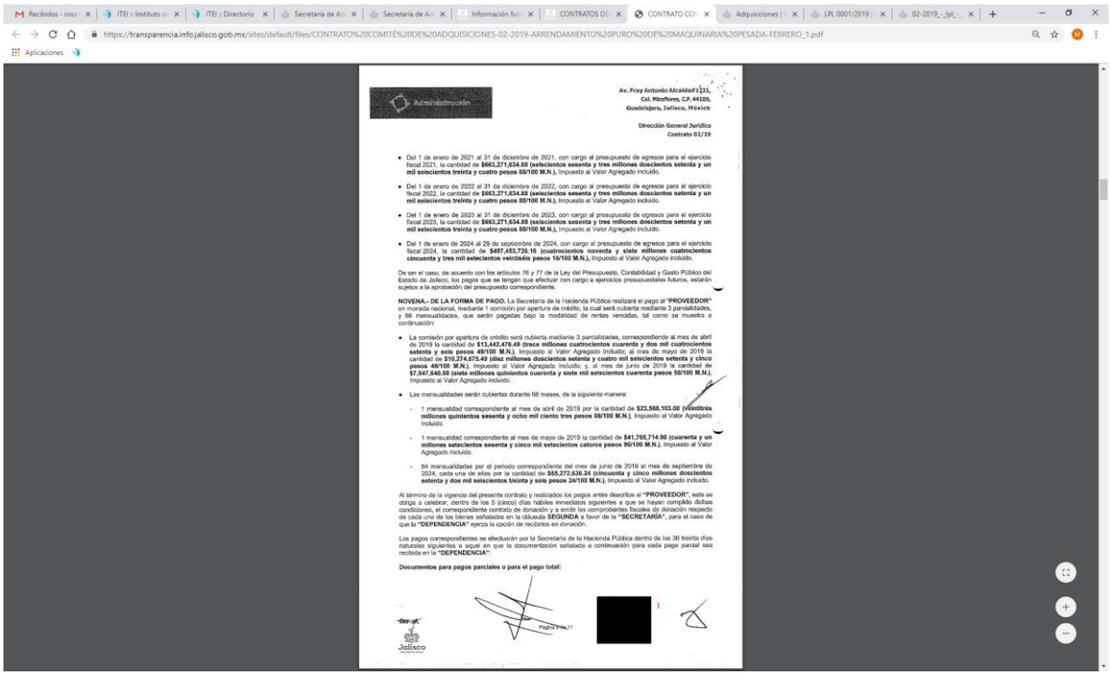

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

- Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **$663,271,634.88 (seiscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 1 de enero de 2024 al 29 de septiembre de 2024, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **$497,453,726.16 (cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos veintiseis pesos 16/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

NOVENA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante 1 comisión por apertura de crédito, la cual será cubierta mediante 3 parcialidades, y 66 mensualidades, que serán pagadas bajo la modalidad de rentas vencidas, tal como se muestra a continuación:

- La comisión por apertura de crédito será cubierta mediante 3 parcialidades, correspondiendo al mes de abril de 2019 la cantidad de **$13,442,476.49 (trece millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 49/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; al mes de mayo de 2019 la cantidad de **$10,274,675.49 (diez millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; y, al mes de junio de 2019 la cantidad de **$7,847,840.58 (siete millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 58/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Las mensualidades serán cubiertas durante 66 meses, de la siguiente manera:
  - 1 mensualidad correspondiente al mes de abril de 2019 por la cantidad de **$23,568,103.00 (veintitrés millones quinientos sesenta y ocho mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
  - 1 mensualidad correspondiente al mes de mayo de 2019 la cantidad de **$41,765,714.90 (cuarenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos catorce pesos 90/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.
  - 64 mensualidades por el periodo correspondiente del mes de junio de 2019 al mes de septiembre de 2024, cada una de ellas por la cantidad de **$55,272,636.24 (cincuenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 24/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Al término de la vigencia del presente contrato y realizados los pagos antes descritos al **"PROVEEDOR"**, este se obliga a celebrar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles inmediatos siguientes a que se hayan cumplido dichas condiciones, el correspondiente contrato de donación y a emitir los comprobantes fiscales de donación respecto de cada uno de los bienes señalados en la cláusula **SEGUNDA** a favor de la **"SECRETARÍA"**, para el caso de que la **"DEPENDENCIA"** ejerza la opción de recibirlos en donación.

Los pagos correspondientes se efectuarán por la Secretaría de la Hacienda Pública dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**.

Documentos para pagos parciales o para el pago total:

Página 9 de 11

[redacted]

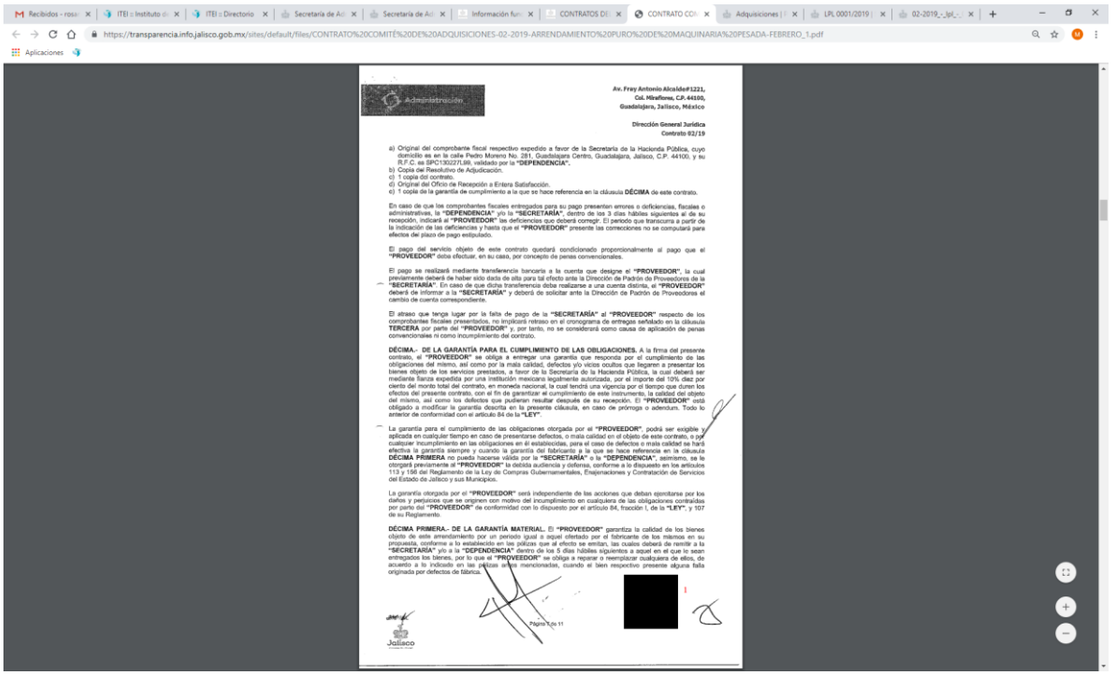

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

a) Original del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L88, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
b) Copia del Resolutivo de Adjudicación.
c) 1 copia del contrato.
d) Original del Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA** de este contrato.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados para su pago presenten errores o deficiencias, fiscales o administrativas, la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago del servicio objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el **"PROVEEDOR"**, la cual previamente deberá de haber sido dada de alta para tal efecto ante la Dirección de Padrón de Proveedores de la **"SECRETARÍA"**. En caso de que dicha transferencia deba realizarse a una cuenta distinta, el **"PROVEEDOR"** deberá de informar a la **"SECRETARÍA"** y deberá de solicitar ante la Dirección de Padrón de Proveedores el cambio de cuenta correspondiente.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de la **"SECRETARÍA"** al **"PROVEEDOR"** respecto de los comprobantes fiscales presentados, no implicará retraso en el cronograma de entregas señalado en la cláusula **TERCERA** por parte del **"PROVEEDOR"** y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato.

DÉCIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del mismo, así como por la mala calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual deberá ser mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, en moneda nacional, la cual tendrá una vigencia por el tiempo que duren los efectos del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo, así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, para el caso de defectos o mala calidad se hará efectiva la garantía siempre y cuando la garantía del fabricante a la que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** no pueda hacerse válida por la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, asimismo, se le otorgará previamente al **"PROVEEDOR"** la debida audiencia y defensa, conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 156 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La garantía otorgada por el **"PROVEEDOR"** será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este arrendamiento por un periodo igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos en su propuesta, conforme a lo establecido en las pólizas que al efecto se emitan, las cuales deberá de remitir a la **"SECRETARÍA"** y/o a la **"DEPENDENCIA"** dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en el que le sean entregados los bienes, por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a reparar o reemplazar cualquiera de ellos, de acuerdo a lo indicado en las pólizas antes mencionadas, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

Página 5 de 11

[redacted]

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

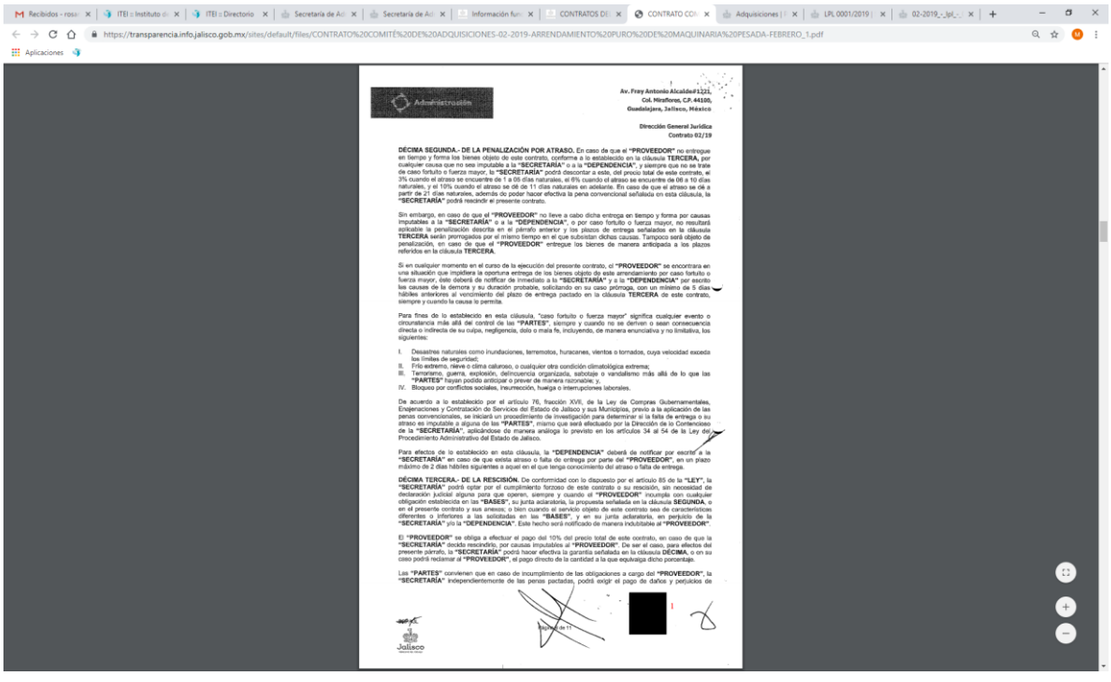

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA**, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, y siempre que no se trate de caso fortuito o fuerza mayor, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar a este, del precio total de este contrato, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

Sin embargo, en caso de que el **"PROVEEDOR"** no lleve a cabo dicha entrega en tiempo y forma por causas imputables a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, o por caso fortuito o fuerza mayor, no resultará aplicable la penalización descrita en el párrafo anterior y los plazos de entrega señalados en la cláusula **TERCERA** serán prorrogados por el mismo tiempo en el que subsistan dichas causas. Tampoco será objeto de penalización, en caso de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes de manera anticipada a los plazos referidos en la cláusula **TERCERA**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes objeto de este arrendamiento por caso fortuito o fuerza mayor, este deberá de notificar de inmediato a la **"SECRETARÍA"** y a la **"DEPENDENCIA"** por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga, con un mínimo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la cláusula **TERCERA** de este contrato, siempre y cuando la causa lo permita.

Para fines de lo establecido en esta cláusula, "caso fortuito o fuerza mayor" significa cualquier evento o circunstancia más allá del control de las **"PARTES"**, siempre y cuando no se deriven o sean consecuencia directa o indirecta de su culpa, negligencia, dolo o mala fe, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I. Desastres naturales como inundaciones, terremotos, huracanes, vientos o tornados, cuya velocidad exceda los límites de seguridad;
II. Frío extremo, nieve o clima caluroso, o cualquier otra condición climatológica extrema;
III. Terrorismo, guerra, explosión, delincuencia organizada, sabotaje o vandalismo más allá de lo que las **"PARTES"** hayan podido anticipar o prever de manera razonable; y,
IV. Bloqueo por conflictos sociales, insurrección, huelga o interrupciones laborales.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 76, fracción XVII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, previo a la aplicación de las penas convencionales, se iniciará un procedimiento de investigación para determinar si la falta de entrega o su atraso es imputable a alguna de las **"PARTES"**, mismo que será efectuado por la Dirección de la Contraloría de la **"SECRETARÍA"**, aplicándose de manera análoga lo previsto en los artículos 34 al 54 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** deberá de notificar por escrito a la **"SECRETARÍA"** en caso de que exista atraso o falta de entrega por parte del **"PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a aquel en el que tenga conocimiento del atraso o falta de entrega.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, su junta aclaratoria, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato y sus anexos, o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características diferentes o inferiores a las solicitadas en las **"BASES"**, y en su junta aclaratoria, en perjuicio de la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% del precio total de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindirlo, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **DÉCIMA**, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivaliga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de

Página 8 de 11

Jalisco

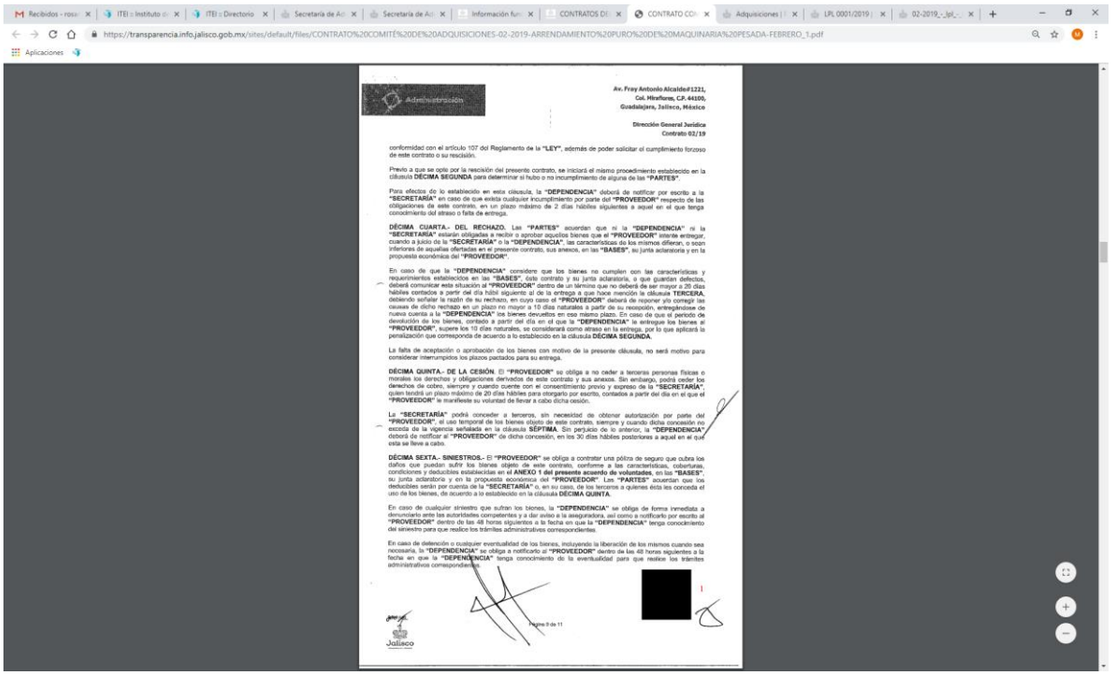

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Previo a que se opte por la rescisión del presente contrato, se iniciará el mismo procedimiento establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** para determinar si hubo o no incumplimiento de alguna de las **"PARTES"**.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** deberá de notificar por escrito a la **"SECRETARÍA"** en caso de que exista cualquier incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** respecto de las obligaciones de este contrato, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a aquel en el que tenga conocimiento del atraso o falta de entrega.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas ofertadas en el presente contrato, sus anexos, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**.

En caso de que la **"DEPENDENCIA"** considere que los bienes no cumplen con las características y requerimientos establecidos en las **"BASES"**, este contrato y su junta aclaratoria, o que guardan defectos, deberá comunicar esta situación al **"PROVEEDOR"** dentro de un término que no deberá de ser mayor a 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la entrega a que hace mención la cláusula **TERCERA**, debiendo señalar la razón de su rechazo, en cuyo caso el **"PROVEEDOR"** deberá de reponer y/o corregir las causas de dicho rechazo en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de su recepción, entregándose de nueva cuenta a la **"DEPENDENCIA"** los bienes devueltos en ese mismo plazo. En caso de que el periodo de devolución de los bienes, contado a partir del día en el que la **"DEPENDENCIA"** le entregue los bienes al **"PROVEEDOR"**, supere los 10 días naturales, se considerará como atraso en la entrega, por lo que aplicará la penalización que corresponda de acuerdo a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**.

La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"**, quien tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para otorgarlo por escrito, contados a partir del día en el que el **"PROVEEDOR"** le manifieste su voluntad de llevar a cabo dicha cesión.

La **"SECRETARÍA"** podrá conceder a terceros, sin necesidad de obtener autorización por parte del **"PROVEEDOR"**, el uso temporal de los bienes objeto de este contrato, siempre y cuando dicha concesión no exceda de la vigencia señalada en la cláusula **SÉPTIMA**. Sin perjuicio de lo anterior, la **"DEPENDENCIA"** deberá de notificar al **"PROVEEDOR"** de dicha concesión, en los 30 días hábiles posteriores a aquel en el que esta se lleve a cabo.

DÉCIMA SEXTA.- SINIESTROS.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este contrato, conforme a las características, coberturas, condiciones y deducibles establecidas en el **ANEXO 1 del presente acuerdo de voluntades**, en las **"BASES"**, su junta aclaratoria y en la propuesta económica del **"PROVEEDOR"**. Las **"PARTES"** acuerdan que los deducibles serán por cuenta de la **"SECRETARÍA"** o, en su caso, de los terceros a quienes ésta les conceda el uso de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA QUINTA**.

En caso de cualquier siniestro que sufran los bienes, la **"DEPENDENCIA"** se obliga de forma inmediata a denunciarlo ante las autoridades competentes y a dar aviso a la aseguradora, así como a notificarlo por escrito al **"PROVEEDOR"** dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que la **"DEPENDENCIA"** tenga conocimiento del siniestro para que realice los trámites administrativos correspondientes.

En caso de detención o cualquier eventualidad de los bienes, incluyendo la liberación de los mismos cuando sea necesaria, la **"DEPENDENCIA"** se obliga a notificarlo al **"PROVEEDOR"** dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que la **"DEPENDENCIA"** tenga conocimiento de la eventualidad para que realice los trámites administrativos correspondientes.

Página 9 de 11

Jalisco

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

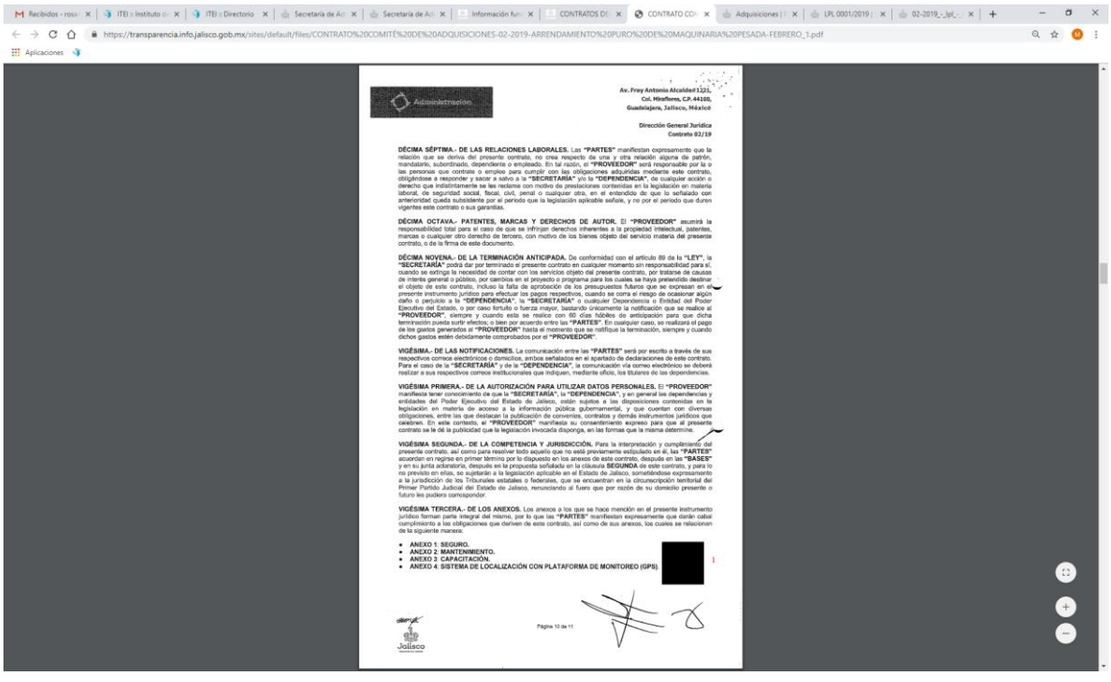

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de terceros, con motivo de los bienes objeto del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, incluso la falta de aprobación de los presupuestos futuros que se expresan en el presente instrumento jurídico para efectuar los pagos respectivos, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"**, siempre y cuando esta se realice con 60 días hábiles de anticipación para que dicha terminación pueda surtir efectos, o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de sus respectivos correos electrónicos o domicilios, ambos señalados en el apartado de declaraciones de este contrato. Para el caso de la **"SECRETARÍA"** y de la **"DEPENDENCIA"**, la comunicación vía correo electrónico se deberá realizar a sus respectivos correos institucionales que indiquen, mediante oficio, los titulares de las dependencias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que el presente contrato sea de dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en negrita en primer término por lo dispuesto en los anexos de este contrato, después en las **"BASES"** y en su junta aclaratoria, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS ANEXOS. Los anexos a los que se hace mención en el presente instrumento jurídico forman parte integral del mismo, por lo que las **"PARTES"** manifiestan expresamente que darán cabal cumplimiento a las obligaciones que deriven de este contrato, así como de sus anexos, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

- **ANEXO 1: SEGURO.**
- **ANEXO 2: MANTENIMIENTO.**
- **ANEXO 3: CAPACITACIÓN.**
- **ANEXO 4: SISTEMA DE LOCALIZACIÓN CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS).** [redacted]

Página 10 de 11

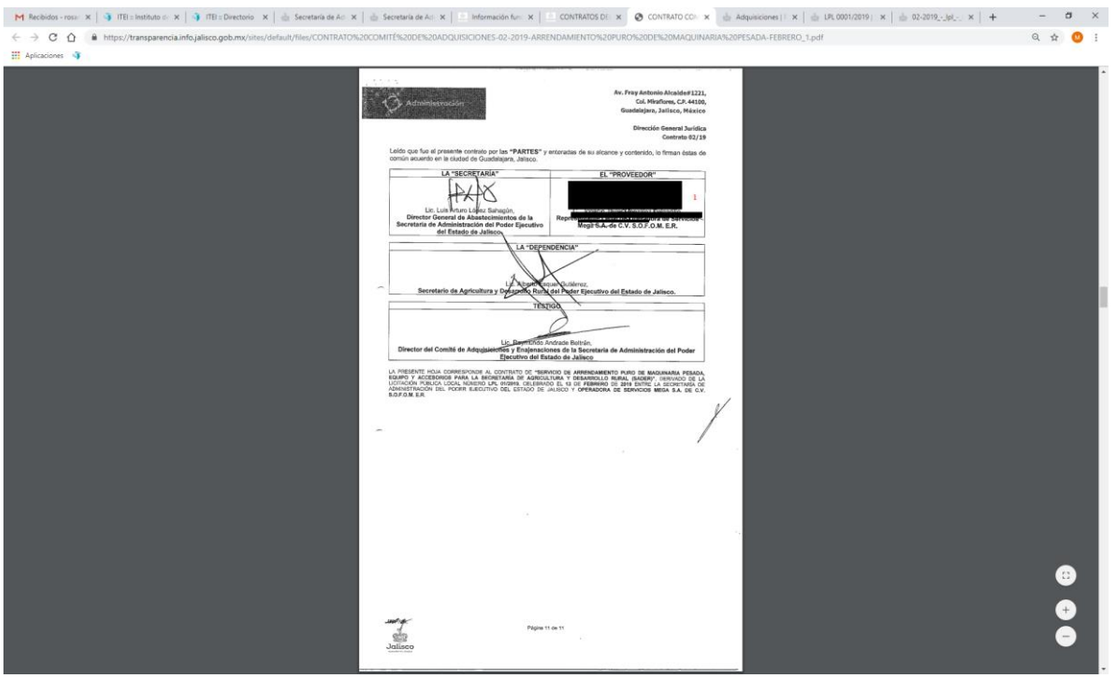

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 02/19

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo López Sahagún, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	[redacted] Representante Legal y Apoderado Jurídico de **Mogir S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

LA "DEPENDENCIA"

Lic. [redacted] Gutiérrez,
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO

Lic. Daniel Pablo Andrade Beltrán,
Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 01/2019, CELEBRADO EL 13 DE **FEBRERO** DE **2019** ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **OPERADORA DE SERVICIOS MESA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

Página 11 de 11

ANEXO 2: IMPRESIONES DE PANTALLA DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL INSTRUIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA AGP-ITEI/022/2019.

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 12 / 28

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS
SEGURO,
COBERTURAS, DEDUCIBLES Y CONDICIONES
SECCIÓN EQUIPO DE CONTRATISTAS:

COBERTURAS BÁSICA EQUIPO DE CONTRATISTAS:

COBERTURAS ADICIONALES:

a) Incendio y/o rayo.
b) Explosión (excepto: sus propias explosiones sufran calderas, aparatos y recipientes que estén normalmente sujetos a presión.)
c) Ciclón, tornado, vendaval, huracán y granizo.
d) Inundación.
e) Temblor, terremoto, erupción volcánica.
f) Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y aluvi.
g) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.
h) Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.
i) Incendio, rayo y explosión, colisión descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueron transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como maniobras de carga y descarga.
j) Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
k) Durante las maniobras de cargas y descarga, además la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento, que será pagada según las disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo y el Código de Comercio Mexicano.
l) Robo total del equipo de contratistas.
m) Cobertura cuando el conductor no cuente con licencia de conducir, se encuentre bajo estimulantes prescritos o no, droga o ingesta de alcohol.
n) Daños por vandalismo con un solo deducible por evento no por impacto.

Valor de reposición a equipo línea amarilla hasta 3 años de antigüedad, y más de 3 años: valor comercial. (Retroexcavadora-cargadora, Retroexcavadora Hidráulica, Excavadora Hidráulica) sobre cadenas, Motoniveladora, Vibro compactador, equipo D6, Dragas.
Valor factura a equipos hasta 2 años, más de 2 años: valor comercial (Camiones de carga, camión con volteo 14 mts, camión pipa 16,000 lts, tracto camión con lowboy, camionetas).
Riesgos cubiertos bajo convenio expreso:
huelgas gastos extras 10% de la suma asegurada.
responsabilidad civil (luc) Límite Único y Combinado suma asegurada: $1000,000.00 m.n.

DEDUCIBLES:

Deducible cobertura básica: 2% sobre valor de reposición de equipo dañado, con mínimo del equivalente a 270 US DLLS
Deducible cobertura básica dragas: 5% sobre valor de reposición de equipo dañado con mínimo del equivalente a 270 US DLLS
Deducible robo: 15% del valor del equipo con mínimo del equivalente a 270.00 US DLLS
Gastos extras deducible: 5% sobre la pérdida con máximo de 40 (UMAS) Unidades de Medida y Actualización.
Deducible responsabilidad civil: 10% sobre monto de la perdida, mínimo de 250 (UMAS) Unidades de Medida y Actualización.

[redacted]

1

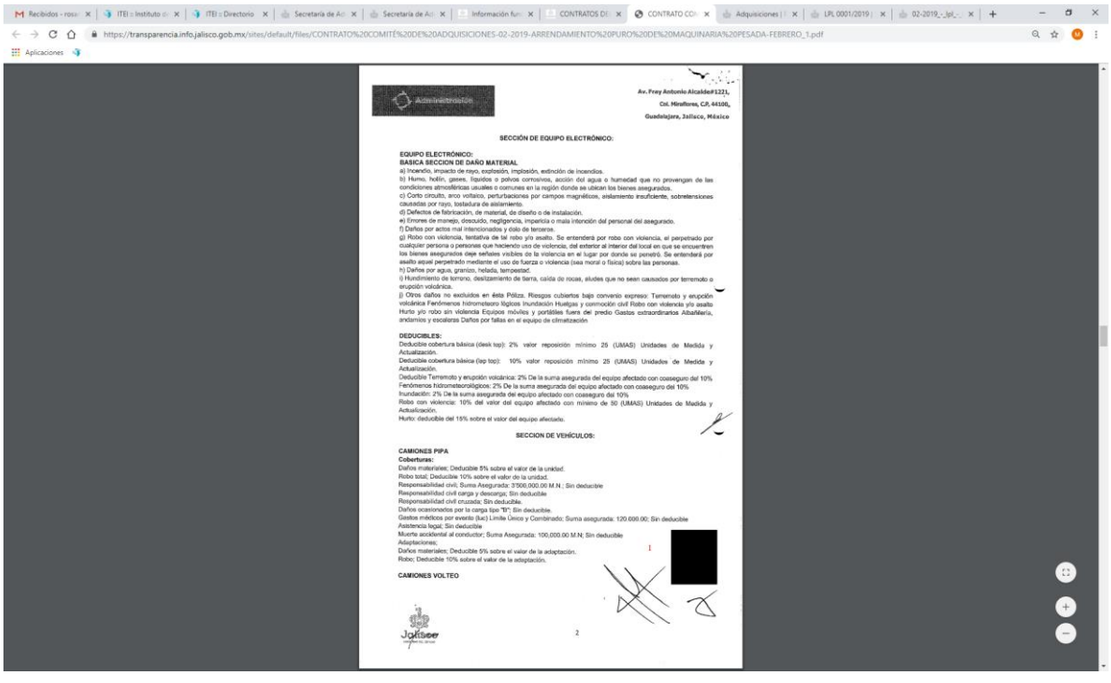

Av. Prey Antonio Alcalde#1321,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO:

EQUIPO ELECTRÓNICO:
BASICA SECCION DE DAÑO MATERIAL
a) Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión, extinción de incendios.
b) Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas usuales o comunes en la región donde se ubican los bienes asegurados.
c) Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostadura de aislamiento.
d) Defectos de fabricación, de material, de diseño o de instalación.
e) Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del asegurado.
f) Daños por actos mal intencionados y dolo de terceros.
g) Robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto. Se entenderá por robo con violencia, el perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia, del exterior al interior del local en que se encuentren los bienes asegurados deje señales visibles de la violencia en el lugar por donde se penetró. Se entenderá por asalto asbal perpetrado mediante el uso de fuerza o violencia (sea moral o física) sobre las personas.
h) Daños por agua, granizo, helada, tempestad.
i) Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de roca, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica.
j) Otros daños no excluidos en ésta Póliza. Riesgos cubiertos bajo convenio expreso: Tememoto y erupción volcánica Fenómenos hidrometeoro lógicos Inundación Huelgas y conmoción civil Robo con violencia y/o asalto Hurto y/o robo sin violencia Equipos móviles y portátiles fuera del predio Gastos extraordinarios Albañilería, andamios y escaleras Daños por faltas en el equipo de climatización

DEDUCIBLES:
Deducible cobertura básica (desk top): 2% valor reposición mínimo 25 (UMAS) Unidades de Medida y Actualización.
Deducible cobertura básica (lap top): 10% valor reposición mínimo 25 (UMAS) Unidades de Medida y Actualización.
Deducible Terremoto y erupción volcánica: 2% De la suma asegurada del equipo afectado con coaseguro del 10%
Fenómenos hidrometeorológicos: 2% De la suma asegurada del equipo afectado con coaseguro del 10%
Inundación: 2% De la suma asegurada del equipo afectado con coaseguro del 10%
Robo con violencia: 10% del valor del equipo afectado con mínimo de 30 (UMAS) Unidades de Medida y Actualización.
Hurto: deducible del 15% sobre el valor del equipo afectado.

SECCION DE VEHÍCULOS:

CAMIONES PIPA
Coberturas:
Daños materiales; Deducible 5% sobre el valor de la unidad.
Robo total; Deducible 10% sobre el valor de la unidad.
Responsabilidad civil; Suma Asegurada: 3'500,000.00 M.N.; Sin deducible
Responsabilidad civil carga y descarga; Sin deducible
Responsabilidad civil cruzada; Sin deducible.
Daños ocasionados por la carga tipo "B"; Sin deducible.
Gastos médicos por evento (luc) Límite Único y Combinado; Suma asegurada: 120,000.00; Sin deducible
Asistencia legal; Sin deducible
Muerte accidental al conductor; Suma Asegurada: 100,000.00 M.N; Sin deducible
Adaptaciones;
Daños materiales; Deducible 5% sobre el valor de la adaptación.
Robo; Deducible 10% sobre el valor de la adaptación.

CAMIONES VOLTEO

[redacted]

2

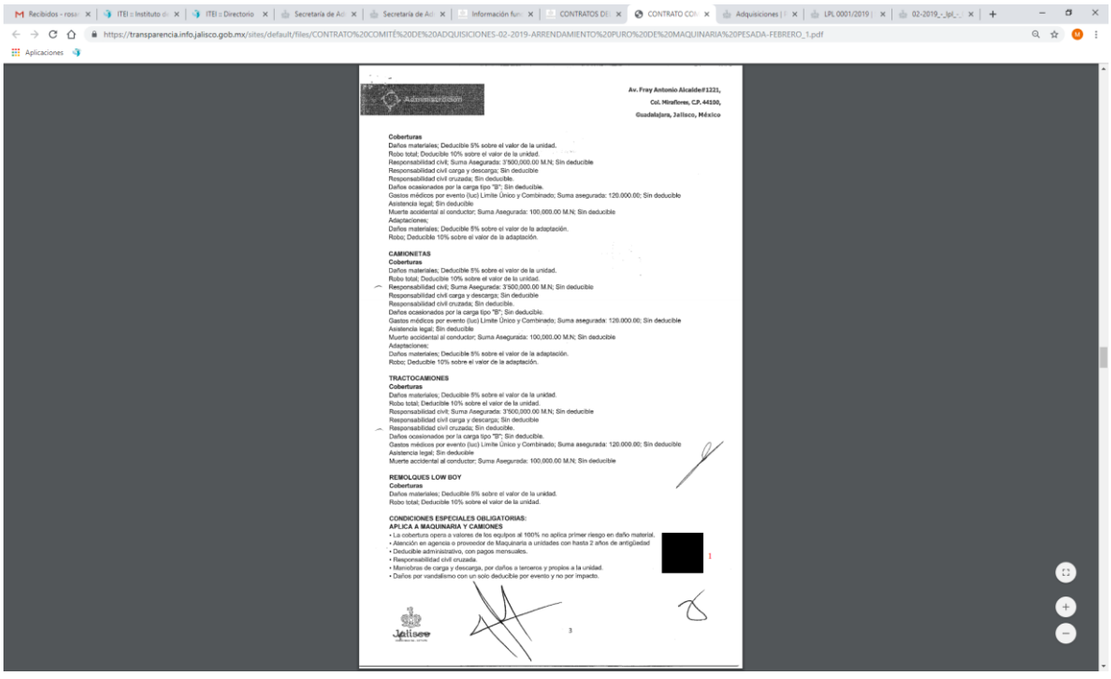

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Coberturas
Daños materiales; Deducible 5% sobre el valor de la unidad.
Robo total; Deducible 10% sobre el valor de la unidad.
Responsabilidad civil; Suma Asegurada: 3'500,000.00 M.N; Sin deducible
Responsabilidad civil carga y descarga; Sin deducible
Responsabilidad civil cruzada; Sin deducible.
Daños ocasionados por la carga tipo "B"; Sin deducible.
Gastos médicos por evento (luc) Limite Único y Combinado; Suma asegurada: 120.000.00; Sin deducible
Asistencia legal; Sin deducible
Muerte accidental al conductor; Suma Asegurada: 100,000.00 M.N; Sin deducible
Adaptaciones;
Daños materiales; Deducible 5% sobre el valor de la adaptación.
Robo; Deducible 10% sobre el valor de la adaptación.

CAMIONETAS
Coberturas
Daños materiales; Deducible 5% sobre el valor de la unidad.
Robo total; Deducible 10% sobre el valor de la unidad.
Responsabilidad civil; Suma Asegurada: 3'500,000.00 M.N; Sin deducible
Responsabilidad civil carga y descarga; Sin deducible
Responsabilidad civil cruzada; Sin deducible.
Daños ocasionados por la carga tipo "B"; Sin deducible.
Gastos médicos por evento (luc) Limite Único y Combinado; Suma asegurada: 120.000.00; Sin deducible
Asistencia legal; Sin deducible
Muerte accidental al conductor; Suma Asegurada: 100,000.00 M.N; Sin deducible
Adaptaciones;
Daños materiales; Deducible 5% sobre el valor de la adaptación.
Robo; Deducible 10% sobre el valor de la adaptación.

TRACTOCAMIONES
Coberturas
Daños materiales; Deducible 5% sobre el valor de la unidad.
Robo total; Deducible 10% sobre el valor de la unidad.
Responsabilidad civil; Suma Asegurada: 3'500,000.00 M.N; Sin deducible
Responsabilidad civil carga y descarga; Sin deducible
Responsabilidad civil cruzada; Sin deducible.
Daños ocasionados por la carga tipo "B"; Sin deducible.
Gastos médicos por evento (luc) Limite Único y Combinado; Suma asegurada: 120.000.00; Sin deducible
Asistencia legal; Sin deducible
Muerte accidental al conductor; Suma Asegurada: 100,000.00 M.N; Sin deducible

REMOLQUES LOW BOY
Coberturas
Daños materiales; Deducible 5% sobre el valor de la unidad.
Robo total; Deducible 10% sobre el valor de la unidad.

CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS:
APLICA A MAQUINARIA Y CAMIONES
• La cobertura opera a valores de los equipos al 100% no aplica primer riesgo en daño material.
• Atención en agencia o proveedor de Maquinaria a unidades con hasta 2 años de antigüedad
• Deducible administrativo, con pagos mensuales.
• Responsabilidad civil cruzada.
• Maniobras de carga y descarga, por daños a terceros y propios a la unidad.
• Daños por vandalismo con un solo deducible por evento y no por impacto.

[redacted]

3

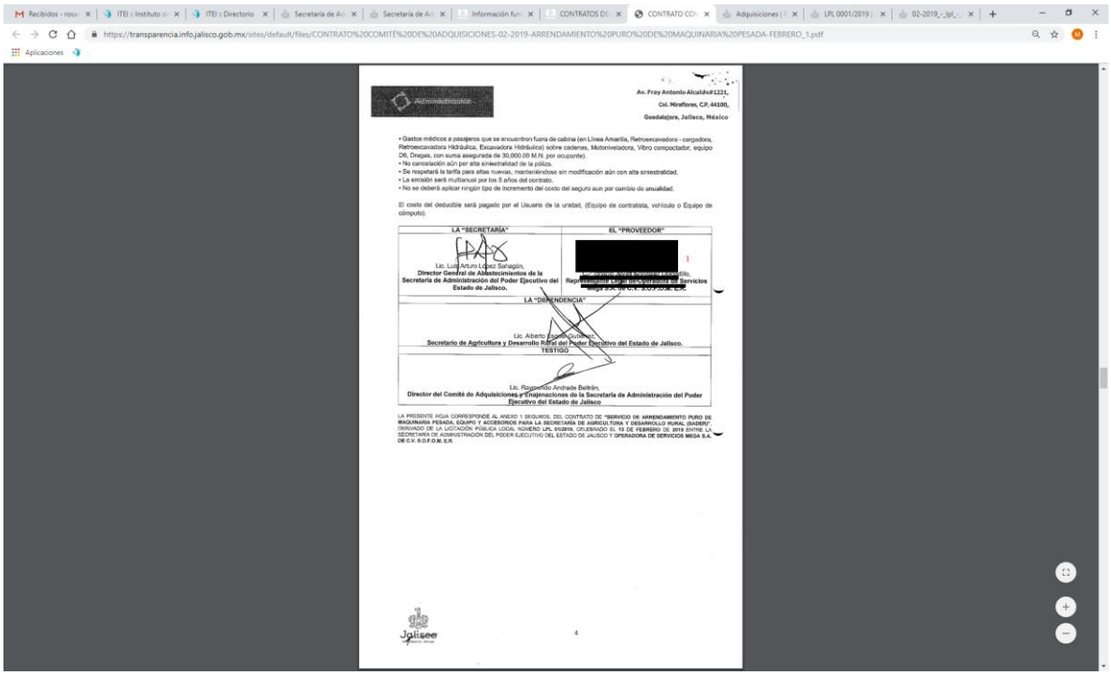

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

• Gastos médicos a pasajeros que se encuentren fuera de cabina (en Línea Amarilla, Retroexcavadora - cargadora, Retroexcavadora Hidráulica, Excavadora Hidráulica) sobre cadenas, Motoniveladora, Vibro compactador, equipo Dll, Dragas, con suma asegurada de 30,000.00 M.N. por ocupante).
• No cancelación aún por alta siniestralidad de la póliza.
• Se respetará la tarifa para altas nuevas, manteniéndose sin modificación aún con alta siniestralidad.
• La emisión será multianual por los 5 años del contrato.
• No se deberá aplicar ningún tipo de incremento del costo del seguro aun por cambio de anualidad.

El costo del deductible será pagado por el Usuario de la unidad, (Equipo de contratista, vehículo o Equipo de cómputo).

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo López Sanagión, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	[redacted]
LA "DEPENDENCIA"	
Lic. Alberto [illegible] **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	
TESTIGO	
Lic. Raymundo Andrade Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones e Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 SEGUROS, DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 0/0001/19, CELEBRADO EL 13 DE FEBRERO DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

4

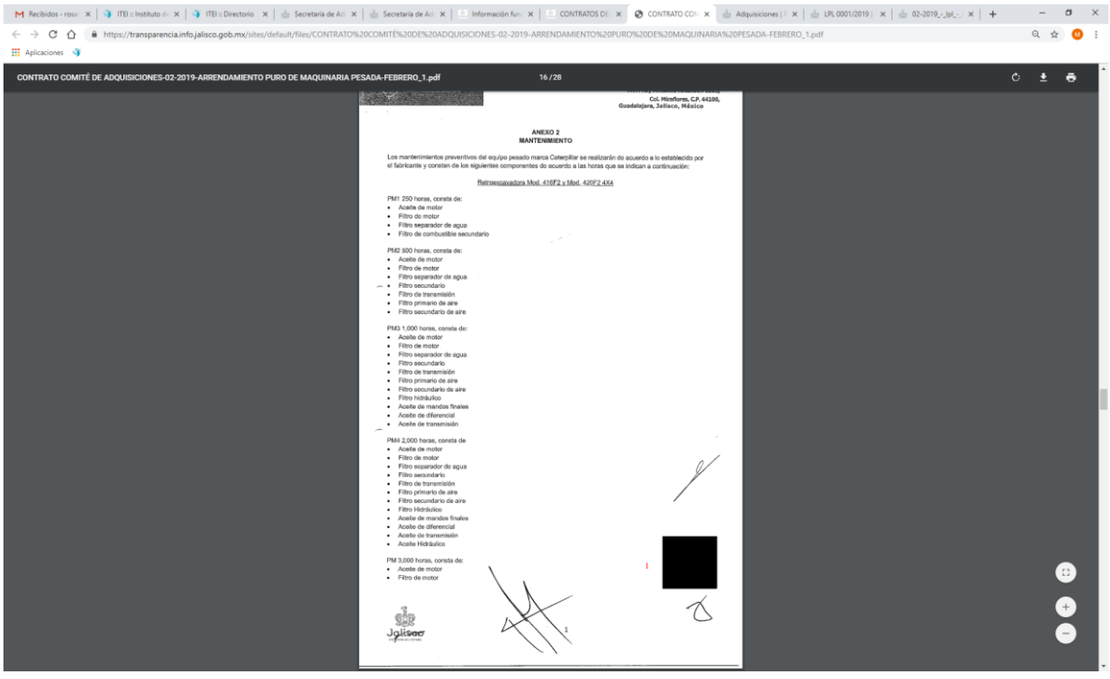

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 16 / 28

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 2
MANTENIMIENTO

Los mantenimientos preventivos del equipo pesado marca Caterpillar se realizarán de acuerdo a lo establecido por el fabricante y constan de los siguientes componentes de acuerdo a las horas que se indican a continuación:

Retroexcavadora Mod. 416F2 y Mod. 420F2 4X4

PM1 250 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario

PM2 500 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire

PM3 1,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Filtro hidráulico
- Aceite de mandos finales
- Aceite de diferencial
- Aceite de transmisión

PM4 2,000 horas, consta de
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Filtro Hidráulico
- Aceite de mandos finales
- Aceite de diferencial
- Aceite de transmisión
- Aceite Hidráulico

PM 3,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor

[redacted]

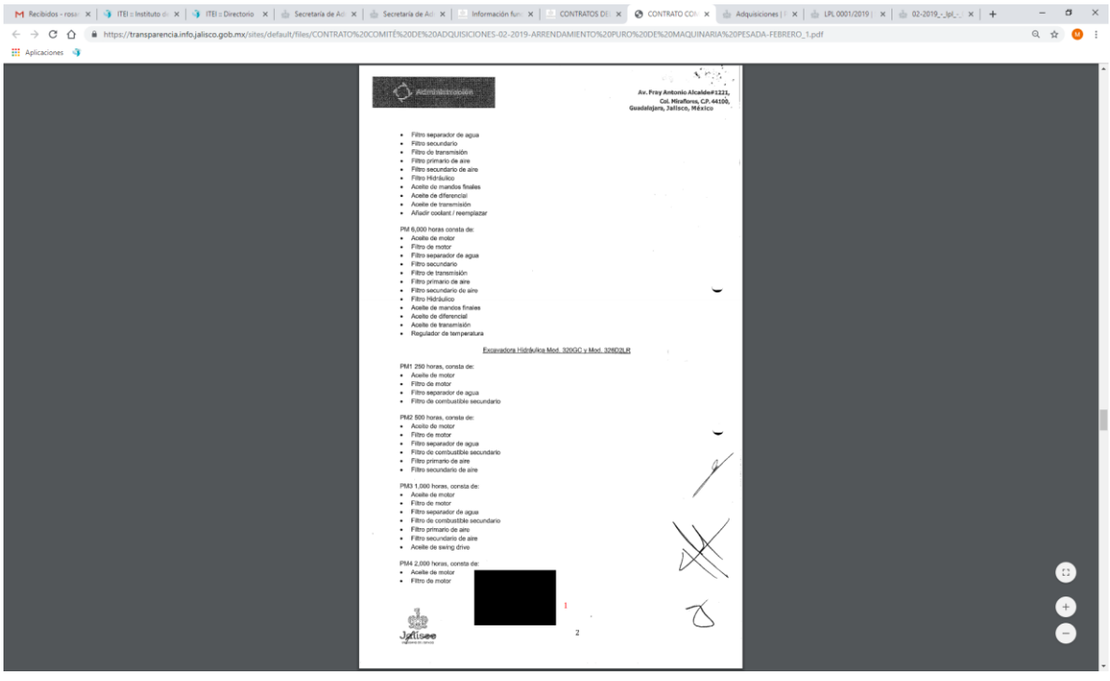

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

- Filtro separador de agua
- Filtro secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Filtro Hidráulico
- Aceite de mandos finales
- Aceite de diferencial
- Aceite de transmisión
- Añadir coolant / reemplazar

PM 6,000 horas consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Filtro Hidráulico
- Aceite de mandos finales
- Aceite de diferencial
- Aceite de transmisión
- Regulador de temperatura

Excavadora Hidráulica Mod. 320GC y Mod. 329D2LR

PM1 250 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario

PM2 500 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire

PM3 1,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de swing drive

PM4 2,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor

[redacted]

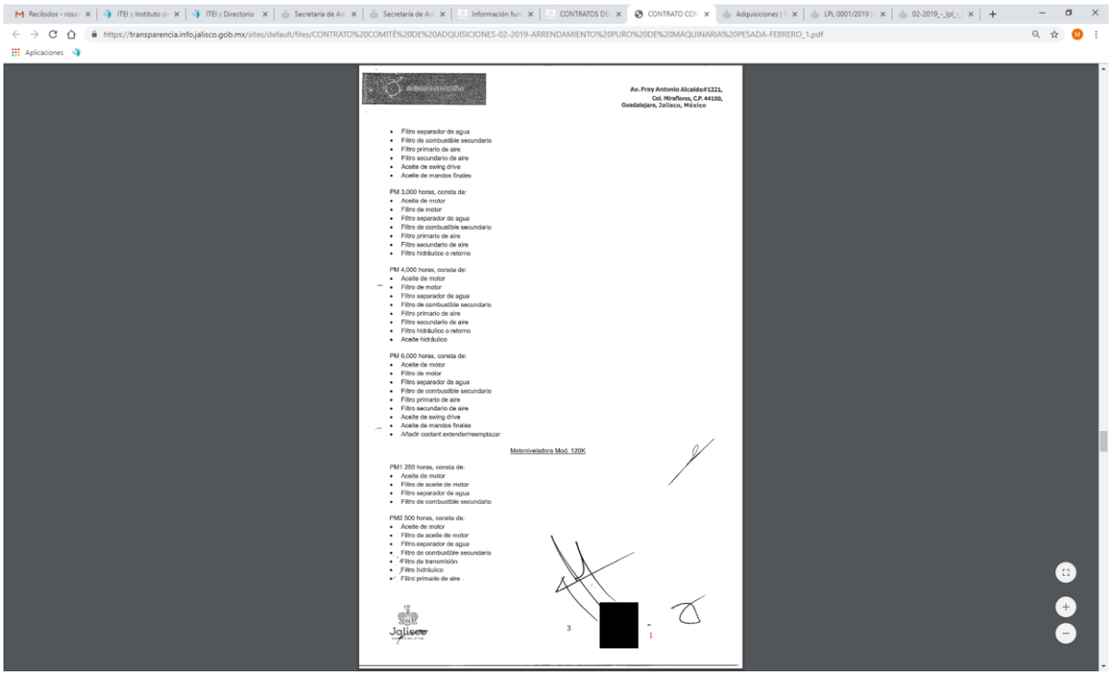

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Hiráfores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de swing drive
- Aceite de mandos finales

PM 3,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Filtro hidráulico o retorno

PM 4,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Filtro hidráulico o retorno
- Aceite hidráulico

PM 6,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de swing drive
- Aceite de mandos finales
- Añadir coolant extender/reemplazar

Motoniveladora Mod. 120K

PM1 250 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario

PM2 500 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire

3

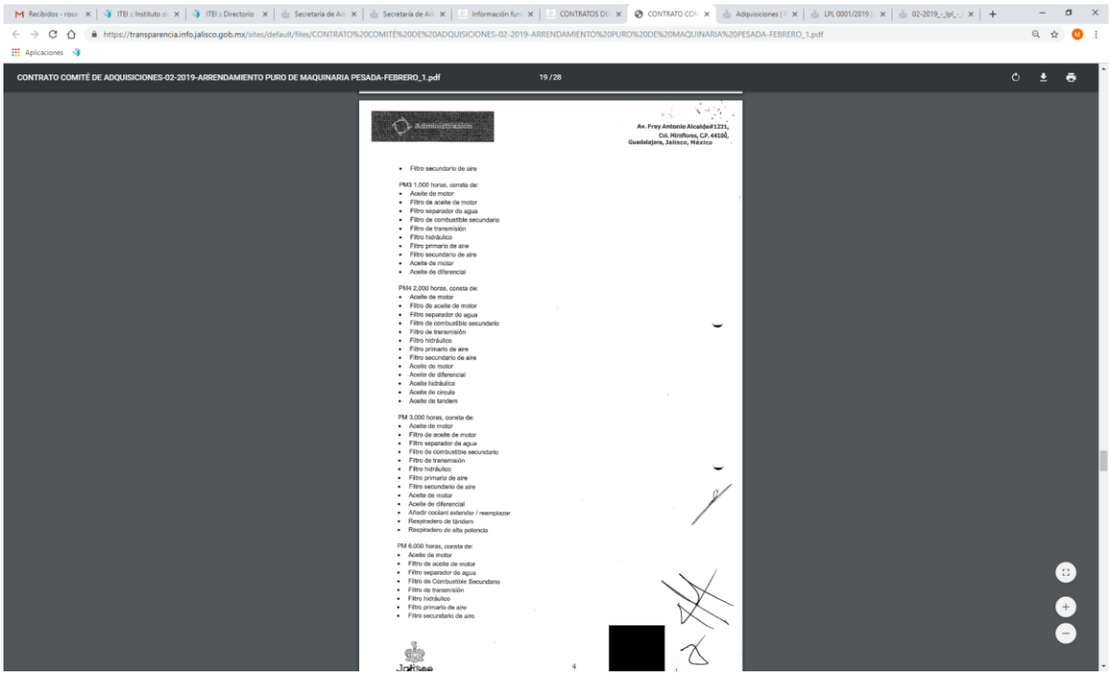

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 19 / 28

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Hiráfores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

- Filtro secundario de aire

PM3 1,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de motor
- Aceite de diferencial

PM4 2,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de motor
- Aceite de diferencial
- Aceite hidráulico
- Aceite de círculo
- Aceite de tandem

PM 3,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de motor
- Aceite de diferencial
- Añadir coolant extender / reemplazar
- Respiradero de tándem
- Respiradero de alta potencia

PM 6,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de Combustible Secundario
- Filtro de transmisión
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire

4

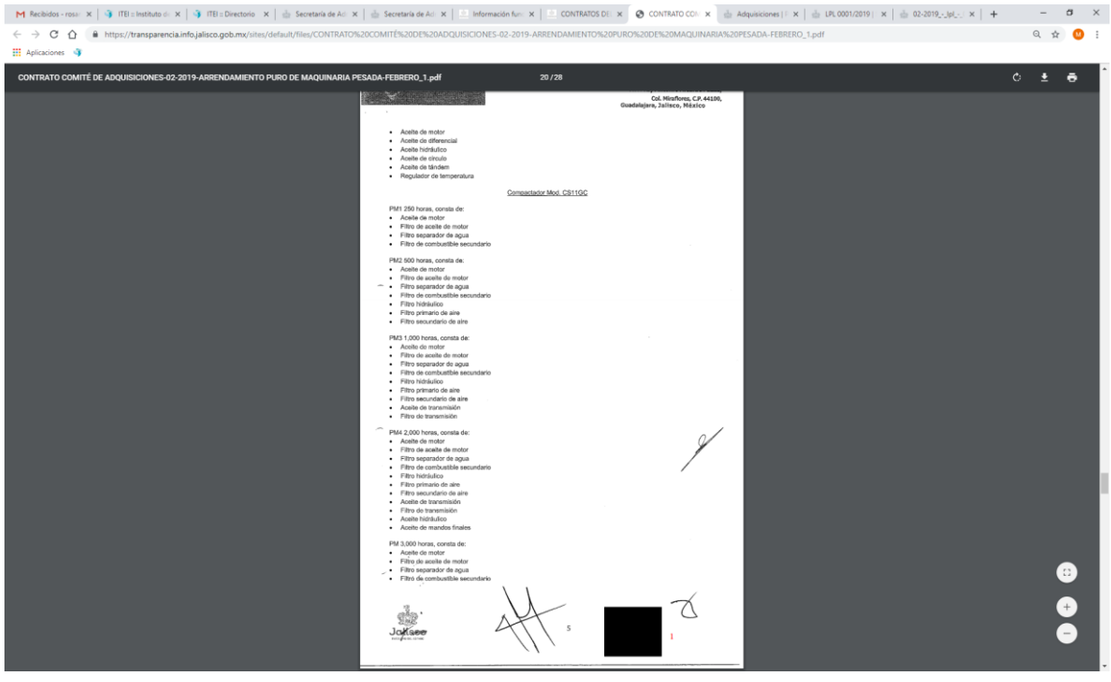

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 20 /28

Col. Hiraforos, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

- Aceite de motor
- Aceite de diferencial
- Aceite hidráulico
- Aceite de círculo
- Aceite de tándem
- Regulador de temperatura

Compactador Mod. CS11GC

PM1 250 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario

PM2 500 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire

PM3 1,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de transmisión
- Filtro de transmisión

PM4 2,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de transmisión
- Filtro de transmisión
- Aceite hidráulico
- Aceite de mandos finales

PM 3,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario

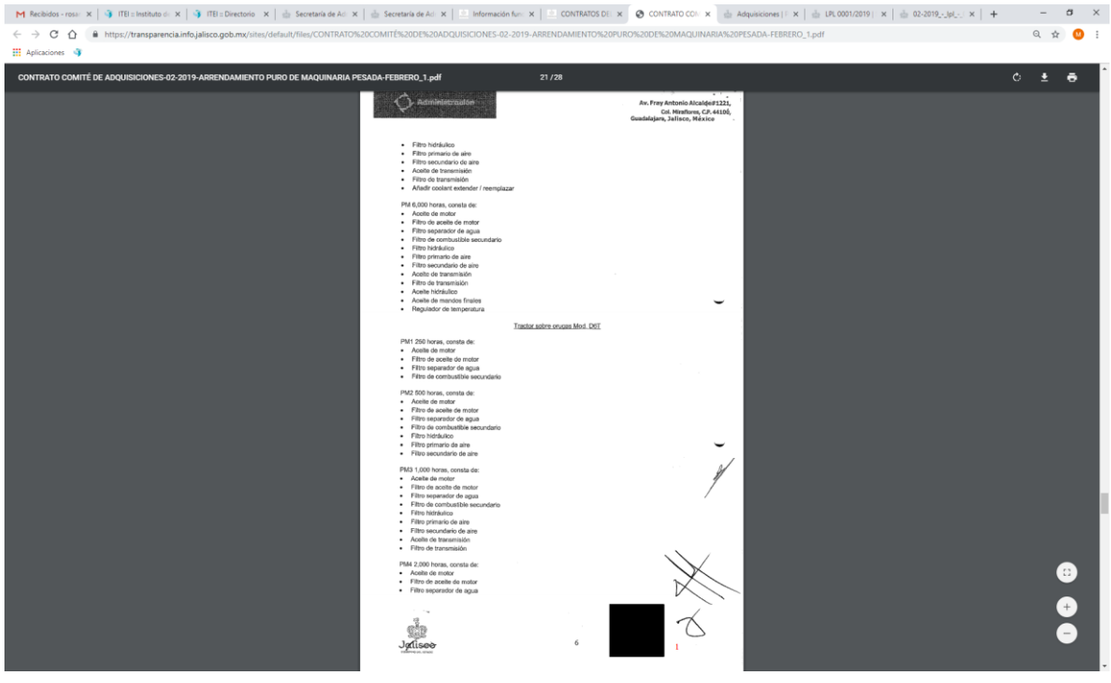

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 21 /28

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Hiraforos, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de transmisión
- Filtro de transmisión
- Añadir coolant extender / reemplazar

PM 6,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de transmisión
- Filtro de transmisión
- Aceite hidráulico
- Aceite de mandos finales
- Regulador de temperatura

Tractor sobre orugas Mod. D6T

PM1 250 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario

PM2 500 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire

PM3 1,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de transmisión
- Filtro de transmisión

PM4 2,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua

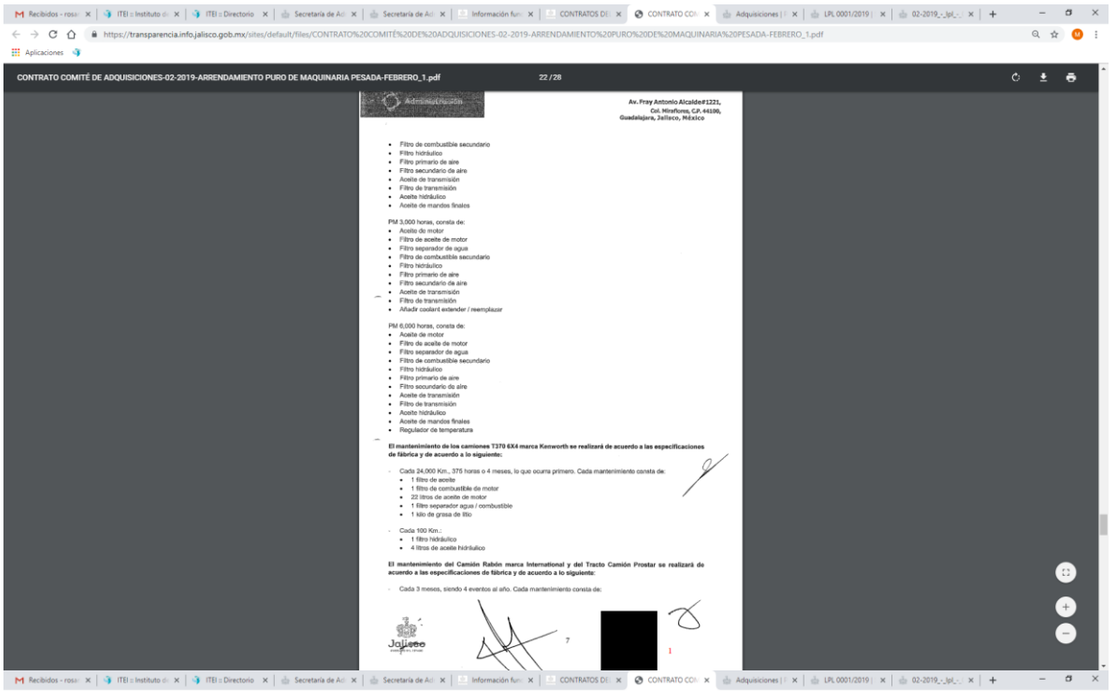

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 22 / 28

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de transmisión
- Filtro de transmisión
- Aceite hidráulico
- Aceite de mandos finales

PM 3,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de transmisión
- Filtro de transmisión
- Añadir coolant extender / reemplazar

PM 6,000 horas, consta de:
- Aceite de motor
- Filtro de aceite de motor
- Filtro separador de agua
- Filtro de combustible secundario
- Filtro hidráulico
- Filtro primario de aire
- Filtro secundario de aire
- Aceite de transmisión
- Filtro de transmisión
- Aceite hidráulico
- Aceite de mandos finales
- Regulador de temperatura

El mantenimiento de los camiones T370 6X4 marca Kenworth se realizará de acuerdo a las especificaciones de fábrica y de acuerdo a lo siguiente:

- Cada 24,000 Km., 375 horas o 4 meses, lo que ocurra primero. Cada mantenimiento consta de:
  - 1 filtro de aceite
  - 1 filtro de combustible de motor
  - 22 litros de aceite de motor
  - 1 filtro separador agua / combustible
  - 1 kilo de grasa de litio
- Cada 100 Km.:
  - 1 filtro hidráulico
  - 4 litros de aceite hidráulico

El mantenimiento del Camión Rabón marca International y del Tracto Camión Prostar se realizará de acuerdo a las especificaciones de fábrica y de acuerdo a lo siguiente:

- Cada 3 meses, siendo 4 eventos al año. Cada mantenimiento consta de:

7 [redacted] 1

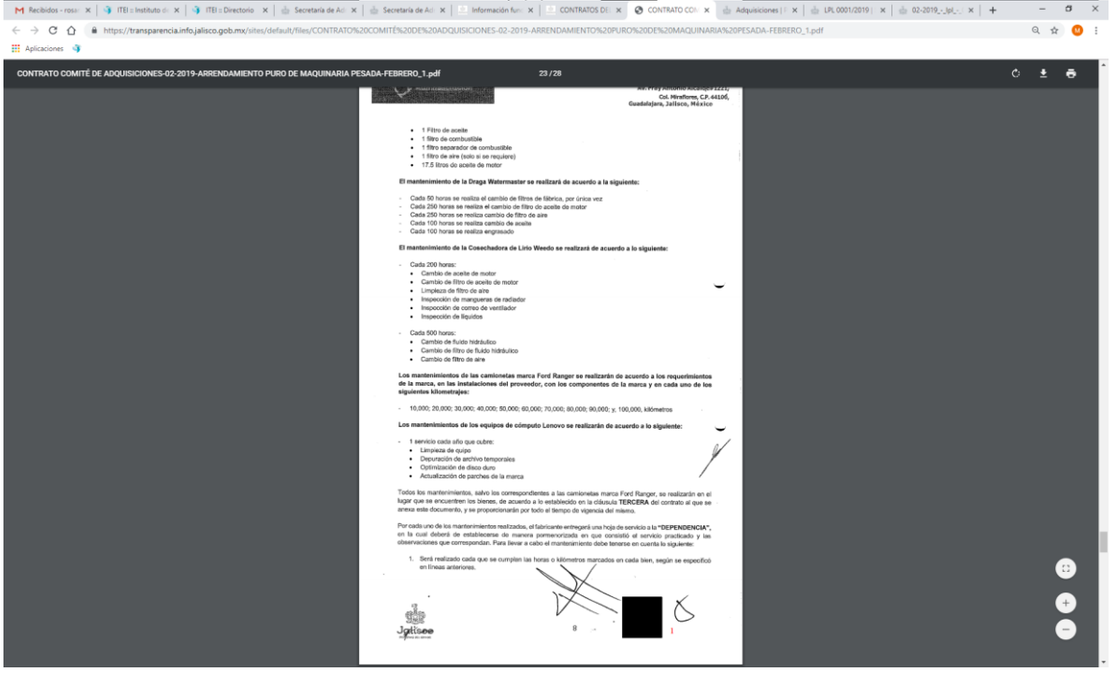

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 23 / 28

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

- 1 Filtro de aceite
- 1 filtro de combustible
- 1 filtro separador de combustible
- 1 filtro de aire (solo si se requiere)
- 17.5 litros de aceite de motor

El mantenimiento de la Draga Watermaster se realizará de acuerdo a la siguiente:

- Cada 50 horas se realiza el cambio de filtros de fábrica, por única vez
- Cada 250 horas se realiza el cambio de filtro de aceite de motor
- Cada 250 horas se realiza cambio de filtro de aire
- Cada 100 horas se realiza cambio de aceite
- Cada 100 horas se realiza engrasado

El mantenimiento de la Cosechadora de Lirio Weedo se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Cada 200 horas:
  - Cambio de aceite de motor
  - Cambio de filtro de aceite de motor
  - Limpieza de filtro de aire
  - Inspección de mangueras de radiador
  - Inspección de correo de ventilador
  - Inspección de líquidos
- Cada 500 horas:
  - Cambio de fluido hidráulico
  - Cambio de filtro de fluido hidráulico
  - Cambio de filtro de aire

Los mantenimientos de las camionetas marca Ford Ranger se realizarán de acuerdo a los requerimientos de la marca, en las instalaciones del proveedor, con los componentes de la marca y en cada uno de los siguientes kilometrajes:

- 10,000; 20,000; 30,000; 40,000; 50,000; 60,000; 70,000; 80,000; 90,000; y; 100,000, kilómetros

Los mantenimientos de los equipos de cómputo Lenovo se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

- 1 servicio cada año que cubre:
  - Limpieza de equipo
  - Depuración de archivo temporales
  - Optimización de disco duro
  - Actualización de parches de la marca

Todos los mantenimientos, salvo los correspondientes a las camionetas marca Ford Ranger, se realizarán en el lugar que se encuentren los bienes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del contrato al que se anexa este documento, y se proporcionarán por todo el tiempo de vigencia del mismo.

Por cada uno de los mantenimientos realizados, el fabricante entregará una hoja de servicio a la **"DEPENDENCIA"**, en la cual deberá de establecerse de manera pormenorizada en que consistió el servicio practicado y las observaciones que correspondan. Para llevar a cabo el mantenimiento debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Será realizado cada que se cumplan las horas o kilómetros marcados en cada bien, según se especificó en líneas anteriores.

8 [redacted] 1

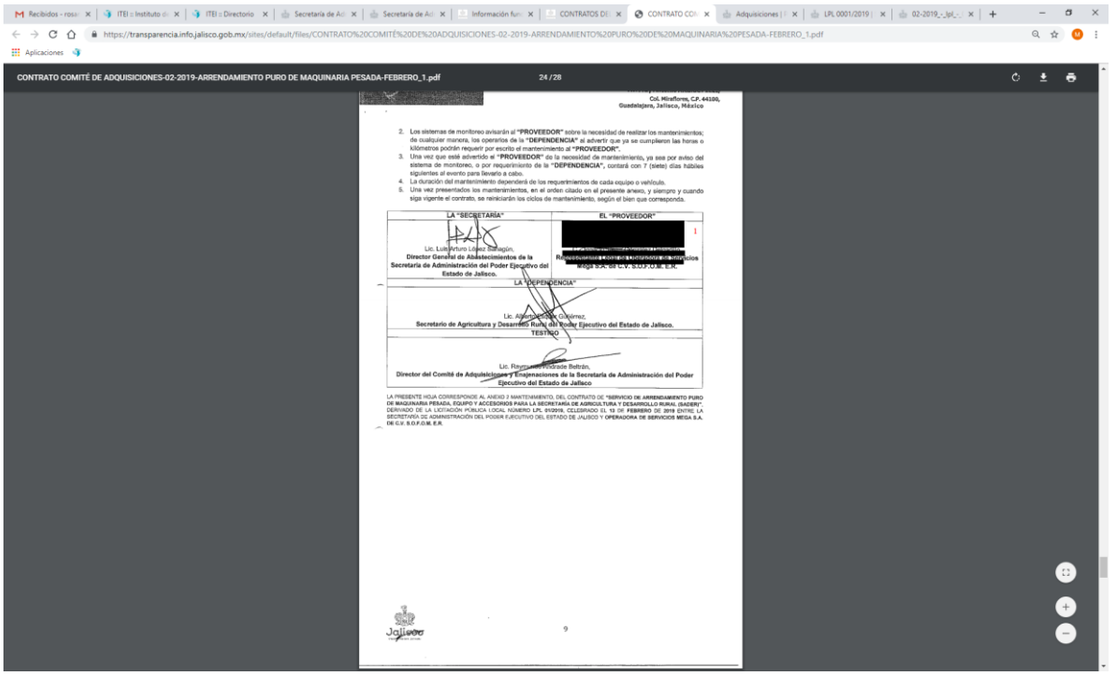

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 24 / 28

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

2. Los sistemas de monitoreo avisarán al **"PROVEEDOR"** sobre la necesidad de realizar los mantenimientos; de cualquier manera, los operarios de la **"DEPENDENCIA"** al advertir que ya se cumplieron las horas o kilómetros podrán requerir por escrito el mantenimiento al **"PROVEEDOR"**.
3. Una vez que esté advertido el **"PROVEEDOR"** de la necesidad de mantenimiento, ya sea por aviso del sistema de monitoreo, o por requerimiento de la **"DEPENDENCIA"**, contará con 7 (siete) días hábiles siguientes al evento para llevarlo a cabo.
4. La duración del mantenimiento dependerá de los requerimientos de cada equipo o vehículo.
5. Una vez presentados los mantenimientos, en el orden citado en el presente anexo, y siempre y cuando siga vigente el contrato, se reiniciarán los ciclos de mantenimiento, según el bien que corresponda.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo López Sahagún, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	[redacted]

LA "DEPENDENCIA"

Lic. Alejandro [illegible] Gómez,
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO

Lic. Rey[illegible]drade Beltrán,
Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 2 MANTENIMIENTO, DEL CONTRATO DE **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 01/2019, CELEBRADO EL 19 DE **FEBRERO** DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

9

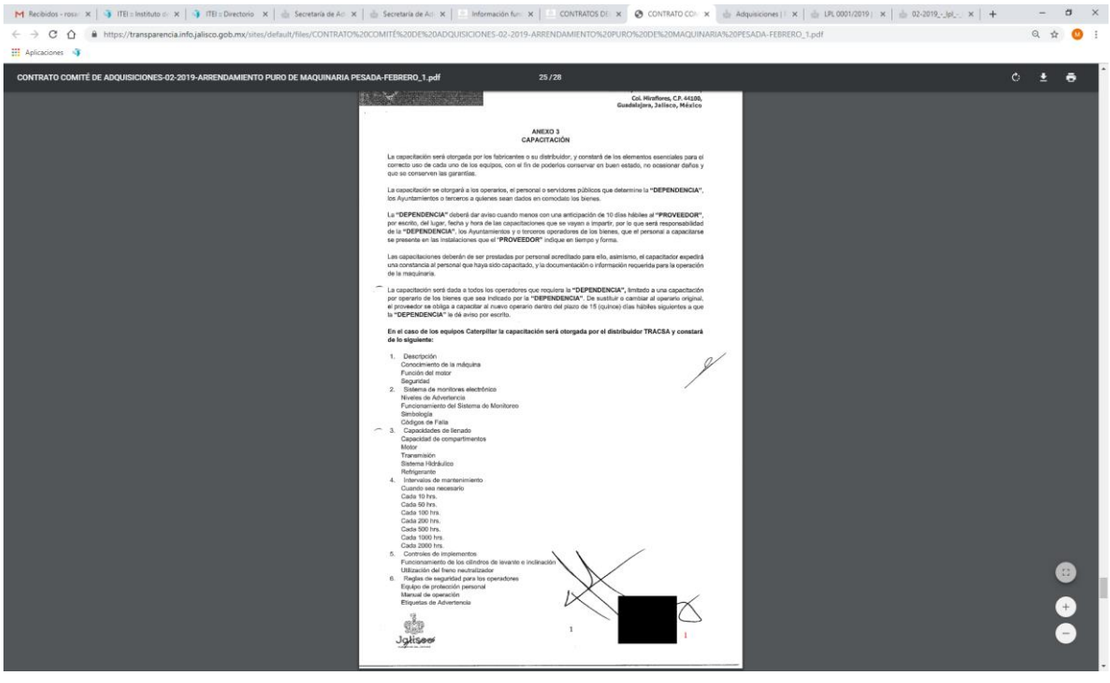

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 25 / 28

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 3
CAPACITACIÓN

La capacitación será otorgada por los fabricantes o su distribuidor, y constará de los elementos esenciales para el correcto uso de cada uno de los equipos, con el fin de poderlos conservar en buen estado, no ocasionar daños y que se conserven las garantías.

La capacitación se otorgará a los operarios, el personal o servidores públicos que determine la **"DEPENDENCIA"**, los Ayuntamientos o terceros a quienes sean dados en comodato los bienes.

La **"DEPENDENCIA"** deberá dar aviso cuando menos con una anticipación de 10 días hábiles al **"PROVEEDOR"**, por escrito, del lugar, fecha y hora de las capacitaciones que se vayan a impartir, por lo que será responsabilidad de la **"DEPENDENCIA"**, los Ayuntamientos y o terceros operadores de los bienes, que el personal a capacitarse se presente en las instalaciones que el **"PROVEEDOR"** indique en tiempo y forma.

Las capacitaciones deberán de ser prestadas por personal acreditado para ello, asimismo, el capacitador expedirá una constancia al personal que haya sido capacitado, y la documentación o información requerida para la operación de la maquinaria.

La capacitación será dada a todos los operadores que requiera la **"DEPENDENCIA"**, limitado a una capacitación por operario de los bienes que sea indicado por la **"DEPENDENCIA"**. De sustituir o cambiar al operario original, el proveedor se obliga a capacitar al nuevo operario dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a que la **"DEPENDENCIA"** le dé aviso por escrito.

En el caso de los equipos Caterpillar la capacitación será otorgada por el distribuidor TRACSA y constará de lo siguiente:

1. Descripción
   Conocimiento de la máquina
   Función del motor
   Seguridad
2. Sistema de monitores electrónico
   Niveles de Advertencia
   Funcionamiento del Sistema de Monitoreo
   Simbología
   Códigos de Falla
3. Capacidades de llenado
   Capacidad de compartimentos
   Motor
   Transmisión
   Sistema Hidráulico
   Refrigerante
4. Intervalos de mantenimiento
   Cuando sea necesario
   Cada 10 hrs.
   Cada 50 hrs.
   Cada 100 hrs.
   Cada 200 hrs.
   Cada 500 hrs.
   Cada 1000 hrs.
   Cada 2000 hrs.
5. Controles de implementos
   Funcionamiento de los cilindros de levante e inclinación
   Utilización del freno neutralizador
6. Reglas de seguridad para los operadores
   Equipo de protección personal
   Manual de operación
   Etiquetas de Advertencia

[redacted]

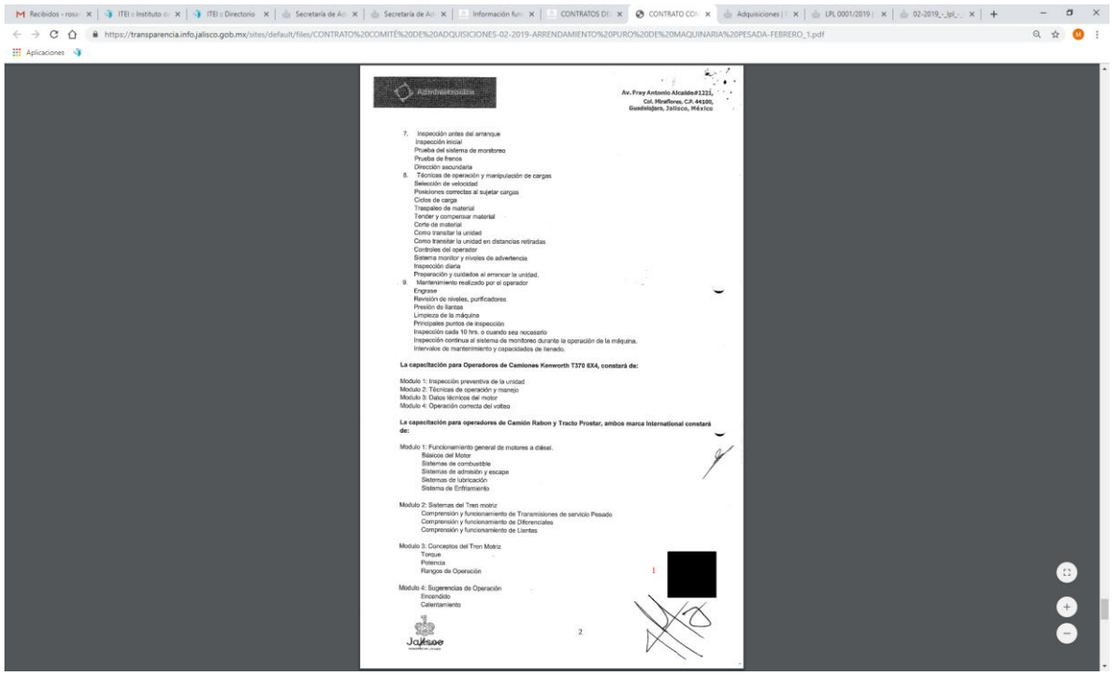

Av. Fray Antonio Alcalde#1222,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

7. Inspección antes del arranque
   Inspección inicial
   Prueba del sistema de monitoreo
   Prueba de frenos
   Dirección secundaria
8. Técnicas de operación y manipulación de cargas
   Selección de velocidad
   Posiciones correctas al sujetar cargas
   Ciclos de carga
   Traspaleo de material
   Tender y compensar material
   Corte de material
   Como transitar la unidad
   Como transitar la unidad en distancias retiradas
   Controles del operador
   Sistema monitor y niveles de advertencia
   Inspección diaria
   Preparación y cuidados al arrancar la unidad.
9. Mantenimiento realizado por el operador
   Engrase
   Revisión de niveles, purificadores
   Presión de llantas
   Limpieza de la máquina
   Principales puntos de inspección
   Inspección cada 10 hrs. o cuando sea necesario
   Inspección continua al sistema de monitoreo durante la operación de la máquina.
   Intervalos de mantenimiento y capacidades de llenado.

La capacitación para Operadores de Camiones Kenworth T370 6X4, constará de:

Modulo 1: Inspección preventiva de la unidad
Modulo 2: Técnicas de operación y manejo
Modulo 3: Datos técnicos del motor
Modulo 4: Operación correcta del volteo

La capacitación para operadores de Camión Rabon y Tracto Prostar, ambos marca International constará de:

Modulo 1: Funcionamiento general de motores a diésel.
   Básicos del Motor
   Sistemas de combustible
   Sistemas de admisión y escape
   Sistemas de lubricación
   Sistema de Enfriamiento

Modulo 2: Sistemas del Tren motriz
   Comprensión y funcionamiento de Transmisiones de servicio Pesado
   Comprensión y funcionamiento de Diferenciales
   Comprensión y funcionamiento de Llantas

Modulo 3: Conceptos del Tren Motriz
   Torque
   Potencia
   Rangos de Operación

Modulo 4: Sugerencias de Operación
   Encendido
   Calentamiento

[redacted]

2

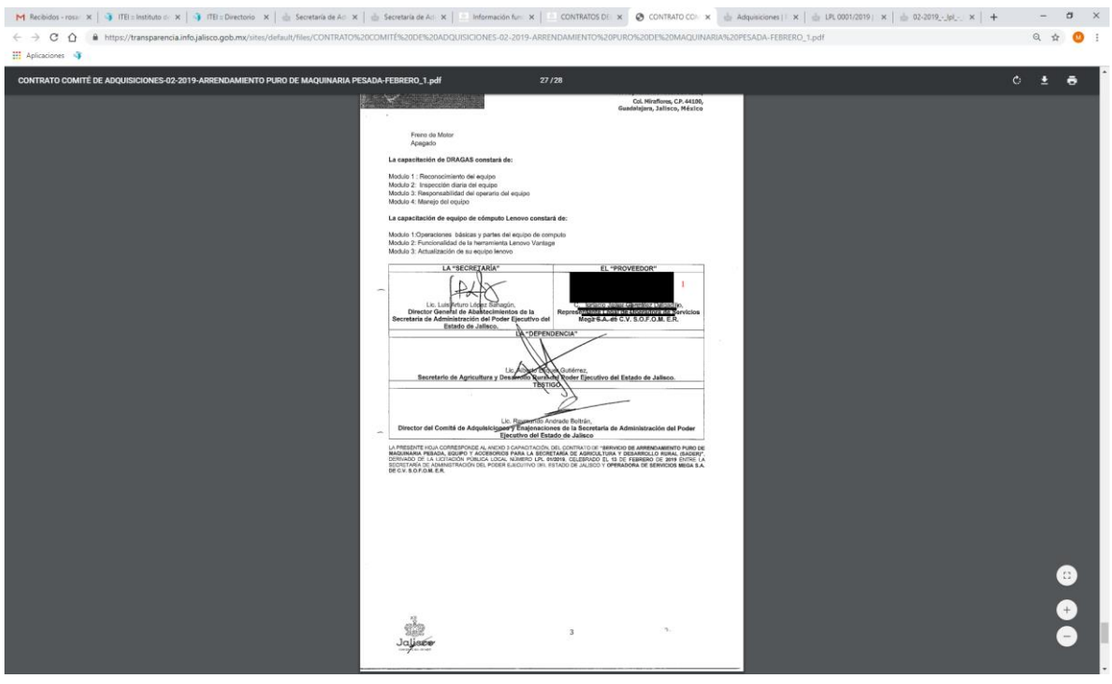

CONTRATO COMITÉ DE ADQUISICIONES-02-2019-ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA-FEBRERO_1.pdf 27 / 28

Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Freno de Motor
Apagado

La capacitación de DRAGAS constará de:

Modulo 1 : Reconocimiento del equipo
Modulo 2: Inspección diaria del equipo
Modulo 3: Responsabilidad del operario del equipo
Modulo 4: Manejo del equipo

La capacitación de equipo de cómputo Lenovo constará de:

Modulo 1:Operaciones básicas y partes del equipo de computo
Modulo 2: Funcionalidad de la herramienta Lenovo Vantage
Modulo 3: Actualización de su equipo lenovo

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo López Ramagán, **Director General de Abastecimientos de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	[redacted] **Representante Legal de Maquinaria de Servicios Mega S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**
LA "DEPENDENCIA"	
Lic. [illegible] Gutiérrez, **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	
TESTIGO	
Lic. Rigoberto Arévalo Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 2 CAPACITACIÓN, DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)" DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 01/2019, CELEBRADO EL 15 DE FEBRERO DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **OPERADORA DE SERVICIOS MEGA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

3

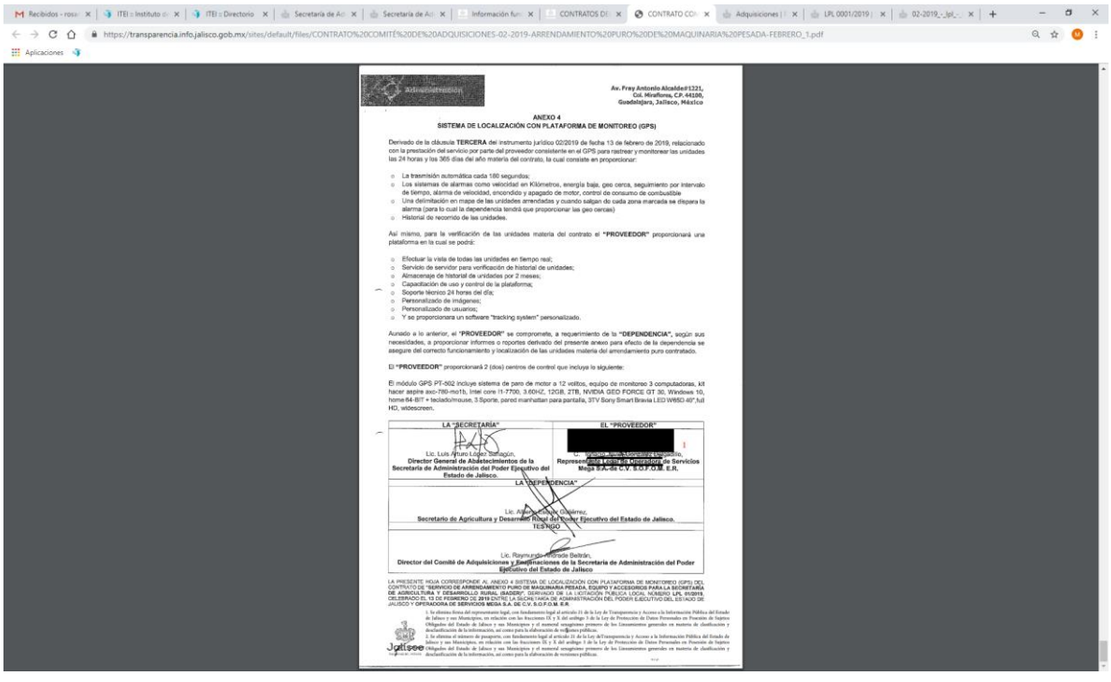

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44280,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 4
SISTEMA DE LOCALIZACIÓN CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS)

Derivado de la cláusula **TERCERA** del instrumento jurídico 02/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, relacionado con la prestación del servicio por parte del proveedor consistente en el GPS para rastrear y monitorear las unidades las 24 horas y los 365 días del año materia del contrato, la cual consiste en proporcionar:

- La transmisión automática cada 180 segundos;
- Los sistemas de alarmas como velocidad en Kilómetros, energía baja, geo cerca, seguimiento por intervalo de tiempo, alarma de velocidad, encendido y apagado de motor, control de consumo de combustible
- Una delimitación en mapa de las unidades arrendadas y cuando salgan de cada zona marcada se dispara la alarma (para lo cual la dependencia tendrá que proporcionar las geo cercas)
- Historial de recorrido de las unidades.

Así mismo, para la verificación de las unidades materia del contrato el **"PROVEEDOR"** proporcionará una plataforma en la cual se podrá:

- Efectuar la vista de todas las unidades en tiempo real;
- Servicio de servidor para verificación de historial de unidades;
- Almacenaje de historial de unidades por 2 meses;
- Capacitación de uso y control de la plataforma;
- Soporte técnico 24 horas del día;
- Personalizado de imágenes;
- Personalizado de usuarios;
- Y se proporcionara un software "tracking system" personalizado.

Aunado a lo anterior, el **"PROVEEDOR"** se compromete, a requerimiento de la **"DEPENDENCIA",** según sus necesidades, a proporcionar informes o reportes derivado del presente anexo para efecto de la dependencia se asegure del correcto funcionamiento y localización de las unidades materia del arrendamiento puro contratado.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará 2 (dos) centros de control que incluya lo siguiente:

El módulo GPS PT-902 incluye sistema de paro de motor a 12 voltios, equipo de monitoreo 3 computadoras, kit hacer aspire axc-780-mo1b, Intel core i1-7700, 3.60HZ, 12GB, 2TB, NVIDIA GEO FORCE GT 30, Windows 10, home-64 -BIT + teclado/mouse, 5 Sports, pared manhattan para pantalla, 3TV Sony Smart Bravia LED W850 40" full HD, widescreen.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
Lic. Luis Arturo Lopez Santiagón, **Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	[redacted] **Representante Legal de la Empresa de Servicios MGA S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.R.**
LA "DEPENDENCIA"	
Lic. Ap[illegible] Gutiérrez, **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	
TESTIGO	
Lic. Raymundo [illegible] Beltrán, **Director del Comité de Adquisiciones y Contrataciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 4 SISTEMA DE LOCALIZACIÓN CON PLATAFORMA DE MONITOREO (GPS) DEL CONTRATO DE **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **LPL 001/2019, DEL AÑO 2019, EL 13 DE FEBRERO DE 2019, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPERADORA DE SERVICIOS MGSA S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.R.**

1. La última línea del representante legal, con fundamento legal el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sesqueinco primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
2. La última cifra del número de pasaporte, con fundamento legal el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sesqueinco primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados

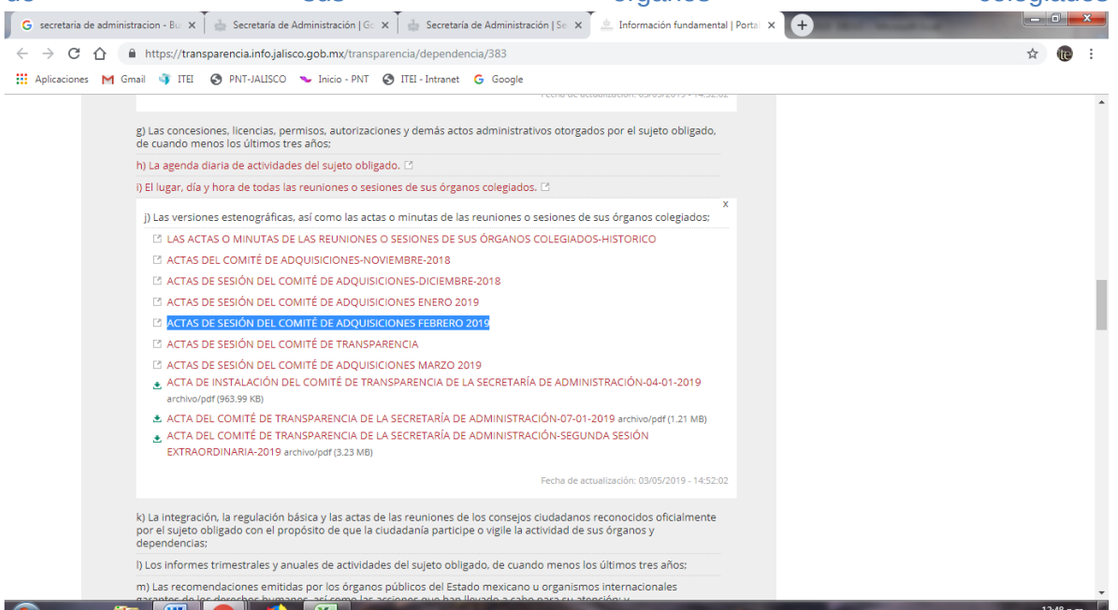

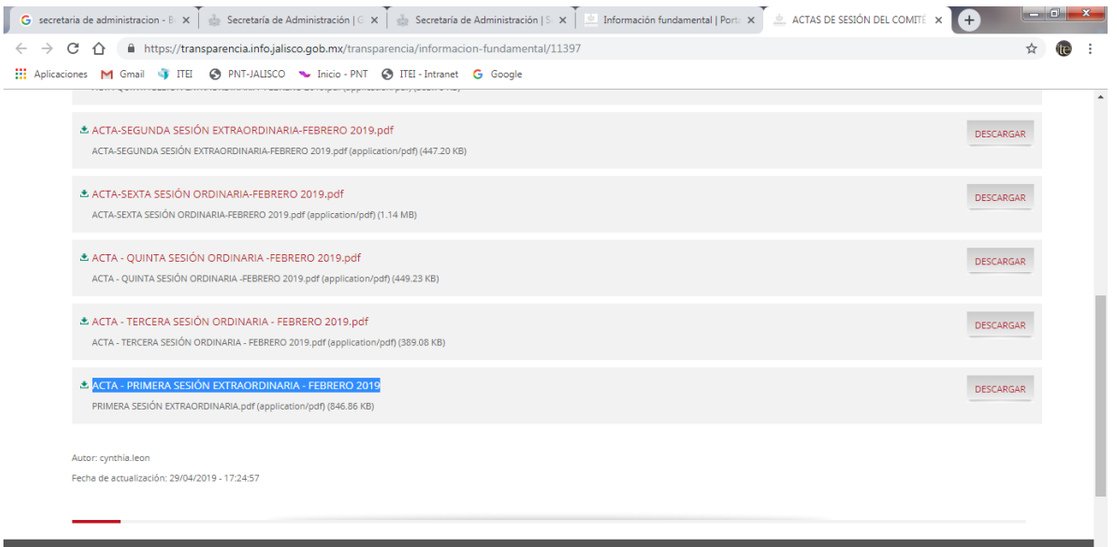
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/11397
ACTA-SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA-FEBRERO 2019.pdf
ACTA-SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA-FEBRERO 2019.pdf (application/pdf) (447.20 KB)
DESCARGAR
ACTA-SEXTA SESIÓN ORDINARIA-FEBRERO 2019.pdf
ACTA-SEXTA SESIÓN ORDINARIA-FEBRERO 2019.pdf (application/pdf) (1.14 MB)
DESCARGAR
ACTA - QUINTA SESIÓN ORDINARIA -FEBRERO 2019.pdf
ACTA - QUINTA SESIÓN ORDINARIA -FEBRERO 2019.pdf (application/pdf) (449.23 KB)
DESCARGAR
ACTA - TERCERA SESIÓN ORDINARIA - FEBRERO 2019.pdf
ACTA - TERCERA SESIÓN ORDINARIA - FEBRERO 2019.pdf (application/pdf) (389.08 KB)
DESCARGAR
ACTA - PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA - FEBRERO 2019
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.pdf (application/pdf) (846.86 KB)
DESCARGAR
Autor: cynthia.leon
Fecha de actualización: 29/04/2019 - 17:24:57
Gobierno del Estado de Jalisco
CONTACTO

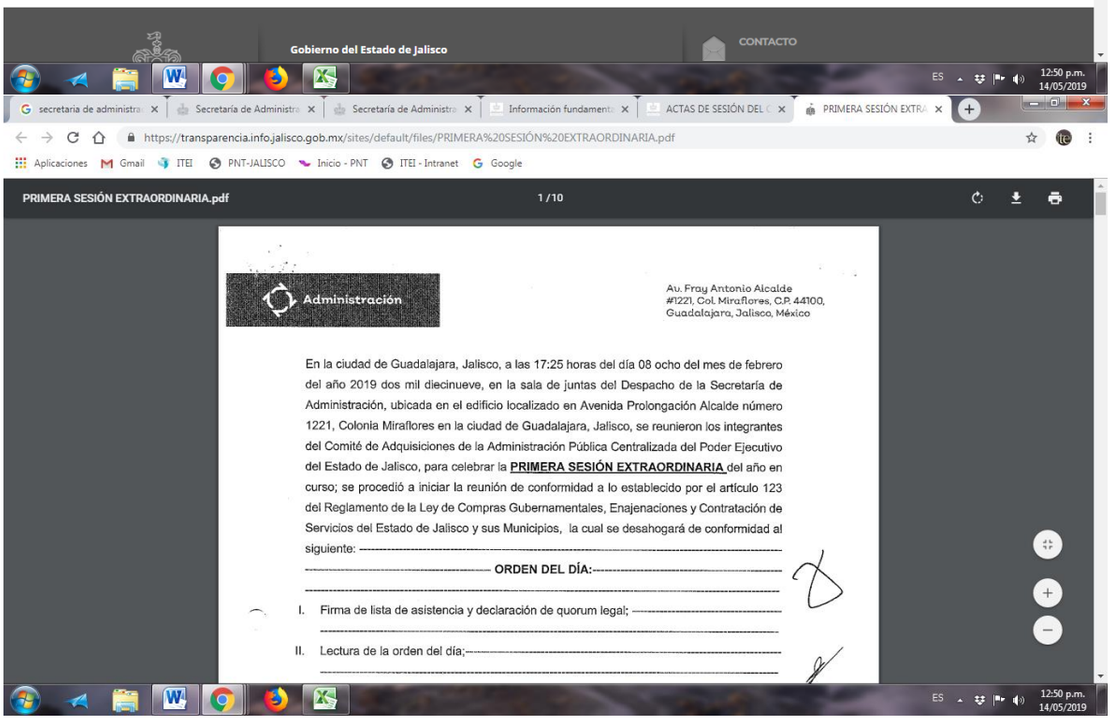
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/PRIMERA%20SESIÓN%20EXTRAORDINARIA.pdf
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.pdf
1 / 10
Administración
Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 17:25 horas del día 08 ocho del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en la sala de juntas del Despacho de la Secretaría de Administración, ubicada en el edificio localizado en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para celebrar la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo establecido por el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se desahogará de conformidad al siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
I. Firma de lista de asistencia y declaración de quorum legal;
II. Lectura de la orden del día;

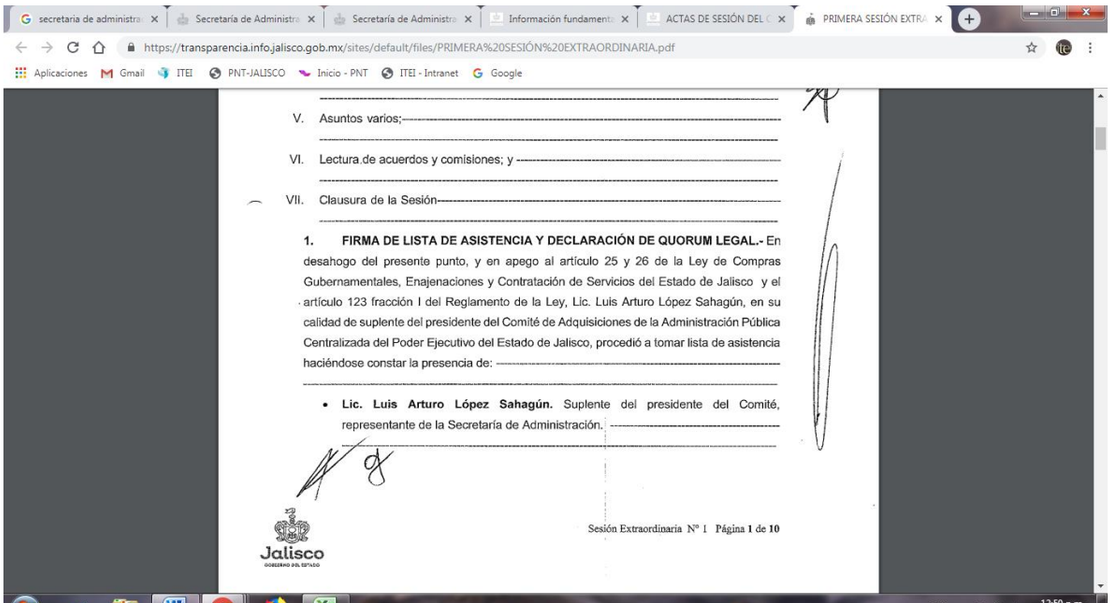

V. Asuntos varios;

VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y

VII. Clausura de la Sesión

1. FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.- En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 25 y 26 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y el artículo 123 fracción I del Reglamento de la Ley, Lic. Luis Arturo López Sahagún, en su calidad de suplente del presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de:

- **Lic. Luis Arturo López Sahagún.** Suplente del presidente del Comité, representante de la Secretaría de Administración.

Jalisco

Sesión Extraordinaria Nº 1 Página 1 de 10

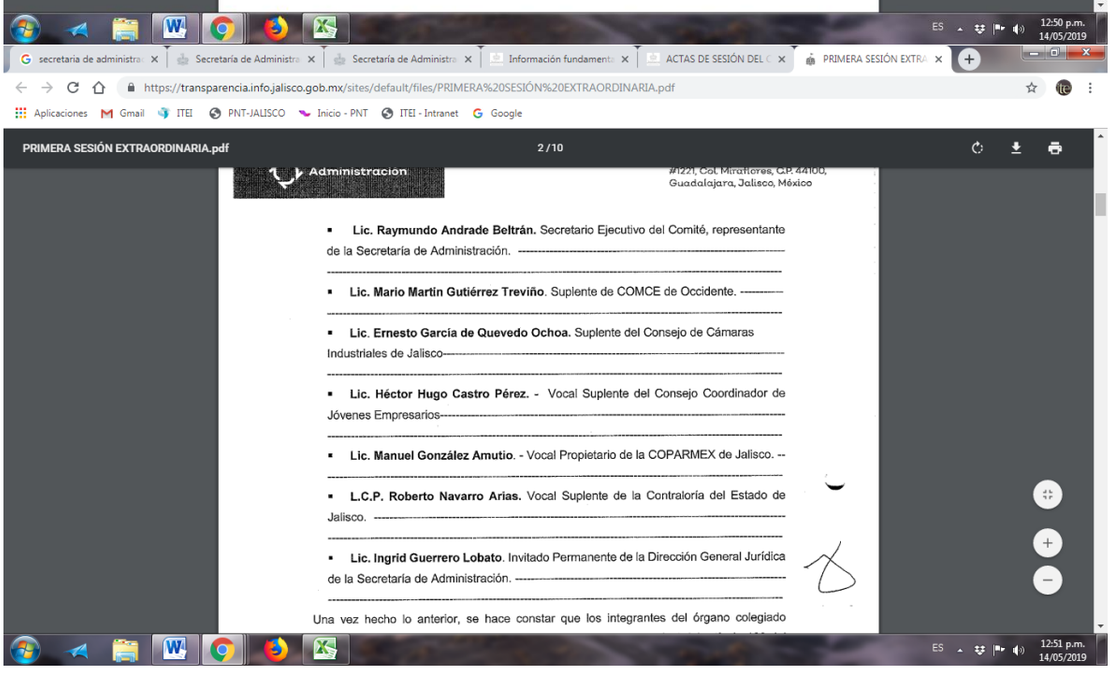

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.pdf 2 / 10

Administración

#1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

- **Lic. Raymundo Andrade Beltrán.** Secretario Ejecutivo del Comité, representante de la Secretaría de Administración.
- **Lic. Mario Martín Gutiérrez Treviño**. Suplente de COMCE de Occidente.
- **Lic. Ernesto García de Quevedo Ochoa.** Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
- **Lic. Héctor Hugo Castro Pérez.** - Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios
- **Lic. Manuel González Amutio**. - Vocal Propietario de la COPARMEX de Jalisco.
- **L.C.P. Roberto Navarro Arias.** Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.
- **Lic. Ingrid Guerrero Lobato**. Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/PRIMERA%20SESIÓN%20EXTRAORDINARIA.pdf

- **Lic. Ingrid Guerrero Lobato**. Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración. ----------

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia que prevé la fracción I del artículo 123 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con lo que se confirma la existencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 125 del mismo Reglamento.----------

2. **LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA-** El Lic. Luis Arturo López Sahagún, en apego al artículo 123 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura al orden del día, y solicitó a los miembros del Comité, la aprobación para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. ----------

3. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.** - En seguimiento a lo establecido en el orden del día y el artículo 123 fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, suplente del presidente del Comité, sometió a consideración la lectura y aprobación de la acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 05 de febrero del 2019, por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quienes los miembros del

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/PRIMERA%20SESIÓN%20EXTRAORDINARIA.pdf

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.pdf 3 / 10

#1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

Comité, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. ----------

4. **REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.-** El Lic. Luis Arturo López Sahagún, presenta ante los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la revisión de la agenda de trabajo de conformidad al artículo 123 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en los términos siguientes: ----------

4.1 DICTAMEN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS de la Licitación Pública Local LPL01/2019 correspondiente al proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA SECRETARÍA DE AGRÍCULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)"**. ----------

4.2 Se somete a consideración del Comité la **AUTORIZACIÓN DE LAS BASES** de la Licitación Pública Local LPL02/2019, para el proyecto "Despensas y desayunos escolares para el periodo de marzo a diciembre 2019", por un monto de hasta $211´500,000.00 (Doscientos once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, del fondo V Ramo 33, solicitada por el Sistema DIF Jalisco, mediante el oficio

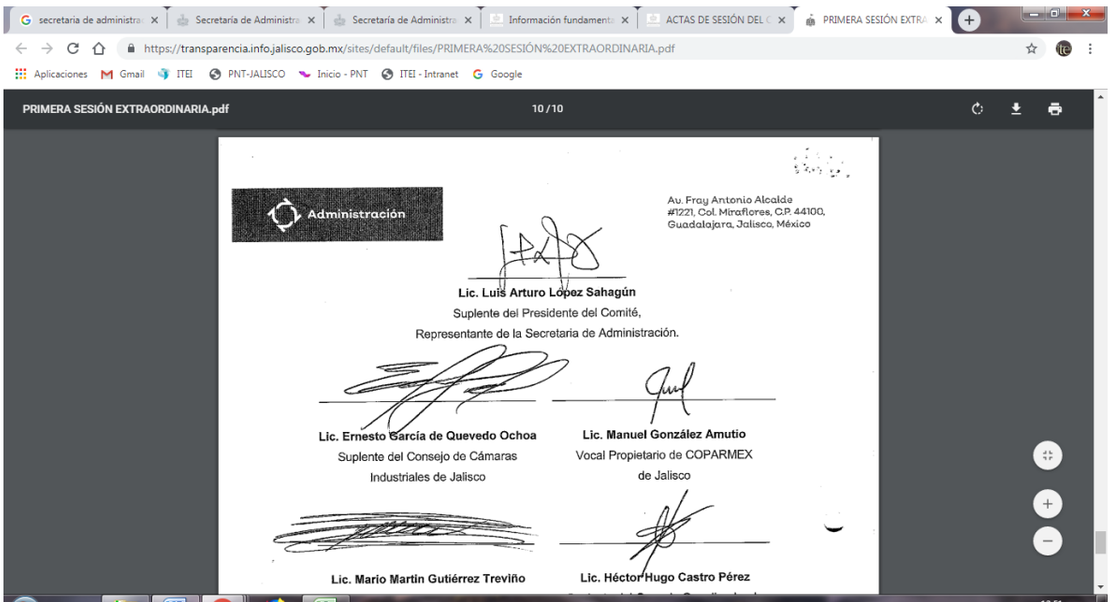

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.pdf 10 / 10

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité,
Representante de la Secretaria de Administración.

Lic. Ernesto García de Quevedo Ochoa
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Propietario de COPARMEX de Jalisco

Lic. Mario Martin Gutiérrez Treviño

Lic. Héctor Hugo Castro Pérez

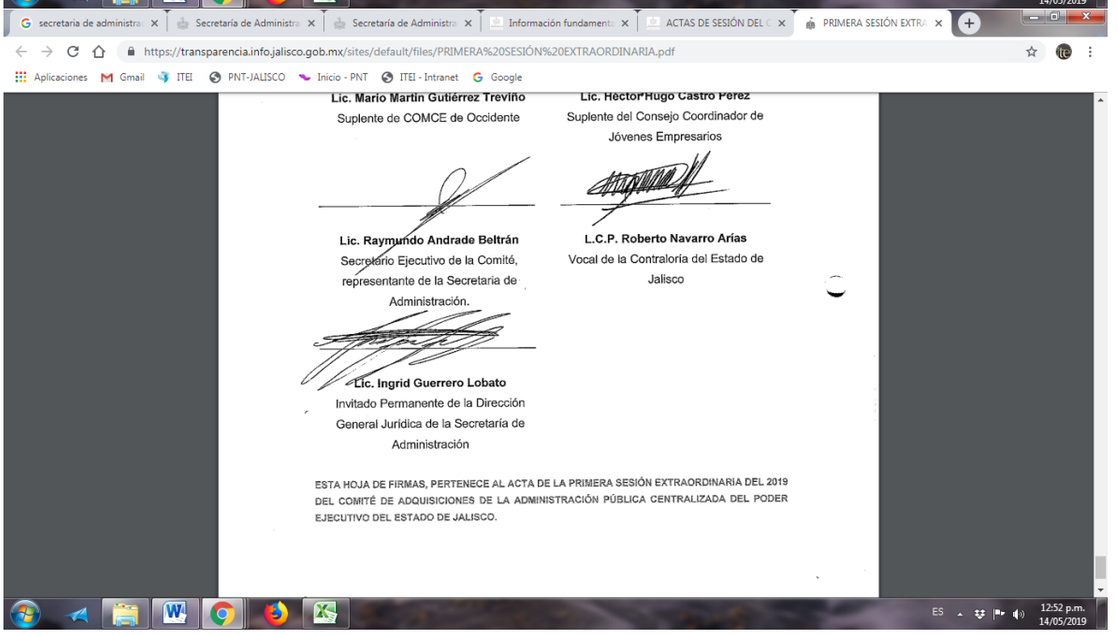

Lic. Mario Martin Gutiérrez Treviño
Suplente de COMCE de Occidente

Lic. Héctor Hugo Castro Pérez
Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo de la Comité, representante de la Secretaria de Administración.

L.C.P. Roberto Navarro Arías
Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

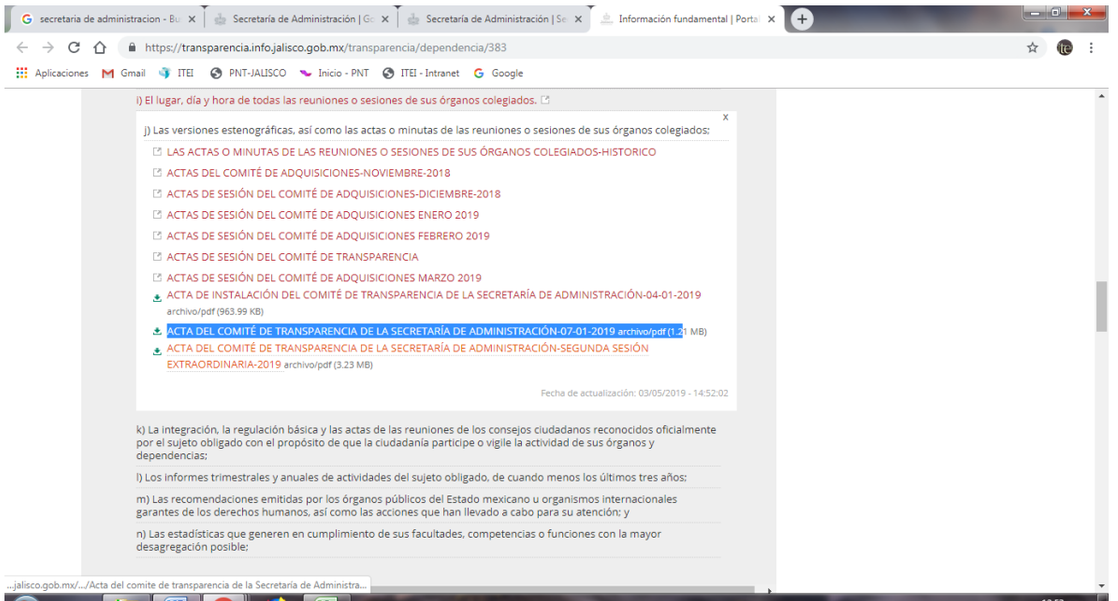
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383
i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados.
j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados:
LAS ACTAS O MINUTAS DE LAS REUNIONES O SESIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS-HISTORICO
ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES-NOVIEMBRE-2018
ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES-DICIEMBRE-2018
ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENERO 2019
ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MARZO 2019
ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-04-01-2019 archivo/pdf (963.99 KB)
ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-07-01-2019 archivo/pdf
ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA-2019 archivo/pdf (3.23 MB)
Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:52:02
k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;
l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;
m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; y
n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

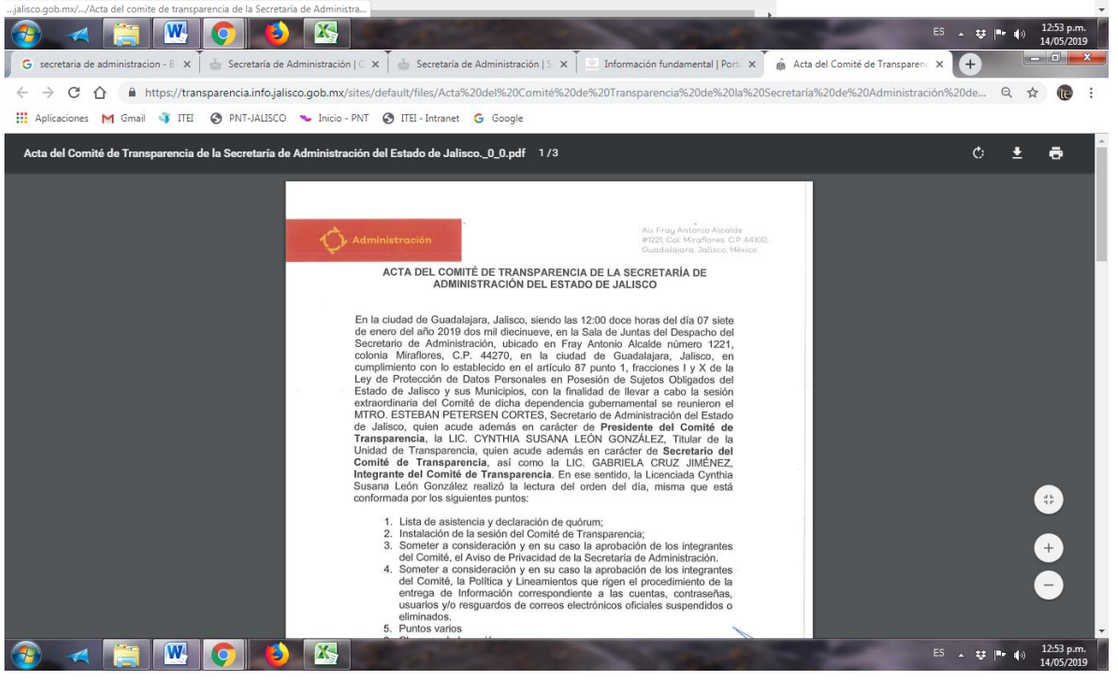
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Acta%20del%20Comité%20de%20Transparencia%20de%20la%20Secretaría%20de%20Administración%20de...
Acta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco._0_0.pdf 1 / 3
Administración
ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 07 siete de enero del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del Despacho del Secretario de Administración, ubicado en Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 87 punto 1, fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Comité de dicha dependencia gubernamental se reunieron el MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTES, Secretario de Administración del Estado de Jalisco, quien acude además en carácter de Presidente del Comité de Transparencia, la LIC. CYNTHIA SUSANA LEÓN GONZÁLEZ, Titular de la Unidad de Transparencia, quien acude además en carácter de Secretario del Comité de Transparencia, así como la LIC. GABRIELA CRUZ JIMÉNEZ, Integrante del Comité de Transparencia. En ese sentido, la Licenciada Cynthia Susana León González realizó la lectura del orden del día, misma que está conformada por los siguientes puntos:
1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Instalación de la sesión del Comité de Transparencia;
3. Someter a consideración y en su caso la aprobación de los integrantes del Comité, el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Administración.
4. Someter a consideración y en su caso la aprobación de los integrantes del Comité, la Política y Lineamientos que rigen el procedimiento de la entrega de Información correspondiente a las cuentas, contraseñas, usuarios y/o resguardos de correos electrónicos oficiales suspendidos o eliminados.
5. Puntos varios

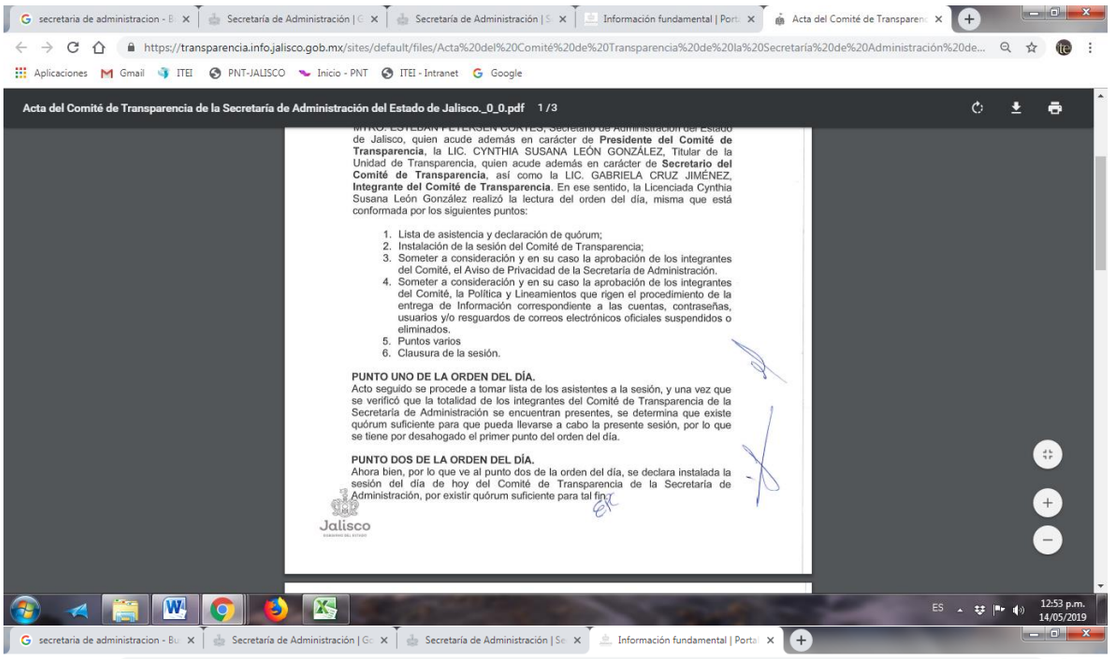

Acta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco._0_0.pdf 1 / 3

de Jalisco, quien acude además en carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, la LIC. CYNTHIA SUSANA LEÓN GONZÁLEZ, Titular de la Unidad de Transparencia, quien acude además en carácter de **Secretario del Comité de Transparencia**, así como la LIC. GABRIELA CRUZ JIMÉNEZ, **Integrante del Comité de Transparencia**. En ese sentido, la Licenciada Cynthia Susana León González realizó la lectura del orden del día, misma que está conformada por los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Instalación de la sesión del Comité de Transparencia;
3. Someter a consideración y en su caso la aprobación de los integrantes del Comité, el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Administración.
4. Someter a consideración y en su caso la aprobación de los integrantes del Comité, la Política y Lineamientos que rigen el procedimiento de la entrega de Información correspondiente a las cuentas, contraseñas, usuarios y/o resguardos de correos electrónicos oficiales suspendidos o eliminados.
5. Puntos varios
6. Clausura de la sesión.

PUNTO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA.
Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes a la sesión, y una vez que se verificó que la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración se encuentran presentes, se determina que existe quórum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, por lo que se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

PUNTO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA.
Ahora bien, por lo que ve al punto dos de la orden del día, se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración, por existir quórum suficiente para tal fin.

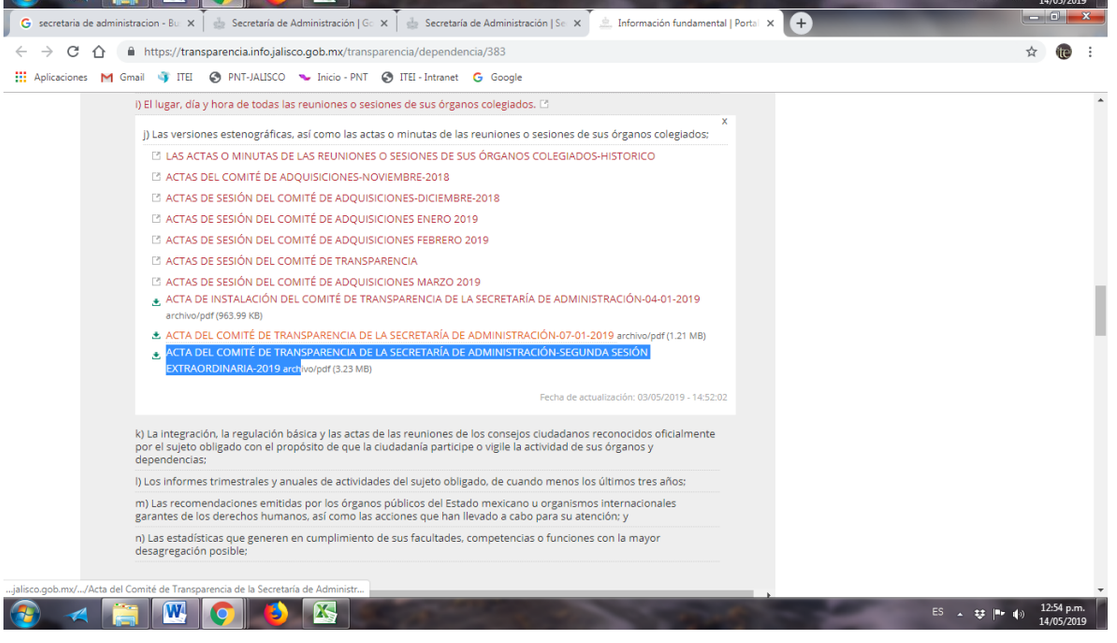

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados.

j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados:

- LAS ACTAS O MINUTAS DE LAS REUNIONES O SESIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS-HISTORICO
- ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES-NOVIEMBRE-2018
- ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES-DICIEMBRE-2018
- ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENERO 2019
- ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FEBRERO 2019
- ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ACTAS DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MARZO 2019
- ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-04-01-2019 archivo/pdf (963.99 KB)
- ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-07-01-2019 archivo/pdf (1.21 MB)
- ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN-SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA-2019 archivo/pdf (3.23 MB)

Fecha de actualización: 03/05/2019 - 14:52:02

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; y

n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

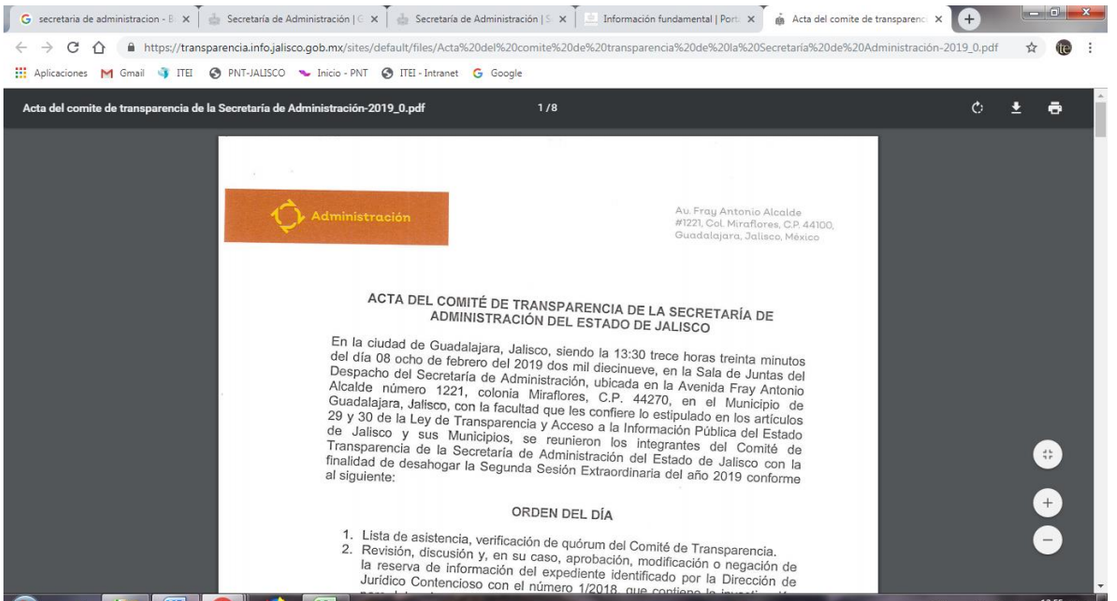

Acta del comite de transparencia de la Secretaría de Administración-2019_0.pdf 1 / 8

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo la 13:30 trece horas treinta minutos del día 08 ocho de febrero del 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del Despacho del Secretaría de Administración, ubicada en la Avenida Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco con la finalidad de desahogar la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
2. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la reserva de información del expediente identificado por la Dirección de Jurídico Contencioso con el número 1/2018, que contiene la investigación

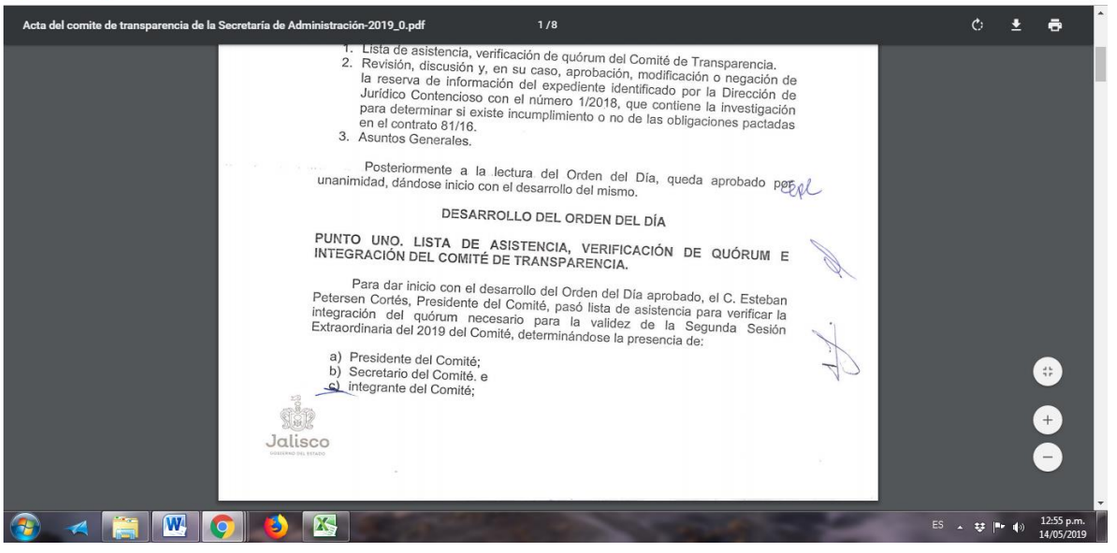

Acta del comite de transparencia de la Secretaría de Administración-2019_0.pdf 1 / 8

1. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
2. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la reserva de información del expediente identificado por la Dirección de Jurídico Contencioso con el número 1/2018, que contiene la investigación para determinar si existe incumplimiento o no de las obligaciones pactadas en el contrato 81/16.
3. Asuntos Generales.

Posteriormente a la lectura del Orden del Día, queda aprobado por unanimidad, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, el C. Esteban Petersen Cortés, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2019 del Comité, determinándose la presencia de:

a) Presidente del Comité;
b) Secretario del Comité. e
c) integrante del Comité;

Jalisco

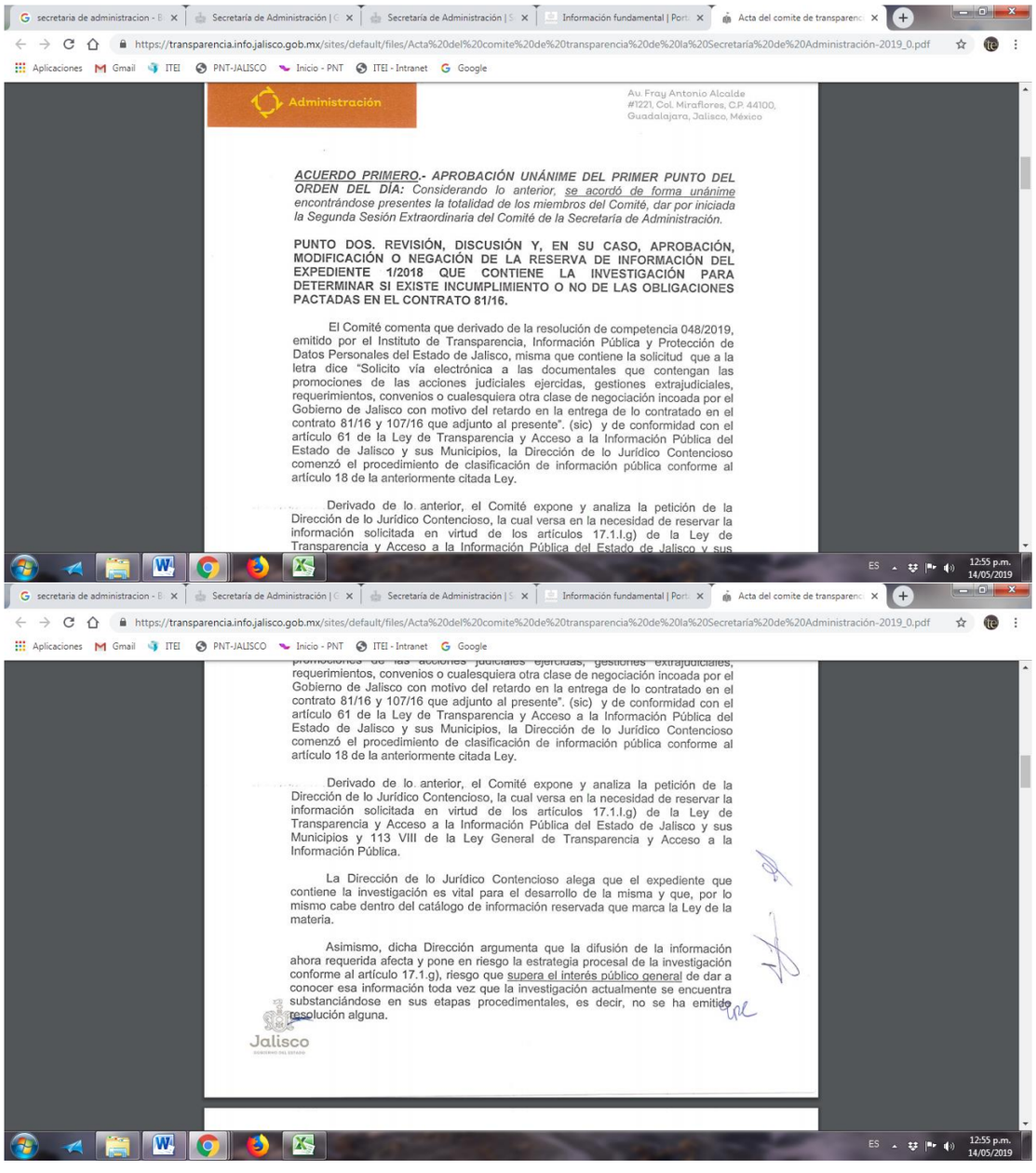

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de la Secretaría de Administración.*

PUNTO DOS. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O NEGACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/2018 QUE CONTIENE LA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR SI EXISTE INCUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO 81/16.

El Comité comenta que derivado de la resolución de competencia 048/2019, emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, misma que contiene la solicitud que a la letra dice "Solicito vía electrónica a las documentales que contengan las promociones de las acciones judiciales ejercidas, gestiones extrajudiciales, requerimientos, convenios o cualesquiera otra clase de negociación incoada por el Gobierno de Jalisco con motivo del retardo en la entrega de lo contratado en el contrato 81/16 y 107/16 que adjunto al presente". (sic) y de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de lo Jurídico Contencioso comenzó el procedimiento de clasificación de información pública conforme al artículo 18 de la anteriormente citada Ley.

Derivado de lo anterior, el Comité expone y analiza la petición de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, la cual versa en la necesidad de reservar la información solicitada en virtud de los artículos 17.1.I.g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

requerimientos, convenios o cualesquiera otra clase de negociación incoada por el Gobierno de Jalisco con motivo del retardo en la entrega de lo contratado en el contrato 81/16 y 107/16 que adjunto al presente". (sic) y de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de lo Jurídico Contencioso comenzó el procedimiento de clasificación de información pública conforme al artículo 18 de la anteriormente citada Ley.

Derivado de lo anterior, el Comité expone y analiza la petición de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, la cual versa en la necesidad de reservar la información solicitada en virtud de los artículos 17.1.I.g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 113 VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección de lo Jurídico Contencioso alega que el expediente que contiene la investigación es vital para el desarrollo de la misma y que, por lo mismo cabe dentro del catálogo de información reservada que marca la Ley de la materia.

Asimismo, dicha Dirección argumenta que la difusión de la información ahora requerida afecta y pone en riesgo la estrategia procesal de la investigación conforme al artículo 17.1.g), riesgo que supera el interés público general de dar a conocer esa información toda vez que la investigación actualmente se encuentra substanciándose en sus etapas procedimentales, es decir, no se ha emitido resolución alguna.

Jalisco

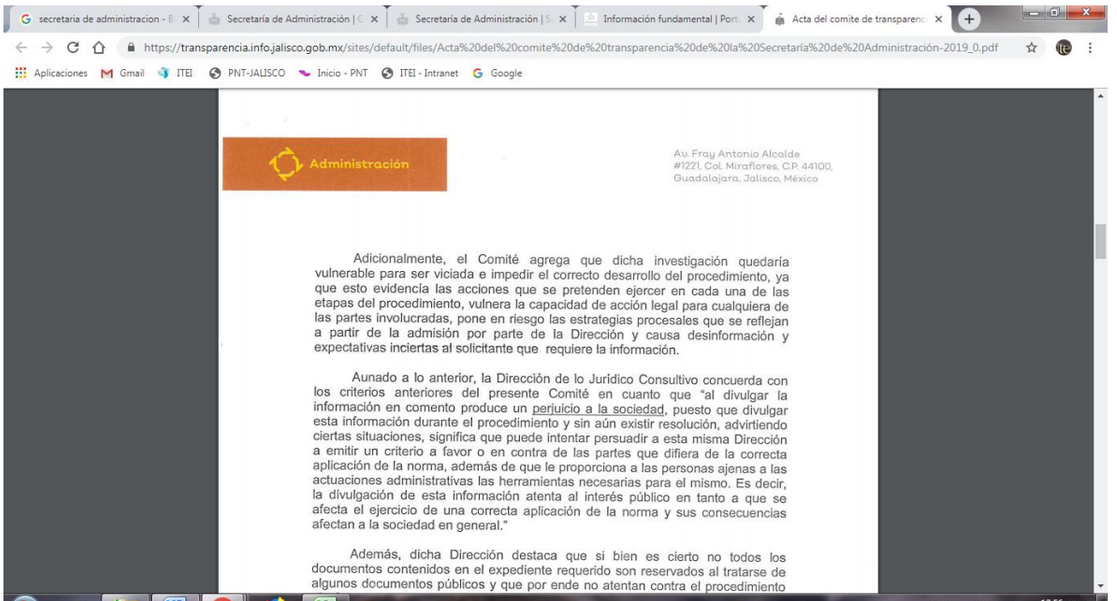

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde
#1221, Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Adicionalmente, el Comité agrega que dicha investigación quedaría vulnerable para ser viciada e impedir el correcto desarrollo del procedimiento, ya que esto evidencia las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la admisión por parte de la Dirección y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.

Aunado a lo anterior, la Dirección de lo Jurídico Consultivo concuerda con los criterios anteriores del presente Comité en cuanto que "al divulgar la información en comento produce un perjuicio a la sociedad, puesto que divulgar esta información durante el procedimiento y sin aún existir resolución, advirtiendo ciertas situaciones, significa que puede intentar persuadir a esta misma Dirección a emitir un criterio a favor o en contra de las partes que difiera de la correcta aplicación de la norma, además de que le proporciona a las personas ajenas a las actuaciones administrativas las herramientas necesarias para el mismo. Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés público en tanto a que se afecta el ejercicio de una correcta aplicación de la norma y sus consecuencias afectan a la sociedad en general."

Además, dicha Dirección destaca que si bien es cierto no todos los documentos contenidos en el expediente requerido son reservados al tratarse de algunos documentos públicos y que por ende no atentan contra el procedimiento

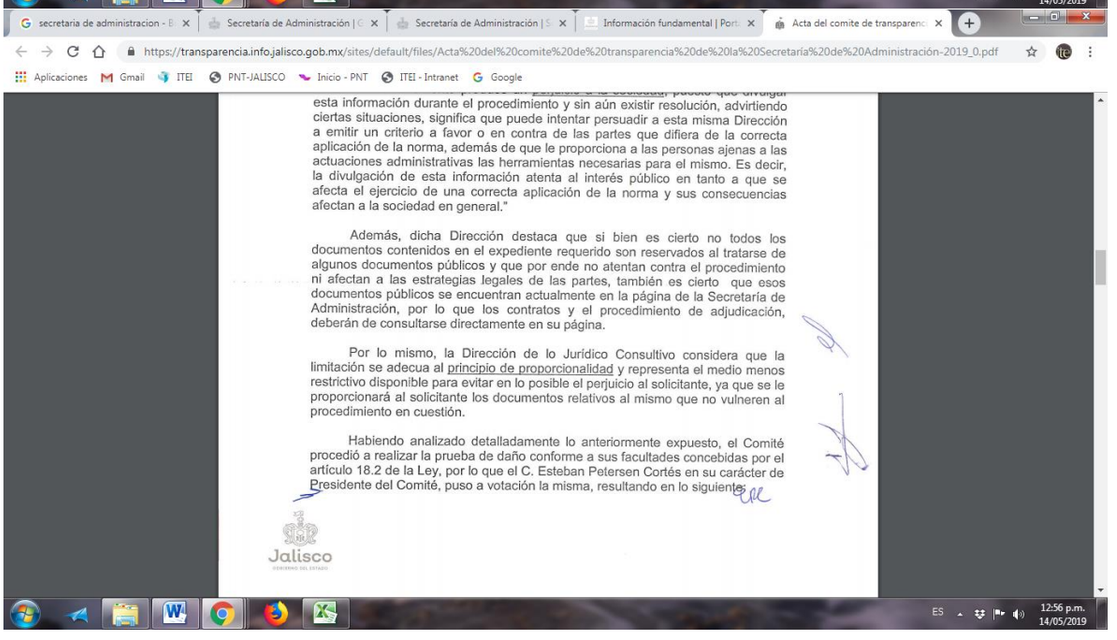

esta información durante el procedimiento y sin aún existir resolución, advirtiendo ciertas situaciones, significa que puede intentar persuadir a esta misma Dirección a emitir un criterio a favor o en contra de las partes que difiera de la correcta aplicación de la norma, además de que le proporciona a las personas ajenas a las actuaciones administrativas las herramientas necesarias para el mismo. Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés público en tanto a que se afecta el ejercicio de una correcta aplicación de la norma y sus consecuencias afectan a la sociedad en general."

Además, dicha Dirección destaca que si bien es cierto no todos los documentos contenidos en el expediente requerido son reservados al tratarse de algunos documentos públicos y que por ende no atentan contra el procedimiento ni afectan a las estrategias legales de las partes, también es cierto que esos documentos públicos se encuentran actualmente en la página de la Secretaría de Administración, por lo que los contratos y el procedimiento de adjudicación, deberán de consultarse directamente en su página.

Por lo mismo, la Dirección de lo Jurídico Consultivo considera que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar en lo posible el perjuicio al solicitante, ya que se le proporcionará al solicitante los documentos relativos al mismo que no vulneren al procedimiento en cuestión.

Habiendo analizado detalladamente lo anteriormente expuesto, el Comité procedió a realizar la prueba de daño conforme a sus facultades concebidas por el artículo 18.2 de la Ley, por lo que el C. Esteban Petersen Cortés en su carácter de Presidente del Comité, puso a votación la misma, resultando en lo siguiente:

Jalisco

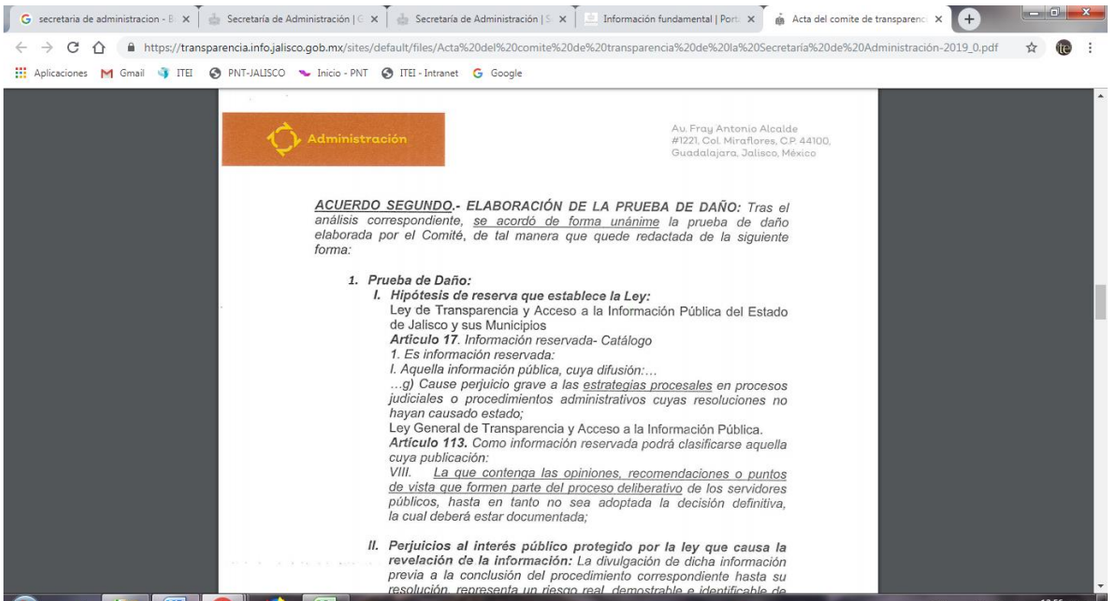

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO SEGUNDO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: *Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité, de tal manera que quede redactada de la siguiente forma:*

1. ***Prueba de Daño:***
   I. ***Hipótesis de reserva que establece la Ley:***
   Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
   Artículo 17*. Información reservada- Catálogo*
   1. Es información reservada:
   I. Aquella información pública, cuya difusión:…
   …g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;
   Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
   Artículo 113. *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*
   VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

   II. ***Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información:*** *La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta su resolución, representa un riesgo real, demostrable e identificable de*

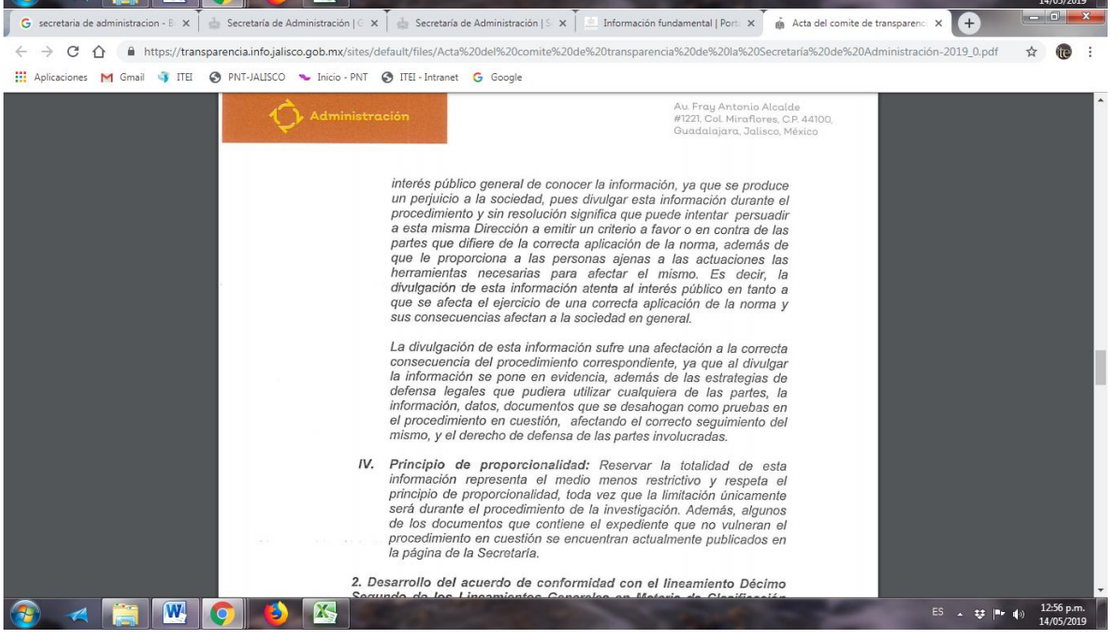

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

interés público general de conocer la información, ya que se produce un perjuicio a la sociedad, pues divulgar esta información durante el procedimiento y sin resolución significa que puede intentar persuadir a esta misma Dirección a emitir un criterio a favor o en contra de las partes que difiere de la correcta aplicación de la norma, además de que le proporciona a las personas ajenas a las actuaciones las herramientas necesarias para afectar el mismo. Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés público en tanto a que se afecta el ejercicio de una correcta aplicación de la norma y sus consecuencias afectan a la sociedad en general.

La divulgación de esta información sufre una afectación a la correcta consecuencia del procedimiento correspondiente, ya que al divulgar la información se pone en evidencia, además de las estrategias de defensa legales que pudiera utilizar cualquiera de las partes, la información, datos, documentos que se desahogan como pruebas en el procedimiento en cuestión, afectando el correcto seguimiento del mismo, y el derecho de defensa de las partes involucradas.

IV. ***Principio de proporcionalidad:*** *Reservar la totalidad de esta información representa el medio menos restrictivo y respeta el principio de proporcionalidad, toda vez que la limitación únicamente será durante el procedimiento de la investigación. Además, algunos de los documentos que contiene el expediente que no vulneran el procedimiento en cuestión se encuentran actualmente publicados en la página de la Secretaría.*

2. ***Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación***

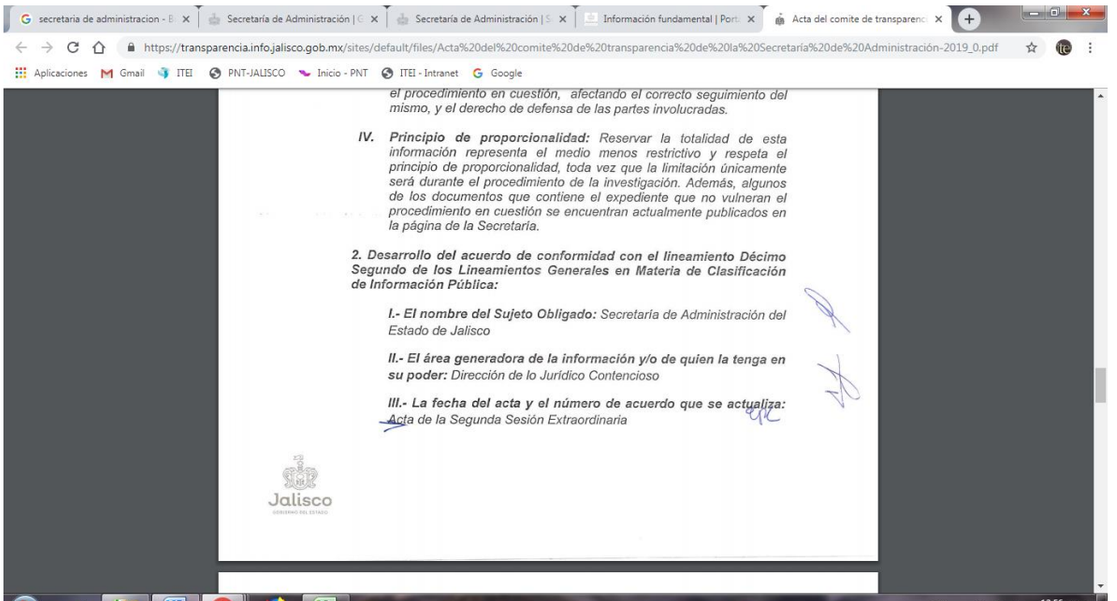

el procedimiento en cuestión, afectando el correcto seguimiento del mismo, y el derecho de defensa de las partes involucradas.

IV. ***Principio de proporcionalidad:*** *Reservar la totalidad de esta información representa el medio menos restrictivo y respeta el principio de proporcionalidad, toda vez que la limitación únicamente será durante el procedimiento de la investigación. Además, algunos de los documentos que contiene el expediente que no vulneran el procedimiento en cuestión se encuentran actualmente publicados en la página de la Secretaría.*

2. Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública:

I.- El nombre del Sujeto Obligado: *Secretaría de Administración del Estado de Jalisco*

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: *Dirección de lo Jurídico Contencioso*

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: *Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria*

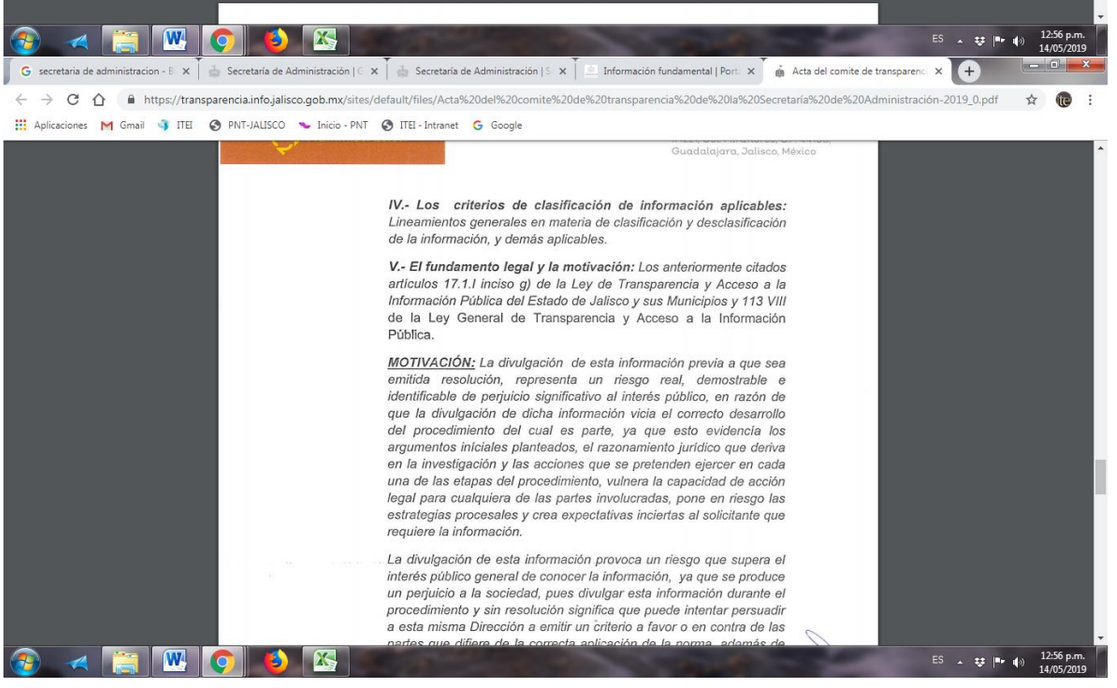

Guadalajara, Jalisco, México

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, y demás aplicables.*

V.- El fundamento legal y la motivación: *Los anteriormente citados artículos 17.1.I inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 113 VIII* de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MOTIVACIÓN: *La divulgación de esta información previa a que sea emitida resolución, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la investigación y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales y crea expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.*

La divulgación de esta información provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información, ya que se produce un perjuicio a la sociedad, pues divulgar esta información durante el procedimiento y sin resolución significa que puede intentar persuadir a esta misma Dirección a emitir un criterio a favor o en contra de las partes que difiere de la correcta aplicación de la norma, además de

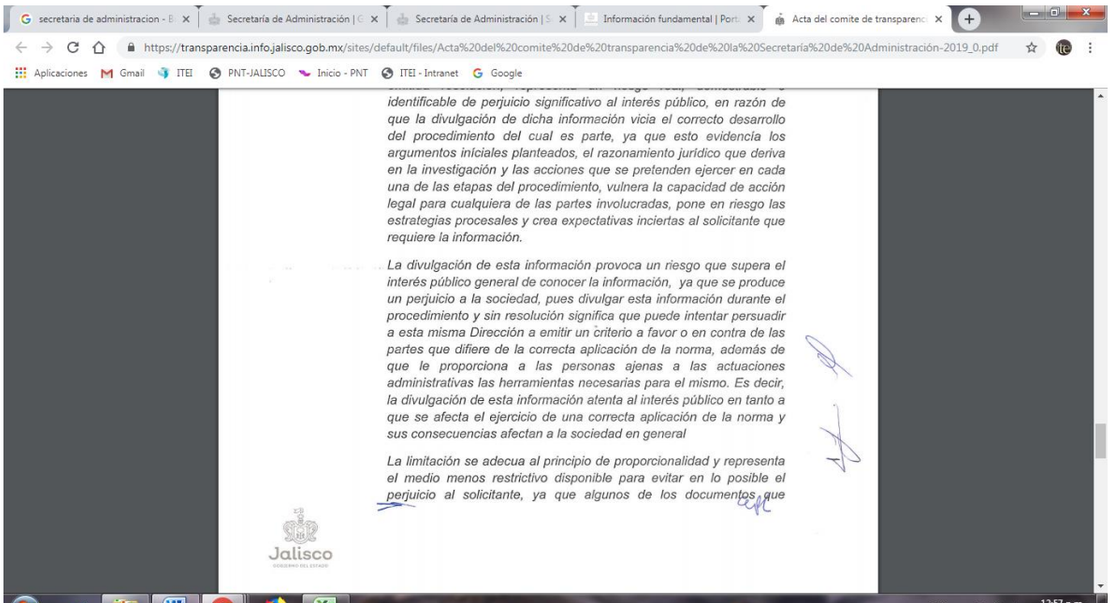

identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la investigación y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales y crea expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.

La divulgación de esta información provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información, ya que se produce un perjuicio a la sociedad, pues divulgar esta información durante el procedimiento y sin resolución significa que puede intentar persuadir a esta misma Dirección a emitir un criterio a favor o en contra de las partes que difiere de la correcta aplicación de la norma, además de que le proporciona a las personas ajenas a las actuaciones administrativas las herramientas necesarias para el mismo. Es decir, la divulgación de esta información atenta al interés público en tanto a que se afecta el ejercicio de una correcta aplicación de la norma y sus consecuencias afectan a la sociedad en general

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar en lo posible el perjuicio al solicitante, ya que algunos de los documentos que

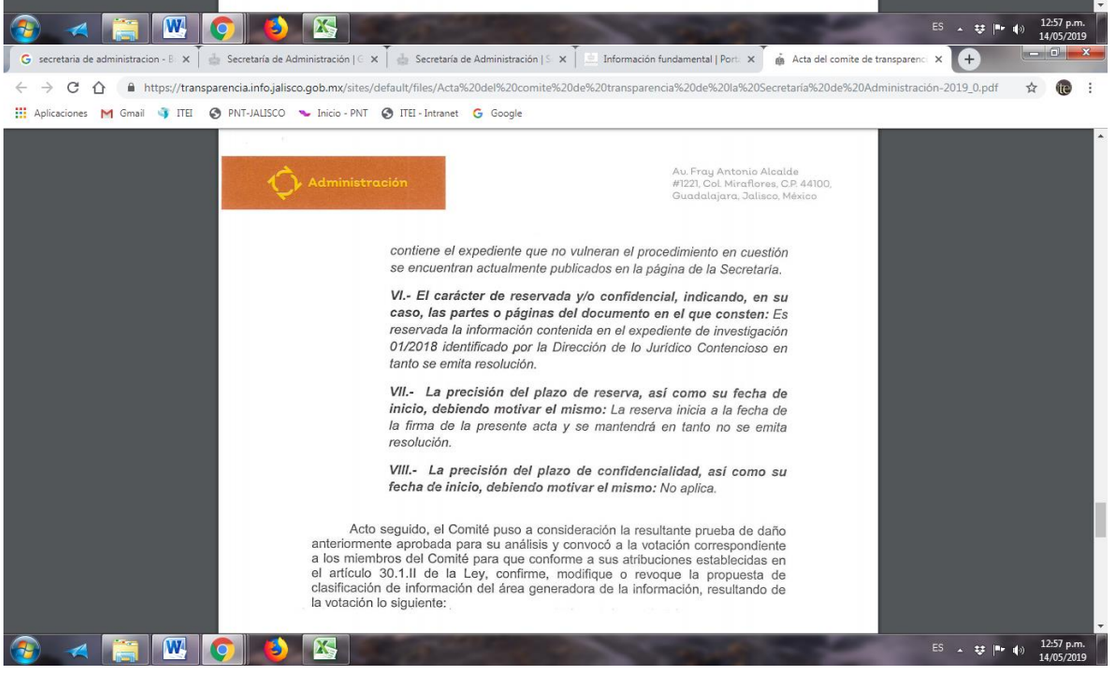

Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

contiene el expediente que no vulneran el procedimiento en cuestión se encuentran actualmente publicados en la página de la Secretaría.

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: *Es reservada la información contenida en el expediente de investigación 01/2018 identificado por la Dirección de lo Jurídico Contencioso en tanto se emita resolución.*

VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: *La reserva inicia a la fecha de la firma de la presente acta y se mantendrá en tanto no se emita resolución.*

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: *No aplica.*

Acto seguido, el Comité puso a consideración la resultante prueba de daño anteriormente aprobada para su análisis y convocó a la votación correspondiente a los miembros del Comité para que conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 30.1.II de la Ley, confirme, modifique o revoque la propuesta de clasificación de información del área generadora de la información, resultando de la votación lo siguiente:

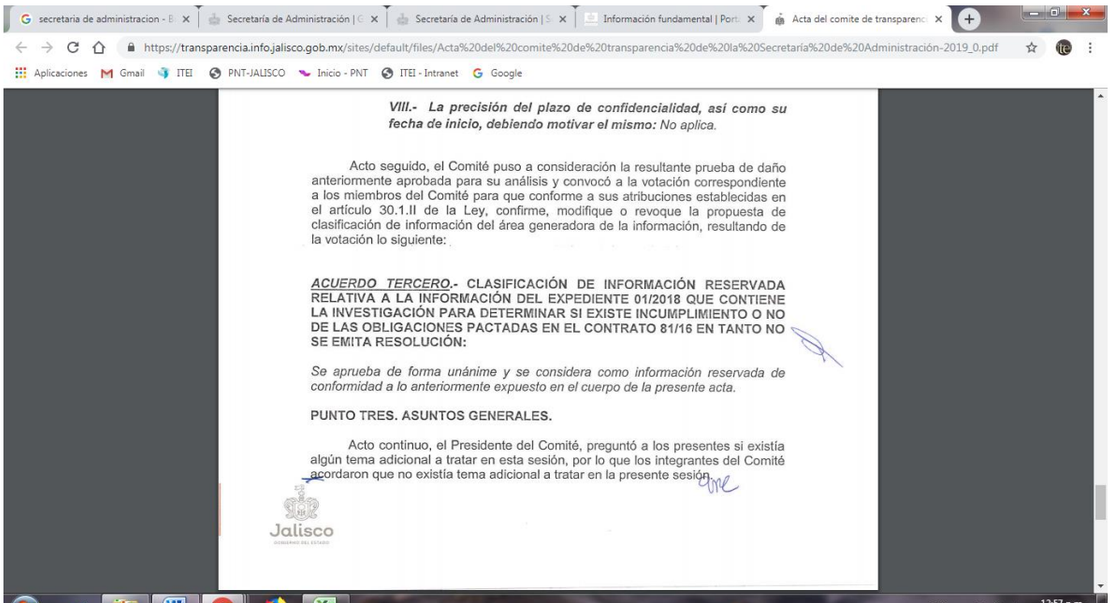

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: *No aplica.*

Acto seguido, el Comité puso a consideración la resultante prueba de daño anteriormente aprobada para su análisis y convocó a la votación correspondiente a los miembros del Comité para que conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 30.1.II de la Ley, confirme, modifique o revoque la propuesta de clasificación de información del área generadora de la información, resultando de la votación lo siguiente:

ACUERDO TERCERO.- **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA RELATIVA A LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE 01/2018 QUE CONTIENE LA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR SI EXISTE INCUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO 81/16 EN TANTO NO SE EMITA RESOLUCIÓN:**

Se aprueba de forma unánime y se considera como información reservada de conformidad a lo anteriormente expuesto en el cuerpo de la presente acta.

PUNTO TRES. ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

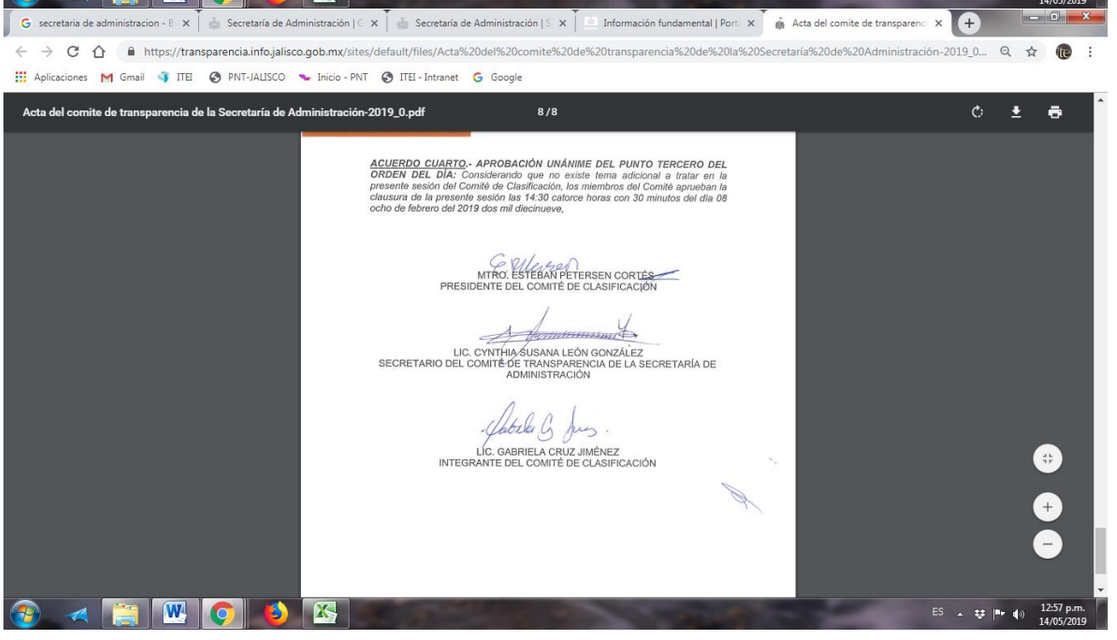

ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Clasificación, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 14:30 catorce horas con 30 minutos del día 08 ocho de febrero del 2019 dos mil diecinueve,*

MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

LIC. CYNTHIA SUSANA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN